



TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 TCER

SEGUNDO LLAMADO

PROYECTO:

**“RESTAURACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN
INGRESO Y OFICINAS DEL T.C.E.R.”**

LUGAR:

Andrés Pazos Nº 127 - 3º Piso - Paraná – Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL:

**\$ 119.318.748,00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES
TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
OCHO CON CERO CENTAVOS)**

(Materiales y Mano de Obra)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Quinientos cuarenta (540) días corridos



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos N° 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Pliego General de Condiciones



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos N° 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/2022

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1º - OBJETO

ARTÍCULO 2º - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ANEXOS

ARTÍCULO 3º - ACLARACIÓN DE TÉRMINOS - DENOMINACIONES

CAPÍTULO II – DE LOS SISTEMAS CONCURSOS Y LICITACIONES PARA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 4º - SISTEMA DE REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 5º - HABILITACIÓN DE PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 6º - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 7º - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 8º - ADQUISICIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 9º - DOMICILIO

ARTÍCULO 10º - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 11º - PRESENTACIÓN DE PROPUESTA VARIANTE

ARTÍCULO 12º - GARANTÍAS

ARTÍCULO 13º - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 14º - PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES

ARTÍCULO 15º - PLAN DE ACOPIOS



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 16º - ACTO LICITATORIO

ARTÍCULO 17º - ANTICIPOS

CAPÍTULO III – DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 18º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 19º - ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 20º - CONTRATO

ARTÍCULO 21º - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

ARTÍCULO 22º - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 23º - ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

CAPÍTULO IV – EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 24º - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FÍN

ARTÍCULO 25º - INICIACIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 26º - LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA

ARTÍCULO 27º - CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 28º - CONTRALOR DE OBRA - ÓRDENES DE LA INSPECCIÓN - PEDIDOS DE
CONTRATISTA

ARTÍCULO 29º - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS
FISCALES Y/O PREVISIONALES

ARTÍCULO 30º - SALARIO DEL PERSONAL OBRERO

ARTÍCULO 31º - NACIONALIDAD Y PROCEDENCIA DEL PERSONAL OBRERO

ARTÍCULO 32º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS

ARTÍCULO 33º - MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 34º - MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA

ARTÍCULO 35º - PRUEBA DE OBRAS Y ENSAYOS

ARTÍCULO 36º - MATERIALES RECHAZADOS

ARTÍCULO 37º - MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACIÓN



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 38º - MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y
DEMOLICIONES

ARTÍCULO 39º - TRABAJOS DEFECTUOSOS

ARTÍCULO 40º - OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE

ARTÍCULO 41º - TRABAJOS A OTROS CONTRATISTAS DETERMINADOS POR LA
ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 42º - PRECIOS UNITARIOS

ARTÍCULO 43º - INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA

ARTÍCULO 44º - CAUSAS DE DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DELA OBRA- JUSTIFICACIÓN
AMPLIACIÓN DE PLAZO

ARTÍCULO 45º - MULTAS

ARTÍCULO 46º - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DAÑOS Y PERJUICIOS

ARTÍCULO 47º - GASTOS IMPRODUCTIVOS

ARTÍCULO 48º - SUBCONTRATOS

ARTÍCULO 49º - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 50º - CESIÓN DE DERECHOS O DE CRÉDITOS Y COMPENSACIÓN DE
CRÉDITOS Y DEUDAS

CAPÍTULO V – ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

ARTÍCULO 51º - MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 52º - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES

ARTÍCULO 53º - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCIÓN DE
OBRA O PROVISIÓN CONTRATADA

ARTÍCULO 54º - APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O
DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS

ARTÍCULO 55º - PRECIOS DE NUEVOS ÍTEMS

ARTÍCULO 56º - SUPRESIÓN DE ÍTEM

ARTÍCULO 57º - REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

CAPÍTULO VI – DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 58º - MEDICIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 59º - MEDICIÓN FINAL

ARTÍCULO 60º - NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEDICIÓN

ARTÍCULO 61º - CERTIFICADOS DE PAGO

ARTÍCULO 62º - FONDO DE REPAROS

ARTÍCULO 63º - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CERTIFICADOS

CAPÍTULO VII – DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 64º - CONDICIONES PARA LAS RECEPCIONES DE OBRAS

ARTÍCULO 65º - RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO 66º - RECEPCIÓN DEFINITIVA

CAPÍTULO VIII – DE LA RESCISIÓN Y SUS EFECTOS

ARTÍCULO 67º - RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

CAPÍTULO IX - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 68º - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: NORMATIVA Y METODOLOGÍA

CAPÍTULO X – PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO

ARTÍCULO 69º - PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1º - OBJETO: Los estudios, proyectos, construcción, trabajo o servicio de industria que deba realizarse de acuerdo con la documentación adjunta, se encuentra sometida al régimen del Decreto Ley Nº 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley Nº 7495, y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOYSP, incluido sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias, estableciendo las condiciones a que se ajustarán las Licitaciones, Adjudicaciones, Contrataciones, Ejecuciones, Recepciones y Conservaciones de Obra como así también la Rescisión y sus efectos.

ARTÍCULO 2º - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ANEXOS: Los Pliegos General y Complementario de Condiciones, las Cláusulas Técnicas Generales y Particulares y todos los anexos incluidos en los legajos, completarán la documentación necesaria para la interpretación del contenido total de cada caso específico, siendo firmada por las partes e integrándose al Contrato.

ARTÍCULO 3º - ACLARACIÓN DE TÉRMINOS - DENOMINACIONES: A los efectos de la aplicación de la Ley y del Decreto, mencionados en el Artículo anterior y de este Pliego de Condiciones queda entendido que cuando se menciona a:

DENOMINACIONES:

PROPONENTES u OFERENTE: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a licitación del Comitente.

OFERTA o PROPUESTA: Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones un trabajo licitado.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica la obra licitada.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el contrato de obra respectivo, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

AUTORIDAD COMPETENTE, ADMINISTRACIÓN, REPARTICIÓN, COMITENTE, ORGANISMO EJECUTOR:

Organismo técnico a quien delega la función de Dirección de la Obra, tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento de las bases de la licitación y compromisos contractuales.

DIRECTOR DE OBRA: Profesional nombrado por la Administración para que ejerza la Dirección de la obra.

INSPECCIÓN: El agente o representante del Comitente que tiene a su cargo el control y vigilancia de la Obra Pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por el Comitente.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

SUBCONTRATISTA: Toda persona física o jurídica, cuya contratación haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, y autorizado por el Comitente.

LEGAJO: Conjunto de documentos que la Administración entrega a los interesados en formular ofertas.

CONTRATO: Documento que el Comitente y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas del trabajo u obra a ejecutar.

CAPÍTULO II - DE LOS SISTEMAS, CONCURSOS Y LICITACIONES PARA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 4º - SISTEMA DE REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: La contratación de Obras Públicas se realizará por cualquiera de los sistemas establecidos por el Artículo 10º Capítulo III de la Ley de Obras Públicas Nº 6351: **a)** Contrato de obra pública que a su vez puede serlo por cualquiera de los siguientes sistemas: 1) por unidad de medida; 2) por ajuste alzado; 3) por coste costas; 4) por administración delegada; 5) por combinación de estos sistemas entre sí; 6) por otros sistemas que como excepción se pueden establecer - **b)** Concesión de obras públicas.

El sistema adoptado será consignado en los respectivos Pliegos Complementarios de Condiciones.

ARTÍCULO 5º - HABILITACIÓN DE PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN OBRAS PÚBLICAS: Serán admitidas como proponentes todas las personas humanas que se encuentren inscriptas y habilitadas en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y/o en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, según el tipo de Licitación de obra o provisiones.

ARTÍCULO 6º - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada en el Pliego Complementarios de Condiciones para el acto de apertura de la Licitación, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto Licitatorio, con posterioridad al día y hora establecidos para el Acto de Apertura, aún cuando se justifique con los matasellos u otro elemento, habérselas despachado a tiempo. **En ningún caso el SOBRE Nº 1 tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, el paquete cerrado, sólo ostentará la individualización de la Licitación, fecha y hora de apertura.**

La propuesta se presentará de la siguiente forma: el "**SOBRE Nº 1**" que contendrá en su interior los documentos detallados en el Punto "**CONTENIDO SOBRE Nº1**".

Todos los sobres que van dentro del "Sobre Nº 1" – (Sobre Nº 2 y si se autoriza su formulación Sobre Variante) deberán ser presentados, cerrados y lacrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la obra, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o Firma proponente, además, llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre de que se trata. Todos los documentos exigidos deberán ser



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

presentados en original y dos copias, debidamente foliados y firmados en todas las hojas por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.

Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el siguiente ordenamiento en la carpeta de documentación, tanto en el original como en las copias.

Contenido Sobre Nº 1: debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

a) La constancia de haber adquirido un legajo de la licitación mediante recibo extendido por la Administración. En caso de que el oferente esté constituido por Unión Transitoria de Empresas – U.T.E., la constancia de adquisición del legajo deberá estar extendida a nombre de dicha unión; en caso de tratarse de Empresas con compromiso de constitución de U.T.E. para la obra, será válido el recibo de compra de pliego extendido a nombre de cualquiera de ellas. (*)

b) El Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o Constancia de haber iniciado el trámite de Actualización de su Capacidad de Contratación anual, el que deberá ser expedido en su nombre y representación por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, según Decreto Nº 112/97 del M.E.H.O. y S.P.

c) La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituida alternativamente mediante:

- Dinero en efectivo depositado en la Cuenta Corriente Nº 00100093978 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – CBU Nº 3860001001000000939783, titularidad del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.
- Mediante Fianza Bancaria a favor del Comitente.
- Seguro de caución constituido a través del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.).

d) Comprobante de pago de Ley Nº 4.035. El oferente que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los dos (2) últimos semestres deberá presentar junto con la propuesta fotocopias de los documentos que acredite el cumplimiento de pago de la Ley Nº 4.035 del último semestre anterior a la Licitación. En caso de no haber trabajado presentará una declaración jurada de no haberlo hecho.

e) Copia debidamente certificada del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas – U.T.E. - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Impuestos Provinciales y Municipales pertinentes. Números de inscripción del Proponente en: Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) - Impuesto a los Ingresos Brutos - Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) - Certificado Fiscal para contratar con la Administración.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

f) Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios vencidos. Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de Auditoría de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera.

En los casos en que el último ejercicio anual vencido, tenga una antigüedad mayor a tres (3) meses, a la fecha de la presentación de la oferta, deberá presentarse adicionalmente Estados Contables, especialmente confeccionados con una antigüedad no superior a los tres (3) meses, debidamente auditados, utilizando para ello Normas de Auditoría de Revisión Limitada aplicables para periodos intermedios.

En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañarán declaraciones patrimoniales de los últimos tres (3) años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo.

g) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná y la competencia contencioso administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. Asimismo, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

h) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución, dentro de los últimos cinco (5) años en otras jurisdicciones.

i) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución en obras realizadas en la provincia especialmente en los últimos quince (15) años.

j) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico.

k) Designación del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme al Decreto Nº 5908/98.

l) Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del contrato, en la sede y en la obra.

m) Planes de Trabajos y Curva de Inversiones, sin consignar precio alguno, de acuerdo a las estipulaciones de este Pliego y de las Condiciones Particulares, expresado en porcentaje de avance de obra.

n) Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras, debiendo como mínimo tener los Equipos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y acreditar la propiedad del cien por cien (100%) del equipo mínimo exigido.

o) El documento licitatorio puesto a la venta y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente. Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realiza la obra, como así también Certificado expedido por el Tribunal de Cuentas.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

p) Nota mantenimiento de oferta – Art. 18º del presente pliego.

q) Líneas de créditos bancarios si las tuviera.

r) Valores de contratos de obra en ejecución y su grado de avance.

s) Referencias bancarias del oferente.

t) Los proponentes y/u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado en este Artículo deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el "CAPÍTULO X - PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO".

u) En caso de Uniones Transitorias de Empresas – U.T.E., además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS" de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.550 – Arts. 377 y sgtes. con certificación de firmas ante Escribano Público.

Así también copias certificadas de las respectivas actas de directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deben manifestar:

1) La autorización a la constitución del agrupamiento en unión transitoria de empresas.

2) El compromiso de perfeccionar la unión transitoria de empresas, en caso de resultar adjudicatarios.

3) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.

4) La designación de un representante de la U.T.E.

5) La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros. (*)

v) Copia certificada de inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

w) Así también deberán presentar:

1 - **Sociedades comerciales**, todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:

- constancia de inscripción como sociedades nacionales.

- certificado de vigencia societaria.

- informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra.

2 - **Empresas Unipersonales**:

- inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

- informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.

x) En el supuesto que los oferentes se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones previstas en la Ley Provincial Nº 9353 deberán demostrar el cumplimiento de las disposiciones requeridas por esta normativa.

y) Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.

z) Sobre Nº 2.

aa) Sobre Variante – si se autoriza la formulación. Y cualquier otro requisito que especifique el Pliego Complementario de Condiciones.

Cuando se presenten documentales en fotocopias, todas deben estar debidamente certificadas por Juez de Paz o Escribano Público Nacional.

Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el sobre Nº 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.

(*) “Todo lo referido a U.T.E. pasará a llamarse U.T. conforme lo dispone el Art. 1463 y sig. del Nuevo C.C. y C.”

Contenido Sobre Nº2: El Sobre Nº 2 - **Propuesta Económica** - debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

a) Formulario de cotización de la obra. La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; los que también deberán estar firmados por el proponente y su Director Técnico en todas sus fojas.

c) Curva de Inversiones, expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos presentado en el Sobre Nº 1, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.

En el caso de ejecutarse la obra por el sistema de ajuste alzado deberá estarse a lo plasmado en el Pliego Complementario de Condiciones.

d) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2715/16 MPI y S.

e) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costo de cada uno de los ítems en soporte digital.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

Sobre Propuesta Variante: Cuando los pliegos autoricen la formulación de "**Variantes**", los mismos deberán presentarse dentro del Sobre Nº 1- bajo sobre cerrado, separado del Sobre Nº 2 – en original y dos copias con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término "Variante".

El sobre también contendrá todo otro requisito exigible por el Pliego Complementario de Condiciones que no coincida parcial o totalmente con la propuesta básica. (Análisis de Precios - Plan de Trabajos - Plan de Inversiones - Datos Garantizados - etc.).

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre Nº 1 – inciso b) - certificado de capacidad de contratación anual (copia certificada) - inciso c) garantía de oferta – inciso z) Sobre Nº 2 - serán causales de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso, la apertura del Sobre Nº 2 (Propuesta Económica) por la autoridad que presida el acto.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de Dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, **será rechazada la Propuesta.**

ARTÍCULO 7º - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN: Concordante con el Capítulo V de la Ley de Obras Públicas, la presentación de la oferta implica que el proponente ha tenido en cuenta todo dato o circunstancia que pueda influir en el costo de las obras y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación, a saber:

a) La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en los documentos que integren el legajo de la Licitación, no pudiendo el proponente, alegar posteriormente desconocimiento de las características técnicas y de las condiciones para realizar los mismos.

b) Se considera que el proponente, al formular la oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y se ha trasladado a la zona y lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente de las condiciones del terreno y su área de influencia, régimen de cursos de agua, características topográficas y climáticas que importen al desarrollo de la obra y la situación de linderos.

Deberá examinarse los posibles inconvenientes que se opongan a la normal ejecución de los trabajos; como asimismo las condiciones de provisión de agua; energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales exigidos, fletes, medios de transporte, mano de obra y pago de derechos e impuestos que correspondieran.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Deberá recabarse información sobre la existencia de estudios del suelo que hayan servido de base al proyecto y en su caso tomar conocimiento de los mismos.

c) Dentro de las obligaciones y derechos entre el organismo comitente y el oferente, se tendrá en cuenta el sistema adoptado para la contratación, ya sea **por unidad de medida o porajuste alzado**, a efectos de todo lo que implica la obra en relación a los precios parciales y totales que deban abonarse. Se ajustará a todos los trabajos que queden incluidos en dichos precios, sujeto a las condiciones particulares de los pliegos respectivos.

ARTÍCULO 8º - ADQUISICIÓN - CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN: Todo interesado en concurrir a la licitación debe adquirir en el lugar indicado en el aviso, diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura las propuestas, un ejemplar completo del legajo de licitación, el que será entregado por el precio que se fije en el Pliego Complementario de Condiciones, extendiéndose el recibo de forma a nombre del adquirente, con expresa constancia del domicilio y número telefónico.

Las firmas que hubieran adquirido pliegos podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos gráficos y escritos de la licitación.

Estas consultas deberán ser realizadas por escrito y presentadas en el domicilio legal del Organismo Comitente, hasta siete (7) días hábiles anteriores de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, excluida esta última.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer a todos los adquirentes de los pliegos, por entrega directa o por correo al domicilio que haya constituido cada oferente al retirar la documentación por medio de volantes numerados que pasarán a formar parte de los mismos.

Asimismo, de oficio el Comitente podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no sustanciales del legajo Licitatorio, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, notificándolas al domicilio registrado.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno, debiendo inexcusablemente los oferentes notificarse en el domicilio del Organismo Comitente el tercer día hábil administrativo anterior a la fecha fijada para la apertura de la licitación, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas, aún cuando no se concurra a dicha recepción.

ARTÍCULO 9º - DOMICILIO: En el momento de recibir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio, preferente en la ciudad de Paraná, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, para los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Constará en el Contrato a realizarse con el adjudicatario, la renuncia expresa al Fuero Federal y la aceptación de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos.

El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de la notificación fehaciente al Organismo Comitente y deberá estar constituido en la misma localidad.

ARTÍCULO 10º - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: La(s) propuesta (s), en tres ejemplares de un mismo tenor, se redactará(n) en idioma nacional.

El proponente escribirá en números y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los mismos, y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelíneas, que no hubieren sido debidamente salvados al pie de las mismas.

Para el caso de pagos contemplados por Unidad de Medida, de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta, dando validez al precio unitario cotizado, aplicando la cantidad correspondiente a cada ítem.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario se dará prioridad al escrito en letras.

El monto del Contrato incluirá todos los trabajos, previsiones y prestaciones para la obra terminada de acuerdo a su entero fin, aunque no estén expresamente detallados en la documentación contractual. Las omisiones al respecto no eximen al contratista de la obligación de ejecutar los trabajos en la forma prevista con arreglo a sus fines, sin derecho al reclamo de aumento del precio por error de su parte; exceptuando las diferencias por modificaciones o correcciones que fueren autorizadas por el Ente Comitente y/o Contratante.

El o los firmantes de la propuesta estarán obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirla.

Las sociedades proponentes deberán tener una duración de por lo menos 180 días posteriores a la recepción definitiva de la obra, pudiendo exigirse mayor plazo en el Pliego Complementario de Condiciones.

MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA

En los casos en que, el eventual adjudicatario haya ofrecido una mejora porcentual sobre el importe consignado en su oferta, dicha rebaja incidirá en todos los certificados de obra que se emitan.

El ofrecimiento deberá apuntarse en la última planilla de cotización o se indicará que se efectúa por hoja separada, la cual deberá ubicarse delante de las planillas de cotización.

Deberá tenerse en cuenta que, a efectos del estudio de las propuestas, las variantes porcentuales a la cotización serán de tal magnitud que no resulten deformantes de los análisis de precios que se acompañen, al



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

punto de demostrar desproporciones y desviaciones que denoten falta de seriedad en la formulación y que por lo tanto queden en condiciones de rechazo.

La Administración, en el acto licitatorio, o con posterioridad durante el estudio de las ofertas, podrá requerir en plazo perentorio la ampliación de información y especificaciones referentes a las variantes porcentuales de cotización que se hubieren formulado, sin que ello signifique ningún cambio ni deformación en la propuesta.

ARTÍCULO 11º - PRESENTACIÓN DE PROPUESTA VARIANTE: Tal lo expresado en el Artículo 6º, quedará sujeto al Pliego de Condiciones Particulares la autorización al oferente para presentar propuestas que signifiquen una variante a la formulada en el Pliego Oficial, siendo la presentación de la oferta de este último, obligatoria para el proponente.

La presentación se realizará por duplicado, respetando los documentos, formato y dimensiones. Los trabajos escritos serán presentados a máquina y los dibujos de escala apropiada en copias o fotocopias del original. El Pliego Particular podrá exigir en su caso, la presentación del dibujo original en papel transparente del tipo vegetal de 90 gramos con graficación a tinta.

Podrá ser aceptada con escritura manuscrita legible aquella documentación que por su naturaleza impida su mejor concreción a máquina.

La formulación de la variante deberá basarse en los datos y antecedentes del Pliego Oficial aportando las definiciones y estudios complementarios que se consideren necesarios a los fines de la obra y que aseguren su efectiva materialización.

Las variantes aún cuando no representen una alternativa totalmente distinta al proyecto oficial, deberán presentarse completando los análisis de precios de ítem modificados o agregado, cumplimentando iguales requisitos que la propuesta oficial, incluyendo plan de trabajos e inversiones y demás datos.

En todos los casos y también sujetas a otras exigencias explícitas del Pliego Complementario, las variantes deberán acompañar una memoria descriptiva de la propuesta y su fundamento, especificaciones técnicas de trabajos y materiales a emplear, criterios de calidad y aptitud técnica que lo avale, metodología de control, formas de medición, formas de pago enumerando la totalidad de los trabajos que involucra cada ítem y penalidades. El total de estos requisitos deberá contar con la aprobación del Organismo Comitente antes de la firma del Contrato.

La posible adjudicación de la variante quedará sujeta a que en comparación, signifique una obra de igual calidad o superior a la prevista en el proyecto oficial.

ARTÍCULO 12º - GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) **DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial. La garantía o el comprobante respectivo según el caso será adjuntado a la propuesta.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

b) PARA LA CONTRATACIÓN: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo deberá ser depositada en la Cuenta Corriente Nº 00100093978 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – CBU Nº 3860001001000000939783, titularidad del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

II. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por Fianza Bancaria, además de los recaudos establecidos en el Apartado 12º) del Artículo 13º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

a) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes del Código Civil. (“**Artículo 2013 CC Sustituido por Arts. 1583 /1587 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación**”).

b) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.

c) Monto de la Fianza.

d) Establecer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.

e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.

f) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

III. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - I.A.P.S.E.R., y las pólizas, además de los recaudos exigidos en el Apartado 12º) del Artículo 13º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Instituir al TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS como asegurado.

b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.

e) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

f) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.

ARTÍCULO 13º - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS:

Las Empresas que concurren a la presente Licitación, deberán presentar para que sean admitidas sus Propuestas, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de Capacidad de contratación anual, otorgado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS, conforme exige la Ley de Obras Públicas y Decreto Nº 112/97 MEOYSP.

Este trámite debe ser realizado con una anticipación mínima de Tres (3) días hábiles a la fecha del Acto Licitatorio.

La Repartición exigirá del presunto adjudicatario, previa al Acto de Adjudicación, la presentación de un nuevo Certificado extendido por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos en el que conste una Capacidad de Contratación Anual actualizada y suficiente no menor al monto que resulte de su oferta y el plazo de la obra expresado en años.

La Adjudicación quedará supeditada a la presentación de este certificado, el cual deberá ser cumplimentado dentro de los quince (15) días corridos de habersele exigido por la Repartición. Si transcurrido ese plazo el presunto Adjudicatario no diera cumplimiento, la Repartición se reserva el derecho a desestimar la oferta.

ARTÍCULO 14º - PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES: El Oferente está obligado a presentar junto con su propuesta, los Planes de Trabajos e Inversiones a los que se compromete ajustar en correspondencia al estudio realizado para ejecutar la obra dentro del plazo contractual y concordantes entre sí de acuerdo al resto de la documentación. En los Pliegos Complementarios de Condiciones se podrán adjuntar planillas tipificadas que regirán como modelo a seguir para la presentación y todo otro detalle que se deba especificar. Deberán incluir aquellas tareas que no reciban pago específico tales como limpieza, replanteo, pruebas finales, etc.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

El Plan de Trabajo será presentado en forma de gráfico de barras, e indicación de los porcentajes de unidades físicas a ejecutar por cada período representado para cada ítem o grupo de ítem y por etapas de ejecución simultáneas.

Se consignarán a su vez los porcentajes acumulados.

El Plan de inversiones, con una estructuración similar, dará los porcentajes referidos al total de oferta a certificar para cada ítem y los acumulados para cada período (no se deberá consignar monto alguno). Se acompañará además una curva de inversiones.

El Plan de inversiones deberá contemplar, en su caso, el Plan de Acopio, teniendo en cuenta la incidencia de ingresos y egresos en cada período referido a este concepto. Igualmente, se tendrá en cuenta la incidencia de los anticipos, cuando estos estén específicamente previstos en los pliegos de licitación, tal como lo estipula la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario.

Los planes, una vez aceptados por la Administración, formarán parte de la documentación contractual y no podrán ser modificados por decisión unilateral.

Los ajustes que pudieren producirse por razones justificadas tenderán a mantener la programación inicial.

El Contratista quedará obligado, a solicitud de la Inspección, a presentar nuevos planes que respondan a las modificaciones y los mismos solamente tendrán validez luego de producida resolución fundada en aceptación por parte de la Administración. No serán justificadas las modificaciones que tengan por fin enmendar atrasos en que incurriera el Contratista.

Si la marcha real de los trabajos llevase un ritmo inferior al previsto o no satisficiera las demás condiciones en ellos especificadas, se considerará que el Contratista deja de cumplir las estipulaciones contractuales, lo que quedará sujeto al régimen de moras y multas del presente Pliego, como asimismo al régimen de ajustes del plazo y plan de trabajos.

La aprobación de los planes por parte de la Administración, no la obligan a aceptar responsabilidades si durante la ejecución de las obras, las previsiones efectuadas produjeren inconvenientes de cualquier naturaleza o trajesen aparejadas dificultades para realizar los trabajos con arreglo al Contrato.

ARTÍCULO 15º - PLAN DE ACOPIOS: El Pliego Complementario de Condiciones, podrá establecer los materiales que el Ente Comitente y/o Contratante autorizará a acopiar. Junto con la propuesta, el Oferente presentará el Plan de Acopio de aquellos materiales que incorpore en esas condiciones, el que deberá estar en concordancia con el Plan de Trabajos previsto desarrollar y en el que se indicará mes por mes las cantidades a incorporar en calidad de acopio. En su caso, el Pliego Complementario de Condiciones podrá establecer los períodos de tiempo en que se efectuarán los acopios.

Las cantidades se ajustarán a lo determinado en los cómputos métricos y planos. Las modificaciones de obra, si existieren, darán lugar a los reajustes correspondientes.

Antes de firmar el Contrato, la Administración aprobará o requerirá las correcciones que fueran necesarias, y una vez prestada la conformidad por parte de la misma, el Plan de Acopio formará parte del Contrato. De igual manera el oferente deberá considerar la correspondencia del Plan de Acopio con el Plan de Inversiones,



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

haciendo notar los acopios y desacopios a certificar, según se especifica en el artículo referente a pagos, aplicando igual criterio cuando hubiere correcciones posteriores al acto licitatorio.

En el caso de no efectuar acopios en la forma prevista, las variaciones de costos que se originen en exceso, no le serán abonadas y solo se reconocerán las variaciones producidas teniendo en cuenta los precios vigentes en las épocas en que debían haberse operado los acopios. Este congelamiento del costo es independiente de las penalidades que puedan corresponder conforme al régimen estipulado en el presente pliego.

Tal lo expresado precedentemente, la parte de obra copiada queda congelada con la certificación y pago en ese concepto. Los desacopios se realizarán descontando los importes correspondientes, a valores homogéneos, de los valores básicos de certificación, de modo que los desacopios queden concluidos al certificarse los ítems o rubros motivo del acopio.

Una vez establecida la autorización del Organismo Comitente, los acopios que se efectuarán en fábrica, local o propiedad que no fueren del libre y exclusivo uso de la Administración por el tiempo que demande la relación contractual, deberán estar respaldados por fianza bancaria o póliza de seguro de caución, que en caso de incumplimiento del Contratista de las entregas pertinentes en tiempo y forma adecuados, ampare la adquisición por la Administración, a los precios de plaza y a su simple requerimiento de los materiales y elementos acopiados.

Las fianzas o pólizas referidas cumplirán las condiciones establecidas en el Artículo Nº 12 - "Garantías" del presente pliego.

Los textos de las referidas fianzas o pólizas deberán ser redactadas a satisfacción del Organismo Comitente y contendrán la renuncia del fiador o asegurador a los derechos de división y excusión, debiendo además tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones contractuales avaladas.

Los pliegos de condiciones particulares podrán establecer un tope para los porcentajes que se autoricen en acopio, referidos éstos a valores básicos del contrato, como asimismo estipular una limitación de plazo para la utilización luego de la certificación, lapso en el cual deberán realizarse los desacopios.

ARTÍCULO 16º - ACTO LICITATORIO: En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación, en presencia del Escribano Público delegado de la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

A continuación, se procederá a la apertura de los **Sobres Nº 1 - exteriores** -, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley, normas complementarias y los Pliegos, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios, hecho lo cual se iniciará la apertura de los **Sobres Nº 2 - propuestas económicas**, leyéndose las ofertas en voz alta en presencia de los concurrentes.

Acto seguido, si los hubiera y **si estuviera contemplado**, se procederá a la apertura de los sobres que contengan **Variantes**.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

Los proponentes, podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Las expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación.

De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 17º - ANTICIPOS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 14 del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificada por Ley N° 7495, y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, el Organismo Comitente podrá autorizar el anticipo de fondos al Contratista, lo que deberá constar expresamente en los Pliegos de Condiciones Particulares de la Licitación, no debiendo exceder del treinta por ciento (30%) del monto contratado.

Su amortización se realizará sobre los certificados de obra o acopio a emitirse, aplicando a su monto nominal un descuento en porcentaje igual al del anticipo.

El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción del Comitente y conforme a lo establecido por el Artículo 12º del presente Pliego.

CAPÍTULO III - DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 18º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Si el proponente desistiese de su oferta antes de vencido el plazo de SESENTA (60) días corridos desde la fecha de la Licitación, perderá el depósito en concepto de garantía de oferta efectuado al presentar su propuesta.

Transcurrido este plazo sin que la Administración se haya expedido y el oferente no hubiese expresamente antes desistido de su oferta, el mantenimiento se prorroga automáticamente por Treinta (30) días más.

El proponente que en el período de estudio de las ofertas no diera cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20º de la Ley 6351 de Obras Públicas, perderá el depósito en beneficio de aquella.

ARTÍCULO 19º - ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; al momento de calificar las ofertas presentadas se seguirá



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

la metodología prevista por el Decreto Nº 484/21 MPlyS y normar reglamentarias, Resolución Nº 305/21 MPlyS y Ley Provincial Nº 9353.

El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión.

La circunstancia de haberse presentado una sola oferta, no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente. En aquellos casos que dos o más ofertas resulten igualmente convenientes se llamará a mejora de precios entre oferentes en paridad de condiciones, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas. La solicitud de mejora de precios se llevará a cabo en las mismas condiciones que establece la Ley de Obras Públicas y el Decreto Reglamentario, aplicando también las normas allí previstas si existiere nueva paridad, ya sea el caso de Licitación Pública. Licitación Privada o Concurso de Precios.

El Organismo Comitente podrá rechazar todas las propuestas mediante decisión suficientemente fundada, sin que ello cree derecho a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de aquel.

Si antes de resolver la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuera retirada sin el consentimiento de la Administración el oferente perderá el depósito de garantía en beneficio de aquel. En este caso el comitente podrá, sin recurrir a un nuevo llamado, adjudicar a otro proponente en los términos previamente citados en el presente Artículo y comunicará el hecho a la Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos para la aplicación de sanciones pertinentes.

Cuando el adjudicatario hubiese incluido en su propuesta alteraciones que no se ajusten a los Pliegos de Condiciones sin ser advertidos en la adjudicación, no podrá argumentar que su propuesta haya sido aceptada con la variante introducida subrepticamente, quedando sujeto a la aplicación de las bases de la licitación.

La notificación de la adjudicación será diligenciada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, sin que pueda en ningún caso exceder de los cinco (5) días corridos de resuelta la licitación y se realizará en forma fehaciente en el domicilio constituido, bajo constancia del cumplimiento de esta formalidad en el expediente respectivo. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esta diligencia.

El adjudicatario deberá cumplir las diligencias requeridas para la firma del contrato. El incumplimiento que impida satisfacer la concreción de la firma del contrato en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía de la oferta, sin perjuicio de las prescripciones previstas en la Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos o Nacional si correspondiere.

ARTÍCULO 20º - CONTRATO: Dentro de los veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía del cinco por ciento (5%) del monto a contratar y queda obligado a firmar el Contrato para la ejecución de las obras dentro de los treinta (30) días corridos a partir de aquella fecha, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º de la Ley Nº 6351 y concordante Decreto Reglamentario.

La Administración podrá prorrogar dichos términos por causa justificada. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecido, perderá el importe de la



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Garantía de la propuesta en beneficio de la Administración y además se comunicará tal hecho al Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos a sus efectos.

Así también previo a la firma del Contrato la Empresa adjudicataria de la obra licitada, deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos exigidos por el Decreto N° 5908/98 MEOYSP - ART. 3º: Constancia de inscripción en el Registro de Profesionales con la Especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra, conforme Decreto N° 911/96 PEN y Resoluciones N° 231/96 SRT y 51/97 SRT, rubricado por el profesional habilitado.

Firmado el Contrato, el Contratista no podrá constituir sobre él fideicomiso, transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona física o jurídica ni asociarse a ella para su cumplimiento, sin autorización y aprobación previa de la ADMINISTRACIÓN.

La ADMINISTRACIÓN entregará sin cargo en el acto de la firma del Contrato, dos juegos completos de la documentación oficial de la obra.

En caso de solicitarse mayor número que el indicado precedentemente, el Contratista deberá abonar por cada nuevo legajo completo, el importe establecido en las cláusulas particulares para la venta de estos, en el llamado a Licitación y por cada copia de plano suelto, el sellado que fije la Ley de Sellos.

ARTÍCULO 21º - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Una vez vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas determinado en el Artículo 18º el depósito de garantía será devuelto al proponente que lo solicite cuando el retiro de las ofertas tenga efecto según la disposición citada y deberá cumplirse dentro de los Treinta (30) días corridos. El Organismo Comitente procederá de oficio para aquellos que no lo solicitaron, a devolver los depósitos dentro de los diez (10) días corridos de resuelta la adjudicación al domicilio denunciado en la Licitación.

ARTÍCULO 22º - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista, dentro de los diez (10) días corridos de notificado de la alteración o modificación, deberá ampliar la garantía contractual en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del presente.

ARTÍCULO 23º - ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES: En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos contractuales, prevalecerá el criterio fundado de la concreción de la obra tal como se infiere del análisis lógico de su descripción física, los objetivos de la misma y del tiempo de normal utilidad que deberá prestar. Al efecto se aplicará el siguiente criterio: 1) Si hay errores evidentes, estos serán corregidos donde se encuentren; 2) Si este procedimiento no es aplicable, los documentos contractuales primarán según el orden asignado a continuación:

1. Ley de Obras Públicas.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

2. Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas.
3. Contrato.
4. Pliego Complementario de Condiciones (incluyen aclaraciones, normas o instrucciones que la Administración hubiere hecho conocer por escrito a los proponentes antes de su oferta y en las formas previstas en el presente Pliego).
5. Pliego General de Condiciones Único.
6. Pliegos Complementarios de Especificaciones Técnicas (incluyendo aclaraciones, normas o instrucciones dadas a conocer en igual forma a lo expresado en el Nº 4).
7. Pliego General de Especificaciones Técnicas.
8. Planos tipo.
9. Planos de detalle.
10. Planos Generales.
11. Cómputos.
12. Presupuestos.
13. Memoria Descriptiva.

En la lectura de los planos, cuando la discrepancia apareciese entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última.

Las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones en los mismos y se consideran como especificaciones complementarias.

CAPÍTULO IV - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 24º - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: La ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los documentos contractuales, sin introducir modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Inspección.

Si los trabajos a ejecutar requiriesen sistemas, marcas, equipos, productos o procedimientos patentados, la Contratista en su oportunidad deberá demostrar a satisfacción del Comitente que posee los títulos o las licencias que lo autorizan para emplear dichos sistemas, marcas, o procedimientos patentados.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma establecida en los planos, especificaciones y los demás elementos del contrato y en un todo de acuerdo a las exigencias de los Organismos Especializados que sean reconocidos por la Administración y verificados por la Inspección (servicios de obras sanitarias, gas, electricidad, reglamentaciones municipales, etc.).



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Queda establecido que, siendo las exigencias normadas por los Organismos Especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista estará obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aún cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o que, consignéndose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentario.

Para el caso que las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias de los Organismos Especializados, el Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aunque fuese respaldada por el organismo respectivo.

En caso contrario, queda obligado a reconstruir los trabajos a su costo y cargo, a simple requerimiento por orden de servicio.

En caso que el contratista solicite y obtenga de la Inspección, la aprobación a una modificación de este carácter queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que deberá proponer anticipadamente a la decisión y ejecución del trabajo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de implementos o sistemas de construcción patentados.

Los procedimientos constructivos que se describan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser de carácter orientativo, pudiendo el contratista proponer el método de trabajo que juzgue más conveniente, adecuado a las posibilidades del equipo autorizado para la ejecución.

La metodología será aprobada por la Administración y deberá garantizar la obtención de la calidad exigida en el proyecto y normas afines indicadas en la documentación de la obra.

El Contratista estará obligado a modificar total o parcialmente la técnica constructiva, cuando esta última origine fallas que comprometan el buen comportamiento futuro del ítem específico o de la estructura u otro trabajo complementario involucrado en el ítem previsto que se lleve a cabo, previa comunicación fehaciente a la Administración y autorización por parte de ésta. Las modificaciones que den lugar a diferencias con la descripción del proyecto o documentación de base para formular la oferta, dará derecho al Contratista a solicitar la fijación de nuevo precio en el ítem en cuestión.

ARTÍCULO 25º - INICIACIÓN DE LA OBRA: La obra deberá tener fecha de iniciación dentro de los Treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de la firma del Contrato y la comunicación de la Administración al Contratista deberá realizarse con diez (10) días de anticipación a la fecha de iniciación que se fije.

En la fecha indicada la Inspección efectuará la entrega al Contratista del total de los terrenos necesarios para los trabajos a ejecutar, incluyendo las instalaciones y áreas para obrador que estén incluidas en las condiciones contractuales establecidas.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Asimismo, con la presencia del Contratista o de su Representante Técnico si éste estuviese debidamente autorizado, se realizarán las tareas de replanteo, estableciendo marcas, señales, puntos fijos de referencia, etc.; que el Contratista quedará obligado a conservar por su cuenta y que servirán de base al replanteo de detalle sujeto a la marcha de la obra y planos del proyecto. La remoción de los mismos deberá ser comunicada a la Administración con la debida anticipación. Para el caso de marcaciones oficiales corresponderá igual criterio y deberá efectuarse la notificación con sesenta (60) días corridos de antelación.

A efectos de la iniciación de la obra en la fecha establecida, se labrará un Acta por triplicado con la firma de las partes, entregando una de las copias al Contratista.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen por las operaciones del replanteo serán por cuenta del Contratista, quedando comprendido los materiales, útiles, mano de obra, etc. que involucren las tareas; como asimismo la revisión de los replanteos de detalles que la Administración considere conveniente realizar.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de la obra, se efectuará un replanteo parcial de los trabajos. Los pliegos particulares establecerán el lapso del plazo contractual en que deberá ser completado totalmente el replanteo.

Si el replanteo no fuese completo dentro de los términos contractuales, por causas no imputables al contratista, este tendrá derecho a requerir:

a) Ampliación del plazo contractual, siempre que demostrase que con ello se le ha obstaculizado la normal prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual.

b) Resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente los daños o perjuicios materiales ocasionados por no haberse completado el replanteo en el término establecido.

Todos los replanteos serán refrendados con un Acta por triplicado donde constará su ejecución con arreglo al legajo del Proyecto, siendo firmado por la Inspección y el Contratista o su Representante Técnico que estuviese debidamente autorizado.

Las observaciones que desee formular el Contratista, relacionadas con la iniciación de la obra y replanteos, y que pudieran dar lugar a reclamos, deberán constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en dicha Acta, deberá presentarse dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a su firma. Vencido este plazo, el contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

El plazo contractual, se contará a partir de la fecha del primer acto de iniciación de los trabajos, tal el contenido del plan de los mismos y de la documentación contractual.

Si el Contratista o su Representante autorizado, no concurriese al acto de iniciación de los trabajos, se fijará una nueva fecha con diez (10) días corridos de anticipación. Si tampoco concurriese a esta segunda citación y no mediando causas justificadas a exclusivo juicio de la Administración, que le hubieren impedido asistir, o si habiendo concurrido se negare a firmar el Acta que se labrará por tal motivo, con la certificación de testigos o



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

autoridades competente; se considerará que el Contratista ha hecho abandono de la obra contratada, pudiendo en este caso la Administración, declarar rescindido el contrato con las penalidades que correspondan.

Se deja establecido que atento a los plazos que fija la Ley de Obras Públicas como causal sujeta a rescisión del contrato, los trabajos deberán dar comienzo dentro del plazo máximo de Treinta (30) días corridos a partir de la fecha del acto de iniciación de la obra, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

ARTÍCULO 26º - LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA: Los libros y planillas que deberán obligatoriamente llevarse, serán:

1. Libros de Actas y de Órdenes de Servicio.
2. Libro de Pedidos y Reclamos del Contratista.
3. Libro Diario.
4. Libro de Movimiento de Materiales.
5. Libro de Sueldos y Jornales.
6. Planilla de Productividad de Equipos.

Estos Libros y Planillas deberán ser provistos por el Contratista y a su cargo, antes del acto de iniciación de la obra, siendo su presentación un requisito obligatorio para el desarrollo del Plan de Trabajos.

Todos estos libros y planillas deberán permanecer en la Obra y, con excepción del libro de sueldos y jornales, los restantes tendrán dos (2) hojas móviles y una (1) fija. El formato de los mismos será de tamaño IRAM A4- deben tener numeración correlativa comenzando con 01 y estar membretados con "nombre de la obra" y "nombre del contratista".

El Libro de Pedidos y Reclamos del contratista y el de sueldos y jornales, quedará en poder del contratista o su Representante Técnico y los restantes en poder de la Inspección.

ARTÍCULO 27º - CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título habilitante a tal efecto, expedido o revalidado por Universidad Nacional o por Escuelas Industriales o Técnicas, según se exija en el Pliego Complementario de Condiciones y siempre que tenga antecedentes que satisfagan al Organismo Comitente por su intervención en obras similares. Asimismo, deberá estar inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente, o sea en el Ente Delegado que regule la matrícula de la profesión específica en la Provincia de Entre Ríos. Cualquier otra circunstancia especial por el tipo de licitación de que se trate, será establecida en el Pliego Complementario de Condiciones.

En el caso que no llene el Contratista esos requisitos, las obras deberán ser conducidas por un Representante Técnico del mismo que cumpla esas exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo discutir este último la eficiencia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercitar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Organismo Comitente antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación de la oferta de licitación no implica la aceptación del Representante Técnico designado en ella. El mismo se considerará autorizado para actuar en las mediciones mensuales y final, como asimismo suscribir las fojas de mediciones correspondientes.

El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel, además, queda autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, debiendo extender a estos efectos el poder correspondiente.

El Representante Técnico, gestionará y firmará las modificaciones de obra, los análisis de precios, y en general todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico, con presencia en las acciones de este tipo que se realicen, tales como: replanteos, pruebas y ensayos de materiales, operaciones especiales en la topografía de terrenos o lechos de ríos, colocación de materiales o elementos especiales para la obra de que se trate, etc.; debiendo firmar las actas que se conforman por esas tareas.

El Contratista, o en su caso el Representante Técnico, deberá residir en la obra o en sus proximidades durante su ejecución, debiendo estar presente en la misma en forma permanente, ya que es responsable de su conducción. Toda inasistencia deberá justificarse por escrito ante la Inspección y ésta podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiendo dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio y su correspondiente asiento en el Libro Diario de la Obra.

El Representante Técnico podrá designar excepcionalmente, para el caso de ausencia breve debidamente justificada y con la conformidad de la Administración, un sustituto con facultades suficientes para recibir órdenes de la Inspección y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, de modo tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección siendo ello facultad exclusiva del Contratista o su Representante Técnico. Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia del Contratista y del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a aquellos.

Para casos especiales y según las características de la obra que así lo justifiquen; en relación a su complejidad, volumen, etc.; podrán plantearse excepciones que constarán en el Pliego Complementario de Condiciones.

La Inspección de obra podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico o del sustituto por causas justificadas a juicio de la misma.

No podrán actuar en representación del Contratista, Profesionales o Técnicos que hayan sido empleados en la Administración Pública hasta después de haber transcurrido el plazo mínimo de un (1) año desde la fecha de cesación de sus servicios.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 28º - CONTRALOR DE OBRA - ÓRDENES DE LA INSPECCIÓN - PEDIDOS DE CONTRATISTA:

La supervisión de las obras estará a cargo del Comitente, Organismo encargado de designar el Profesional que cumplirá con las funciones de Inspector de obra a las cuales la Contratista facilitará ampliamente su cometido y a cuyo efecto se le hará conocer los nombres de las personas correspondientes.

La Inspección de las obras estará a cargo del personal habilitado para tal fin por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista facilitar a dicho personal la completa vigilancia y control de los trabajos "in situ" o en fábrica. La inobservancia de esta obligación, hará pasible al Contratista de las sanciones que la Administración resuelva aplicar, conforme a los Artículos que estipulen las multas y los antecedentes para las futuras contrataciones.

Las obligaciones del contralor de la obra por parte de la Inspección no disminuirán o eximirá de responsabilidades al Contratista, en cuanto al seguimiento del proyecto y cálculos de estructuras y de omisiones, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, utilización de materiales, enseres, marcas, patentes, reclamaciones de terceros, etc.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección, comprendiendo ésta todas las personas autorizadas para dar órdenes en tal carácter.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata exclusión. Serán imputables al Contratista las multas correspondientes, pudiendo en su caso configurar causales previstas para la rescisión del contrato.

La comunicación de la Inspección al Contratista deberá realizarse mediante la emisión de Ordenes de Servicio, exclusivamente.

Las Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección, serán consignadas cronológicamente en el Libro de Órdenes, por triplicado, foliado, sellado y rubricado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico en el momento de su presentación, no siendo admisible negativa alguna para recibirla. Ante cualquier observación o discrepancia que el contratista crea pertinente manifestar, se dejará constancia de reserva en el momento de la firma. En el perentorio plazo de diez (10) días corridos, dichas observaciones deberán ser fundadas mediante Nota de Pedido expresa, para que el Organismo Comitente pueda tomar decisión al respecto. Vencido dicho plazo, caducará todo derecho sobre la reserva manifestada, quedando firme la orden emanada.

No obstante ello, se establece que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y el Contratista está obligado a cumplimentarla dentro del plazo determinado para ello, a pesar de las observaciones que pudiera haber formulado.

Las comunicaciones del Contratista a la Inspección, que se requieran para observar, aclarar y/o definir detalles de ejecución de los trabajos y demás actos o circunstancias que hagan a la marcha normal de los mismos, quedarán fehacientemente documentados mediante Notas de Pedido dirigidas a aquella, cronológicamente consignadas en un Libro de Notas, por triplicado, foliado, sellado y rubricado, que se guardará en las oficinas del obrador de la Contratista.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Las enmiendas o raspaduras deberán quedar salvadas antes de la presentación.

Cuando el Contratista necesite dibujos de detalles y diagramas, los deberá solicitar o presentar los suyos para aprobación con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos con respecto a la fecha de su utilización en la obra.

Las reclamaciones del Contratista deberán ser interpuestas por Nota de Pedido dentro de los tres (3) días de producido el hecho o circunstancias que las motive, salvo aquellas para las cuales se establezcan expresamente plazos especiales en otras partes del presente Pliego o del Pliego Complementario de Condiciones.

Para su posterior consideración, el Contratista queda obligado a fundamentarlas con determinación de causas y/o valores, en el plazo perentorio de quince (15) días corridos, perdiendo todo derecho a reclamaciones posteriores, quedando sujeto a perder la instancia de consideración por parte de la Administración.

El contratista conservará en la obra una copia de la documentación contractual a efectos de facilitar el contralor e inspección de los trabajos, incluido las planillas de medición actualizadas que deberán ser por triplicado, salvo que por pliego particular se requiera mayor cantidad. Igualmente, los pliegos particulares de condiciones podrán requerir otros elementos a proveer por el Contratista y a su cargo, tales como fotografías, gráficos u otros indicativos de las etapas de la obra.

Las razones emergentes que den motivo al trabajo en horas extras por parte del Contratista, deberán notificarse a la Inspección, con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas, para solicitar la supervisión y control respectivo. El pago de las horas extras al personal afectado para tal fin, será por cuenta del Contratista y se calcularán de acuerdo a la categoría o remuneración que tenga en relación al organismo Comitente.

ARTÍCULO 29º - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES: El Contratista estará obligado al cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, impositivas, de seguros contra accidentes de trabajo, FONAVI, actualización del legajo técnico de Higiene y Seguridad, Ley Nº 24557 de Riesgos de Trabajo, etc., y las que en adelante se dicten.

Sin perjuicio de que toda Infracción en el incumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave y pasible de la aplicación del Inciso e) del Artículo Nº 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 6351, como así también su incumplimiento dará lugar a la aplicación de lo especificado en la 2da. Parte del Artículo Nº 56 de la Ley de Obras Públicas Nº 6351.

Atento a ello la Administración podrá exigir al Contratista en forma previa a la emisión de certificados de obra, la presentación de comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones citadas y el pago de salarios respectivos. Con ese fin requerirá el cumplimiento por medio fehaciente, en un plazo de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados.

Los certificados que queden sujetos a su emisión por demoras en el incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, no serán objetos de pagos de intereses previstos en las normas Reglamentarias de la Ley de Obras Públicas, por aquellos períodos de mora ocasionados por el incumplimiento del contratista.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

La aplicación de lo estipulado precedentemente queda supeditada a las reglamentaciones de la Ley de Obras Públicas vigentes al momento de la firma del Contrato.

Si la inspección verificara que el pago a los obreros y el cumplimiento de las leyes laborales no se efectuase en la forma establecida en las disposiciones vigentes, el Contratista se hará pasible de las multas previstas en las condiciones de este Pliego, y/o del Pliego Complementario pudiendo la Administración abonar directamente al personal obrero los jornales adeudados y practicar los depósitos no integrados por cuenta del Contratista o Subcontratista que correspondiera y con cargo a los créditos que pudiese tener el primero de ellos.

El Contratista no podrá impugnar los pagos que se realicen cuando no haya suministrado a la Inspección la documentación necesaria para liquidarlos, llevada en forma legal.

Pago del Personal:

Previo a la emisión del Certificado, se deberá presentar la nómina del personal que se desempeñe en la obra con los jornales, abonados y copias de las boletas de depósito de cargas sociales, pagadas, según lo prevé la Ley. Dicha nómina deberá contener:

- a) Apellido y nombre del obrero.
- b) Documento de identidad.
- c) Domicilio.
- d) Categoría.
- e) Número de Inscripción Caja de Jubilaciones.
- f) Número de Inscripción para aporte del Fondo de Desempleo.

ARTÍCULO 30º - SALARIO DEL PERSONAL OBRERO: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplea en la obra.

El jornal que el Contratista y sus Subcontratistas abonen al Personal Obrero mayor de dieciocho (18) años, que ocupen en la obra, no podrá ser inferior al jornal básico que para cada categoría fijen las disposiciones legales en vigencia.

El Contratista está obligado a pagar quincenalmente en moneda nacional de curso legal a todo el personal que trabaje en la obra, en tabla y mano propia, con toda puntualidad y sin descuento alguno, salvo los autorizados expresamente por leyes vigentes o mandatos judicial y deberá mantener permanentemente al día el libro de sueldo y jornales que establece el Artículo Nº 52 de la Ley Nº 20774.

El Contratista será el único responsable ante la Administración por el pago de los obreros que hubiesen trabajado en la obra sin excepción alguna.

La Administración podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentasen en reclamación y cuya legalidad resultare de constancia fehaciente.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 31º - NACIONALIDAD Y PROCEDENCIA DEL PERSONAL OBRERO: El origen del cien por ciento (100 %) de la mano de obra no especializada y el cincuenta por ciento (50%) de la mano de obra especializada deberán ser naturales de Provincia o fuera de ella con dos (2) años de residencia en la misma. Todo personal deberá conocer y utilizar en la obra el idioma nacional.

ARTÍCULO 32º - CONTRATACION DE SEGUROS: Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - I.A.P.S.E.R.- los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como, por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparación.

Para proceder al replanteo de las obras será condición ineludible la acreditación por parte del Contratista de las obligaciones precedentes.

El cumplimiento de estas obligaciones o la mora en el pago de los premios que correspondieran a los seguros, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obra aprobados.

Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar mediante constancia expedida por el IAPSER, el libre deuda de los premios devenidos a esa fecha correspondiente a los seguros contratados con esa entidad como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido por el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 33º - MEDIDAS DE SEGURIDAD: La vigilancia continua de la obra quedará bajo la responsabilidad del contratista, a efectos de prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos. Este servicio permanente será hasta la recepción definitiva. La administración se reserva el derecho de suspender el servicio de vigilancia con posterioridad a la recepción provisoria de la obra, en cuyo caso el Contratista quedará eximido de daños o perjuicios atinentes a la falta de la misma, quedando siempre sujeto a responder por la garantía de los trabajos ejecutados y de su responsabilidad por las tareas complementarias que deba realizar en ese período.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar accidentes, colocando cercos, barreras, letreros indicativos u otros medios eficaces, teniendo en cuenta al efecto las disposiciones en vigencias.

Asimismo, deberá evitar la interrupción o el entorpecimiento del libre tránsito o del uso de servicios o infraestructuras en la zona de los trabajos, dando alternativas de solución a las instalaciones que pudieran afectarse.

Queda establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público de la obra, siendo el único responsable por accidentes atribuibles al estado de las señalizaciones, barreras, elementos de seguridad, etc.; ya sea por deficiencias, sustracciones o roturas.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y mientras sea responsable de la vigilancia; disponiendo a tal efecto de los elementos apropiados, sujeto a lo que estipulen las reglamentaciones en vigencia en relación al tipo de obra y lugar de realización.

El Contratista debe probar para eximirse de responsabilidad de que el siniestro se produjo por caso fortuito o fuerza mayor.

Para el caso de trabajos en edificios, instalaciones o infraestructura en funcionamiento, los pliegos complementarios establecerán las condiciones en que deberán desarrollarse las obras.

ARTÍCULO 34º - MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA: Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en los pliegos de especificaciones técnicas o documentación anexa que complemente los mismos.

En caso de utilizarse materiales, elementos y sistemas constructivos patentados y/o certificados de aptitud técnica otorgados por organismos oficiales competentes, la recepción se regirá de acuerdo a los ensayos y pruebas requeridas en la oportunidad del otorgamiento de dichas constancias oficiales.

El contratista deberá asegurar en la obra la cantidad necesaria de materiales para cumplir con el plan de trabajos fijado, usando métodos de aplicación y enseres apropiados, quedando sujeto a las directivas que imparta la Inspección. La no observación o falta de directiva por parte de ésta en cualquier etapa de la obra no eximirá al contratista de su responsabilidad para la ejecución de cualquier trabajo en condiciones normales, reglamentarias y en el tiempo previsto.

Los materiales deberán ser nuevos, sin uso, aptos para su fin, de acuerdo a los requerimientos de los pliegos y a las características declaradas en planillas o folletos de datos que garanticen el producto; debiendo ser aprobados por la Inspección sin perjuicio de ello, por vía de excepción y mediante autorización escrita, podrá disponerse la aceptación de materiales usados que permitan llegar a una opinión favorable, sujeto al ajuste de precios más conveniente a la Administración. Aquellos casos que no se estimasen de aplicación por vía de esta excepción, serán de rechazo inapelable.

Cuando algún material o artefacto deba ajustarse a un tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el Contratista suministrar aquellos que sean equivalentes, a exclusivo juicio de la Administración.

Las muestras de materiales serán depositadas en obra con la suficiente antelación, para aquellos casos en que la Inspección deba efectuar examen y aprobación que sirvan de base comparativa para el resto del abastecimiento en los ítems correspondientes.

Cuando no se establezcan otros plazos en documentación complementaria, la comunicación de la aceptación o rechazo de materiales será de ocho (8) días corridos para los que se inspeccionen en obra. Serán de treinta (30) días corridos, más los necesarios para el envío de muestras, en aquellos que deban estudiarse en laboratorios autorizados.

La aprobación inicial no impedirá el rechazo de materiales inapropiados constatados en muestras de las obras o partidas de acopio.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Cuando la documentación contractual exija la utilización de productos o materiales de fabricación exclusiva, el Contratista quedará eximido de la responsabilidad por las deficiencias que originen los mismos, debiendo al afecto, ajustar su utilización a las condiciones técnicas estipuladas en folletos y/o certificados de aptitud técnica con descripciones ilustrativas.

El contratista no podrá aducir ignorancia sobre el modo y condiciones de uso del material o producto, a efectos del alcance de sus responsabilidades.

Para el caso que las especificaciones técnicas o documentación complementaria, requieran el mantenimiento de garantía de una máquina, equipo o material y/o accesorios a incorporar a obra, por mayor período que el fijado en el plazo de garantía de la misma y según lo estipule el Pliego Complementario de Condiciones, el Contratista quedará obligado a responder por sí o a través de terceros (fabricantes, proveedores, etc.), por dicho requerimiento. La cesión de garantía deberá hacerse con la conformidad de quien la emitiera, manteniendo todos los alcances originales, en este caso.

Cuando la propuesta señale más de una marca de material, aparato o máquina en la planilla de datos garantizados, la Administración se reserva el derecho de optar por cualquiera de ellos. El Contratista deberá requerir por escrito la elección de la marca y el Organismo Comitente tendrá un término de diez (10) días hábiles para contestar, sujeto a mayor plazo en caso de requerirse al Contratista ampliar detalles y/o datos técnicos del material o equipo. La falta de recepción de respuesta da por cumplimentada la obligación y libre decisión por cualquiera de las marcas ofertadas. En caso contrario podrá llegarse al rechazo del material o equipo sin dar lugar a resarcimiento de ninguna índole.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originarse por la provisión o el uso indebido de materiales patentados, quedando implícito lo dispuesto en los Artículos Nº 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas Provincial.

ARTÍCULO 35º - PRUEBAS DE OBRAS Y ENSAYOS: Las pruebas y ensayos que deban efectuarse serán los indicados en las Especificaciones Técnicas y su costo estará a cargo del Contratista, quedando incluido el personal necesario y la provisión, extracción, manipuleo, envase, transporte, laboratorio, instrumental, seguro, almacenamiento, etc., incluyendo el traslado del personal de Inspección que fuere necesario. La extracción de muestras será determinada por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista prestar los medios para tal fin.

Si después de diez (10) días corridos de impartida la respectiva orden, el Contratista no hubiese previsto los elementos necesarios, la Inspección podrá efectuar por cuenta del mismo, sin que éste tenga derecho a reclamo. El importe le será deducido de cualquier suma que tuviese a cobrar.

Los laboratorios donde se realicen los ensayos podrán ser oficiales o privados y estarán dotados del equipamiento y personal técnico necesario, bajo certificación de organismo estatal. Si las condiciones requeridas no estuviesen garantizadas, la Administración podrá disponer la realización en otro laboratorio, preferentemente oficial y con gastos a cargo del Contratista.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Deberán coordinarse con la Inspección todos los detalles para poder concretar las pruebas y ensayos bajo la obligación del contratista de comunicar con una anticipación no menor de diez (10) días corridos de la fecha de comienzo de los mismos.

Los materiales o elementos que fueran importados deberán tener obligatoriamente las pruebas o ensayos requeridos en el país origen. El Contratista presentará a la Inspección en tiempo y forma los protocolos de ensayos para su aprobación, los que serán autenticados por el laboratorio que efectúe los mismos, serán redactados directamente o por traductor público nacional con título habilitante debidamente inscripto en el Colegio Profesional respectivo, en idioma castellano y los parámetros medidos se expresarán en las mismas unidades utilizadas en las planillas de datos garantizados.

La aprobación del protocolo habilitará al Contratista al uso o instalación del material o elemento de importación.

La Administración se reserva el derecho de efectuar los ensayos o pruebas que considere conveniente a su exclusiva cuenta y cargo. Si se comprobaren deficiencias de cualquier índole se procederá al rechazo respectivo, debiendo el Contratista reacondicionar y/o reponer lo desaprobado, quedando a cargo del mismo todos los gastos emergentes que se sucedan hasta su colocación, instalación y funcionamiento.

ARTÍCULO 36º - MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días corridos de notificado por Orden de Servicio.

Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección mediante previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen.

La Administración no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida ocasionare al Contratista.

Si fuere solicitado, la Inspección podrá autorizar la corrección del material, artefacto o equipo rechazado, si a su juicio no fuere alterada su condición de elemento nuevo y si la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

ARTÍCULO 37º - MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACIÓN: Por razones de conveniencia y cuando las circunstancias así lo aconsejen, la ADMINISTRACIÓN podrá proveer los materiales o elementos a incorporar en la obra y el detalle de los mismos figurará expresamente indicado en los cómputos métricos y en el Pliego Complementario de Condiciones o anexos a la documentación contractual.

En esos casos quedará anulada toda disposición contenida en la documentación del proyecto que establezca la provisión de aquellos materiales o elementos a cargo del CONTRATISTA.

La provisión se hará en el tiempo, forma y lugares que indique la ADMINISTRACIÓN en las Especificaciones Particulares y/o Complementarias.

Al retirar los envíos en los lugares fijados por la ADMINISTRACION, el CONTRATISTA deberá verificar si aquellos llegan en debidas condiciones, siendo ésta la única oportunidad en que pueda reclamar por falta o



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

desperfecto de los artículos remitidos, dejándose establecido que desde ese momento se constituye en depositario de los mismos, quedando como responsable de la cantidad y buen estado de todo lo recibido.

Para el control de la cantidad y proporción de uso de los materiales recibidos, como asimismo la tolerancia en los desperdicios, regirán las normas que se establezcan en las Especificaciones Técnicas sobre provisión y aprovechamiento de los mismos y/o indicaciones de la Inspección.

Cuando el empleo de los materiales no se encuadre en las condiciones así previstas, la ADMINISTRACION tendrá derecho a exigir el resarcimiento del perjuicio ocasionado, mediante el descuento de los valores correspondientes a las cantidades excedidas o de reposición por mal empleo, procediendo sobre la certificación contractual o en su caso del fondo de reparos. LA ADMINISTRACIÓN podrá convenir a su exclusiva aceptación el resarcimiento del perjuicio, recibiendo materiales en las condiciones contractuales de igual valor comparativo al comprometido.

El CONTRATISTA formulará los pedidos de materiales con una anticipación no menor a la que fijen los Pliegos Complementarios de Condiciones y/o Particulares de Especificaciones Técnicas y acorde a su necesidad de llegar al punto de destino, sin hacer lugar a reclamación alguna por demoras en la entrega para el caso de no haber cumplido con ese requisito.

Cuando, sin hallarse estipulado en las condiciones del Contrato, fuese conveniente emplear materiales provistos por la ADMINISTRACION, se descontará al CONTRATISTA el importe que resulte del estudio equitativo de valores, cuidando que la provisión no represente una carga extra contractual para el CONTRATISTA. Se reconocerá a éste el derecho de indemnización por los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, y cualquier otro perjuicio emergente si probare fehacientemente la existencia de los mismos.

ARTÍCULO 38º - MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES: El Contratista y su representante hará entrega inmediata a la inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y la Ley Nº 9080.

Cuando se efectuaren demoliciones incluidas en el proyecto y cuyo pago no estuviese previsto en los ítems del contrato, los materiales producto de la demolición quedarán de propiedad del Contratista, excepto en aquellos casos en que la Administración resuelva retenerlos o que los mismos sean reclamados como propiedad de terceros. En estos dos últimos casos le serán abonados al Contratista los gastos incurridos, previa demostración del importe de los mismos.

Cuando el pago de las demoliciones este previsto en el Contrato, salvo disposición expresa del Pliego Complementario, los materiales producto de demoliciones deberán ser apilados en un punto de fácil acceso para camiones y vigilados hasta que la inspección disponga su retiro. Los gastos de vigilancia producidos después de un plazo de cuatro (4) semanas serán abonados al Contratista previa demostración de su importe.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 39º - TRABAJOS DEFECTUOSOS: Quedan involucrados en el presente, las condiciones estipuladas en el Artículo 28º de este Pliego.

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de la mano de obra o del sistema o instalación adoptada se ajustará a lo que disponga la Inspección, quedando sujeto a ser corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo y dentro del plazo que se le fije.

El incumplimiento del Contratista para el caso de no ejecutar los trabajos defectuosos, implica que la Administración podrá realizarlos por cuenta de aquél, inclusive para aquellos que deba realizar durante el tiempo de garantía con plazo preestablecido.

La recepción final de los trabajos no coartará el derecho de la Administración a exigir el resarcimiento por los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de partes por vicios descubiertos posteriormente a consecuencia de instalaciones defectuosas, quedando el contratista bajo las responsabilidades que determine el Código Civil.

Si la Inspección dejara de observar o rechazar equipos, o trabajos de calidad inferior a la contratada o mal ejecutados, no implicará la aceptación por parte de la Administración.

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos ocultos a simple vista, la Inspección podrá ordenar la toma de muestras, demoliciones parciales o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse. Si los desperfectos fuesen comprobados, los gastos originados estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones y remisión de antecedentes que pudieren corresponderle. En caso contrario serán abonados por el Organismo Comitente.

ARTÍCULO 40º - OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE: El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podría comprobar una vez cubiertas, o trabajos de medición ulterior imposible.

Antes de proseguir los trabajos que cubran obras se labrará un Acta, o bien se dejará constancia en el libro Diario de Obra, o por planilla especial de aprobación que sustente igual validez; donde se dejará constancia del estado y medida de tales obras y de las circunstancias que se estimen convenientes apuntar.

Sobre el presente, rige lo estipulado en el Artículo anterior en referencia a trabajos defectuosos.

ARTÍCULO 41º - TRABAJOS A OTROS CONTRATISTAS DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACION: Cuando la Administración determine la ejecución de trabajos de la obra por otros contratistas, el Contratista principal quedará eximido de las responsabilidades por el incumplimiento de aquellos.

Dicha escisión estará sujeta a que el Contratista principal facilite la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que el Organismo Comitente tenga a su cargo coordinar, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido se formulen.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista principal y convendrá con los otros contratistas, mediante la intervención de la Inspección, la ubicación de materiales y enseres como también otros usos del obrador. Asimismo, éste se ajustará a los planos, especificaciones y directivas para ensamblar con los demás contratistas los trabajos que encuadren la obra en su totalidad.

Los contratistas que experimentasen demoras o entorpecimientos a causa de otro contratista deberán comunicarlo fehacientemente a la Inspección, dando cuenta inmediata en el término de veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 42º - PRECIOS UNITARIOS: a) Para el caso de obras contratadas por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, o cualquier ítem que por separado se indique por ese sistema los precios unitarios estipulados se aplicarán a cantidades netas de obra concluida, salvo cuando las especificaciones establezcan cualquier otra forma de liquidación.

Los precios unitarios de contrato incluirán: el valor de los materiales provistos por el Contratista hasta su puesta en obra (salvo que en pliego complementario o especificaciones técnicas se disponga una metodología distinta); el costo que demande la utilización de los materiales que suministre la Administración a cargo de aquel; el costo de la mano de obra, provisión y depreciación de equipos y materiales que no se incorporen a la obra; combustibles y lubricantes; gastos generales; beneficios; e impuesto al valor agregado, así como cualquier otro medio de trabajo o gasto necesario para realizar la obra y terminarla de acuerdo al Contrato.

b) Las condiciones a que se ajustarán las modificaciones de obras que den lugar a precios unitarios de nuevos ítem, se estipulan en el Artículo Nº 55 de este Pliego "Precios de nuevos ítem".

ARTÍCULO 43º - INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA: El CONTRATISTA deberá gestionar ante las Empresas u Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

El CONTRATISTA deberá solicitar la remoción de las mismas con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos, salvo en el caso relacionado con líneas o construcciones ferroviarias, donde dicho período deberá ser de ciento veinte (120) días corridos de anticipación. En ningún caso podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización de la Administración.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en sitio, el CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable de todo desperfecto que causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

La Administración no abonará suplemento alguno sobre precios unitarios del Contrato a causa de las precauciones por los trabajos complementarios y/o provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

Solamente tendrá derecho a indemnización el CONTRATISTA, cuando dichos obstáculos no figuren en los planos u otros documentos del contrato, pero ello siempre sujeto a que, por su naturaleza, escapasen a su



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

visualización en el terreno que debe inspeccionar y reconocer o cualquier característica que pueda inducir a la evidencia de los obstáculos que deban preverse.

ARTÍCULO 44º - CAUSAS DE DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN

DEL PLAZO: La Obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el Pliego Complementario de Condiciones.

La Administración podrá justificar demoras si el Contratista mostrase, que por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la obra dentro de los plazos fijados.

En caso de que se introduzcan modificaciones de obra que signifiquen la necesidad de un mayor plazo la Administración acordará la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual o volumen de obra contratada.

DE LA DEMORA: La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual; sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo referido a las rescisiones del contrato, dará lugar a la aplicación de sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Organismo Comitente, acerca de la entidad o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

El Contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (Artículo Nº 509 del Código Civil) y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas que quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.(*).

Cuando la Administración incurra en mora ya sea en los compromisos de pago u otras obligaciones que lesionen el presupuesto financiero previsto, el contratista tendrá derecho a solicitar la disminución del ritmo de los trabajos en proporcionalidad a la incidencia del perjuicio, sin perder su derecho al cobro de intereses y gastos improductivos. La Administración podrá acordar el mantenimiento del ritmo de ejecución contractual sujeto al reconocimiento de mayores erogaciones originadas por dicha causa al contratista. El procedimiento para solicitar la disminución del ritmo y ampliación del plazo se expone en el Capítulo V - Artículos referidos a prórroga en los plazos contractuales.

ARTÍCULO 45º - MULTAS: Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales o en el total de la obra, por paralizaciones injustificadas, por incumplimientos en las Ordenes de Servicio y ante toda trasgresión estipulada en el presente Pliego, en los pliegos complementarios de condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.

ARTÍCULO 46º - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DAÑOS Y PERJUICIOS: La Ley de Obras Públicas establece las definiciones sobre los casos fortuitos y de fuerza mayor, a saber:



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

a) Los acontecimientos extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse o que previstos no hubiesen podido evitarse.

b) Las situaciones creadas por actos del Poder Público, que alteren fundamentalmente las condiciones existentes al momento de la contratación.

(*) “Artículo 509 CC Sustituido por Arts. 886 /888 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”

Como consecuencia de lo expuesto podrá darse las condiciones y causales para la rescisión del contrato por imposibilidad de su cumplimiento.

c) Cuando por situaciones extraordinarias existan factores que modifiquen sustancialmente la ecuación económica contractual, por alteraciones imprevisibles de tal magnitud que no puedan ser soportadas por alguna de las partes.

En los casos previstos, operada la rescisión, no corresponderán indemnizaciones recíprocas por lo que hubiesen dejado de ganar con relación al contrato.

La Administración abonará el trabajo efectuado conforme a las exigencias contractuales y previo acuerdo y asentimiento del Contrato, podrá adquirir los materiales y equipos cuyo destino haya sido específicamente para la obra. Los materiales o elementos certificados en calidad de acopio, serán inventariados previa inspección para establecer su cantidad y estado. Si se comprobasen faltantes o condiciones indebidas se intimará su reposición en el término de cuarenta y ocho (48) horas por Orden de Servicio u otra forma fehaciente.

Todo incumplimiento del Contratista a los requerimientos por trabajos no ajustados a exigencias contractuales, como asimismo por materiales o elementos certificados a favor del mismo en calidad de acopio, dará lugar al Organismo Comitente a resarcirse de los perjuicios ya sea por los créditos que el Contratista tuviese a su favor, o bien por afectación de las garantías y fondos de reparo; sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser obligatoriamente denunciados por el Contratista dentro de los quince (15) días corridos de haberse producido o de su toma de conocimiento del hecho o su influencia.

El incumplimiento del término impedirá las justificaciones por demoras de cualquier índole, salvo en caso de siniestros que sean de pública notoriedad.

La Administración responderá por los daños producidos por destrucción, pérdida, perjuicios en materiales, equipos o elementos incorporados o a incorporar en la obra, que sean la consecuencia de actos del Poder Público o se originen en casos fortuitos o de fuerza mayor. Para mantener su derecho a indemnización y/o reparaciones por daños, el Contratista deberá presentar las reclamaciones o hacer expresa reserva acompañando todos los antecedentes a su alcance, dentro del plazo establecido en el párrafo precedente.

Para este caso, no quedará exceptuado de la obligación de denunciar los daños aún cuando se trate de siniestros de pública notoriedad.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección procederá a constatar el hecho y labrar el Acta respectiva dejando constancia de los perjuicios y daños observados y fijará el término dentro del cual el recurrente deberá



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto por aplicación de los precios contractuales actualizados.

El incumplimiento del plazo fijado dará lugar a que el Contratista pierda el derecho a las compensaciones respectivas.

La evaluación y determinación de la procedencia o improcedencia de la reclamación deberá resolverse dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentado el detalle e inventario requerido según el párrafo anterior, considerándose denegado el reclamo de no producirse resolución dentro de dicho término.

Los daños enunciados precedentemente serán de responsabilidad exclusiva del Contratista y sin derecho a indemnización, cuando se originen o sean debidos a la falta de medios, negligencias u errores por su culpa.

No serán cubiertos por la Administración los daños y perjuicios en condiciones de recibir coberturas suficientes con seguros contratados de acuerdo a la forma exigida en el Artículo referido a "seguros".

ARTÍCULO 47º - GASTOS IMPRODUCTIVOS: Las mayores erogaciones que resulten improductivas debido a paralización total o parcial o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra, por hechos imputables a la Administración, serán reconocidas al Contratista tal lo contemplado en la Ley de Obras Públicas y su reglamentación.

En todos los casos las reclamaciones deberán comunicarse formalmente a la Administración dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o circunstancia eventual del perjuicio, sujeto a perder el derecho al reconocimiento por incumplimiento del término previsto.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios por razones imputables al Contratista.

Los gastos improductivos se liquidarán en base a los porcentajes y tablas que a esos efectos establece el Pliego Complementario de Condiciones correspondiente.

La liquidación se efectuará una vez determinada la causa de la paralización total o parcial o la disminución del ritmo de ejecución de la obra y sus efectos.

Tal lo estipulado para el régimen de daños por caso fortuito o fuerza mayor, no se incluirá en ningún caso la indemnización por lucro cesante ni se abonarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos realizados por el Contratista.

ARTÍCULO 48º - SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá subcontratar ni efectuar cesión o asociación alguna para ejecutar total o parcialmente la obra adjudicada. Para el caso de prever la subcontratación de parte de la misma deberá obtener previamente la autorización por escrito de la Administración.

A tal efecto presentará a consideración del Organismo Comitente la lista de todos los subcontratistas que intervendrían en la obra, forma de contratación y referencias, a fin de recibir el consentimiento correspondiente,



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

debiendo sustituir aquellos que fueran rechazados. Deberá acompañarse copia del contrato respectivo con certificación de las firmas por Escribano Público.

Los Subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista.

Ningún subcontrato autorizado eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni generará a la Administración vínculos contractuales ni obligaciones con los Subcontratistas aceptados, los cuales estarán sujetos a las disposiciones de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, le corresponderá al Contratista como si las hubiese ejecutado directamente.

ARTÍCULO 49º - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO: Queda establecido que ninguna de las partes podrá ceder o transferir el **contrato** total o parcialmente, sin el consentimiento dado por escrito por la otra parte - Ley de Obras Públicas N° 6351 - Artículo N° 44º -.

La autorización para ceder o transferir el **contrato** por parte de la Administración deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente, tenga capacidad disponible suficiente.
- b) Que el cedente haya ejecutado no menos del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, salvo causa debidamente justificada.
- c) Que el cesionario sustituya las garantías de cualquier naturaleza que hubiese presentado o se le hubiese retenido al cedente.

En el caso de autorizarse Unión Transitoria de Empresas - U.T.E. - el Organismo Comitente establecerá las condiciones en que admitirá la misma.

ARTÍCULO 50º - CESIONES DE DERECHOS O DE CRÉDITOS Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS:

A) Cesiones de Derechos o de Créditos: En materia de cesiones de derechos o de crédito se distinguirá:

a) El contratista no podrá contratar las cesiones de derechos por acto previo a la ejecución de las obras o a la expedición de Certificados y si lo hiciera no obstante esa prohibición, ellas sólo podrá ser cumplidas, llegado el caso en que fueran notificadas en forma fehaciente a la Administración, con el importe líquido que resulten una vez operada la compensación estipulada en el inc. B) del presente artículo y previa deducción de todo otro crédito a cargo que corresponda en virtud de la Ley o del Contrato (Jornales de Obreros, Órdenes Judiciales, etc.).-

b) La Administración cumplirá también las cesiones de créditos correspondientes a Certificados de Obras expedidos y que sean precisamente determinados en el Instrumento de cesión. Para ello será necesario que la notificación a la Administración se haga en forma fehaciente. Su cumplimiento se hará con el importe



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

líquido de los certificados previa retención de las sumas necesarias para abonar salarios impagos de obreros, si los hubiere u órdenes judiciales por embargo originados en servicios, trabajos o materiales aportados a la obra (Artículo Nº 55 – Ley Nº 6351).

c) Las cesiones a que se refiere los incisos a) y b) anteriores, sólo podrán hacerse por el importe íntegro del Certificado, no admitiendo la Administración cesiones parciales.

B) Compensación de Créditos y Deudas: La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos tomados por la administración a su cargo, abonados por la misma y todo otro crédito de la Administración ante el Contratista, se operará automáticamente desde el instante de la existencia de ambos créditos y deudas, efectuándose la compensación correspondiente en el primer Certificado de pago que se emitan.

CAPÍTULO V - ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

ARTÍCULO 51º - MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Las alteraciones referidas al plazo contractual serán tenidas en cuenta por motivos justificados a criterio de la Administración o provocados por ésta, considerándose de acuerdo a las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos que involucren modificaciones por aumento de la obra o provisión contratada o por ampliaciones y adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

La ampliación del plazo será fijada por la Administración con la conformidad del Contratista, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual a volumen de obra contratada y/o los tiempos que insuman los adicionales, según el caso.

b) Modificaciones producidas por reducciones o supresiones parciales de la obra.

Se seguirá igual criterio que para el caso de adicionales, fijando la Administración, con la aceptación del Contratista, el nuevo plazo como consecuencia del reajuste.

c) Precipitaciones pluviales extraordinarias que provoquen demoras en el desarrollo normal de los trabajos, dando lugar a las prórrogas cuyo régimen de aplicación se establecerá en el Pliego Complementario de Condiciones o documentación anexa integrante del contrato.

d) Por demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera. En tal caso el Contratista presentará los antecedentes demostrativos de las causas que implican un mayor tiempo para sus obligaciones contractuales y la magnitud del plazo, quedando sujeto a la evaluación y autorización del Organismo Comitente.

e) Por caso fortuito o de fuerza mayor. Al respecto el Contratista estará sujeto a los términos estipulados en el Artículo 44º y deberá justificar la incidencia y cantidad de tiempo de la prórroga del plazo, para ser analizada por el Organismo Comitente previo a su autorización.

f) Por mora en los pagos u obligaciones de igual incidencia por parte de la Administración, mediando para ello la presentación del Contratista solicitando la ampliación del plazo contractual, juntamente con la justificación que acredite la lesión financiera en relación al presupuesto previsto y todo elemento que determine



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

la real incidencia en base a la cual, se propondrá la prórroga del plazo y el reajuste del plan de trabajos, sin perjuicio de los derechos al cobro de intereses y gastos improductivos respectivos.

Previo informe de la Inspección, el Organismo Comitente dictará la correspondiente resolución.

En razón de conveniencia, la Administración podrá mediante convenio con el contratista mantener el ritmo de ejecución contractual, reconociendo las mayores erogaciones que se originen por dicha causa.

Para tal efecto, previamente deberán informar las dependencias técnicas.

g) Por cualquier otro motivo que la Administración juzgue procedente.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los Quince (15) días corridos de producido el hecho en que se funden, sujeto a no ser considerados aquellos que se tramiten posteriormente.

Dentro de un plazo de veinte (20) días corridos de otorgada una prórroga, se ajustará el Plan de Trabajos e Inversiones al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha del hecho que originó la prórroga, presentándose al Organismo Comitente para su consideración.

ARTÍCULO 52º - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES: Sin perjuicio de la aplicación de multas y del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los pliegos, los desfasajes del plan de trabajos o inversiones que sean imputables al Contratista darán lugar a la exigencia de reprogramación del mismo por parte del Organismo Comitente, de tal manera que permita recuperar los atrasos experimentados para el cumplimiento del plazo contractual y planificar las inversiones para el período considerado. No obstante ello, a los efectos contractuales regirá el plan de trabajos aprobado originalmente.

Las reprogramaciones que exija el Organismo Comitente serán presentadas dentro de los veinte (20) días corridos de solicitadas, debiendo quedar aprobadas dentro de los Cuarenta (40) días corridos de aquella solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin la reprogramación aprobada, por no haber sido presentada o porque la presentación haya ofrecido reparos que no fuesen solucionados por el Contratista, el Organismo Comitente podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria para aquel su aplicación, sin derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 53º - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCIÓN DE OBRA O PROVISIÓN CONTRATADA: Las alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto básico contractual, son obligatorias para el Contratista en las condiciones que establecen los artículos siguientes, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.

Si el Contratista justificase haber contratado equipos o realizado trabajos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por tal causa, el que será reconocido por la Administración.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

En los casos que para ejecutar los trabajos precedentemente citados se deban emplear equipos que difieran manifiestamente de los que hubieren sido necesarios para realizar la obra contratada, se convendrán precios nuevos.

ARTÍCULO 54º - APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS: En consideración a las modificaciones referidas en el Artículo anterior, se establece lo siguiente:

a) Si se hubiese contratado por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA e importase en algún ítem un aumento o disminución superior al Veinte por Ciento (20%) del importe del mismo, la Administración o el Contratista en su caso, tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario por análisis y de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero si se tratara de aumento, solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda el veinte por ciento (20%) de la que figura en el presupuesto oficial de la obra para dicho ítem.

b) Los nuevos precios deberán determinarse en base a los establecidos por el Contratista en los análisis de precios presentados con su oferta, o en su defecto a los existentes en plaza al mes de vigencia de los precios básicos de licitación estipulada.

El derecho acordado en los incisos precedentes podrá ser ejercido por las partes en cualquier momento y los nuevos precios que se convengan se aplicarán a las cantidades que se ejecuten posteriormente a la fecha que se ejerció el derecho.

ARTÍCULO 55º - PRECIOS DE NUEVOS ÍTEMS: Cuando sea necesario realizar trabajos no previstos en el Contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Administración por analogía con los precios contractuales o en su defecto por análisis de precios con aplicación de valores de plaza vigentes al mes base tomado para el monto contractual. De tal manera, al costo neto resultante, se le adicionará los porcentajes que el Contratista haya fijado en los análisis de precios presentados con su propuesta en concepto de gastos generales, beneficios, e impuesto al valor agregado.

Aún cuando no se logre un acuerdo sobre los nuevos precios, el Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos respectivos, debiendo la Administración reconocerle el costo real; más los gastos generales y beneficios correspondientes. A ese efecto, la Inspección constatará los materiales y jornales que sean empleados, mediante acreditación del Contratista de los gastos realizados, en forma fehaciente.

ARTÍCULO 56º - SUPRESIÓN DE ÍTEM: Cuando se supriman ítems, que no superen las condiciones establecidas en el Artículo 53º, el Contratista tendrá derecho a ser indemnizado mediante el pago del monto correspondiente a los gastos generales, determinándose a su vez el reajuste contractual correspondiente. El procedimiento será el siguiente:



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

1) Para precios unitarios que hayan sido presentados por el Contratista se determinarán los gastos generales por deducción de los análisis de precios que conforman su oferta.

2) Para precios unitarios fijados por la Administración, se reconocerá el valor que resulte de deducirle al precio unitario el beneficio y los gastos directos.

ARTÍCULO 57º - REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL: Todas las modificaciones que signifiquen ampliaciones del monto contractual, ya sea por adicionales, imprevistos, o cualquier extensión de la obra; darán lugar a que el Contratista deba reajustar la garantía correspondiente en iguales condiciones a las estipuladas en este pliego.

CAPÍTULO VI - DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 58º - MEDICIÓN DE LAS OBRAS: Las obras ejecutadas de conformidad y los materiales acopiados que reciban pago y que cumplan los requisitos de las especificaciones, se medirán mensualmente.

Por pedido expreso del Contratista, formulado por escrito, se podrán postergar las certificaciones cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva o de acopios.

El Contratista o su representante Técnico autorizado, estará obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de las mismas. Su negativa a presenciarla o su inasistencia a la citación que por Orden de Servicio se le formulase al efecto, será considerado como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

Si el Contratista expresare disconformidad por la medición, se labrará un acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente en la medición final, pero en ningún caso podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente. Sin perjuicio de ello el Contratista podrá presentarse en el Organismo Comitente dentro de los cinco (5) días corridos de labrada el acta, formulando los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Organismo Comitente deberá resolver dentro de los treinta (30) días corridos si hace o no lugar al reclamo y transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Para el caso de Obras que resulten de dificultosa o imposible verificación posterior, o por medidas o características sujetas a alteración con el transcurso del tiempo; las observaciones o falta de conformidad en la medición o calificación deberán ser formuladas en la primera oportunidad de su constatación, sin derecho a reclamaciones posteriores. Al efecto, la Inspección deberá documentar mediante Orden de Servicio las observaciones o disconformidades a que den lugar las obras citadas.

Las mediciones parciales tendrán carácter provisional y estarán supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo aquellos trabajos cuya índole no permita nueva medición.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

La existencia de observaciones o reclamos que el Contratista formulase, no eximen a la Administración de la obligación del pago total de los certificados, por la suma líquida reconocida por ella y en los plazos estipulados.

Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios invertir o emplear en las mediciones parciales o definitivas o en las verificaciones que la Inspección considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

ARTÍCULO 59º - MEDICIÓN FINAL: Dentro de los treinta (30) días corridos de terminada la obra se procederá a su medición final.

La Administración podrá disponer la actuación de un profesional para proceder a esta medición, conjuntamente con la Inspección, suscribiendo un acta que será también rubricada por el Contratista y su Representante Técnico.

Cuando el Contratista no acepte u observe los resultados de la medición final podrá efectuar una presentación dentro de los veinte (20) días corridos de firmada el acta de medición, bajo pérdida de todo derecho a reclamar una vez vencido dicho plazo.

La Administración deberá expedirse dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación del Contratista.

ARTÍCULO 60º - NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEDICIÓN: Las normas generales para la medición y correspondiente liquidación de los trabajos seguirán el orden de prelación de la documentación contractual estipulada en el Artículo 23º y las especificaciones que se agreguen a cualquiera de sus partes, adaptadas al tipo de obra. A tal efecto, las pautas y formas de medición para cada rubro o ítem, seguirán las normas específicas que establezca el pliego complementario de especificaciones técnicas o anexo a la documentación contractual.

Para el caso de obras por Unidad de Medida, o partes de las mismas contempladas por ítem en relación directa de unidades de medición por precio unitario, se computarán las cantidades ejecutadas en el período correspondiente, dejando constancia de su resultado en planillas que se llevarán en la obra y que podrán ser implementadas en el pliego complementario.

A efectos de los antecedentes de la liquidación practicada, cada certificado será acompañado con la planilla de Cómputo respectivo.

Si alguna parte de la obra incluyera algún ítem o rubro con cotización global, la medición se realizará por porcentaje del avance obtenido en el período de certificación, el cual será estimado por la Inspección evaluando la incidencia de los componentes del ítem.

Las partes así contempladas implicarán también el cumplimiento estipulado en el presente pliego con respecto a la presentación de los análisis de precios.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 61º - CERTIFICADOS DE PAGO: Los certificados de pago de trabajos ejecutados serán confeccionados basándose en el resultado de las mediciones, acompañándose los mismos con las planillas de medición respectivas.

De acuerdo a lo estipulado por la Ley de Obras Públicas en su Artículo 56º, se tomarán los recaudos necesarios para que la expedición de los Certificados de pago por parte de las áreas técnico-administrativas del Organismo Comitente, se realice dentro del mes siguiente al que se efectúen los trabajos o acopios.

La emisión de los certificados y el plazo de pago quedarán supeditados al cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones en vigencia. A tal efecto se establece que la Administración podrá exigir a las empresas contratistas de obras públicas, previo a la emisión de los certificados de obra, la presentación de los comprobantes que acrediten el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y el cumplimiento de las Leyes previsionales, impositivas, de seguros y FONAVI y otros conformes a normas reglamentarias de la Ley de Obras Públicas.

El requerimiento se hará por medio fehaciente, fijando un plazo de cinco (5) días corridos para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados.

Los organismos comitentes podrán estipular en sus pliegos complementarios la adecuación a exigencias de presentación que faciliten la acreditación de cumplimientos.

Por el incumplimiento resultante de la falta de presentación de comprobantes y/o las transgresiones a lo apuntado, no se reconocerá mora ni actualizaciones, trasladándose los plazos comprometidos a partir del cumplimiento de las exigencias. Asimismo, tendrá derecho a la aplicación el Apartado e) del Artículo Nº 73 de la Ley de Obras Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la medición de las obras, los certificados parciales tendrán carácter de documentos provisionales y asumirán carácter de definitivos en el certificado de recepción provisional, en todo lo que no hubiera sufrido modificaciones que resultaren de ajustes practicados por disposición de la Administración.

El pago de los Certificados de Obra, con excepción de los correspondientes a la Recepción Provisoria, se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que fueron realizados los trabajos o acopios. Dicho pago no involucra la recepción de las obras a que se refiere el certificado respectivo.

Dentro de los setenta y cinco (75) días corridos a partir de la Recepción provisional se procederá a expedir el Certificado de liquidación final (Certificado R.P. - Recepción Provisoria).

Para éste Certificado, el plazo de SESENTA (60) días corridos fijados anteriormente se comenzará a contar a partir de la fecha de la firma del mismo por el Contratista.

Las comisiones bancarias que se originen por transferencia de fondos serán por cuenta de quien las solicite. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista, por el pago de obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el Organismo Comitente le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 62º - FONDO DE REPAROS: Del importe de cada Certificado de obra, exceptuando los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva, con la finalidad de constituirse en garantía por la correcta ejecución de los trabajos y para las reparaciones que fuesen necesarias cuando el Contratista no las ejecutase al ser ordenadas.

Las referidas deducciones podrán ser sustituidas por garantías a satisfacción de la Administración y por alguno de los medios establecidos en el Artículo 12º del presente Pliego.

ARTÍCULO 63º - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CERTIFICADOS: La Administración incurrirá automáticamente en mora una vez vencidos los plazos establecidos para el pago, sin perjuicio de los demás derechos estipulados en la documentación contractual. Será de aplicación el Decreto 7846/04 MEHF, que establece como interés moratorio la tasa de interés activo fijada por el Banco de la Nación Argentina.

CAPÍTULO VII - DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 64º - CONDICIONES PARA LAS RECEPCIONES DE OBRAS: Conforme a lo establecido en el Contrato respectivo, las Obras podrán recibirse parcial o totalmente; provisional o definitivamente.

Las recepciones parciales podrán hacerse cuando sea conveniente para la Administración y de común acuerdo con el Contratista. Para el caso que el Pliego Complementario de Condiciones estableciera recepciones parciales, se tendrá en cuenta lo estipulado al respecto y su incidencia en los planes de trabajo a presentar, si correspondiera. Las recepciones parciales liberarán la parte proporcional de garantía correspondiente a la cantidad de obra recibida.

Dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista, la Administración procederá a efectuar las recepciones correspondientes; las que para hacerse efectivas quedarán sujetas al cumplimiento de las condiciones contractuales.

Con la recepción provisional de la obra, se devolverá la garantía de contrato y con la recepción definitiva los fondos de reparo, procediendo a las respectivas devoluciones dentro del plazo de treinta (30) días corridos de producidas las mismas.

ARTÍCULO 65º - RECEPCIÓN PROVISORIA: Una vez terminadas las obras y previo a la recepción provisional, se efectuará la inspección y pruebas correspondientes para verificar si las obras han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, si no hubiesen sido realizadas a satisfacción se podrá suspender la recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A ese efecto la Administración fijará un plazo para la ejecución de las observaciones que se formularan, transcurrido el cual sin que el Contratista diere cumplimiento a las mismas, se procederá a recibir las obras de oficio, pudiendo la Administración ejecutar los trabajos por sí o con intervención de Terceros. Los gastos que demandare la ejecución de arreglos o faltantes, como asimismo las nuevas inspecciones y tareas de verificación y medición



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

respectivas, serán a cargo del Contratista y sujetas a reintegro por parte de éste o bien mediante la deducción del certificado final o de las garantías retenidas, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.

Cuando se observaren ligeras deficiencias o detalles de terminación que no afecten la habilitación de la obra, según el criterio de la Administración, podrá realizarse la recepción provisoria, dejando constancia en el Acta para que los inconvenientes observados sean subsanados en el término que se fije al efecto, dentro del plazo de garantía fijado en los pliegos que integran el contrato.

No obstante, lo expresado precedentemente, para todas aquellas obras que se relacionen con prestaciones de servicio realizados por entes públicos, la Administración se reserva el derecho de mantener la continuidad del servicio haciendo las reparaciones que sean estrictamente necesarias en forma inmediata, sin que ello dé lugar a la pérdida de derechos incluidos en el período de garantía. En esos casos el Contratista será fehacientemente notificado dentro del término de veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la falla, a efectos de los recaudos que estime pertinente.

Será condición indispensable para la recepción provisoria, la presentación por parte del Contratista de los certificados finales de obra y de instalaciones que correspondieren a las obligaciones reglamentarias con los municipios, reparticiones provinciales y/o nacionales en los organismos respectivos. Asimismo, deberá acompañar los planos reglamentarios y conforme a obra, aprobados por dichos entes, cumplimentando en cada caso con las exigencias que fijen los pliegos complementarios en referencia al tipo de planos y planillas generales, de estructuras y de instalaciones para su presentación.

Cuando hubiere habilitaciones parciales de obras, salvo disposiciones expresas del Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista tendrá derecho a la recepción provisoria de la parte habilitada exclusivamente, constando en el acta que se labrará al efecto.

ARTÍCULO 66º - RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Contratista estará obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía, teniendo en cuenta las notificaciones que al respecto efectúe la Administración, la cual intimará al Contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados.

Vencido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de la obra, de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra. Como consecuencia de ello se determinará el monto en que se afecta del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

El plazo de garantía de las partes afectadas, una vez subsanadas las deficiencias en conformidad con la Administración, podrá prorrogarse; hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

Si no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Recepción Definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía correspondiente, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

El importe de los fondos de reparo será afectado por las deducciones que estuvieren a cargo del contratista, como consecuencia del incumplimiento del contrato u otros cargos a que hubiere lugar. Si resultaren saldos negativos, el Contratista deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la liquidación, intimándole en forma fehaciente bajo apercibimiento de las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas.

La Recepción Definitiva de las Obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no lo liberan de las responsabilidades que establece el Artículo 1646 del Código Civil (*Artículo 1646 CC Sustituido por Arts. 1273 /1277 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley Nº 26.994*).

CAPÍTULO VIII - DE LA RESCISIÓN Y SUS EFECTOS

ARTÍCULO 67º - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS: En todos los casos serán de aplicación las disposiciones de los Artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la ley de Obras Públicas Nº 6351 y su concordante de igual numeración del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOYSP.

CAPÍTULO IX - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 68º - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - NORMATIVA y METODOLOGÍA: Se efectuará conforme al Decreto Nº 2715/16 MPlyS y normas complementarias (*Modificado por Dcto. Nº 3264/16 MPlyS y Dcto. 251/21 MPlyS*).

CAPÍTULO X - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS

ARTÍCULO 69º - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS: Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 6º - inc. t)** - del presente Pliego, los Proponentes u Oferentes de origen extranjero, además de todos los requisitos detallados y exigidos en el **Artículo 6º** deberán presentar:

- a) Todas las documentaciones debidamente legalizadas por el Consulado de origen y el Ministerio de Relaciones de Culto y Exteriores de Argentina o bien por el procedimiento de "Apostillé" adoptado por la Ley Nº 23.458 que aprueba la Convención suprimiendo la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros aprobado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.
- b) Declaración jurada de la nacionalidad del oferente.
- c) Contar con un Representante legal en la República Argentina, muído de carta poder.
- d) La personería mediante documentación equivalente y cumplimentar además los requisitos exigidos por la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.
- e) Los Estados Contables y/o las declaraciones patrimoniales, según corresponda, deberán estar:
 - aprobados por el Órgano competente similar en el exterior.
 - debidamente convertidos o expresados en moneda de curso legal en el país, de conformidad a las normas contables vigentes en la República Argentina.



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

- estar firmados en original y la firma del Contador Público o estudio deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo u organismo similar del exterior y en su caso legalizada y consularizada o legalizada mediante el procedimiento de "Apostillé".

f) Todos los documentos presentados deberán estar traducidos al idioma nacional argentino, por traductor oficial con título nacional debidamente habilitado e inscripto en el Colegio Profesional respectivo y visada la traducción por dicho Colegio.

g) Deberán acreditar el Equipamiento mínimo exigido, radicado en nuestro país con sus Certificados de Importación de la Aduana Nacional.



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Pliego Complementario de Condiciones



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO
- ARTÍCULO 2º - PRESUPUESTO OFICIAL
- ARTÍCULO 3º - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS
- ARTÍCULO 4º - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ARTÍCULO 5º - PLAZO DE EJECUCIÓN
- ARTÍCULO 6º - PLAZO DE GARANTÍA
- ARTÍCULO 7º - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 8º - CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO
- ARTÍCULO 9º - RECOMENDACIONES
- ARTÍCULO 10º - PAGO DE APORTES DE LA LEY 4035
- ARTÍCULO 11º - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 12º - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO
- ARTÍCULO 13º - NÓMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES
- ARTÍCULO 14º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS
- ARTÍCULO 15º - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES
- ARTÍCULO 16º - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS
- ARTÍCULO 17º - DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS - PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES
- ARTÍCULO 18º - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO
- ARTÍCULO 19º - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA
- ARTÍCULO 20º - RÉGIMEN DE MULTAS



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 21º - PRESENTACIÓN DE PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA

ARTÍCULO 22º - COLOCACIÓN DE LETRERO EN OBRA

ARTÍCULO 23º - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO

ARTÍCULO 24º - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIA

ARTÍCULO 25º - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 26º - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 27º - ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA

ARTÍCULO 28º - GASTOS DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 29º - COMPENSACIÓN FINANCIERA

ARTÍCULO 30º - SEGUROS POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTÍCULO 31º - VARIANTES

ARTÍCULO 32º - ANTICIPO

ARTÍCULO 33º - ACOPIO

ARTÍCULO 34º - ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO: El objeto del presente llamado es la Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: “**Restauración y Refuncionalización ingreso y oficinas del T.C.E.R.**”.

ARTÍCULO 2º - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 119.318.748,00)** de acuerdo a las planillas de rubros que forman parte de la documentación, siendo el valor del pliego de PESOS CIEN (\$ 100,00), precios básicos al mes de Julio/2022.

ARTÍCULO 3º- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, Andrés Pazos Nº 127, 4º Piso, el día Martes 04 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4º - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La Oferta deberá presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura.

Las ofertas se tomarán con precios vigentes al mes anterior al de apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 5º- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras se fijó en **QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos**, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 6º - PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado un plazo de garantía de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos** a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 7º - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: La capacidad de contratación anual, otorgada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, necesaria para la presente Obra no deberá ser inferior a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 80.650.635,22).



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 8º - CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO: Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá poseer título de **ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL, INGENIERO EN CONSTRUCCIONES** o en la Especialidad acorde con los trabajos a realizar, o **MAESTRO MAYOR DE OBRAS**, expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de la Provincia de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.

ARTÍCULO 9º - RECOMENDACIONES: 1.- Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el ordenamiento detallado en el artículo correspondiente del Pliego General de Condiciones, respecto a la carpeta de documentación - Sobre Nº 1 - tanto en el original como en las copias.

2.- El Profesional que firma la propuesta como Director Técnico de la Empresa debe ser el mismo que figure con ese cargo en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos. Dicho Profesional podrá desempeñar esas funciones en una sola Empresa. El Representante Técnico propuesto por el Contratista para la obra podrá firmar la documentación en forma conjunta con el Director Técnico de la Empresa.

3.- El proponente que en el período de estudio de las ofertas no dieran cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta, y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20º de la Ley de Obras Públicas Nº 6351, perderá el depósito de garantía en beneficio de aquella.

4.- Los proponentes deberán extremar las medidas a fin de evitar errores numéricos en las operaciones o en su volcado en planilla, que, al ser detectados por la Comisión de Estudio de Propuestas, modifican el precio final de la oferta.

También debe tenerse en cuenta la claridad con que se detallarán los análisis de precios tal cual lo indican los Pliegos de Condiciones.

Destacase también que la presentación que se realiza, está reflejando en cierto modo, la seriedad con que se ha estudiado la obra a cotizar y el grado de organización técnica-administrativa de la Empresa y por lo tanto pueden servir, estos elementos de juicio, para la selección del futuro adjudicatario.

ARTÍCULO 10º - PAGO DE APORTES DE LA LEY 4035: La Empresa que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los últimos dos (2) semestres deberá presentar junto con la propuesta una fotocopia del pago de los aportes de la Ley 4035 del último semestre anterior al correspondiente de la Licitación. **(Derogado)**

ARTÍCULO 11º - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el **sistema de Unidad de medida y precios unitarios, con provisión de Materiales y Mano de Obra.**



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 12º - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO: El oferente deberá presentar con su propuesta, un plan de trabajo y una curva de inversiones de acuerdo con el desarrollo de la obra que ofrece realizar. La confección del mismo responderá a los lineamientos del Anexo adjunto.

ARTÍCULO 13º - NÓMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES: Los proponentes deberán presentar junto con la oferta la nómina completa de los equipos que se emplearán para llevar a cabo la obra. A tal efecto deberán llenar debidamente la "Planilla de Equipos" cuyo modelo se adjunta.

La Planilla de Equipos consta de las siguientes columnas:

COLUMNA 1 - Nº DE ORDEN INTERIOR:

Para llenar esta columna, las empresas previamente deberá codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la inspección o durante el desarrollo de la obra.

COLUMNA 2 - DESIGNACIÓN:

Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria, Ejemplo: Retroexcavadora y equipos complementarios, etc.

COLUMNA 3 - MARCA:

Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

COLUMNA 4 - MODELO:

Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada.

COLUMNA 5 - POTENCIA O CAPACIDAD:

Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m³, t, m³/h, T/H, etc.).

COLUMNA 6 - Nº DE HORAS DE TRABAJO:

Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

COLUMNA 7 - ESTADO:

Esta columna queda reservada para el Comitente, que deberá indicar los resultados de las inspecciones que realice a los equipos.

COLUMNA 8 - UBICACIÓN ACTUAL:

El Contratista deberá indicar en el momento de la Licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección: Obra, taller de reparación, depósito, etc. Asimismo, indicar cuales prevé disponer por alquiler o compra.

COLUMNA 9 - FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 15º - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROponentES: En el acto de la licitación, los proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; lo que incluirán en el Sobre Nº 2.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de establecido en el presente artículo faculta a la ADMINISTRACIÓN para disponer el rechazo de la propuesta.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las NORMAS MODELO que se anexan en el presente legajo.

MODELO

- I) - Encabezamiento donde se detalle: Título y tipo de Obra, Jornales básicos, Mejoras Sociales, etc.
- II) - Análisis correspondiente a cada uno de los trabajos y Materiales que componen la Obra.

A) MATERIALES COMERCIALES

Tipo de Material.....		
*Costo sobre camión o vagón en: (Origen)= _____ \$/u		
*Transporte con Ferrocarril:		
(Detallar).....= _____ \$/u		
*Transporte con camión:		
.....Km x\$/Km.	= _____ \$/u	
*Incidencia por cruce en balsa,		
Túnel, etc.	= _____ \$/u	
*Incidencia por Manipuleo y		
Acopio	= _____ \$/u	

_____ \$/u		
*Pérdidas.....%	_____ \$/u	

	-----\$/u	

=====
ADOPTADO.....\$/u
=====



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

B) ITEM TIPO DE HORMIGONES

1) Materiales

El precio de los Materiales será analizado por separado de acuerdo a lo indicado en A).

Cemento.....t/m3x.....\$/t = ____ \$/m3

Agregado fino.....m3/m3x.....\$/m3=____ \$/m3

Agregado grueso.....m3/m3x.....\$/m3=____ \$/m3

Agua.....m3/m3x.....\$/m3=____ \$/m3

Madera.....m3/m3x.....\$/m3=____ \$/m3

Clavos y Alambres.....Kg/m3x.....\$/Kg=____ \$/m3

Otros..... x..... \$/ =____ \$/m3

-----\$/m3

2) Mano de Obra

Elaboración, Hormigonado, etc.

Oficial.....h/m3x.....\$/h = ____ \$/m3

Peón.....h/m3x.....\$/h = ____ \$/m3

Encofrado, Desencofrado, etc.

Oficial.....h/m3x.....\$/h = -----\$/m3

Peón.....h/m3x.....\$/h = -----\$/m3

-----\$/m3

Vigilancia.....% = -----\$/m3

Incidencia por Equipo, Combustibles y

Herramientas menores = -----\$/m3

-----\$/m3

1) + 2) =\$/m3+.....\$/m3= --X--\$/m3

G. Generales y Otros G. indirectos...% \$ S/X= -----/m3

--P--\$/m3

Beneficios 10 % S/P..... -----\$/m3

__Q__ \$/m3



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

I.V.A.....% S/Q..... \$/m3

COSTO DEL ITEM: \$/m3

ADOPTADO.....\$/m3

C) ITEM TIPO: MOVIMIENTO DE SUELO

- Equipo -

 Z HP Y \$

Rendimiento

Amortización e Intereses

--Y--\$x8h/d+ ----- \$x0,.../ax8h/d = ----- \$/d

10.000 h 2x 2.000 h/a

Reparaciones y Repuestos

Combustibles

Gasoil: 0,...l/HP. h x Z HP x8h/d x...\$/l = -----\$/d

Nafta : 0,...l/HP. h x Z HP x8h/d x...\$/l = -----\$/d

Lubricantes

- Mano de Obra -

Oficiales:.....x\$/d = -----\$/d

Peones:.....x\$/d = -----\$/d

-----\$/d

Vigilancia:....% -----

-----\$/d

COSTO DIARIO -----\$/d

Costo por m3=..... \$/d =

.....m3/d = --X--\$/m3

G. Generales y Otros G. indirectos.....% \$ S/X= ----\$/m3

--P--\$/m3



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Beneficios 10 % S/P.....	-----\$/m3
--Q--\$/m3	
I.V.A.....% S/Q.....	-----\$/m3
COSTO DEL ITEM	-----\$/m3
ADOPTADO.....	\$/m3

Los gastos generales se deberán discriminar según el siguiente detalle:

GASTOS GENERALES

1) DIRECTOS

1.1) QUE DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA

Costo/mes _____

a) Dirección, Conducción Y Administración De Obra

Jefe de Obra
Capataces
Etc.

b) Servicios

Teléfono
Energía Eléctrica

c) Gastos operativos

Medicamentos
Elementos de Limpieza
Etc.

d) Movilidad y Estadía

Peaje
Pasajes
Etc.

e) Costo de Móviles asignado a las Obras

Camioneta
Automóvil
Etc.

f) Personal

Seguridad
Comida
Etc.

g) Alquiler Mensual de equipos

h) Otros

Sub Total

(1)

Numero de Meses

(2)



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Total (1) x (2)

(3)

1.2) QUE NO DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA

(4)	(5)	(6)	(4)x(5)x(6)/100	P. Unit.Cant.	% Amort.	Sub total
a) Infraestructura						
	Letrero de Obra					
	Galpones					
	Casilla para oficina					
	Etc.					
b) Equipos						
	Laboratorio					
	Topografía					
	Etc.					
c) Herramientas						
	Carretilla					
	Palas					
	Etc.					
d) Otros						
Total						(7)

2) NO AMORTIZABLES

	P. Unitario (8)	Cantidad (9)	Subtotal (10)
a) Infraestructura no reutilizable			
	Estanterías		
	Vajilla / mobiliario de Cocina		
	Etc.		
b) Movilidad y Estadía			
	Limpieza de Terreno y Prep. de Obrador		
	Desmontaje de Obrador		
	Etc.		
c) Fletes			
	Fletes equipo de Montaje		
	Flete Equipo Pesado		
	Etc.		
d) Estudios y Ensayos			
	Topografía y Agrimensura		
	Ensayo de Suelo		
	Ensayo de Hormigones		
	Etc.		



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos N° 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

e) Asesoramiento

Legal y Escribanía

Impositivo Económico

Técnico

Seguridad Industrial e Higiene

Etc.

f) Sellados, Seguros, Multas, Derecho y Garantías

Sellado Contrato de Obra

Seguro Accidentes de Trabajo

Derechos Municipales

Póliza caución para garantía de Ejecución

Etc.

g) Otros

Total

(11)

Gasto Total (%)= ((3)+(7)+(11))/Costo total de la obra (sin CR)

ARTÍCULO 16º - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS:

1º) Las erogaciones que resulten improductivas debida a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la Obra por hechos imputables a la Administración, contempladas por el Art. 42º de la Ley de Obras Públicas N° 6351 y Decreto N° 958/79 - S.O.y S.P., se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.

En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de Diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originados en casos fortuitos o de fuerza mayor, a que se refieren el Artículo 32º y el segundo párrafo del Artículo 39º de la Ley N° 6351 se indemnizarán como se especifica en el apartado 4º del presente Artículo.

2º) Cuando los daños, pérdidas y averías reclamados consisten en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o disminuciones del ritmo de las obras encuadradas en el Artículo 42º de la Ley N° 6351, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = k1 * k2 * G * (M - M1)$$

Donde:

I = Indemnización básica.

k1 = Relación entre los valores del jornal obrero ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de la Licitación.



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

k2 = Coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas.

Para obras que requieran equipos de poca importancia o no requieran (Obras de Arquitectura, Energía, Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Obras de Arte, Alumbrado, etc.)

Hasta 1 mes	0,50
Entre 1 mes y 3 meses	1,00
Entre 3 y 6 meses	0,87
Entre 6 y 9 meses	0,74
Entre 9 y 12 meses	0,68
Mayor de 12 meses	0,50

Para obras que requieran equipos importantes (Pavimentos, bases, terraplenes, grandes puentes)

Hasta 1 mes	0,81
Entre 1 mes y 3 meses	1,00
Entre 3 y 6 meses	0,90
Entre 6 y 9 meses	0,87
Entre 9 y 12 meses	0,85
Mayor de 12 meses	0,83

G= Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación.

A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar, según el monto del contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero – ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de la licitación.

G (%)

Tipo de Obra	Monto del contrato en jornales		
	Hasta 30.000	más de 30.000 hasta 500.000	más de 500.000
*Que requiere equipo de escasa importancia o ninguna.	6,5	6	5



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

*Que requiere equipos importantes:			
-Obras básicas viales o hidráulicas	13,5	13	12
-Bases para pavimentos y pavimentos	9,0	8,5	7,5

M:

Caso a - Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación.

Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el oferente.

Caso b- Si el período de perturbación sobrepasa al abarcado por el plan de inversiones o bien si este último no existe.

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$\frac{ML}{P}$

Siendo:

M = Monto del contrato.

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa)

P = Plazo original de obra.

M1= Monto de obra que debe ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación. En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el plan de inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiven ampliación de plazo mayor del 100% del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá solamente el 80% de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del contrato.

Para obras con plazo original de contratos menores de un año, se la considerará para tal fin como de un año.

Para el caso de las obras que no han tenido principios de ejecución las indemnizaciones se reducirán al 30% de lo que correspondería de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación no se hubiese alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5% de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso. No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

aceptado por la Repartición contratante, o estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

3º) Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomina en el plan de obras aprobado, durante el período de perturbación.

4º) Cuando los daños y perjuicios reclamados consisten en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato ó de los análisis de precios agregados a la propuesta ó consecuencia inmediata de la misma.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, se fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

5º) En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, ni se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

ARTÍCULO 17º - DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS - PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES: En caso de divergencias entre la Inspección y el Contratista, éste podrá reclamar ante la Repartición. En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, fundado en divergencias con la Inspección.

Las reclamaciones o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motiven, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

ARTÍCULO 18º - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO: Se prohíbe en obra el trabajo nocturno. Queda igualmente prohibido trabajar los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas y los días sábados después de la hora trece (13).

Cuando mediaren causas de **urgencias justificadas**, la Repartición, **a pedido del Contratista**, podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, de acuerdo a las siguientes normas:

1.- Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado del Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2.- Debe presentar consentimiento de las autoridades laborales.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

3.- Debe recabar resolución escrita de la Administración en cada caso, la que ha de contener:

- * Consideración de las razones que la justifican.
- * Constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las autoridades laborales. Tiempo por el cual se extiende la autorización.
- * Cargo que se efectuará al Contratista.
- * Advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de su parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se concede.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar las conveniencias de prorrogar la autorización en iguales condiciones, conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento, la Jefatura autorizante, por su parte, dispondrá que el Inspector de la Obra destaque al personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Debe notificarse tanto el personal como al Contratista.

Se considerarán horas extras:

- De lunes a viernes: las que excedan de una jornada de ocho (8) horas.
- Días sábados: las que exceden de cuatro (4) horas por la mañana.
- Domingos y feriados: la totalidad.

Serán por cuenta del Contratista las retribuciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes.

Pago de horas extras al personal de inspección: No se autorizan.

Bonificación por horario nocturno y en días feriados: La retribución por hora establecida se bonificará con los porcentajes que se indican a continuación, cuando la tarea se realice:

- Entre las 22 y 6 horas: con 100%.
- En domingo y feriado: con el 100%
- En días sábados después de las trece (13) horas y días no laborables: con el 50%.-

Deducción de los importes correspondientes: los importes que resulten de las retribuciones e indemnización anteriormente previstas serán deducidas del primer certificado que se expida al Contratista.

Pago por horas extras en caso de Tareas en horas Extraordinarias: ordenadas por la Repartición: Cuando se trabajen horas extraordinarias por orden expresa de la Repartición, serán por cuenta de ésta todas las retribuciones por servicios extraordinarios del personal auxiliar de Inspección.

ARTÍCULO 19º - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA: Serán por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamientos u ocupaciones que corresponda satisfacer cuando el mismo ocupe terrenos fiscales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o en zonas portuarias o



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ferroviarias, destinados a la instalación de depósitos para sus elementos de trabajo, materiales u otros fines correspondientes a la obra.

ARTÍCULO 20º- RÉGIMEN DE MULTAS:

I.- Mora en la ejecución de los trabajos:

a) Cuando la mora fuere sobre el plazo de terminación, el Contratista abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de Inspección.

La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa, a saber:

Porcentaje de atraso respecto al plazo contr.	% de multa
0 a 5%	1%
6 a 10%.....	3%
11 a 15%.....	6%
16 a 20%.....	8%
21 a 25%.....	10%

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse al tope del 10% del monto contractual a la rescisión del Contrato, conforme se prevé en los Artículo 31 y 73 Inc. f) de la Ley 6351.

b) Por otra parte, cuando el monto total de certificación no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir del primer certificado subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución, los importes que se indican:

* Durante las dos (2) primeras semanas, por cada semana el diez por mil (10 o/oo) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobado.

* Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 o/oo) del mismo valor.

Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio.

Su monto total será reintegrado al Contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el Plan de Trabajo e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubieran aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de Inspección.

En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

A efectos de la aplicación de a) y b) se define como "Monto o importe contractual" al que resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

a) Está en vigencia el contrato primitivo: en este caso, para el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existen plazos diferentes según grupos de ítem).

b) Hay modificaciones de obra aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente: En lugar del importe contrato primitivo se tomará el monto del rubro "Obras a ejecutar" de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes.

En ambos casos a) y b) no se tendrán en cuenta los importes certificados en concepto de adelantos por acopios de materiales.

c) Cuando el Pliego Complementario de Condiciones establezca plazos parciales y expirasen estos sin quedar terminados los trabajos que corresponda, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos:

-Durante las cuatro (4) primeras

semana de mora:3 o/oo (tres por mil)

por cada semana o fracción.

-Durante las cuatro (4) semanas

Subsiguientes.....5 o/oo (cinco por mil)

de semana o fracción.

-Durante las ocho (8) semanas

Subsiguientes.....6 o/oo (seis por mil)

por cada semana o fracción.

-Durante las semanas

Subsiguientes:7 o/oo (siete por mil)

por cada semana o fracción.

Los importes de las multas se descontarán a partir del primer certificado que se emita y en todos los que se emitan posteriormente, hasta la entrega de los trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no son reintegrables.

Cuando el monto líquido del Certificado no alcanzase a cubrir el importe a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de DIEZ (10) días corridos de notificado.

Cuando la mora fuese sobre el plazo de la terminación total de la obra, el Contratista pagará además los gastos de Inspección producidos durante la misma.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

II.- Ausencia del Contratista o del Representante Técnico:

Toda ausencia en la obra del Contratista, o de su representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Repartición, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia:

*ARQUITECTO - INGENIERO en CONSTRUCCIONES - INGENIERO CIVIL -

El monto equivalente a quince (15) Jornales obreros.

*MAESTRO MAYOR DE OBRAS - TÉCNICOS -

El monto equivalente a siete (7) jornales obreros

Se tomará a los fines antes citados, el jornal básico para el oficial especializado de la INDUSTRIA DELA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

III.- Suspensión injustificada del Trabajo:

Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la Repartición por un período de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previstos a realizar en dicho período.

En caso de reincidencia, la multa se duplicará, calculándose su monto de la misma forma anterior.

IV.- Penalidades por incumplimiento de Órdenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno:

El incumplimiento de Órdenes de Servicio y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DELA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

ARTÍCULO 21º - PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA: El Contratista deberá presentar una vez finalizada las obras, planos conforme a obra ejecutada que serán firmados por el Contratista, Director Técnico de la Empresa e Inspección de las Obras.

Todos los planos serán dibujados en tinta negra y agregado de colores convencionales, en escalas similares a la de los planos correspondientes del proyecto y en láminas de papel vegetal de 90 grs. La presentación títulos, leyendas y dibujos de detalles, serán de índole similar a las de los planos del proyecto.

En los mismos se dibujará el rótulo o carátula para la inscripción de datos, el cual será de iguales características al sello que utiliza el Organismo, vigente a la fecha que se presenten los planos o el rótulo que exija el Ente que debe aprobar los Planos.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la obra, y de no merecer observaciones por parte de la Administración, ser acompañados de tres copias y un soporte magnético.

En el caso de merecer algunas observaciones, estas deberán ser corregidas presentando nuevamente los originales y tres copias y el soporte magnético dentro del plazo de garantía, requisito sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Asimismo, deberá confeccionar y gestionar para su aprobación los planos de las instalaciones frente a los Organismos Competentes pertinentes. Presentando ante la Administración los comprobantes del trámite cumplido y certificaciones pagas a su costa. Si correspondiera (zona urbana) deberá confeccionar los Planos Municipales, gestionando y tramitando su aprobación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, presentando en dicho caso a la Administración los comprobantes del trámite cumplido.

Todos los gastos correspondientes a la confección, presentación, gestión y/o aprobación de los planos de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del Contratista, quien deberá incluirlos en el ítem correspondiente o en los gastos generales de la obra.

Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales y de los juegos de copias respectivas, cuya confección estará a cargo del Contratista de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 22º - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA: Los carteles de obra, deberán ejecutarse según los gráficos adjuntos respetando exactamente lo diagramado, los detalles y características que se especifican en el Modelo propuesto.

ARTÍCULO 23º - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO: La Repartición podrá formular aclaraciones de oficio o evacuar consultas que por escrito formulen los interesados, las cuales se llevarán a conocimiento de todos los participantes. Dichas comunicaciones aclaratorias se formularán hasta SIETE (7) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de la Licitación, excluida ésta última.

ARTÍCULO 24º - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIA: El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias.

A partir de ese Registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se considerarán normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos.

La ampliación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sean en milímetros caídos y/o número de días de precipitación, a los promedios trimestrales considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

- 1 - Se tomarán lapsos trimestrales calendarios a partir de la fecha de Replanteo en Obra.
- 2 - Se sumarán los milímetros de lluvias caídas en los meses del trimestre considerado, que han ocurrido en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años con lo que se obtiene el "PROMEDIO DE MILÍMETROS CAÍDOS EN EL LAPSO" (PMML).
- 3 - Se sumarán las cantidades de días de precipitaciones ocurridas en el trimestre considerado en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años obteniéndose así el "PROMEDIO DE DIAS DE LLUVIA DEL LAPSO" (PDL).
- 4 - El promedio de milímetros caídos por día en el trimestre que se considerará normal será:

$$\text{P.MM.L.} = p \text{ mm/día}$$

P.D.L.

La fracción de mes que resulte desde la fecha de Replanteo de Obra hasta el fin de dicho mes se agregará al primer trimestre de la obra por lo que el primer lapso resultará de tres meses y fracción.

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE AMPLIACIÓN

Al transcurrir un trimestre de Obra, teniendo los datos necesarios de la lluvia caída y el número de días de precipitaciones ocurridos pueden presentarse cuatro (4) casos.

CASO A

Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra $MMC > PMML$

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra $N^{\circ}D > PDL$

Entonces se hará:

$$\frac{MM.C. - P.MM.L.}{p} = "a" \text{ días de prórroga}$$

$$N^{\circ}D - P.D.L. = "b" \text{ días de prórroga}$$

Total de días de prórroga: $a + b$

CASO B

Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra $MMC > PMML$

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra $N^{\circ}D \leq PDL$

Entonces se hará:

$$\frac{MM.C. - P.MM.L.}{p} = "a" \text{ días de prórroga}$$

Total de días de prórroga: a

CASO C



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra MMC <= PMML

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra NºD> PDL

Entonces se hará:

$N^{\circ}D - P.D.L. = "b" \text{ días de prórroga}$

Total de días de prórroga: b

CASO D

Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra MMC <= PMML

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra NºD<= PDL

No corresponde ampliación de Plazo por no existir lluvia extraordinaria.

EJEMPLO DE APLICACIÓN

Supongamos el siguiente Registro de Lluvias de los seis (6) años calendarios anteriores al correspondiente a la obra.

AÑO	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic.
70	136	327	140	55	61	64	54	14	82	126	98	86
	4	12	3	3	6	7	5	2	9	4	4	5
71	56	316	23	40	33	6	63	34	82	71	60	81
	3	5	1	2	3	2	2	4	4	5	6	4
72	44	192	4	62	136	187	37	30	140	154	108	41
	4	8	1	5	4	7	4	3	6	3	2	8
73	37	114	15	46	208	25	9	81	25	29	94	58
	2	5	2	3	6	1	2	3	2	3	3	4
74	52	145	115	120	50	47	32	15	42	32	125	102
	1	5	4	3	2	5	2	1	2	8	7	4
75	107	184	156	180	122	34	117	109	111	146	412	268
	5	11	4	10	2	2	7	7	5	9	12	7

Considerando el trimestre Julio, Agosto y Septiembre tomamos del Registro de Lluvias los valores de milímetros caídos.

Julio: $54 + 63 + 37 + 9 + 32 + 117 = 312 \text{ mm.}$

Agosto: $14 + 34 + 30 + 81 + 15 + 109 = 283 \text{ mm.}$

Septiembre: $82 + 82 + 140 + 25 + 42 + 111 = 482 \text{ mm.}$
 1.077 mm.

El promedio de milímetros caídos en el lapso (P.MM.L.) será:



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

$$P.MM.L. = \frac{1.077}{6} = 179,5 \text{ mm.}$$

6

Y tomando la cantidad de días de lluvias tendremos:

Julio: $5 + 2 + 4 + 2 + 2 + 7 = 22$ días

Agosto: $2 + 4 + 3 + 3 + 1 + 7 = 20$ días

Septiembre: $9 + 4 + 6 + 2 + 2 + 5 = \underline{28}$ días

70 días

Con los valores precedentes obtenemos el promedio de días de lluvias en el lapso.

$$P.D.L. = \frac{70}{6} = 11.7 \text{ días}$$

6

Y el promedio de milímetros de lluvia caídos por día (P) será:

$$P = \frac{P.MM.L.}{P.D.L.} = \frac{179.5 \text{ mm}}{11.7 \text{ días}} = 15.3 \text{ mm/día}$$

P.D.L. 11.7 días

Suponemos que en la obra en el trimestre Julio, Agosto y Septiembre ha llovido:

Julio: 80 mm en 7 días

Agosto: 120 mm en 10 días

Septiembre: 75 mm en 6 días

Totales: 275 mm en 23 días

Por lo tanto, siendo:

$$275 \text{ mm} - 179.5 \text{ mm}$$

$$23 \text{ días} - 11.7 \text{ días}$$

Corresponde al caso A entonces se calcula:

$$a = \frac{275 \text{ mm} - 179.5 \text{ mm}}{15.3 \text{ mm/día}} = 6.24 \text{ días}$$

15.3 mm/día

$$b = 23 \text{ días} - 11.7 \text{ días} = 11.30 \text{ días}$$

$$\text{Total } a + b = 6.24 \text{ días} + 11.30 \text{ días} = 17.54 \text{ días} = 18 \text{ días}$$

Ampliación del Plazo Contractual por el Trimestre Julio, Agosto y Septiembre dieciocho (18) días.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 25º- MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA: En los casos en que Contratista haya ofrecido en el Acto de la Licitación una mejora porcentual sobre el importe consignado de su oferta, los Certificados de Obras que se emitan serán afectados por la rebaja porcentual.

ARTÍCULO 26º- REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS: La Administración comunicará al Contratista, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días corridos, la fecha de iniciación del replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo de TREINTA (30), días corridos, computados a partir de la fecha de la firma del Contrato. En la fecha indicada, el Inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, escalas, etc. que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

En base a dichas marcas, señales, puntos fijos, etc., el Contratista complementará, a medida que la marcha de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales, y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que la inspección introduzca durante el curso de los trabajos.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalles, que la Administración considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se efectuará un replanteo parcial de las mismas. En este caso, el replanteo parcial deberá comprender como mínimo, una sección continúa de la Obra, en la que se pueden efectuar trabajos que tengan un valor no inferior a la mitad del monto total de contrato.

El replanteo deberá ser completado totalmente antes de transcurrido un tercio del plazo contractual, a contar desde la fecha en que se efectúe el primer replanteo parcial. Si el replanteo no fuese completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente, por causas no imputables al Contratista, este podrá exigir: a) ampliación del plazo contractual, pero solo si demostrase que con ello se le ha obstaculizado la prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual; b) resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente, que al no habersele completado el replanteo en el término establecido se le han ocasionado daños o perjuicios materiales.

Terminado el replanteo se extenderá por duplicado un Acta en la que conste habérselo efectuado con arreglo al Proyecto, que será firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante.

Cualquier observación que desee formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de replanteo deberá ser presentado dentro de los VEINTE (20) días corridos posteriores a la firma de dicha Acta, vencido este plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

El plazo contractual se contará a partir de la fecha del primer replanteo. Si el Contratista no concurriese al replanteo inicial se fijará una nueva fecha con DIEZ (10) días corridos de anticipación.

Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que existan, a exclusivo juicio de la Administración, causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido, se negase a firmar el acta que se labrará con tal motivo, con la certificación de testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la Obra contratada, pudiendo en ese caso la Administración declarar rescindido el Contrato con las penalidades que corresponden. Se deja establecido que las obras deberán iniciarse dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

ARTÍCULO 27º- ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA: “NO SE AUTORIZA”

ARTÍCULO 28º - GASTOS DE INSPECCIÓN: La inspección de la obra estará a cargo de profesionales designados por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 29º - COMPENSACIÓN FINANCIERA: El PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a través de la Resolución Nº 2130/91-MGJOySP del 28 de Noviembre de 1991 a dispuesto en su Artículo 7º, la aplicación de la Resolución Nº 585/91 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, para reconocer la compensación financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5º del Decreto Nº 941/91.- ***“Derogado por Decreto Nº 288/07 MGJEOySP”***.

ARTÍCULO 30º - SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El Contratista deberá presentar con 48 horas de anticipación al comienzo del replanteo de la obra, ante la Repartición:

Seguro por Accidentes de Trabajo: contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente “in itinere”, asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo–reinserción, de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal. Además, deberá constituir un seguro de idénticas características para todo el personal designado por el Comitente para la Inspección.

Seguro de responsabilidad civil por un monto no inferior al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 31 - VARIANTES: “NO SE AUTORIZA”



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ARTÍCULO 32º - ANTICIPO: El Tribunal otorgará al Contratista, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la firma del Contrato, un ANTICIPO de fondos por una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO CONTRATADO. Dicho anticipo deberá ser afianzado por una garantía de igual valor en alguna de las formas previstas en el Legajo Licitatorio, y se amortizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14º del Decreto Ley Nº 6351 de Obras Públicas de la Provincia, ratificado por Ley Nº 7495.

ARTÍCULO 33º - ACOPIO: “NO SE AUTORIZA”

ARTÍCULO 34º - ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN: La presente obra tendrá como Estructura de Ponderación de los Insumos Principales según Anexo adjunto.



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

ANEXO – ARTICULO 34º - ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES

**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

COD	Designacion	Arquitectura
1.2	OFICIAL	0,33
13.12	Placa Roca de Yeso pintada p/cielorraso desmontable (0,85 x 45 x 121,5 cm)	0,04
6.1	Baldosa cerámica de 1º.	0,07
5.5	Puerta balcon c/celosías - 1,50x2,00 - aluminio pesado	0,05
12.5	Pintura al látex envase 4 l. 1º calidad p/interior	0,12
7.3	Cable de aislación plástica de 1X2 mm2.	0,22
7.13	Disyuntor diferencial monofásico 25 A.	0,13
7.18	Llave termomagnética de 20 A.	0,05
		Σ 1,00
	Materiales	0,67



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos N° 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos Nº 127 3º Piso - Paraná - Entre Ríos

NORMATIVA COMPLEMENTARIA

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

484
DECRETO N° **M.P.IyS.-**
EXPEDIENTE R.U. N° 2.427.574/20.-

PARANÁ, **5 ABR 2021**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS interesa la modificación del Decreto N° 4381 MGJOYSP de fecha 30 de agosto de 1988, por el que se dispuso que toda contratación de obra pública debe contar con un informe fundado de una Comisión; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto referenciado comprende a las obras públicas que realicen los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno que actúen por Administración Delegada, por Licitación Pública o Privada, Concurso o Cotejos de Precios;

Que se dispuso su conformación a los efectos que, a partir del estudio y evaluación de la documentación que acompaña el acto administrativo y las propuestas realizadas por las Contratistas al mismo, aconseje con fundamentos la oferta más conveniente para los intereses del Estado y de la Comunidad en base a las pautas y porcentajes que se determinen;

Que tal medida se realizó a los efectos de tener conceptos claros y precisos en el estudio de la oferta más conveniente, ya que la misma debe comprender los aspectos económicos y técnicos que hacen al cumplimiento del proyecto y también conceptos tales como defensa de la fuente de trabajo territorial, de la preservación de la industria y el comercio local, de las condiciones del adjudicatario, su relación como empresario con el trabajador y el Estado, el pago de salarios, leyes sociales y gremiales, tasas e impuestos en el territorio provincial entre otros, en cumplimiento de lo



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

484

DECRETO N° **M.P.IyS.-**
EXPEDIENTE R.U. N° 2.427.574/20.-

Que los integrantes de la misma deberán contar con experiencia y conocimientos específicos en la materia que le permitan emitir una opinión fundada a los fines de suscribir los informes de comisión;

Que el Decreto N° 4381/88 MGJOSP determina además que para lograr efectividad en el objetivo planteado, deben asegurarse los medios para la evaluación de las propuestas presentadas a los efectos que se puedan fundamentar en la decisión a aconsejar;

Que asimismo, la Resolución N° 1257 MPIYS del 14 de setiembre de 2017 MPIYS, que establece la última reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuestas para la selección de las ofertas, en su Artículo 3° determina que los Organismos designarán a los agentes que integren cada Comisión con individualización de la obra;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Revócase el Decreto N° 4381/88 MGJOSP atento a lo detallado en los Considerandos precedentes, correspondiendo al Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios revocar, una vez emitido el presente, el Artículo 3° de la Resolución N° 1257 MPIYS del 14 de septiembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que toda contratación de Obra Pública que realicen los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno que actúen por Administración Delegada, por Licitación Pública o Privada, Concurso o Cotejos de Precios debe contar con un informe fundado de una Comisión de Estudio de Propuestas.-



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

484

DECRETO N° **M.P.IyS.-**
EXPEDIENTE R.U. N° 2.427.574/20.-

ARTICULO 3°.- Las Comisiones trabajarán sobre pautas y puntajes que reglamentará el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS mediante la emisión de Resoluciones Ministeriales, y fundarán su consejo por simple mayoría de sus miembros. Para la elaboración del informe final, las Comisiones requerirán información a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos.

ARTICULO 4°.- Las Comisiones deberán expedirse en un término no mayor a los SESENTA (60) DÍAS corridos desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo solicitarse una prórroga a la Autoridad de Aplicación con causa debidamente fundada.-

ARTÍCULO 5°.- El Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y el consejo de adjudicación que emita la Comisión, deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe de comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto.-

ARTÍCULO 6°.- Créase, bajo la dependencia directa del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO DE PROPUESTAS** para los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Compras Directas con Cotejo de Precios, generados por los Organismos pertenecientes a la Administración Central, dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios u Organismo que lo reemplace, la que estará conformada por un equipo interdisciplinario de la Administración Provincial.-

Serán miembros permanentes:

- Un profesional Técnico;
- Un profesional con título de Abogado;



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

484

DECRETO N° **M.P.IyS.-**
EXPEDIENTE R.U. N° 2.427.574/20.-

- Un profesional con título de Contador Público Nacional;

La designación de los miembros de la Comisión se realizará por Resolución del Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en un plazo no mayor de diez días hábiles del dictado del presente y en lo sucesivo, al inicio de cada año presupuestario y por el plazo de un año, debiéndose elegir un miembro suplente, dentro de cada rama profesional, ante la imposibilidad del titular de cumplir con la función asignada. Se designará asimismo un agente perteneciente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para la ejecución de las tareas administrativas que genere el desempeño de las funciones de La Comisión Permanente de Estudio de Propuestas. Asimismo el Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios designará dentro de los miembros que la componen un COORDINADOR, el cual velará por un ágil y ordenado desarrollo de las tareas que le corresponden a la comisión.

El Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios podrá designar, adicionalmente y para coadyuvar al estudio de las propuestas, un integrante con el perfil técnico específico de la Repartición u Organismo Comitente, para cada obra que se licite.-

ARTÍCULO 7°.- Los integrantes de La Comisión Permanente de Estudio de Propuestas, podrán ser tanto agentes del Estado Provincial alcanzados por las disposiciones de la Ley 9755 y sus modificatorias, como asimismo Funcionarios designados por el Poder Ejecutivo Provincial, correspondiendo a los miembros que la integren el cumplimiento dentro de sus funciones específicas y su relación de dependencia, garantizando así objetividad y transparencia en función de la responsabilidad de sus actos, no generando gastos adicionales para la provincia.-



ARTÍCULO 8°.- Dispónese que el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS reglamentará el funcionamiento de la

Sec. Leg.
Sec. de la Prov.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

484

DECRETO N° M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N° 2.427.574/20.-

Comisión que se crea por Artículo 6°, en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente.-

ARTICULO 9°.- Las Comisiones de Estudio de Propuestas que se instrumenten para la contratación de Obras Públicas que realicen los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno y Entidades Delegadas que actúen conforme Decreto N° 4693/91 MGJOySP, podrán optar por la conformación establecida en el artículo 6° o fijar las propias, siéndoles aplicable, en lo demás, la normativa vigente del presente.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.

ARTICULO 11°.- Regístrese, comuníquese a los Organismos comprendidos en el presente, publíquese y archívese.-



BORDET
RICHARD



PARANA, 09 ABR 2021

VISTO:

El Decreto N°484/21 MPlyS y la Resolución N°1257/17MPlyS; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado dispone que toda contratación de Obra Pública debe contar con un informe fundado de una Comisión de Estudios de Propuestas que trabajará sobre pautas y puntajes que reglamente el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que por Resolución N°1.257/17MPlyS se estableció la reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuestas para la selección de las ofertas, disponiendo en su artículo 5° que los Organismos elevarán a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informes sobre la aplicación de la misma y los elementos que permitan corregir o perfeccionar dicho sistema;

Que si bien las pautas aprobadas por Resolución N° 1.257/17 MPlyS han servido para unificar criterios generales de las distintas reparticiones para la adjudicación de las obras públicas a contratar, la experiencia en su aplicación ha demostrado que es necesaria una actualización de los criterios y metodología a fin de obtener un mejor resultado en la selección del contratista;

Que en tal sentido, se han evaluado informes de la Contaduría General de la Provincia, de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos, de la Secretaría General de la Gobernación, del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y de los Organismos comitentes, proponiendo modificar el sistema de pautas y puntajes;

Que sin perjuicio de ello, el artículo 5° del Decreto N° 484/21 MPlyS dispone que el Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y el consejo de adjudicación que emita la Comisión de Estudio de Propuestas, deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe de



Comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto;

Por ello,

**EL MINISTRO SECRETRARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución N° 1.257/17 MPIyS por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer, en el marco del Decreto N°484/21MPIYS la nueva Reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuestas para la selección de las ofertas para la ejecución de obras públicas, conforme se detalla en Anexo que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°: La firma que obtenga el mayor puntaje, luego de aplicada la metodología de estudio que se establece en el artículo 2°, será la aconsejada por la Comisión de Estudio de Propuestas.-

ARTÍCULO 4°: El Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y el consejo de adjudicación que emita la Comisión de Estudio de Propuestas, deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe de Comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto.-

ARTÍCULO 5°: Los Organismos elevarán anualmente a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicio, informe sobre la aplicación de la metodología dispuesta en el artículo 2° y los elementos que a su criterio permitan corregir y/o perfeccionar la misma.-

ARTÍCULO 6°: Comunicar, publicar y archivar.

Arq. MARCELO RICHART
Ministro de Planeamiento
Infraestructura y Servicios



ANEXO

El estudio de las ofertas se hará bajo las siguientes pautas y puntajes:

- a) Monto de la propuesta: puntaje de **1 a 40**;
Para la determinación del puntaje previsto en este apartado, se seguirán las pautas que se establecen en el **apéndice**.-
- b) Análisis de precios en relación a su claridad y ajuste a las condiciones establecidas por el pliego: puntaje de **1 a 20**.
En este punto se deberán considerar los siguientes aspectos:
1. Mano de Obra (5 puntos): Se analizarán los rendimientos expuestos en los análisis, así como la calificación del/los operario/s.
 2. Materiales (5 puntos): Se asignarán 2 puntos para el análisis de los rendimientos, 2 puntos para los costos de los materiales y 1 punto por la correspondencia entre el material y el ítem a desarrollar/ejecutar.-
 3. Equipos (5 puntos): Se asignarán 2 puntos para el rendimiento consignado, 2 puntos para el valor de las horas máquina utilizados y 1 punto por la correspondencia del equipamiento incluido en el análisis de precio y el equipo propuesto para la obra.-
 4. Composición del Factor "K" (3 puntos): En este apartado se debe considerar que el "beneficio" debe ser del 10% y la secuencia de cálculo del coeficiente de resumen: [(costo costo + gastos generales) + beneficios] + I.V.A.-
 5. Conformación de los Gastos Generales (2 puntos): En este apartado deberá tenerse en cuenta el plazo propuesto para la obra y los costos de los elementos a entregar a la inspección (movilidad, local para funcionamiento, telefonía fija y celular, etc.).-
- c) Informe sobre antecedentes empresarios (privativo de la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variación de Costos): puntaje de **1 a 12**;
Deberá solicitarlo la Comisión de Estudios de propuestas enviando solamente el listado de los oferentes, y el nombre, presupuesto oficial y plazo de la obra;
- d) Equipo propuesto: puntaje de **1 a 5**;
Para la determinación del puntaje, la Comisión justificará la asignación del mismo teniendo en cuenta la correspondencia del equipo propuesto, el estado y disponibilidad de los mismos considerando otras obras en ejecución, condición de titularidad o encontrarse sujeto a alquiler.-



- e) Plan de trabajo, plan de acopio y plan de inversiones: puntaje de **1 a 5**;
Para la determinación del puntaje, la Comisión justificará la asignación del mismo considerando la correspondencia en la propuesta ejecutiva de la obra no solo en su aspecto material de ejecución sino al apalancamiento financiero del oferente considerando si se autoriza o no un anticipo financiero o acopio de materiales, y los plazos de pago de los certificados (hasta 60 días posteriores a la medición). El puntaje ideal (5 puntos) irá disminuyendo en la medida que existan inconsistencias en este rubro.-
- f) Personal obrero, administrativo y profesional local en el plantel estable de la empresa: puntaje **1 a 5**;
Se deberá considerar en el análisis del Recurso Humano el personal mínimo necesario y estable en función de la obra en cuestión, la experiencia y antecedentes laborales declarados para dicho personal, la capacidad operativa de la empresa, los antecedentes del representante técnico y su estabilidad en la empresa;
- g) Capacidad Económico-Financiera: puntaje de **1 a 5**;
Para la obtención y asignación del puntaje se evaluarán los balances y documentación contable exigida en los Pliegos, fundamentando las conclusiones;
- h) Relación laboral social y sus antecedentes (privativo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social): puntaje de **1 a 3**;
- i) Antecedentes en obras similares: puntaje de **1 a 3**;
- j) Presentación de la oferta: puntaje de **1 a 2**;
Para la asignación de este puntaje, se evaluará el orden y prolijidad de la presentación de la oferta y la integralidad de la documentación exigida en los pliegos.-

A la suma de puntaje que cada oferente obtenga resultante de la aplicación del procedimiento señalado, se le adicionará el siguiente puntaje:

- k) Si la firma es provincial: 20% (veinteporciento) sobre el punto a) "Monto de la Propuesta".
Para acreditar la calidad de firma provincial, se deben acompañar los siguientes requisitos:
- Acreditación de su radicación o asiento principal en la Provincia de Entre Ríos, no menor a tres (3) años;
 - Constancia de Inscripción en AFIP, ATER y la Administración Municipal correspondiente;



APÉNDICE:

Para la determinación del puntaje previsto en el apartado a) "*Monto de la propuesta*" se considerará sólo la conveniencia económica del monto ofertado, de acuerdo a la siguiente metodología:

1.- El Presupuesto Oficial deberá ser actualizado para el estudio al mes anterior a la fecha de licitación (mes base) y se denominará Presupuesto Oficial Actualizado (POA).

La actualización del Presupuesto Oficial deberá realizarse mediante el coeficiente de ajuste que surja de la utilización de la estructura de ponderación determinada por el organismo para la obra de análisis tomando como referencia los precios publicados por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variación de Costos o, en el caso de ser necesarios, por otros organismos oficiales o especializados aprobados por el Comitente (cfr. art. 7 Anexo Decreto N° 2715/16 MPlyS). Es decir que se deberá calcular la variación de precios para el periodo en análisis de cada uno de los insumos que componen la estructura de ponderación, ponderados a través de la definición realizada por la estructura de ponderación de la obra y con ello actualizar el presupuesto oficial.

Para esta actualización el organismo podrá solicitar colaboración de la dependencia antes mencionada.

2.- Se asignarán 40 puntos a la empresa cuya propuesta económica sea más baja, y al resto de las propuestas se les dará un puntaje proporcional a la diferencia con la propuesta de 40 puntos.

3.- Si no existiesen propuestas por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado, se le asignará 40 puntos a este último y al resto de las propuestas se les dará un puntaje proporcional a la diferencia con el mismo.-

4.- Se considerarán no convenientes en términos económicos y pasibles de ser desestimadas, las propuestas que se encuentren por encima del 20% del Presupuesto Oficial Actualizado. En este caso la Comisión deberá realizar consultas a las dependencias correspondientes a fin de determinar la capacidad presupuestaria y financiera de afrontar la obra en dichos casos. Esta consulta deberá realizarse en los casos que una de éstas propuestas sea la propuesta a sugerir por parte de la Comisión.

PARANÁ, 13 SET 2016

VISTO:

Las Leyes N° 23.928 y N° 25.561, el Decreto N° 424/2002 de adhesión a las disposiciones de la Ley N° 25.561, los Decretos N° 2.539/2002 SOSp, N° 3.338/2005 GOB que aprueban la Metodología de Redeterminación de los Precios de los Contratos de Obra Pública, las Resoluciones N° 729/05 SMOYSP, N° 249/08 SPI, N° 1036/08 SPel, Decreto N° 278/09 GOB, Resolución N° 314/11 MPIYS y Decreto N° 3173/11 GOB y el Decreto N° 691/16 P.E.N. que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública en la Administración Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Emergencia Pública declarada por la Ley N° 25.561 y sus modificatorias, mantuvo derogadas todas las normas legales que establecen la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier forma de repotenciación de las deudas, precio o tarifas de bienes, obras o servicios; y

Que, la mencionada norma se encuentra prorrogada sucesivamente hasta el 31/12/2017 por la Ley N° 27.200/2015; y

Que, sin perjuicio de ello, se han dictado los decretos nacionales y provinciales mencionados en el Visto, con el propósito de establecer un régimen tendiente al mantenimiento de la ecuación económica financiera original de los contratos de obra pública, mediante un marco y una metodología que resulte de aplicación por los Organismos que actúan como Comitentes; y



PARANÁ,

Que, en tal sentido el Decreto N° 691/2016 P.E.N. reemplaza la "Metodología de Redeterminación de Precios" prevista por el Decreto N° 1295/02 P.E.N. e invita a las Provincias a adherir a tal régimen o a dictar normas similares en sus jurisdicciones; y

Que, en el ámbito territorial es propicio implementar una metodología que, contemplando las particulares características de la problemática provincial, permita restablecer el equilibrio de la ecuación económica- financiera de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley N° 6.351, ratificada por Ley N° 7.495 y su Decreto Reglamentario N° 958/1979 SO y SP y toda otra normativa que rija la obra pública provincial; y

Que, resulta necesario y conveniente además de armonizar con el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional se establece una metodología de Redeterminación de Precios para Contratos Obra Pública, cuyos Comitentes sean Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial, autorizando a los mismos a renegociar, caso por caso, los contratos de obras públicas, conforme a los términos y metodologías consignados en el presente Decreto; y

Que, la efectiva instrumentación del régimen que se propone promoverá la reactivación de la industria de la construcción lo que posibilitará al Gobierno Provincial recuperar una de las principales fuentes de trabajo en beneficio de toda la comunidad entrerriana; y

Que, la adhesión se propicia estableciendo una metodología similar, armónica y parcial con la norma nacional y homogénea en su forma de aplicación a fin de asegurar los intereses y objetivos de la Provincia con el presente Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública que se faculta por el presente decreto; y

Por ello;



PARANÁ,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Deróganse los Decretos N° 2.539/2002 SOSP, N° 3.338/2005 GOB que aprueban la Metodología de Redeterminación de los Precios de los Contratos de Obra Pública, las Resoluciones N° 729/05 SMOySP, N° 249/08 SPI, N° 1036/08 SPel, Decreto N° 278/09 GOB, Resolución N° 314/11 MPIYS y Decreto N° 3173/11 GOB y toda otra disposición administrativa dictada en concordancia con las normas que se derogan por el presente.

ARTICULO 2°: Adhiérase parcialmente al Decreto N° 691/16 P.E.N. que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública en la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°: Apruébase, el presente Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública regidos por la Ley N° 6351 ratificada por Ley N° 7495, su Decreto Reglamentario N° 958/79 S.O.y S.P. y demás normas complementarias, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Las disposiciones del mismo serán de aplicación a la Administración Pública Provincial en los términos de lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 1836/1996 MEOSP, reglamentario de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones que define la integración del Sector Público Provincial, conformada Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial.

ARTICULO 5°: Créase en el ámbito del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial.



PARANÁ,

ARTÍCULO 6°: La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 5° de la presente medida, será convocada por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio y coordinada por la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar la problemática del sector de la construcción y proponer medidas o políticas para superar las mismas, así como también soluciones ante posibles controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de la presente medida.
- b) Analizar las dificultades que afectan a la política en materia de contrataciones de obra pública a fin de proponer alternativas de abordaje y solución de las mismas.
- c) Proponer acciones que contribuyan a otorgar certeza y transparencia a los procedimientos de redeterminación de precios que se realicen por aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública que se aprueba como Anexo I por el Artículo 3° de la presente medida.
- d) Proponer mejoras en los sistemas de información y modificaciones en los procedimientos de redeterminación de precios y de fijación de índices para establecer los costos de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio.
- e) Colaborar con la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS, en la implementación de los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios.
- f) Monitorear las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, que incidan sobre los precios a pagar a los contratistas.
- g) Requerir información y solicitar asistencia a organismos públicos y entidades privadas para mejorar los procedimientos de redeterminación de precios y de contratación de obra pública.



PARANÁ,

i) Monitorear el funcionamiento de las ÁREAS TÉCNICAS de los Procesos de Redeterminación de Precios que actúen en cada Jurisdicción y/u Organismo, en el marco de lo previsto en el Artículo 21° del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial que se aprueba como Anexo I por el Artículo 3° de la presente medida.

ARTÍCULO 7°: La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 5° estará integrada, con carácter "ad honorem", por DOS (2) representantes, UN (1) TITULAR y UN (1) SUPLENTE de cada uno de los siguientes Organismos y Entidades que se detallan:

a) MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

TITULAR: SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

SUPLENTE: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

b) UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.).

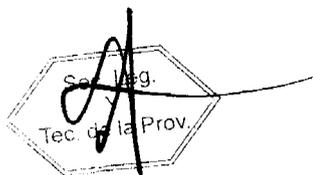
c) CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (C.A.C.).

Asimismo podrá estar integrada:

-Por DOS (2) SENADORES (titular y suplente) y DOS (2) DIPUTADOS (titular y suplente) de la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, invitándose de cada una de las Cámaras a representantes de las Comisiones de Obra Pública que funcionan en la misma.

-Convocar a representantes de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial y otras instituciones del sector público y privado con competencias y/o intereses en materia de obra pública, no enumeradas precedentemente.

ARTÍCULO 8°: Dispóngase que el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS mediante Resolución aprobará el Acta de Redeterminación de Precios de los Organismos Centralizados; previa



PARANÁ,

presentación de la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios por ante la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para su tramitación, con excepción de las obras que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Energía y de la Unidad Ejecutora Provincial que emitirán sus propios actos.

ARTICULO 9°: Establécese que los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado y/o Sociedades del Estado, deberán aprobar o rechazar la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios y, el Acta de Redeterminación de precios mediante el texto legal pertinente.

ARTICULO 10°: Invítase a los Municipios y Comunas y a las entidades en cuya gestión tenga intervención el Estado y les resulte aplicable en razón privilegios o subsidios que se les acuerden o de los fondos o patrimonio del Estado Provincial que administren, a adherir al presente régimen o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones a fin de armonizar los regímenes jurídicos.

ARTÍCULO 11°: El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

ARTICULO 12°: El presente decreto será refrendado por el SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 13° : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BORDET
BENEDETTO

PARANÁ,

ANEXO

METODOLOGIA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL

ARTICULO 1º: OBJETO. El Régimen de Redeterminación tiene por objeto el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los Contratos de Obra Pública financiados total o parcialmente con fondos del Estado Provincial, cuando se acredite una variación de los costos de los factores principales que lo componen.

ARTICULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Régimen es de aplicación a los Contratos de Obra Pública celebrado en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificada por Ley N° 7.495, su Decreto Reglamentario N° 958/79 S.O.y.S.P. y demás normas complementarias, con las previsiones del presente decreto cuyos Comitentes sean Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial, con excepción de los contratos de Concesión de obra y de servicios, Licencias y Permisos.

Los Comitentes clasificarán, sus contratos de obra pública, en alguna de las siguientes categorías:

I.-Obras de Arquitectura.-

II.-Obras de Ingeniería.

La Redeterminación se aplica únicamente a precios de estos Contratos y conforme al presente Régimen.

ARTICULO 3º: ADMISIBILIDAD DEL REGIMEN. La metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación y podrán ser redeterminados a solicitud de la Contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, hayan adquirido un valor que reflejen una variación promedio



PARANÁ,

ponderada de esos precios superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los de la oferta o al precio surgido de la última redeterminación de precios según corresponda.

ARTICULO 4º: OPORTUNIDAD. Los precios de los contratos se redeterminaran a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el artículo precedente. Los precios de los contratos se certificarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 10º del presente régimen. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que la Contratista y la Comitente suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente régimen.

ARTICULO 5º: COMPONENTES PRINCIPALES DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO. Los nuevos precios se determinarán ponderando los distintos componentes del análisis de precios de cada ítem de la oferta según probada incidencia en el precio total de la prestación, entre los cuales se citan:

- a.- El costo de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra,
- b.- El costo de la mano de obra de la construcción.
- c.- La amortización de equipos, reparaciones y repuestos.
- d.- Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del Comitente.

Deberá incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada procedimiento licitatorio la estructura de ponderación de los insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

ARTICULO 6º: Los Comitentes deberán adecuar, si correspondiera, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago del nuevo precio contractual.

Sec. Leg.
Sec. de la Prov.

PARANÁ,

Los Pliegos de Bases y Condiciones de cada procedimiento contractual deberán exigir a los oferentes la presentación de la documentación que se indica: a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda, b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

La falta de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

ARTICULO 7º: PRECIOS DE REFERENCIA. Los valores o índices a utilizar al momento de la Redeterminación contemplada en el presente Decreto en cada uno de los rubros y sus componentes, son los informados por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS - MPIyS -, o en el caso de ser necesarios por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el Comitente.

ARTICULO 8º: FORMA DE REDETERMINACION. Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del Contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación.

ARTICULO 9º: VARIACION DE PRECIOS. La variación de precios de cada componente se calcula desde el mes anterior de la oferta, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.



PARANÁ,

ARTICULO 10°: NUEVOS PRECIOS. Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto en el caso de las obligaciones en mora y cumplimiento parcial, situación establecida en el Artículo 13°.

En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasado los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicaran a la parte faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud.

La variación promedio de los precios, siempre que se cumpla el supuesto del Artículo 3° del presente régimen, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del contrato prevista en el presente régimen, autorizándose a los Comitentes a certificar las obras que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinentes.

ARTICULO 11°: VARIACIONES DE LAS CARGAS TRIBUTARIAS. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los Contratistas a partir del momento en que entre en vigencia las normas que lo dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

ARTICULO 12°: RENUNCIA. La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios con que culmina el procedimiento implica al renuncia automática del Contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer administrativa o judicialmente, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación del régimen como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el Acta de que se trata.



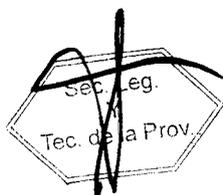
PARANÁ,

ARTICULO 13°: OBLIGACIONES EN MORA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL. Los costos de las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo y/o curva de inversión aprobado, por causas imputables al contratista, se liquidaran con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder, al tal efecto se agregarán a las actuaciones el historial e informe técnico de la obra.

ARTICULO 14°: ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES. Deberá estar previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por ende en los Contratos de Obra Pública, el pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipo financiero en las condiciones previstas en el Art.14 de la L.O.P.N° 6351, ratificada por Ley N° 7.495 y su Decreto Reglamentario. La autoridad competente determina en cada caso las condiciones en las cuales puede otorgar dicho anticipo, dependiendo tal decisión de las disponibilidades presupuestarias y la priorización de las obras que se establezca. El monto abonado por dichos conceptos no está sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial en ninguna instancia.

ARTICULO 15°: ADICIONALES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Los adicionales y modificaciones de obra previstos en el Capítulo VI- ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO- de la L.O.P.N° 6351 ratificada por Ley N° 7495, su Decreto Reglamentario y demás normas complementarias están sujetos al Régimen de Redeterminación aplicado al Contrato de Obra Básica. A dicho efecto serán considerados los valores de la última redeterminación aprobada si la hubiere y aplicable las adecuaciones provisorias que se encuentren aprobadas para el Contrato de Obra Básica.

ARTICULO 16°: CONTRATOS CON ORGANISMOS MULTILATERALES: Estos contratos que cuentan con financiamiento de los mismos, de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos préstamos y supletoriamente por el presente Régimen.



PARANÁ,

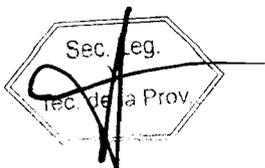
PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACION DE PRECIOS.

ARTICULO 17º: PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser determinados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del régimen que se aprueba.

ARTICULO 18º: ADECUACION PROVISORIA. Los contratistas solicitarán las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentren habilitados, correspondiendo la redeterminación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones aprobadas.

ARTICULO 19º: PAUTAS. La incidencia de los distintos factores en la redeterminación de precios se calculará en base a la relación entre los precios básicos contractuales y los de plaza al momento de la oferta, a efectos de mantener constantes las proporciones resultantes. La redeterminación de precios regida por el presente régimen, deberá contemplar las siguientes pautas:

- a) La solicitud de redeterminación de precios que realice el Contratista debe respetar la estructura de precios de la oferta desagregados en todos sus componentes.
- b) Se redeterminarán los precios de cada uno de los ítems que componen el contrato.
- c) Los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos licitatorios deben incluir como normativa aplicable el presente régimen. Asimismo, cada Jurisdicción u Organismo debe incluir en la documentación licitatoria la estructura de ponderación respectiva, conforme lo dispuesto por el Artículo 5º.
- d) La variación promedio debe calcularse como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, conforme a lo expuesto en el Artículo 9º.



PARANÁ,

- e) Las solicitudes de redeterminación de precios deben ser acompañadas de los antecedentes documentales e información de precios o índices suficientes y/o aquellos que el Comitente exija en la documentación licitatoria junto con la solicitud de adecuación provisoria.
- f) Los nuevos precios que se determinen se aplicaran a la parte del contrato faltante de ejecutar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10º.

ARTICULO 20º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los mismos incluirán:

- a) El régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Provincial, como norma aplicable.
- b) La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria y las fuentes de los precios correspondientes.
- c) La obligación de los Oferentes de presentar con juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:
 - I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
 - II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
 - III. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º.



PARANÁ,

- IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicara descalificación de la oferta correspondiente, con la excepción expresa para OBRAS MENORES dispuesta en el Artículo 38º.

- d) Modelo de solicitud de adecuación provisoria y redeterminación definitiva.

ARTICULO 21º: ÁREA TÉCNICA. Cada Organismo y/o Repartición tendrá un Área Técnica, la que intervendrá como órgano asesor técnico en todos los proyectos de Pliegos Licitatorios que contengan cláusulas de redeterminación de precios y en todo el procedimiento de la redeterminación.

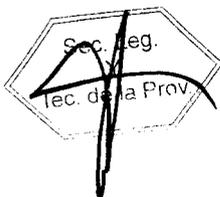
PROCEDIMIENTO DE ADECUACION PROVISORIA.

ARTICULO 22º: Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el Comitente, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación de servicios. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

ARTICULO 23º: DURACION DEL PROCEDIMIENTO. El plazo total del mismo no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria.

ARTICULO 24º: PORCENTAJE DE ADECUACIÓN PROVISORIA. Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia, dicho porcentaje podrá ser modificado por Resolución del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

Las diferencias resultantes entre las adecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación.



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

ARTICULO 25°: La Variación de Referencia se calculará utilizando los índices que surjan de la última publicación, al momento de la solicitud, conforme lo establecido en el Artículo 7° del presente. La variación así calculada y siempre que supere el 5% establecido en el Artículo 3° será condición necesaria para iniciar la redeterminación de precios de los contratos de cada categoría de obra que se encuentra en dicha condición, mediante el procedimiento para el presente régimen.

ARTICULO 26°: FORMA DE SOLICITUD. El Contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo al MODELO DE NOTA (A) que forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar/demostrar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

ARTICULO 27°: ACTUACION DEL ÁREA TÉCNICA: Recibida la solicitud y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, procederá a registrar y a emitir el pertinente informe que contendrá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual.
- b) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- c) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir de cual corresponde aplicar dicho porcentaje.
- d) Fijará el nuevo monto de la garantía de contrato teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

El pago de cada certificado que incluya adecuaciones de precios o redeterminación de precios no puede ser emitido hasta que el Contratista no presente la garantía de contrato a satisfacción del Comitente de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior por el monto total fijado. (sustitución de garantía).

Asimismo, si correspondiere los Comitentes deberán adecuar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de la Obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual.

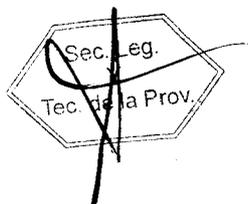
ARTICULO 28°: Cumplimentado lo precedente, se dará intervención al área jurídica del organismo a fin de que emita dictamen de competencia y confeccionara el Acta de Adecuación Provisoria y la Resolución que la aprueba.

ARTICULO 29°: NOTIFICACIÓN. La Resolución de la autoridad competente que apruebe la Adecuación Provisoria deberá ser notificada al Contratista de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° y concordantes de Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7.060.

ARTICULO 30°: NUEVAS VARIACIONES. Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el Artículo 22°, el Contratista podrá solicitar nuevas adecuaciones provisorias de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por el presente régimen. Las adecuaciones provisorias de precios se tomarán como base para las siguientes que pudieren sustanciarse.

REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS.

ARTICULO 31°: El Comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se



PARANÁ,

corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Comitente, de oficio o a pedido del Contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario.

ARTICULO 32º: PRESENTACION DEL CONTRATISTA. Deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva. Dicho cálculo debe ser presentado además, en soporte digital que permita la lectura para su verificación dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria.

ARTICULO 33º: El Área Técnica de cada Organismo y/o Repartición verificará la documentación exigida y efectuará los cálculos según corresponda y emitirá el respectivo informe.

ARTICULO 34º: ACTA DE REDETERMINACION. La Contratista y el Comitente suscribirán un Acta de Redeterminación en la que se determinarán los nuevos precios contractuales, previa intervención del Area Legal del Organismo y/o Repartición.

ARTICULO 35º: APROBACION O RECHAZO. Se emitirá el correspondiente acto administrativo aprobando o rechazando el Acta de Redeterminación de Precios, previa intervención de las áreas técnica y jurídica del Organismo.

En casos de Organismos Centralizados el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS emitirá el correspondiente acto administrativo, previa intervención de las áreas técnica y jurídica de la Repartición de origen y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, con excepción de las obras que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Energía y de la Unidad Ejecutora Provincial que emitirán sus propios actos.



El plazo para resolver la aprobación o rechazo será de NOVENTA (90) días hábiles.

ARTICULO 36°: REDETERMINACION CON SALDO A FAVOR DEL COMITENTE. En el caso de que la redeterminación definitiva del precio del contrato arroje saldo a favor de la Administración Comitente, ésta procederá al descuento resultante en el próximo pago de que debiera realizar. Si no hubiere pago posteriores que realizar requerirá la devolución al Contratista en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar el fondo de garantía o de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTICULO 37°: PLAZOS. Todos los plazos previstos en el presente Decreto podrán ampliarse por Resolución Ministerial conforme a lo que dispone el Artículo 35° de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7.060.

ARTÍCULO 38: OBRAS MENORES. En aquellas OBRAS MENORES cuyo monto de Presupuesto Oficial de obra no exceda el tope que el Poder Ejecutivo fija para el procedimiento de Concursos de Precios, excepcionalmente a pedido del Contratista y aceptación del Comitente podrá efectuarse las redeterminaciones con el ÍNDICE DEL NIVEL GENERAL DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN.-

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

CLÁUSULA 1ª: En los casos de procedimientos de selección del Contratista con Oferta económica presentada y que a la fecha del presente Decreto se encuentre sin adjudicar, el Comitente podrá optar entre:

- 1) dejar sin efecto la licitación o
- 2) solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicación a su oferta del presente régimen.

Si los oferentes de los procedimientos mencionados en esta Cláusula desistieran de la aplicación del presente régimen o de la presentación de



PARANÁ,

una nueva oferta según corresponda, no serán pasibles de penalización alguna por este motivo.

CLÁUSULA 2ª: Podrá aplicarse el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial, a los contratos de obra pública y a todos aquellos contratos que les fuera de aplicación los Decretos N° 2.539/02 SOSP y N° 3.338/05 GOB y se encontraren adjudicados o en ejecución al momento de la entrada en vigencia del presente decreto.

La aplicación se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Los contratistas podrán adherirse al Régimen, dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de su entrada en vigencia.
- b) La adhesión debe formularse por escrito según MODELO DE NOTA (B) que forma parte integrante del Régimen. Vencido el plazo, la Administración no recepcionará solicitud alguna de aplicación del Régimen.
- c) En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones de precios que correspondan se regirán por el Sistema y la Metodología de Redeterminación de precios acordados, oportunamente, en los respectivos contratos.
- d) Los precios de los contratos serán redeterminados desde los precios básicos del contrato, al mes anterior a la entrada en vigencia del presente régimen, o desde la última Acta de Redeterminación aprobada.
- e) A tal efecto se considerará la variación de referencia operada en la estructura de los factores principales de probada incidencia, cuando la misma sea superior al CINCO POR CIENTO (5%) en dichos factores de la estructura de los precios.
- f) Los precios así determinados serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar existente a la entrada en vigencia del presente Régimen, serán utilizados como base para las futuras redeterminaciones y serán



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

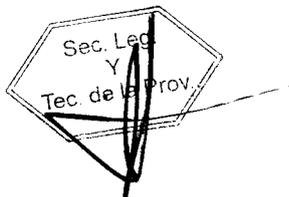
formalizados mediante la suscripción de un Acta Acuerdo entre el Comitente y el Contratista.

g) Las Contratistas deberá adecuar, el plan de trabajo y la curva de inversiones de la obra, el que deberá ser aprobado por el Organismo Comitente, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual.

h) La adhesión al presente Régimen implicará la renuncia automática del Contratista a todo reclamo por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación.

CLÁUSULA 3º: A las redeterminaciones de precios que correspondieren entre el período comprendido entre la fecha del Contrato o de la última redeterminación aprobada — según corresponda— y la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, les será de aplicación los Decretos N° 2.539/02 S.O.S.P. y N° 3.338/05 GOB.

No obstante lo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 2.539/02 SOYSP, tales redeterminaciones de precios serán de aplicación aun cuando el normal desenvolvimiento del plan de trabajos de los contratos indicados en el primer párrafo de la cláusula precedente, se hubiere visto afectado.



PARANÁ,

ANEXO – NOTA MODELO (A) –
SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN
PROVISORIA

FECHA SOLICITUD: DD/MM/AAAA
CONTRATISTA:
CUIT:
DOMICILIO CONSTITUIDO:
T.E.:
DOMICILIO ELECTRONICO:
OBRA:

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto N°....., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

LicitaciónN°...../.....

Fecha de Apertura de Ofertas: DD/MM/AAAA

Fecha de firma del Contrato: DD/MM/AAAA

Plazo Contractual: AÑOS/MESES/DIAS

Fecha de Inicio de Obra: DD/MM/AAAA

Redeterminación N°

Porcentaje de Variación%

Mes y Año del disparo: MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

FIRMA Y ACLARACIÓN

PARANÁ,

ANEXO – NOTA MODELO (B)

**ADHESIÓN CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA DEL ANEXO
DEL DECRETO N°**

FECHA: DD/MM/AAAA
CONTRATISTA:
CUIT:
DOMICILIO CONSTITUIDO:
T.E.:
DOMICILIO ELECTRONICO:
LICITACIONN°
OBRA:

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de
_____ (presidente/socio gerente/apoderado), con
facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y
representación del Contratista vengo a adherir al régimen previsto
por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto N°.....

Asimismo, renuncio a todo reclamo interpuesto o a
interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas,
mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o
supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la
aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los
términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del
Decreto N°-

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN:

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

251
DECRETO N° **M.P.IyS.-**
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

PARANÁ, **10 MAR 2021**

VISTO:

El Decreto N°2715/16 MPlyS de fecha 13 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado se aprobó la Metodología de Redeterminación de Precios, cuyo ámbito de aplicación alcanza a los Contratos de Obra Pública celebrados en el marco del Decreto-Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley 7495, su Decreto Reglamentario N°958/79 SOySP y demás normas complementarias, cuyos Comitentes sean Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial, con excepción de los contratos de concesión de obras y servicios, Licencias y Permisos; y

Que el artículo 8° del Decreto N° 2715/16 MPlyS dispone que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios aprobará mediante resolución, el acta de Redeterminación de precios de los Organismos Centralizados, previa presentación de la Solicitud de Adecuación Provisoria ante la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas para su tramitación, con excepción de las obras que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Energía y la Unidad Ejecutora Provincial que emitirán sus propios actos. Por su parte, el artículo 9° establece que los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado, deberán aprobar o rechazar la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios y el Acta de Redeterminación de Precios mediante el texto legal pertinente;



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

251

DECRETO N° M.P.lyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

Que dichas disposiciones establecen cuál es la Autoridad Competente para aprobar o rechazar la solicitud y acta de adecuación provisoria de precios, con la única diferencia que, para el caso de los Organismos Centralizados y previo a la Resolución del Ministro, el trámite debe ser sustanciado ante el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos;

Que, por su parte, el artículo 27° del Régimen de Redeterminación de Precios (Anexo aprobado por Decreto N° 2715/16 MPlyS aplicable, como se dijo, a los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado), cuando refiere a la ACTUACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, establece que *"Recibida la Solicitud y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, procederá a registrar y a emitir el informe pertinente..."*, con lo cual el trámite/expediente de redeterminación provisoria de precios en las obras que ejecutan los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado debe remitirse hacia un Organismo ajeno a su Estructura Orgánica Funcional Autárquica, para que corrobore los requisitos de admisibilidad;

Que esta situación afecta el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 23° del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2715/16 MPlyS, en tanto la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos ha visto aumentado notablemente el volumen de trámites vinculados a los procesos de Redeterminación de precios;



Sec. Leg.
Terc. de la Prov.

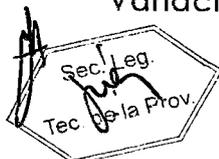
Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **251** M.P.l.yS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

Que en un análisis y estudio integral de la normativa, se aprecia que el artículo 7° del Régimen de Redeterminación de Precios dispone que los valores o índices a utilizar al momento de la Redeterminación contemplada en cada uno de los rubros y sus componentes, son los *informados* por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (u otros organismos oficiales o especializados), con lo cual, al ente autárquico o descentralizado le basta con conocer los índices que informa el Registro para eventualmente proceder a corroborar la admisibilidad de la solicitud de redeterminación de precios, siendo su propio Área Técnica la encargada de verificar dichos requisitos de admisibilidad;

Que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y a la Dirección Provincial de Vialidad han solicitado exceptuar la intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos en los trámites de Redeterminación de Precios llevadas a cabo por estos Organismos, teniendo en cuenta la necesidad de brindar mayor celeridad a estos trámites motivadas en causas de fuerza mayor y como tales, extraordinarias, imprevisibles e inevitables y a los perjuicios causados por el COVID19 desde marzo de 2020, atento a que las redeterminaciones de precios tienen incidencia directa en la ecuación económico financiera de los contratistas en la ejecución de obras;

Que los mencionados Organismos poseen dentro de su estructura orgánica funcional, las áreas técnicas con competencia y conocimiento específico que permite suplir la intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos en los trámites de Redeterminación de Precios;



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **251** M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

Que en función de ello, para un mejor y más ágil procedimiento administrativo, se propicia que las solicitudes de Redeterminación de precios para los Organismos Comitentes que no dependan de la Administración Pública Provincial Central, sustancien, hasta el día 31 de diciembre de 2021, el procedimiento de Redeterminación de Precios sin intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos;

Que por su parte y conforme lo dispone el artículo 8° in fine del anexo del Decreto N° 2715/16 MPlyS, los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato deben ser aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, con lo cual para optimizar los procedimientos de Redeterminación de precios se interesa que a partir del 1° de enero de 2022 la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos tome intervención en forma previa a la firma de los Contratos de Obra Pública alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 2715/16 MPlyS;

Que corresponde al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, realizar las acciones necesarias tendientes a instrumentar las disposiciones orgánicas de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos a los fines de obtener la estructura y funcionalidad necesaria que le permita cumplimentar con las pautas establecidas en los artículos 8° in fine y 27° del anexo de metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto N° 2.715/16 MPlyS, a partir de las obras que posean fecha de firma de Contrato posterior al 01 de enero de 2022;



Que, en otro orden, el artículo 10° del Anexo del Decreto N° 2715/16 MPIyS establece en su segundo párrafo que "En el supuesto de que la solicitud de Redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasado los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud". Sin embargo, el artículo 26° del régimen antes mencionado, establece cuál es la forma de la solicitud, y dice: "El contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo al MODELO DE NOTA (A) que forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme a la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar/demostrar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo";

Que lo expuesto con anterioridad, es de vital importancia a la hora de verificar si el contratista puede cumplir en tiempo y forma con los plazos instituidos. Es decir, las empresas contratistas se ven privadas de solicitar en tiempo y forma la redeterminación provisoria de precios, de momento que uno de los requisitos de admisibilidad del pedido es acreditar el porcentaje de variación ocurrido en el mes, hecho éste que sólo puede determinarse una vez dadas a conocer o publicadas las Tablas de Precios Testigo de la Industria de la Construcción para las Obras Publicas de la Provincia de Entre Ríos, INDEC u Organismo Oficial especializado. A esto, se agrega, que las tablas de precios testigo de la industria de la construcción para las obras públicas de la provincia son publicadas y dadas a conocer al mes siguiente del mes en que ocurre la variación, y por ello el retardo de la administración en aprobar y publicar



[Handwritten signature]



la tabla de precios testigos, siempre que su causa no sea atribuible a una conducta de la propia contratista, no puede ser excusa o fundamento para perjudicar a esta última, sobre todo en cuanto a los plazos que se le otorga al administrado para cumplimentar y acreditar la variación de referencia;

Que tal circunstancia pone al administrado en una situación de indefensión, puesto que conforme surge del texto expreso de la norma, el plazo de 45 días comenzaría a correr "antes" de que la empresa pueda verificar la variación, perjudicándola en su derecho, y violentando la garantía a una tutela administrativa efectiva;

Que una solución armonizada con los principios generales del derecho es determinar que el plazo preclusivo contenido en el artículo 10 del Régimen de Redeterminación de Precios, comience a correr desde la publicación de los índices o de la Resolución que aprueba la tabla de precios testigo de la industria de la construcción para las obras públicas de la provincia, estableciéndose en este caso que el plazo sea de quince (15) días corridos contados a partir de tal publicación;

Que, finalmente resulta procedente ajustar el plazo establecido en el artículo 23° del Régimen de Redeterminación aprobado por Decreto N° 2715/16 MPlyS, a los efectos de armonizar el mismo con los términos previstos en el artículo 35° de la Ley 7060 para Procedimientos Administrativos en la Provincia de Entre Ríos, por lo que se propicia su modificación;

Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS, SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, así como el





DECRETO N° **251** M.P.lyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD;

Por ello;

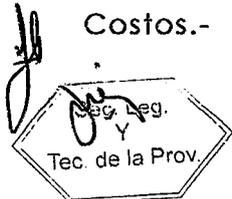
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase a los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que ejecutan obra pública, de la intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos dispuesta por el artículo 27 del anexo aprobado por el Decreto N° 2715/16 MPlyS a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a instrumentar las disposiciones orgánicas de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos a los fines de obtener la estructura y funcionalidad necesaria que le permita cumplimentar con las pautas establecidas en los artículos 8° *in fine* y 27° del anexo de metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto N° 2.715/16 MPlyS, en aquellas obras cuyos contratos sean suscriptos a partir del 01 de enero de 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que a los fines de lo dispuesto en el artículo 8° *in fine* del Anexo de Metodología de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2715/16 MPlyS deberá otorgarse intervención previa al Registro Provincial de Contratistas y Servicios y Variaciones de Costos.-





Poder Ejecutivo
Entre Ríos

251

DECRETO N° M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Anexo de Metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Central aprobado por Decreto N° 2715/16 MPlyS, en su artículo 10°, sustituyendo al segundo párrafo que quedará redactado de la siguiente manera: "En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasados los QUINCE (15) días corridos, contados desde la publicación de la tabla de precios testigos, valores o índices del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud.".-

ARTÍCULO 5°.- Modifícase el Anexo de Metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Central aprobado por Decreto N° 2715/16 MPlyS, en su artículo 23°, que quedará redactado de la siguiente manera: "DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El plazo total del mismo no podrá exceder los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria".-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-



BORDET
RICHARD



» TIPOGRAFÍAS UTILIZADAS

Avenir LT Std
black en mayúscula

**OBRA
FINANCIADA
POR EL
GOBIERNO
PROVINCIAL**

Logo
principal
(ver manual
de marca)



Fondo blanco

Curva para
dividir fondos

OBRA: “Restauración y
Refuncionalización, Ingreso y
Oficinas del Tribunal de
Cuentas
de Entre Ríos (TCER)”

MONTO: \$

PLAZO: 540 días corridos

EMPRESA CONTRATISTA:
nombre empresa

ORGANISMO EJECUTANTE:
Tribunal de Cuentas de
Entre Ríos (TCER)

Avenir LT Std
medium

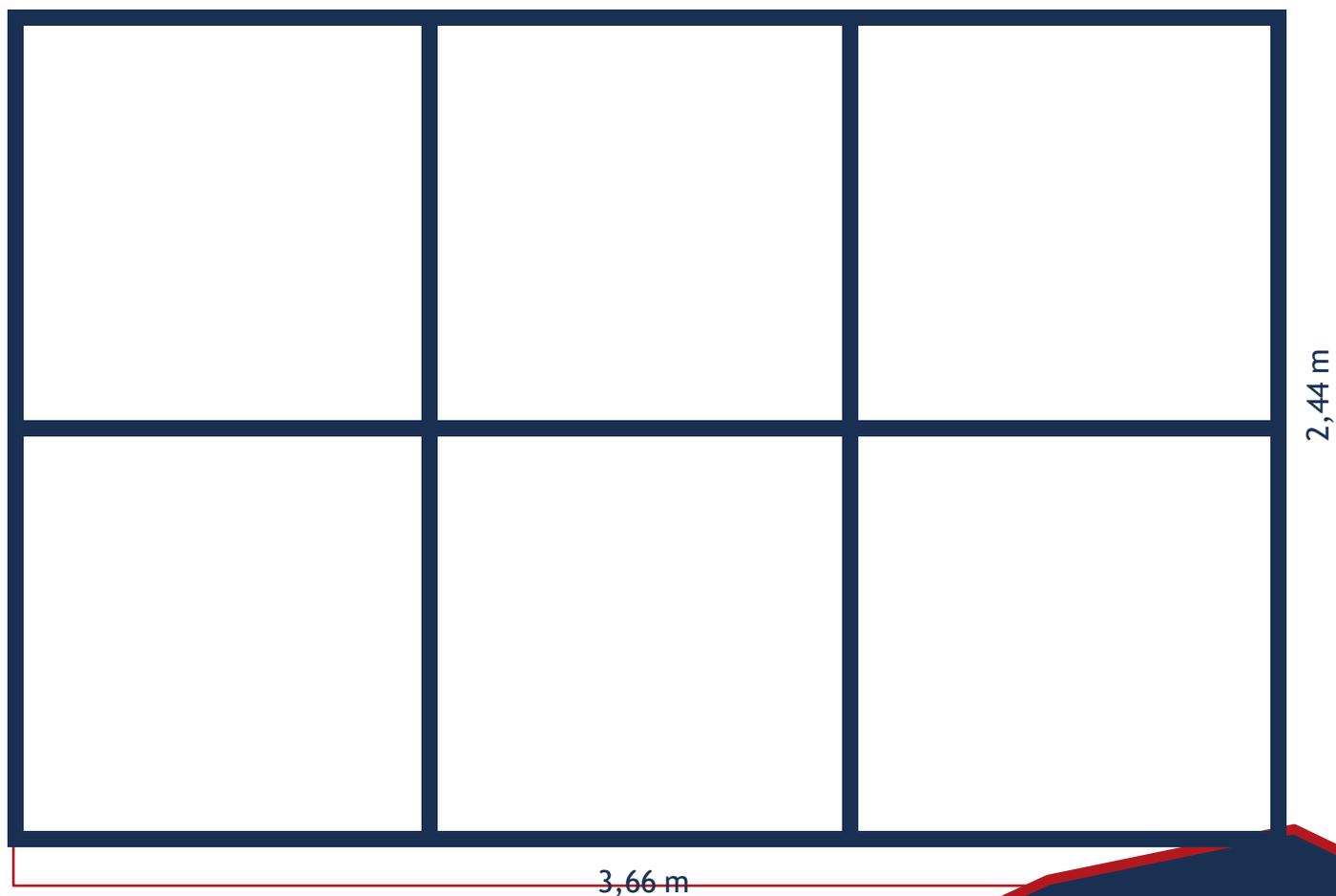
Avenir LT Std
heavy en mayúscula

Fondo azul
C:100 / M:80
Y:38 / K:34

» *Aplicación*



» DIMENSIONES



Perfiles "C" Galvanizados
Chapa Galvanizada N° 22

Tornillos autoperforantes Zincados

» Aplicación
Cartel Obra Pública



» PALETA DE COLOR



C:90/M:56/Y:19/K:4
R:33/G:98/B:150

PANTONE: 307



C:100/M:80/Y:38/K:34
R:26/G:50/B:85

PANTONE: 295



C:20/M:100/Y:90/K:12
R:180/G:25/B:32

PANTONE: 187

» *Aplicación*
Cartel Obra Pública



>> ANEXO

OBRA FINANCIADA POR EL GOBIERNO PROVINCIAL



OBRA: “Restauración y Refuncionalización, Ingreso y Oficinas del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos (TCER)”

MONTO: \$

PLAZO: 540 días corridos

EMPRESA CONTRATISTA:
nombre empresa

ORGANISMO EJECUTANTE:
Tribunal de Cuentas de
Entre Ríos (TCER)



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

INDICE DE CONTENIDOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES	1
CAPÍTULO I – MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1
CAPÍTULO II – NORMAS GENERALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	8
CAPÍTULO III – MOVIMIENTO DE TIERRA	9
CAPÍTULO IV – MORTEROS Y HORMIGONES	11
CAPÍTULO V – FUNDACIONES	12
CAPÍTULO VI – MAMPOSTERÍA EN ELEVACIÓN	13
CAPITULO VII – REVOQUES	14
CAPÍTULO VIII – CIELORRASOS	16
CAPÍTULO IX – CONTRAPISOS	17
CAPÍTULO X – PISOS Y ZÓCALOS	17
CAPÍTULO XI – REVESTIMIENTOS	26
CAPÍTULO XII – CUBIERTAS	30
CAPÍTULO XIII – CARPINTERÍA	34
CAPÍTULO XIV – VIDRIOS	37
CAPÍTULO XV – OBRAS VARIAS	38
CAPÍTULO XVI – PINTURAS	40
CAPÍTULO XVII – OBRAS DE MODIFICACIÓN Y RESTAURACIÓN	44

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES

CAPÍTULO I - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Art. 1º) OBSERVACIÓN IMPORTANTE Y GENERAL

Por sobre cualquier disposición o requisito impuesto en este Pliego de Especificaciones Técnicas para la recepción y uso de los materiales de construcción se deberá tener presente que siempre se elegirá lo mejor y más durable.-

Art. 2º) MUESTRAS DE MATERIALES

El Contratista estará obligado a presentar con la debida anticipación dos o más muestras de todos los materiales a emplearse en obras, sin que éstas tengan que ser solicitadas especialmente por la Inspección de la Obra. Estas muestras serán sometidas a aprobación oportunamente, y en caso de rechazo de las mismas por no responder a lo indicado en art. Anterior, el Contratista deberá someter a la aprobación nuevas muestras en las que se tengan en cuenta las observaciones que se le hicieran y que motivaran su rechazo.-

El material que debe colocarse responderá en un todo de acuerdo a las características de la muestra aprobada.

Los herrajes, el material eléctrico y el de obras sanitarias se presentarán en una sola entrega y debidamente acondicionado en tableros.-

Los materiales que correspondan a muestras rechazadas si se hallan ya en la obra deberán ser retirados de inmediato por el Contratista.-

Si el Contratista desee colocar las muestras aprobadas que a juicio de la Inspección estuvieran en buenas condiciones solicitará autorización especial de ésta y se labrará un acta en la que se dejará constancia del tipo de la muestra y lugar en que se colocará. Esta acta será firmada por el Inspector y el Contratista.-

Para los aparatos o materiales que por su costo o tamaño no pudieran presentarse muestras, se admitirán catálogos en castellano, con todos los detalles constructivos de funcionamiento e instalación.-

Art. 3º) LADRILLOS COMUNES

Presentarán color rojizo uniforme y provendrán de la adecuada cocción de arcillas sin llegar a presentar vitrificaciones ni huecos significativos.-

Serán hechos con toda prolijidad y con barro provisto con la "liga" necesaria; serán derechos y bien cocidos y con aristas vivas. Deberán ser sonoros al golpe con un cuerpo duro y de caras planas, sin rajaduras ni partes sin quemar o excesivamente quemadas. En general tendrán las dimensiones siguientes: 26,5 x 12,5 x 5,5 salvo ligera tolerancia de 1(un) cm. en el largo y de ½ (medio) cm. en el ancho y en el espesor. Previamente se depositarán muestras en la Inspección de la Obra de acuerdo con lo que precede, selladas y firmadas por la Empresa Constructora.-

Deberán cumplir con la norma **IRAM N°12.518.-**

Sólo en casos excepcionales, cuando en determinada localidad no fuera posible obtener ladrillos que satisfagan las condiciones exigidas precedentemente, la D.G.A. y C. podrá autorizar el empleo de ladrillos de inferior calidad, pero en tales casos se reserva el derecho de exigir, sin variación de los precios de contrato, la adopción de todas o algunas de las siguientes providencias, pero se deja bien establecido que la aprobación definitiva de ésta autorización quedará a juicio exclusivo del TCER

a) Reforzar los morteros a emplear para la mampostería aumentando la proporción del cemento o la cal (a definir por la Inspección de la Obra).-

b) Reforzar los morteros de los revoques exteriores para evitar infiltraciones al interior (a definir por la Inspección de la Obra).-

c) Ejecutar encadenados o estructuras especiales con el objeto de disminuir el coeficiente de trabajo de los ladrillos.-

Art. 4º) LADRILLOS HUECOS

Serán de 2, 4, 6 o más agujeros, pero siempre fabricados con arcillas elegidas, bien prensados y bien cocidos, sin vitrificaciones. Serán todo lo compacto posible, de superficies planas, aristas vivas, sin alabeos y de caras rústicas para la mejor adhesión del mortero. En las especificaciones complementarias se indicará el tipo de ladrillo a utilizar.-

Serán sin grietas y sin deterioros que afecten su completa utilización: bien cocidos y de fábrica conocida y acreditada.-

Deberán cumplir con la norma **IRAM 12.518** para los comunes y **IRAM 11.561** para los con función resistente.-

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

Art. 5º) PORCELANATO

Art. 6º) MOSAICOS GRANÍTICOS

a) De aristas perfectamente vivas, bien planas, de color uniforme, de un espesor de 25 mm. con una tolerancia en más o en menos de 1mm., en un total de mosaicos que no excedan del 20 % (veinte por ciento) de todo lo contratado para la obra, bien pulida a la plancha de acero y a la piedra fina.-

Las especificaciones complementarias de cada obra indicarán si deben ser pulidas a plomo, dimensiones, color y granulados.-

b) Serán fabricados con tres capas superpuestas y prensadas.-

La primera o "pastina" estará constituida por un granulado de mármol o piedra unido en sus partes por una pastina de cemento blanco o natural y a veces de un color; espesor mínimo 5 mm.-

La segunda o "seca", similar al mosaico calcáreo, espesor mínimo 8 mm.-

La tercera o "bana", similar al mosaico calcáreo.-

c) El granulado será nacional o importado, debiéndose justificar la procedencia, debiendo provenir de piedras sanas y no deterioradas por el uso y la intemperie. Queda prohibido en absoluto el empleo de calcáreo nacional o extranjero triturado.-

Art. 7º) ZÓCALOS

En planilla de locales y/o Cláusulas Particulares se determinará el material y dimensiones. Las características responderán según el material elegido, a los Arts. 11º, 12º y 13º.-

Art. 8º) CASCOTES

Deberán ser completamente limpios, angulosos y provenientes de ladrillos o cuarterones bien cocidos y colorados. Su tamaño variará entre un cubo, aproximadamente 25 x 45 mm de lado.-

Podrán emplearse los provenientes de demoliciones de muros en mezcla de cal, toda vez que sean bien cocidos y limpios previo consentimiento del Inspector y desprovistos de todo salitre.-

Art. 9º) GRANITO

Será bien sano, de formación completa (cuarzo, feldespato y mica, predominando en ella el primero); su tipo y dimensiones será determinado en Cláusulas Particulares.-

No deberá tener partes afectadas por los agentes atmosféricos. La labra deberá garantizar superficies planas y regulares.-

Art. 10º) MÁRMOLES

Serán siempre de una constitución sacaroidea muy compacta. Como se trata de un material de ornamento, deberá ser muy seleccionado en sus características de color, matiz, veteado, pulido, etc.-

Las Especificaciones Complementarias de cada obra indicarán el tipo y designación del mármol a emplear pero será bien entendido que siempre será de procedencia genuina y trabajado en razón del uso que deba tener.-

Salvo indicación especial, se deberán suministrar en chapas de espesor uniforme, bien planas de tinta y matiz uniforme y veteado en correspondencia.-

Deberán ser pulidos a la piedra fina, a la pómez y a la pátina de cera o al plomo. Su superficie será brillante y obtenida por repetidos frotamientos para que sea duradera. No se admitirá el disimulo de máculas o rajaduras mediante yeso, goma laca u otro procedimiento visible o poco seguro.-

Cuando las piezas presenten fallas que, dadas las clases de mármol deban aceptarse, pero que a juicio de la Inspección pudieran originar su rotura, ésta exigirá la colocación de grapas de bronce o hierro galvanizado, de la forma y en la cantidad que estime conveniente.-

Art. 11º) ARENAS

Serán de constitución naturales silíceas del grupo especificado en la planilla de Mezclas y Hormigones; serán limpias sin sales ni sustancias orgánicas ni arcillas; responderán al llamado tipo Oriental.-

Podrán utilizarse arenas naturales de la región donde se lleven a cabo las construcciones, pero antes deberá solicitarse la aprobación de las mismas.-

Estarán libres de impurezas orgánicas. Si existieran dudas al respecto, se efectuarán ensayos colorimétricos. -

El color del líquido que queda sobre la arena permitirá juzgar si la misma es utilizable:

- Incolora, amarillo claro o azafranado: arena utilizable.-

- Rojo amarillento: sólo utilizable para fundaciones, bases cuadradas, hormigones simples sin armadura y albañilería en general, a excepción de enlucido de revoque.-

- Castaño, marrón claro y marrón oscuro: arena no utilizable.-

Deberán cumplir con la norma **IRAM 1.633**.-

Art. 12º) AGREGADO GRUESO

Estará constituido por canto rodado o piedra partida (pero no polvo de piedra) provenientes de rocas ígneas, granito o basalto y responderá a las condiciones indicadas para el mismo en el Reglamento CIRSOC 201. Además

deberán cumplir con la norma **IRAM 1.505**.-

Art. 13º) CALES

Constituidas fundamentalmente por óxido o hidróxido de calcio con ciertas cantidades de óxido o hidróxido de magnesio.

Serán de dos clases:

a) Grasas: tipo Malagueño (Córdoba). -

b) Hidráulica: tipo Azul perfectamente en polvo ya apagadas en bolsas de papel, de marca acreditada.-

Se procurará en cada caso usar la cal de fabricación local o de las cercanías que se aproximen a las características del tipo impuesto y previa corrección de morteros en razón de las variantes de aquellas en lo relativo a su porcentaje de óxido de calcio activo.-

CAL GRASA: será viva y en terrones y provendrá de calcáreos puros; no contendrá más de 3% de humedad ni más del 15% de impurezas (arcillas). Será fresca, en general. Apagada en agua dulce deberá transformarse en una pasta que adicionada con bastante agua y tamizada, no debe dejar sino residuos inapreciables de materia inerte (arena) sobre el tamiz.-

Su rendimiento mínimo será de 2 litros de pasta por cada kilogramo de cal viva que se apague.-

Deberá ser conservada en la obra, en lugares al abrigo de la humedad y de la intemperie y con pisos de madera u otro material higroscópico.-

Para ser usada, se deberá apagar previamente en bateas de madera, poco a poco, colocando la lechada a través de un doble tamiz de tejido de alambre de malla fina y depositando aquellos en fosas excavadas en el suelo revestidos con ladrillos en seco, rejuntando con mortero pobre los muros y el fondo, y teniendo una altura de 1,50 metros mas o menos. La lechada de cal para revoques y enlucidos se deja macerar en dichas fosas, no menos de 15 días antes de ser usada y 8 días para asentar mampostería. Si debiera quedar almacenada un tiempo mayor dentro de las fosas se tomarán precauciones para evitar el contacto del aire (cubriendo la pasta con una capa de agua y protegiéndola para evitar suciedades).-

Si las pastas resultan granulosas la Inspección podrá ordenar el cribado de las mismas por el tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado. Si se utiliza cal hidratada en polvo deberán cumplir con la norma **IRAM 1.508** si son hidráulicas y con la **IRAM 1.626** si son aéreas debiendo permanecer en sus envases hasta el momento de su utilización.-

Art. 14º) CEMENTO DE FRAGÜE NORMAL

Se considerarán como tales los llamados "cemento Portland" en el comercio:

a) Sólo se utilizarán en las obras las marcas de cemento portland con aprobación definitiva de los organismos del Estado respectivos.-

b) Según las circunstancias y para obras especiales (obras debajo del agua, etc.), la D.G.A.y C. impondrá las marcas a emplear dentro de las aprobadas por las autoridades competentes.-

c) El cemento deberá recibirse en la obra debidamente envasado de acuerdo a la norma.-

d) El Inspector de la obra rechazará toda partida de cemento que acuse la menor avería, por defecto de estiba, transporte o embalaje, o que por su aspecto arroje dudas sobre su iniciación al fragüe, etc. -

Deberán cumplir con la norma **IRAM 50.000**.-

Art. 15º) PERFILES L, T, DOBLE T, U y Z

Los perfiles utilizados, tanto los laminados como los conformados, cumplirán con las normas **IRAM-IAS** correspondientes.-

Art. 16º) PIEZAS USADAS

En todas las construcciones deberán emplearse piezas "nuevas" sin excepción, es decir de primer uso. En caso muy particular y por tratarse de estructuras manifiestamente en óptimo estado, podrá el TCER. autorizar el empleo de piezas usadas anteriormente, previo los convenios del caso con el Contratista.-

Art. 17º) CONDICIONES DE LAS PIEZAS A EMPLEAR

Toda barra o chapa deberá estar en perfectas condiciones de conservación, sin picaduras o deterioros y sin deformaciones. No deberán acusar oxidaciones. Se deberán poner en obra bien limpia de toda grasitud o materiales terrosos.-

Art. 18º) METAL DESPLEGADO

Será obtenido por medio de chapas extendidas formando las mallas en hojas enteras superpuestas cinco centímetros y cosidas con alambre galvanizado N°18 de manera de constituir una estructura suficientemente rígida.-

Será fabricado con chapas nuevas sin defectos ni deterioro alguno.-

Salvo indicación en contrario de las "Especificaciones Complementarias" el metal desplegado a utilizar será el N°24, de un peso no inferior a 1.650 gr/m², debiendo ser barnizado o galvanizado por inmersión.-

Art. 19º) MATERIALES PARA REVESTIMIENTOS

Serán los indicados en cada caso por el TCER en "Cláusulas Particulares". Serán suministrados en la obra, en sus envases de origen, debiendo observarse las disposiciones necesarias para su almacenamiento, protección de la humedad, estiba, etc., de tal modo que no se perjudique la bondad del material.-

Art. 20º) HIDROFUGOS

Serán de marca acreditada y reconocida por la D.G.A. y C.-

Se proveerán en su envase de origen y serán de marca reconocida, cuidándose la no alteración de sus propiedades químicas.-

Deberán cumplir con la norma **IRAM 1.572.-**

Art. 21º) MADERAS

Debidamente estacionadas y de contextura homogénea, libres de polillas, teredos, caries y sáмого, grietas o agujeros, nudos saltadizos, etc. La fibra será recta y para evitar alabeos se ensancharán, teniendo presente la situación relativa del corazón del árbol. Las maderas en bruto responderán en dimensiones a las medidas establecidas en los planos, las cepilladas tendrán una disminución máxima respecto a las medidas de 1,5 mm. por cada cara.-

Con exclusión de las rayas en el corazón y de los nudos saltadizos se tolerará uno sólo de los defectos mencionados por cada pieza, excepto en la carpintería de obra y siempre que a juicio de la Inspección no afecte la resistencia o la duración de la misma.-

La madera será siempre de la más alta calidad en su tipo y reunirá todos los requisitos deseables para la obtención de una obra de primera categoría.-

TIPOS DE MADERA:

a) Pino Spruce: de color blanco amarillento con ligero tono rojizo y aspecto sedoso.-

b) Pino Blanco: tendrá un color blanco bien pronunciado de fibras compactas y aspecto sedoso; después de pulido se deberá procurar que no tenga principios de caries o putrefacción.-

c) Pino Brasil: será el comúnmente designado como tal en el comercio, con un color rojo amarillento.-

d) Cedro: en general se preferirá el "Paraguayo" o el "Misionero". Podrá emplearse el tipo "Salteño - Tucumano" o similares, bien secos y con un estacionamiento prolongado.-

Será perfectamente sano de color y aspecto una vez aserrado en tablas y sin albura.-

e) Roble: será de procedencia Europea o Norteamericana perfectamente estacionado, sano y sin fallas.-

Dado su empleo en trabajos con acabado al natural, será elegido con mucha escrupulosidad, en cuanto a su color y aspecto.-

f) Maderas duras: Se proveerán siempre sin alburas, ni fallas, ni caries. Se deberá cuidar muy especialmente su estacionamiento, así como de que las piezas sean bien derechas y de sección uniforme.-

Se involucran en la denominación de maderas duras a las siguientes:

Algarrobo Negro: compacto y de color oscuro.-

Incienso Amarillo: de color amarillo verdoso, cuyo aserrín humedecido tiñe de color "solferino" o de color oscuro, muy fibroso y muy compacto.-

Lapacho: (Verde o Moro) de color amarillo verdoso, cuyo aserrín humedecido tiñe de color "solferino" o de color oscuro, muy fibroso y muy compacto.-

Viraró: de color rosado muy compacto.-

Quebracho Colorado: de color rojo subido, muy compacto debe cuidarse que no esté ya deteriorado, por teredos muy fibrosos y muy pesados.-

Urunday: de color marrón con vetas negras, de aspecto sinuoso, muy compacto. Se debe cuidar que no tengan grietas en el núcleo central.-

Deberán cumplir con la norma **IRAM 9.560.-**

Art. 22º) VIDRIOS

Serán obtenidos por la fusión a altas temperaturas (1.000 a 1.500°C) de silicato de sodio o de potasio, combinados con cal, aluminio, magnesio u óxido de hierro o manganeso. El material resultante deberá ser bien plano, sin sopladuras ni fallas de ninguna especie.-

En planos de detalle y cláusulas particulares se establecerá el tipo, espesor y otras características.

a) Vidrios Transparentes: serán los vidrios comunes, obtenidos por el método de estirado plano.

1- Vidrio Simple: serán de 1,8mm a 2mm de espesor, claros, de máxima transparencia y lo más posiblemente lisos.

2- Vidrios Dobles: de un espesor de 2,5mm a 3mm, claros y bien planos.-

3- Vidrios Triples de un espesor de 3,5mm a 4mm, claros y bien planos.-

4- Vidrios Gruesos: de un espesor de 4,2mm a 6mm.-

b) Vidrios Translúcidos: serán obtenidos mediante el laminado con cilindros (uno liso y otro rugoso). De acuerdo a su contextura podrá ser:

1-Stilpolyte: de poca opacidad, con una rugosidad de poca profundidad (granulado), de 2,5mm a 3mm.-

2-Martelet: martillado - incoloro o de diversos colores. En espesores de 2,9mm y 4,9mm sin deficiencias.-

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

3-Catedral: superficie de poca rugosidad, con dibujos en relieve, en forma de cuadros, rombos, etc. Espesor de 2,9mm a 3,2mm.-

4-Otros Tipos: Morocco, Vidrio Rayado, Esmerilado, Floreal Lustre, Granité, etc. No deberán tener fallas de ninguna naturaleza.-

g) Vidrios templados: podrán ser transparentes o traslúcidos, espesores entre 6; 8 y 10mm.-

h) Vidrios de seguridad (laminados): compuestos por dos hojas de vidrio y una de plástico que luego de un proceso de prensado por laminados y un tratamiento posterior en autoclave, se presenta como un conjunto indivisible.-

Serán del tipo incoloro, color gris y bronce, con dimensiones máximas de 2,50m x 3,60m. Para el laminado Arquitectura podrán especificarse los espesores: 3+3; 4+4 y 5+5 mm -

En las Cláusulas Técnicas Particulares se establecerán las características específicas.-

Los vidrios y cristales deberán cumplir con las normas **IRAM 12.540, 12.542 y 12.558.-**

Art. 23º) PINTURAS

Las pinturas a emplear deberán cumplir con las normas **IRAM 1.022, 1.070, 1.077, 1106, 1.109, 1.110, 1.119, 1.120 y 1.128.-**

Se presentarán en sus envases originales y sin alteraciones en su cierre. La provisión en obra se hará en sus envases de fábrica, los que se abrirán en el momento de su utilización.-

c) Pinturas, Esmaltes y Barnices: se utilizarán pinturas, esmaltes y barnices preparados, de marca acreditada y reconocida.-

Serán provistas en obras en sus envases de origen. Serán de primera calidad.-

d) Aguarrás Mineral: se utilizará el que bajo esta nomenclatura expenden los comercios.-

e) Aceite de Linaza: tanto crudo como cocido, será de marca acreditada y reconocida por la Inspección de la Obra.-

CAPITULO II - NORMAS GENERALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

Art. 21º) OBRADOR

Dentro del terreno para la ejecución de la obra, el Contratista construirá por su cuenta los tinglados, depósitos, alojamiento del personal, etc., necesarios. Se dispondrán en forma tal que no perturbe la marcha de la obra.-

Perimetralmente realizará el cercado que exija la reglamentación municipal correspondiente o en su defecto, un alambrado que delimite claramente la zona afectada por los trabajos, con accesos autorizados, bien indicados, así como letreros de precaución que sean necesarios, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas a la obra.-

Independientemente de los elementos que integran el obrador, el Contratista deberá proveer para el uso de la Inspección, una casilla de dimensiones adecuadas y ejecutada con materiales convencionales o prefabricados y con las condiciones de habitabilidad, aislación y terminación aptas para las funciones a desarrollar.-

La casilla se construirá cuando el Pliego Particular lo especifique con las características que en él se determinen.-

CAPÍTULO III - MOVIMIENTO DE TIERRA “NO INCLUYE”

CAPÍTULO IV - MORTEROS Y HORMIGONES

Art. 22º) GENERALIDADES

a) Salvo autorización expresa de la Inspección de la Obra, deberán ser preparados por medios mecánicos, con “mezcladoras” y “hormigoneras” que satisfagan las exigencias de los Pliegos de Condiciones.-

b) Los componentes serán dosados “al peso” o “por volumen”, según corresponda a las indicaciones de cada tipo, empleándose “básculas” o troladas y “cajones o recipientes de medida” perfectamente tasados de antemano y sellados por la Inspección, con la indicación bien clara y visible de su volumen, o del peso de cada material dosable en ellos.-

c) El dosaje se hará con materiales en seco e igualmente sueltos si lo fuera por “volumen”.-

d) Cuando se preparan “a mano” la mezcla de los componentes se hará sobre tabladados bien limpios y ajustados y con un reborde a fin de impedir el escurrimiento del agua de amasado. En caso contrario se hará sobre un embaldosado impermeable, apropiado y de la aceptación de la Inspección.-

e) Los materiales inertes a emplear serán siempre nuevos y limpios y si fuera necesario, a juicio de la Inspección, se lavarán prolijamente a fin de depurarlos del exceso de tierra, materias orgánicas, sales solubles nocivas, etc., que pudieran contener.-

Art. 23º) MORTEROS Y HORMIGONES SOBANTES

a) Los morteros y hormigones a la “cal” se prepararán para el consumo del día, nada más.-

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

Los de cemento se prepararan a medida que se vayan utilizando en la obra, no pudiéndolos guardar preparados a la espera de reanudar el trabajo más tarde.-

b) Todo mortero a la cal, sobrante del día, se amontonará donde la Inspección ordene, hasta su completa desecación pudiéndose emplear después como “arena” en la fabricación de hormigones para contrapisos o para rellenos, siempre que la Inspección de la obra lo considere posible y previo tamizado a través de cedazos de tejidos de alambre de bronce o de hierro galvanizado, de dimensiones de malla apropiada.-

c) Todo sobrante del día de hormigones a la cal, se amontonará en forma análoga, para ser usado mas tarde como “pedregullo o cascote” en la fabricación de hormigones para los fines mencionados en b), previa autorización de la Inspección.-

Art. 24º) MORTEROS Y HORMIGONES PROCEDENTES DE LA DEMOLICIÓN DE OBRAS HECHAS

La Inspección permitirá, previa nota de pedido y según los casos y las circunstancias, el aprovechamiento de los primeros como “arena” y de los segundos como “pedregullo” en la forma mencionada en el Art.62º, previa conformidad del TCER.

Art. 25º) COMPONENTES

La cal, el cemento, la arena, el polvo de ladrillos, los cascotes y el pedregullo a emplear en la fabricación de morteros y hormigones, serán siempre de primera calidad, de primer uso y responderán a todas las exigencias mencionadas en el CAPITULO I (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) y en las correspondientes al CAPITULO DE HORMIGÓN ARMADO.-

Art. 26º) PROPORCIÓN DE LOS COMPONENTES

Tanto para los morteros como para los hormigones regirá lo que se indique para cada tipo en las “Planillas de Morteros y Hormigones”.-

Pero como las proporciones son dadas empleando tipos normales de arena y canto rodado, la Inspección tendrá derecho en cada caso de modificarlas, en razón de las diferentes características de los materiales mencionados que se autorice usar, sin que por ello el Contratista tenga el derecho de reclamar “mejoras de precios”.-

CAPITULO V – FUNDACIONES “NO INCLUYE”

CAPITULO VI - MAMPOSTERÍA EN ELEVACIÓN

Art. 27º) GENERALIDADES

El Presente Artículo regirá para toda mampostería a ejecutar, independientemente del tipo de ladrillo a utilizar. -

Se entenderá por tal, toda mampostería que se construya sobre la capa aisladora horizontal y será la necesaria para realizar todas las obras murarias que se indican en los planos. La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes prescripciones:

Responderá exactamente a las dimensiones y formas detalladas en los planos de proyecto, tanto en planta como en elevación. -

Los paramentos de muros y demás estructuras se levantarán empleando la plomada, el nivel, las reglas y los hilos de guía, a fin de que todas las hiladas de ladrillos resulten bien horizontales. Todo muro de un ladrillo de espesor, se levantará a un hilo, cuidando el paramento exterior en general, o que corresponda al local más importante. -

Todo muro de más de un ladrillo de espesor, se levantará a dos hilos, uno a cada lado, de modo de obtener en ambos paramentos la menor rugosidad posible. -

A medida que la mampostería se eleva, se irán dejando en ella los huecos para los conductos de humo de aireación y para la colocación de las cañerías maestras de desagües de techo, de desagües y ventilación de cloacas, para los nichos de radiadores de calefacción, etc. -

Los ladrillos se colocarán trabándolos, esto es, con juntas desencontradas en el plano vertical y en el plano horizontal, de hilada en hilada. Se emplearán, al efecto ladrillos enteros, tres cuartos y medios, mas no cuartos o cascotes. Se colocarán con enlace nunca menor de la mitad de su ancho en todos sus sentidos. -

Las juntas de mortero, tanto horizontal como vertical, tendrán un espesor máximo de 18 mm. Deberán por otra parte asegurar un colchón de mortero de 10 mm de espesor mínimo, entre los ladrillos y además deberán rellenar perfectamente todos los huecos. -

El ladrillo antes de ser colocado, deberá ser abundantemente mojado mediante un método conveniente. Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que ésta rebalse las juntas. -

Los muros se levantarán simultáneamente al mismo nivel para regular el asiento y enlace de la albañilería. -

Los muros que se crucen y empalmen serán trabados en todas sus hiladas. Se ligarán a columnas o pantallas de hormigón armado, (previamente salpicados con lechada de cemento puro) por barras de hierro de 6 mm de diámetro cada 40 cm de separación entre ellas como máximo, y de 50 cm. de longitud, dejadas al hormigonar.-

Los huecos para andamios o similar, se rellenarán con mezcla fresca y ladrillos recortados a la medida necesaria.-

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

Los tabiques llevarán a partir del nivel de piso, cada metro de altura, asentados en mezcla de concreto 1:3, dos hierros de 8 mm que se doblarán en forma de gancho tomando el ladrillo en sus extremos.-

La mampostería deberá reforzarse bajo los antepechos 2 hiladas antes y en un ancho de 0,70 m a cada lado de la ventana con una mezcla de mortero 1:3 y 2, Ø 8 mm.-

Salvo especificación en contrario en planos o Cláusulas Particulares, se colocará en el coronamiento de todos los tabiques que no lleguen al cielo raso, un encadenamiento de HºAº de ancho igual al del tabique por 10 cm. de altura en cuyo interior correrá una armadura compuesta por 2 Ø8mm con estribos de 6 mm cada 30 cm. -

De la misma manera, todos los muros que no se encuentren vinculados a la estructura principal deberán reforzarse con un encadenado de ancho igual al muro y 0,15m. de altura, con 4 Ø8 mm y estribos de Ø 6 mm cada 30 cm.-

A fin de asegurar una buena trabazón de la mampostería con las vigas y losas de techo y entrepisos, la ejecución de la mampostería se suspenderá a una altura de 3 hiladas por debajo de esa estructura hasta tanto se produzca el perfecto asentamiento de las paredes, después de lo cual se macizarán los espacios vacíos dejados, con ladrillos asentados a presión en un lecho constituido por una parte de cemento y tres de arena.-

Salvo especificación en contrario, todos los vanos llevarán dinteles de HºAº, que se apoyarán sobre la albañilería en cada extremo en una longitud igual al 10% de la luz del vano, con un mínimo de 20 cm.-

Todos los trabajos enumerados se encuentran incluidos en el precio de la mampostería (salvo cuando expresamente sean desagregados en el cómputo y/o presupuesto) no teniendo el Contratista derecho a pago adicional alguno.-

Art. 28º) MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES

Será ejecutada con ladrillos de primera calidad, de acuerdo al CAPITULO I de este Pliego. La mezcla a utilizar será la Tipo A2a.-

Todo muro nuevo que empalme con mampostería existente se hará ejecutando todas las trabas que sean necesarias, para unir firmemente ambas mamposterías. Se tendrá en cuenta lo especificado en el CAPITULO XVII.-

Art. 29º) MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS HUECOS

Se ejecutará de acuerdo a las exigencias de los planos, y de las "Cláusulas Especiales" de cada obra. Siempre se considerará que ella ha de constituir tabiques interiores o muros de relleno, es decir no expuestos a carga alguna fuera de su peso propio, cuando no se utilicen ladrillos cerámicos portantes.-

El mortero a emplear en su construcción salvo indicación en contrario de las "Cláusulas Especiales" será el tipo A2c.-

Art. 30º) ANDAMIOS, PUENTES, PASARELAS, PLANOS INCLINADOS, ESCALERAS, ETC.

Los andamios para las construcciones de mampostería se harán siempre respondiendo a exigencias de solidez y seguridad, adoptando disposiciones sencillas que permitan un fácil montaje del conjunto y sobre todo, adoptando para el cálculo coeficientes de trabajo reducidos con respecto a lo usual para el material que los constituyan.-

CAPITULO VII - REVOQUES

Art. 31º) TRABAJOS PRELIMINARES

Antes de proceder a la ejecución de los revoques de los muros, se efectuarán los siguientes trabajos preliminares:

a) Se limpiarán los paramentos de los muros, empleando cepillo duro y escoba, en forma de dejar los ladrillos sin incrustaciones de morteros ni manchas de salitre. Además se escarbarán las juntas, si hubieran sido demasiado rellenas.-

b) Si las afloraciones de salitres fueran muy abundantes se trabajará el paramento del muro con ácido muriático diluido al 10% y se lavará con abundante agua, luego se rellenarán los huecos dejado por machinales u otras causas.-

c) Se mojará abundantemente el muro.-

Art. 32º) REVOQUES INTERIORES

Comprende la ejecución de jaharros y enlucidos. Previa preparación del paramento a revocar, se procederá a la preparación de fajas o guías para la ejecución del mismo. Dichas fajas se ejecutarán bien a plomo acusando un plano perfecto en su conjunto y tendrán el espesor que en definitiva se dará al jaharro no pudiendo exceder por consiguiente de 18 a 20 mm. El mortero a emplearse será el Tipo C3 y se deberá peinar antes del fragüe para agarre del enlucido. -

Los enlucidos se harán después que el jaharro haya fraguado y se encuentren terminadas las canalizaciones de las instalaciones, debiéndose mojar el paramento antes de la ejecución del enlucido.-

Los paramentos una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni rebarbas u otros defectos cualesquiera.-

Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de estos con los cielorrasos, serán vivas y rectilíneas.-

En las Cláusulas Particulares o planos se especificará el tipo de enlucido a ejecutar.-

En el Art. 83º se detallan los distintos tipos de enlucidos.-

Art. 33º) REVOQUES EXTERIORES

Regirá lo estipulado en el Art. 80º. Constará de tres capas: azotado, jaharro y enlucido.-

a) Azotado: se ejecutará con mortero tipo C-1. Tendrá un espesor de 3 a 5 mm.-

Se exigirá sumo cuidado en la realización de esta operación; deben taparse perfectamente toda hendidura o resquicio del paramento apretándose la mezcla con la cuchara. Debe obtenerse una superficie completamente impermeable.-

b) Jaharro: regirá lo establecido en el Art. 81º. La mezcla a emplear será la Tipo C-2. -

c) Enlucido: en las "Cláusulas Especiales" de cada obra se determinará su índole, pudiendo ser, entre otros, las que se detallan en el Art. 83º del presente capítulo.-

Art. 34º) ENLUCIDOS

A LA CAL FRATASADO AL FIELTRO: se ejecutarán con mezcla C-5 o C-4 y se terminará con el fratacho de lana de la mejor calidad. Si después de esta operación quedaran rebarbas o cualquier otro defecto, se los corregirá pasando un fieltro ligeramente humedecido de manera de obtener superficies completamente lisas; se exigirá el uso de arena fina tamizada para la mezcla.-

El espesor no será mayor de 5 mm.-

A LA CAL FINA SALPICADA: sobre el jaharro se aplicará una capa de enlucido para dar fondo. Sobre éste se aplicará el material a salpicar que se especifique en las Cláusulas Particulares, aplicándolo a máquina. Cuando se especifique Salpicado y Aplastado se ejecutará de la forma antedicha y cuando el material comience a fraguar, se aplastará con llana metálica.-

CAL A LA BOLSA: a medida que se levanta la mampostería, con el sobrante de mezcla (que será mas cargado) se aplasta y estira sobre el paramento con arpillera humedecida. En este caso se preverá el azotado impermeable en la cara interior del paramento.-

CAL BOLSEADO: levantada la mampostería, se carga con el material del enlucido en un espesor de 1 cm aproximadamente, y se pasa la bolsa haciendo presión sobre el paramento. El azotado se preverá del lado interior del muro.-

AL YESO: se ejecutarán sobre el jaharro o grueso.-

La técnica a utilizar y el mortero para el enduido serán los mismos que los que se especifican mas adelante en el CAPITULO VIII - CIELORRASOS DE YESO.-

Será ejecutado por obreros especializados, exigiéndose una superficie terminada perfectamente plana, sin defectos, con aristas vivas y rectas.-

Se utilizarán herramientas apropiadas y la Inspección será exigente en cuanto a los detalles de terminación.-

CON MATERIAL DE FRENTE O SÍMIL PIEDRA: se efectuará sobre jaharro 1.1.5 (cemento- cal hidráulica- arena).-

El Contratista hará todas las muestras necesarias hasta llegar al grano y color especificado en planos, o Cláusulas Particulares, para aprobación de la Inspección.-

Deberá ser homogéneo en tono y grano, sin uniones ni retoques.-

En todos los casos se deben seguir las instrucciones del fabricante y las directivas que al respecto imparta la Inspección de la Obra. Deberá llegar a la obra en sus envases originales cerrados y no podrán ser abiertos hasta que la Inspección los haya revisado.-

Se exigirá mano de obra especializada.-

Su terminación podrá ser: peinado, salpicado, salpicado y aplastado, planchado, pulido.-

Art. 35º) REVOQUES IMPERMEABLES

Los muros se prepararán en la forma indicada en el Art. 80º- TRABAJOS PRELIMINARES.-

Los revoques impermeables se ejecutarán haciendo un jaharro con mortero 1:1/2:3 (cemento- cal hidráulica- arena) y un enlucido 1:2 (cemento- arena fina) de un espesor máximo de 15 mm., bien apretado con fratacho y después con regla. Finalmente se alisa a cuchara. Una vez terminado la superficie debe quedar perfectamente lisa, de tono uniforme, sin manchas ni retoques.-

CAPITULO VIII - CIELORRASOS

Art. 36º) DISPOSICIONES GENERALES

Los cielorrasos deberán ser ejecutados en base a las indicaciones de la planilla de locales y a lo especificado en el presente Capítulo para cada tipo de Cielorrasos.-

Para todos los trabajos preliminares y de preparación de las superficies a revocar ya sea sobre la losa de hormigón o bovedillas, regirán en forma general y en la que corresponda, las especificaciones del CAPITULO VII - REVOQUES.-

Antes de proceder a la ejecución de los cielorrasos, se deberá verificar en obra la altura de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en la planilla de locales o en los planos generales y de detalles.-

Art. 37º) CIELORRASOS APLICADOS

a) A LA CAL: sobre la losa se aplicará un azotado con mezcla Tipo D4 y un jaharro con mortero tipo D2. El enlucido se hará con mortero tipo D5, y con el objeto de obtener una superficie bien lisa, se empleará en la preparación del mortero, arena fina tamizada y se fratasará con “fratacho” recubierto con fieltro.-

b) AL YESO: el jaharro se ejecutará con mortero tipo J o con yeso negro según se especifique en las Cláusulas Particulares. El enlucido se obtendrá con una capa de yeso blanco de un espesor de 3 mm aproximadamente. Se exigirá mano de obra especializada.-

c) CON MATERIAL DE FRENTE: se aplicará un jaharro con mezcla tipo J. Para el enlucido, se determinará en las “Cláusulas Particulares” de cada obra, su tipo, color y forma de terminación debiendo cumplirse como ya se especifica en el CAPITULO VII - REVOQUES, todas las indicaciones que exige la casa productora.-

Art. 38º) CIELORRASOS SUSPENDIDOS

Serán ejecutados en un todo de acuerdo a los detalles indicados en los planos y “Cláusulas Particulares”, y las indicaciones que pueda formular la casa proveedora del material para asegurar un trabajo prolijo y eficiente.-

CAPITULO IX - CONTRAPISOS

Art. 39º) NORMAS GENERALES

Debajo de todos los pisos en general se ejecutará un contrapiso de hormigón del tipo y espesor que en cada caso particular se indique.-

En aquellos locales que tengan servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc.-

En los casos en que deba realizarse sobre el terreno natural el mismo se compactará y nivelará perfectamente respetando las cotas, para que una vez terminados los contrapisos tengan el nivel que resulte necesario para recibir los pisos, debiendo ser convenientemente humedecido mediante un abundante regado antes de recibir el hormigón.-

La ejecución de los contrapisos no podrá iniciarse sin la correspondiente autorización de la Inspección de Obras, la que si comprobara falta de firmeza en el terreno de asiento de éstos, podrá ordenar su consolidación mediante un apisonamiento y riego adecuado, sin que ello dé lugar a reclamos de ninguna especie por parte de la Empresa.-

No se permitirá la colocación de los pisos de baldosas o parquet, antes de que el hormigón de los contrapisos haya fraguado completamente y sin haber limpiado y mojado abundantemente la superficie del mismo.-

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado de forma de lograr una adecuada resistencia.-

El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de los materiales.-

Art. 40º) ESPESOR DE LOS CONTRAPISOS

Salvo especificación contraria en los planos, los espesores de los contrapisos serán los que a continuación se detallan:

a) Sobre terreno natural el espesor mínimo será de 12cm para interiores y 10cm para exteriores.-

El hormigón a emplear será el que se especifique en Cláusulas Particulares. En caso contrario será Tipo I o II (según corresponda).-

b) Sobre losas de HºAº el espesor mínimo será de 8cm y el hormigón a emplear salvo indicación en contrario será tipo I o IV.-

c) Para azoteas y terrazas, el contrapiso tendrá un espesor mínimo de 5cm en los embudos de desagüe y un máximo que se determinará según la naturaleza de la cubierta.-

d) Para contrapisos armados el espesor mínimo será de 15cm, con un hormigón Tipo III, llevará en su interior un entramado de hierro de 8mm de Ø cada 30cm en ambos sentidos, los cuales deberán anclarse al encadenado inferior.-

Art. 41º) CONTRAPISOS ALIVIANADOS Y/O AISLANTES

Son los ejecutados con perlitas de poliestireno de buena absorción al impacto, de reducido peso propio, bajo coeficiente de conductividad térmica y aptos para la aislación acústica. La mezcla a emplear, salvo especificación en contrario, será 1:3:9 (cemento - arena – perlitas de poliestireno).-

CAPITULO X - PISOS Y ZÓCALOS

Art. 42º) DISPOSICIONES GENERALES

Los locales a pavimentar deberán prepararse adecuadamente: rellenados y apisonados o desmontados, con el contrapiso de hormigón estipulado para cada caso, perfectamente nivelado y enrasado a la cota que corresponda para que una vez terminados los pisos tengan el nivel que se consigna para los mismos en los planos de detalles o el que resulte

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

necesario para su objeto.-

Las características de los materiales responderán a las exigencias del CAPITULO DE MATERIALES y se deberán presentar muestras con que se ejecutarán y obtener la correspondiente aprobación.-

La colocación de los pisos, sólo se comenzará cuando se hayan terminado todas las instalaciones de obras sanitarias, electricidad y agua corriente que la afecten. No se admitirán pisos que presenten rajaduras o deterioros de cualquier clase.-

El trabajo de colocación será hecho por obreros especializados y de acuerdo a las siguientes indicaciones:

a) La colocación deberá efectuarse con sumo cuidado, evitando todo resalto entre pieza y pieza.-

Las juntas serán lo más estrechas posible pero en forma de poderlas rellenar completamente con lechada de cemento, salvo especificación contraria en las "Cláusulas Particulares".-

b) La colocación se hará con el empleo de reglas e hilos de guías y nivel, en forma de obtener una superficie bien plana y sin desniveles.-

c) Rellenadas las juntas con pastina, el solado deberá ser limpiado con trapos húmedos a fin de no dejar restos de mortero, por cuya adherencia resulte luego difícil su limpieza.-

d) Colocado el piso, la Inspección prohibirá todo tránsito, aunque se hiciere por medio de entablonado. Recién en la semana siguiente se permitirá el tránsito sobre tablonos largos y bien colocados.-

e) Las piezas deberán penetrar en los muros perimetrales no menos de 1cm debajo de los zócalos rectos.-

f) Los mosaicos calcáreos, graníticos, losetas, etc., no serán colocados hasta después de transcurridos 30 días desde su fabricación.-

g) La terminación ya sea pulida o lustrada se ejecutará siempre una vez colocado el piso y todos los cortes se harán a máquina.-

h) Cuando se trate de colocación de solados en azoteas, terrazas, patios, etc., se dejarán las juntas de dilatación necesarias, las que se rellenarán con sellador bituminoso plastoelástico de marca reconocida, salvo indicación contraria en la documentación.-

i) Salvo indicación en contrario las solías se ejecutarán del mismo material que el piso.-

En caso de ser pisos de distintos materiales, la solía se ejecutará con el material del piso que se prolonga hasta la línea del cierre de la puerta.-

j) En todos los locales se colocará como elemento de terminación de los pisos zócalos del mismo material, el cual deberá cumplir con las normas IRAM correspondientes.-

k) Salvo indicación contraria, los umbrales, huellas y contrahuellas serán del mismo material que el piso y se ejecutarán con piezas especiales y teniendo en cuenta todo lo especificado para cada tipo.-

Art. 43º) PISOS DE MOSAICOS GRANÍTICOS Y CALCÁREOS

Las piezas responderán a las exigencias del CAPITULO DE MATERIALES. En cuanto a su colocación se tendrá en cuenta todo lo especificado en el Art. 94º.-

El mortero a emplear será del Tipo G1. Las dimensiones de las piezas serán las que se establezcan en la planilla de locales y se colocarán por hiladas paralelas y con las juntas alineadas a cordel, salvo indicación en contrario.-

Los pulidos de los pisos graníticos pueden ser:

a) PULIDO A PIEDRA FINA: colocados los mosaicos y transcurrido un plazo de dos semanas por lo menos, se procederá al pulido, operación ésta que se hará a máquina empleando primero el carburundum de grano grueso y luego de empastinar, el carburundum de grano fino, procediéndose luego a un lavado prolijo de los pisos con abundante agua. Este pulido hará que los pisos presenten una superficie bien prolija, sin resalto ni depresiones.-

b) LUSTRADO A PLOMO: efectuado el trabajo indicado anteriormente se procederá a pasar la piedra 3F, luego la piedra fina y la piedra inglesa, y finalmente el tapón mixto de arpillera y plomo, en láminas delgadas con el agregado necesario de espartillo y sal de limón hasta obtener un brillo perfecto inalterable. De inmediato la superficie lustrada deberá lavarse esmeradamente con agua limpia sin agregados de ninguna especie, secado con prolijidad y se aplicará una mano de cera diluida en aguarrás.-

Art. 44º) PISOS DE MADERA

Se ejecutarán de acuerdo a planos y planillas de locales y regirá todo lo establecido en el CAPITULO DE MATERIALES y en las Disposiciones Generales del presente capítulo.-

Art. 45º) PISOS DE PARQUET SOBRE CONTRAPISO

Sobre el contrapiso se hará un tendido de mortero 1:1/2:6 (cemento - cal hidráulica - arena), de un espesor mínimo de 2 cm. que deberá ser perfectamente nivelado y alisado.-

Antes de colocar la madera se cuidará que el contrapiso y el tendido estén bien secos y perfectamente limpios. Una vez llenado este requisito se dará una mano de pintura primaria y luego se fijarán las tablas por medio de capa extendida de 2 a 3 mm de espesor de mastic asfáltico.-

Al mismo tiempo se clavarán el contrapiso con clavos cajoneros de 1 1/2" (38 mm) a razón de 2 clavos como mínimo por listón.-

Para pulido y terminación rige todo lo establecido precedentemente para pisos de madera.-

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

Al colocarlo deberá quedar una luz suficiente con el paramento, de manera que permita su libre dilatación quedando dicha junta cubierta por el zócalo.-

Art. 46º) PISOS DE BALDOSAS CERÁMICAS O GRES CERÁMICO

a) De arcillas naturales ricas en óxidos, en especial de hierro, sometidas a moldeo a presión y cocción a elevadas temperaturas.-

Se ejecutarán con baldosas cuyas dimensiones, tipo y tono se indiquen en la Planilla de Locales o Planos de Detalle.-

Serán planas, lisas, de color uniforme, aristas rectilíneas no debiendo presentar defectos de cochura, ni rayas.-

Si las baldosas no pudieran colocarse con las juntas perfectamente rectilíneas y de un ancho de hasta 2 mm, serán rechazadas.-

La colocación del piso requiere un contrapiso nivelado con una carpeta de 3cm bajo nivel del piso terminado, la mezcla a utilizar será tipo G1. El contrapiso debe estar bien compactado, fraguado y limpio.-

Se marcarán los niveles contra la pared con una regla de 2 x 6cm.-

A una distancia de 0,60 a 0,80 m de la misma se coloca un listón yesero de 1 x 2cm con lo que se obtiene el primer paño nivelado.-

En los sucesivos paños se van colocando nuevos listones a la misma distancia.-

Luego de marcado el ancho del primer paño, se extiende la mezcla con la regla y el listón en un largo de 5 a 6 m aproximadamente.-

Se empareja la mezcla con una "Rafeta" que tenga 1 o 2 mm menos que el espesor del cerámico y se la deja orear evitando que endurezca demasiado.-

Se extiende sobre la capa de mezcla una lechada de cemento líquido, procediéndose luego a la colocación del mosaico, los cuales se deberán mojar 24 horas antes, planchándolo enseguida con el fratacho para que el cemento líquido brote entre las juntas, esto es, una toma de junta a la inversa, de abajo hacia arriba. -

El líquido que aflore se limpiará con arpillera o trapo húmedo.-

Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente y luego, oreada la misma, se efectúa un repaso general con aserrín para limpiar todo vestigio de pastina o cemento.-

De ser necesaria una limpieza extra, se efectuará con ácido muriático diluido al 10%, tratando de evitar el ataque de rejillas y caños metálicos. Luego se pasa aserrín impregnado en kerosén.-

Posteriormente se barre y lava bien con agua y jabón, y una vez bien seco puede lustrarse como cualquier piso de madera con cera común.-

No se deberá transitar sobre el piso durante las siguientes 48 horas después de efectuada la colocación, ni transitar con pesos considerables hasta pasados 6 días desde la finalización del trabajo.-

En el caso que este piso se colocara sobre losa o pavimento de hormigón hay que interponer entre éstas y el mortero de asiento un lecho de arena de 1 ó 2mm de espesor, pudiendo utilizar también fieltro o papel con el objeto de independizar el solado de los movimientos de la estructura.-

b) Otra forma de colocación puede ser mediante mezclas adhesivas. -

Sobre el contrapiso se ejecutará una carpeta de cemento perfectamente nivelada, con mezcla G1, sobre la que se extenderá la mezcla adhesiva, la que debe cubrir la superficie de la cerámica y el piso.-

Tal cual viene en el envase de fábrica, se agrega agua hasta obtener una mezcla compacta, homogénea y sin grumos. Se deja reposar 15 minutos. Se pasa una llana metálica dentada de 6mm para cerámicos de hasta 6mm de espesor, de 8mm para cerámicos de hasta 8mm de espesor y de 12mm para más de 8mm de espesor y medidas hasta 40 x 40cm. La llana debe pasarse en forma perfectamente transversal al piso -

Al aplicárselas a las baldosas, la mezcla debe estar húmeda y brillante. Si se verificara un tono mate o puntos blancos, se debe retirar la mezcla, empastar y volver a aplicarla.-

El material a utilizar será de marca reconocida, aprobada por la Inspección y en sus envases originales, perfectamente cerrados y con todas sus marcas. Se guardarán en lugares secos y bien cerrados.-

Art. 47º) SOLÍAS

Salvo especificación en contrario, las solías se ejecutarán del mismo material que el piso. En caso de ser los pisos de distinto material, las solías se ejecutarán del material del piso que se prolonga hasta la línea del cierre de puerta.-

Art. 48º) ZÓCALOS

Salvo especificación en contrario, en todos los locales se colocarán, como elemento de terminación de los pisos, zócalos del mismo material que el piso.-

El material de los zócalos deberá cumplir con las normas IRAM correspondientes.-

En los encuentros entrantes o salientes en todos los casos llevarán piezas especiales de acordamiento.-

En el precio unitario estipulado para los zócalos, se incluyen las piezas especiales y el pulido de las superficies aparentes.-

Cuando no se especifiquen piezas especiales los encuentros se terminarán con cortes a 45°. Las juntas se rellenarán con pastina al tono.-

Art. 48º) ZÓCALOS CALCAREOS, GRANÍTICOS Y CERÁMICOS

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

Podrán ser rectos y/o sanitarios, se colocarán con mezcla tipo G1, sus formas y dimensiones serán las que se especifiquen en la Planilla de Locales y/o Planos.-

Responderán a lo especificado en el CAPITULO DE MATERIALES y en los artículos 94º, 96º y 103º del presente CAPÍTULO.-

Art. 50º) ZÓCALOS DE MADERA

Se colocarán fijados a la pared mediante tarugos del 8 de Nylon de máxima calidad y tornillos galvanizados con cabeza Phillips y cada 60 cm. entre sí. Cuando lo indique la documentación se colocará contrazócalo clavado al piso y/o al zócalo.-

Sus formas y dimensiones serán las que establezcan la Planilla de Locales y/o Planos. La madera será de primera calidad, de un color uniforme, de vetado fino y recto, sin nudos, sana y estacionada.-

Toda la madera será perfectamente cepillada y pulida al papel de lija.-

La colocación se hará en forma bien prolija, debiéndose ajustar perfectamente en las uniones, ángulos y en correspondencia de los contramarcos.-

Las piezas de zócalos, antes de ser colocados deberán recibir en la cara en contacto con los muros y el entarimado, una mano de pintura al aceite.-

CAPITULO XI – REVESTIMIENTOS

Art. 51º) GENERALIDADES

Previo ejecución de los revestimientos deberán prepararse los muros realizando todos los trabajos preliminares y de preparación que se consignan en el CAPITULO VII correspondiente a REVOQUES.-

La Inspección de las obras constatará antes de ejecutar el jaharro con morteros tipo F-1, que todas las canaletas y orificios correspondientes a las cañerías, llaves, depósitos de embutir, se hallen perfectamente rellenas y tapadas hasta el filo de los paramentos de muros, en forma que ejecutado el jaharro, éstos presenten una superficie pareja que permita una colocación uniforme de los revestimientos. Para la colocación de los revestimientos se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

a) La colocación será esmerada y hecha por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme, guardando las alineaciones de las juntas una perfecta horizontalidad y verticalidad.-

b) Que en correspondencia de las llaves de luz, canillas, etc., los recortes de las piezas deberán ser perfectos, pues no se admitirán piezas rajadas y partidas, o con deficiencias debidas al corte.-

c) Se dispondrán las piezas de acordonamiento necesarias para una correcta terminación.-

d) El tipo de revestimiento a colocar y su forma de colocación, será determinado en las Planillas de Locales de cada obra.-

e) Para cubrir las deficiencias de los cortes en correspondencia con las canillas y/o llaves, llevarán una roseta de bronce niquelado.-

f) Deberá cuidarse que la mezcla tome correctamente la pieza de manera que al golpearlos no suenen huecos.-

Regirá todo lo establecido en el CAPITULO DE MATERIALES.-

Su tipo, dimensiones, forma de colocación y color será la que se especifique en Planilla de Locales.-

El jaharro bajo revestimiento será ejecutado con mezcla Tipo F-1 y la mezcla de asiento será del Tipo F-2 o pegamento siguiendo las especificaciones del fabricante.-

En caso de utilizarse mezcla, deberán ser previamente mojados.-

Para los azulejos el alabeo máximo permitido no será mayor que el 0,9% de la longitud de la diagonal sobre la cual se efectúa tal determinación.-

Art. 52º) FORMA DE COLOCACIÓN

A fin de determinar los niveles de las hiladas, se ejecutará una primera columna de arriba hacia abajo, tomando como punto de partida los cabezales de marcos, muebles de cocina, antepechos de ventanas, etc., según corresponda, teniendo en cuenta la coincidencia de juntas o ejes de azulejos con los ejes de piletas, canillas, duchas y accesorios en general. El resto de las hiladas se podrán trabajar de abajo hacia arriba tomando como referencia las juntas horizontales de las columnas, de tal modo que los cortes horizontales necesarios se produzcan en la hilada en contacto con el zócalo y en el remate se coloquen azulejos completos.-

Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas; serán debidamente limpiadas y escarificadas tomándolas con pastina del mismo color del azulejo.-

Una vez colocados los azulejos la Inspección procederá a golpearlos y aquellos que acusen por su sonido estar deficientemente asentados por falta de mezcla, se procederá de inmediato a su reemplazo.-

Llevarán las piezas de acordonamiento necesarias en todos los encuentros y coronamientos, salvo especificación en contrario.-

Art. 53º) REVESTIMIENTO PORCELANATO

Para el caso de los PORCELANAO una vez ejecutado el grueso y bien nivelado, se lo deja orear evitando que

endurezca demasiado.-

Se extiende sobre la pieza y sobre el revoque, una capa de pegamento. Se coloca la pieza planchándolo enseguida con el fratacho. Las juntas deben ser limpiadas con un trapo húmedo y una espátula plástica. Después de 24 horas se tomarán las juntas con la pastina correspondiente y luego de oreada debe limpiarse esmeradamente.-

CAPITULO XII – CUBIERTAS “NO INCLUYE”

CAPITULO XIII - CARPINTERIA

Art. 54º) CARPINTERIA DE MADERA - GENERALIDADES

Toda la carpintería se ejecutará con estricta conformidad a los tipos detallados en los planos y planillas especiales de Carpintería y comprende marcos, contramarcos, grapas, herrajes, mecanismos de accionamiento, aplicaciones metálicas, rejas de hierro, tejido de alambre, etc.-

Las maderas a emplear serán bien estacionadas, secas, deberán tener por lo menos dos años de corte y soportarán sin alabearse, las alternativas de sequedad y humedad. Serán de fibras rectas y sin hendiduras, ni nudos francos de más de 2cm de diámetro, sin albura u otro defecto cualquiera y trabajada sin añadiduras. Deberá cumplir con lo especificado en el CAPITULO DE MATERIALES.-

Las maderas se trabajarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se ejecutarán con el mayor esmero, debiendo resultar suaves al tacto, sin vestigios de aserrados ni depresiones.-

No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería observadas, sino en el caso que no perjudiquen la solidez, duración, estética y la armonía del conjunto, y en las cuales se debiera emplear para corregirla piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masillas.-

Las obras de carpintería serán inspeccionadas en cualquier momento durante su ejecución por la Inspección.-

Las obras móviles se colocarán de manera que giren sin tropezos y con un juego mínimo de 1mm y máximo de 2mm.-

Los herrajes responderán a lo indicado en la planilla respectiva y el Contratista presentará para la aprobación de la Inspección de la Obra las muestras de los mismos. Se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes de las obras; las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras. Los marcos al ras de los muros llevarán los cabezales chanfleados. Los umbrales de los marcos al exterior llevarán un rebaje para poder encastrar el mármol, mosaico, baldosa, revoque, etc.-

No se aceptarán las obras de madera cuyas dimensiones sean inferiores o superiores en 3 cm a las medidas indicadas.-

En toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se alabee, hinche, contraiga, será arreglada o cambiada por el Contratista a su costo.-

Los marcos de puertas llevarán tres grapas de chapa N°14 atornilladas, las ventanas llevarán como mínimo dos en cada jamba y una en el antepecho.-

Toda clase de madera utilizada en la construcción de contramarcos, marcos de puertas y ventanas, postes de cercos, etc., que deban ir mas tarde internados en mampostería común u hormigón a base de cal o en la tierra, tendrán una mano de brea en caliente bien espesa.-

Art. 55º) PUERTAS TABLERO PLAFONADAS

El friso superior e inferior ensamblarán a ranura y espiga en los frisos laterales, éstos últimos llegarán de arriba a abajo formando así el bastidor. La división en plafones se hará por medio de frisos transversales a los laterales debiendo procurarse que en ningún caso caiga a la altura de la cerradura.-

Los bordes de las piezas del bastidor del lado de los plafones llevarán, salvo especificación en contrario, un bisel sencillo o ranura profunda o gárgola de 10 a 12mm de profundidad en la que ensamblará el plafón con un juego de 1mm a 2mm.-

Los plafones podrán ser lisos o rebajados en sus bordes en un ancho de 4cm a 5cm.-

La unión de las piezas del bastidor tendrá lugar a ranura y espiga encoladas y acuñadas.-

Para esto las gárgolas se dispondrán de manera que las piezas horizontales ensamblen con perfil negativo sobre los canales de las verticales.-

Art. 56º) PUERTAS DE LISTONES O TABLAS

No habiendo especificación en contrario serán tablas que cepilladas tengan 2,5cm a 3cm de espesor, por 10cm de ancho, clavadas a los listones transversales e inclinados. En el caso que sean puertas exteriores los listones deberán caer del lado interior, salvo que la documentación indique lo contrario.-

Art. 57º) PUERTAS VIDRIERAS

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

Los ensambles de los marcos o frisos, se harán en la forma que se especifica para puertas tablero. Los vidrios o cristales irán colocados entre listones de madera, uno estará unificado con la puerta que será el que reciba el vidrio y el otro o contravidrio servirá para sujetar a aquel.-

Art. 58º) PUERTAS PLACAS

Salvo especificación en contrario, constarán de un núcleo y cantoneras en todo su perímetro.-

El núcleo estará formado por un bastidor y transversales de un ancho mínimo de 7,5cm y un espesor adecuado a lo especificado en planos de detalle. Sobre este bastidor se encolarán las cantoneras que contendrán al terciado. Contarán además de listones horizontales colocados a una distancia máxima entre sí de 5cm de eje a eje; irán ensamblados a espiga y encoladas en la madera del bastidor.-

Estos listones que serán de 2,5cm de ancho, se entiende que estarán en un mismo plano con respecto al bastidor, para poder de esta forma recibir la chapa.-

Esta chapa no podrá presentar ninguna ondulación, vale decir que será perfectamente lisa al tacto y a la vista.-

Cuando el núcleo tenga un espesor que oscile entre los 10mm y 20mm el espesor del terciado será de 4mm y 5mm cuando el espesor del núcleo sea mayor.-

Las fibras serán perpendiculares al ancho de la puerta.-

Cuando por su dimensión sea necesario dividir las chapas, ésta se hará en forma tal que se encuentre formando figuras asimétricas.-

Art.59) PUERTAS ENCHAPADAS

Se ejecutarán según lo indicado en el artículo anterior y luego se efectuará el enchapado, con el material que se indique en el Plano o Planilla de Carpintería.-

Art.60) VENTANAS

No existiendo indicación en contrario, estarán formadas por un bastidor cuyos frisos no podrán tener nunca un ancho menor de 5cm y un espesor no menor de 3,6cm. El friso inferior transversal y del lado exterior tendrá un apéndice que hará las veces de goterón. Los ensambles de los frisos que forman el bastidor, las ranuras para recibir los vidrios y demás detalles, serán realizados de acuerdo a lo especificado par Puertas Tipo Tablero y Vidrieras.-

En las ventanas de más de una hoja se deberán impedir filtraciones, ya sea por un perfil de doble contacto o un listón tapajuntas en la parte exterior.-

Art. 61º) CELOSÍAS

Se ejecutarán de acuerdo a planos de detalle y planillas respectivas.-

El ajuste y cierre deberá ser perfecto, debiendo además su construcción ajustarse a lo establecido en el artículo 148º GENERALIDADES.-

Art. 62º) CARPINTERÍA METÁLICA - GENERALIDADES

Comprende la ejecución de los trabajos de herrería, carpintería ejecutada con perfiles o chapa doblada en acero dulce o aluminio, debiendo cumplir con las normas IRAM correspondientes.-

Las obras de carpintería se ejecutarán de acuerdo a plano y planillas, a estas especificaciones y a las particulares.-

Salvo especificación en contrario la perfilería a utilizar podrá ser N°33 y/o 40, y/o chapa doblada doble decapada N°16.-

Los ensambles se harán cortando los perfiles y/o chapas dobladas a inglete.-

Las uniones, según sea el material a utilizar, acero dulce o aluminio, se efectuarán con soldaduras, con tornillos y/o remaches según el caso.-

Las soldaduras se ejecutarán en forma completa y prolija y serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto y perfectas a la vista.-

La carpintería de chapa o hierro deberá llegar a la obra con una mano de antióxido al cromato (ver CAPITULO PINTURAS).-

Antes de colocarlas la Inspección revisará y desechará todas aquellas que no tengan las dimensiones, formas prescriptas o que presenten defectos.-

El arreglo de las obras observadas se permitirá sólo en el caso que no se perjudique la solidez, la duración, la estética y la armonía del conjunto.-

Las obras móviles se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de 1mm y máximo de 2mm.-

Los contravidrios serán metálicos, se aseguran con tornillos para chapas, de bronce o de hierro cadmiado o cincado, y salvo indicación en contrario se colocarán del lado interno.-

Se entiende que queda incluido dentro del precio unitario de cada estructura el costo de todas las partes, accesorios metálicos complementarios como ser: herrajes, unificadores, contramarcos, forros, zocalitos, tejidos de alambre, etc. Cuando estas partes accesorias fueran de madera u otro material también se considerarán incluidos en dichos precios unitarios, salvo expresa especificación en contrario.-

El Contratista deberá proveer y prever todas las piezas especiales que deben incluirse en las losas o estructuras,

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

ejecutando los planos de detalles necesarios de su disposición y supervisará los trabajos, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías que deban ejecutarse en el hormigón armado.-

En toda obra de carpintería en que durante el período de garantía aparecieran defectos que dieran lugar a la reparación, sustitución o remoción de la obra a juicio de la Inspección, estarán a costo y cargo del Contratista.-

Salvo especificación en contrario, los marcos metálicos se colocarán a medida que se levante la mampostería cuidando que las grapas queden fuertemente empotradas. Entre marco y mampostería se colocará un mortero 1:3.-

Cada marco tendrá: tres grapas de empotramiento, los cortes para los elementos de cierre, etc.-

La unión de las pomelas y/o bisagras al marco se hará mediante tornillos, no admitiéndose en caso alguno la presencia de tales piezas soldadas.-

Los marcos llegarán a obra con una barra de seguridad que una las jamabas, fijadas con soldaduras.-

Art. 63º) CARPINTERIA DE ALUMINIO

Se ejecutará con perfiles extruidos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial y apropiados para la construcción de cerramientos, sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos, con tolerancia de medidas encuadradas dentro de las especificaciones de las normas IRAM relativas a este rubro.-

Todos los elementos de fijación, como grapas para amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc., serán de aluminio, acero inoxidable no magnético o hierro protegido con una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo con las especificaciones respectivas.-

Se preverán juntas elásticas e impermeables en todas las superficies en contacto con paramentos, antepechos y/o dinteles.-

Dichas superficies deberán también recubrirse con pintura bituminosa a fin de evitar la formación de pares electrolíticos.-

En todos los casos sin excepción se preverán juntas de dilatación.-

Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para juego que pueda necesitar la unión de los elementos por movimientos provocados por la acción del viento, temperatura o trepidaciones.-

Ninguna junta a sellar será inferior a 3mm si en las mismas hay juntas de dilatación.-

La obturación de juntas se efectuará con silicona de reconocida calidad que cubra los requerimientos exigidos.-

En todos los casos los vidrios de los cerramientos serán fijados con burletes o con contravidrios a presión y sellados con selladores no endurecibles y no corrosivos. Su tipo y composición debe ser la recomendada por sus fabricantes para el tipo de vidrio especificado. No se recomienda el empleo de selladores óleo resinosos a base de aceites. Ningún componente de sellado debe ser diluido o ablandado con ninguna clase de solventes.

En caso de utilizar burletes, éstos deberán ser vulcanizados en sus extremos.-

En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro aunque esta estuviera protegida por un baño de cadmio.-

En todos los casos debe haber una pieza intermedia de material plástico usada para sellados.-

En los casos en que no estuviera indicado un sellador, se agregará entre las dos superficies una hoja de polivinilo de 50 micrones de espesor en toda la superficie de contacto.-

Se evitará siempre el contacto del aluminio con el cemento, cal o yeso. En los casos que sea indispensable dicho contacto, se utilizarán pre-marcos en chapa de hierro BWG N°16 tratado con esmalte anticorrosivo y con su correspondiente sellador plástico.-

En los casos que sean imposibles colocar pre-marcos de chapa de hierro se aplicarán sobre la superficie del aluminio dos manos de pintura bituminosa.-

Las uniones serán del tipo mecánico a inglete (45º) y ensamblados con ángulos y cantoneras de aluminio debidamente fijados mediante tornillos de aluminio, acero o bronce, estos últimos protegidos por baños de cromo, cadmio, níquel o bien galvanizados.-

Todas las juntas, principalmente aquellas que dan a exteriores, se obturarán mediante selladores convenientemente garantizados a los efectos de impedir el pasaje de los agentes atmosféricos.-

Las aberturas se protegerán adecuadamente no sólo durante su transporte sino también en su puesta en obra, debiendo evitarse que su superficie sea salpicada con cal o cemento.-

La carpintería deberá ser colocada en obra una vez realizado el revoque fino en los paramentos.-

El Contratista deberá verificar las medidas y cantidades de cada unidad antes de ejecutar los trabajos.-

Efectuará además el ajuste final de la abertura al terminar la obra, entregando cada unidad en perfecto estado de funcionamiento.-

Art.64) CORTINA DE ENROLLAR COMÚN DE MADERA

Las tablillas serán de la madera de raulí o palo blanco o la que se especifique en la planilla respectiva, libre de nudos y defectos, perfectamente derechas, sanas, secas y de superficie limpia y bien pulida.-

Se perfilarán de manera que no permitan adherencia de agua o polvo. Los cortes para la cadena de ensamble serán mínimos para evitar debilitamientos, y serán hechos a máquina.-

Los ensambles serán de cadena continua desde el umbral hasta el eje, de eslabones dobles, de alambre galvanizado.-

El enrollamiento será perfecto, de radio mínimo, sin fricción de ninguna especie. Se tendrá un mínimo de ventilación entre cada varilla igual o superior a 5mm, las cadenas irán a una distancia máxima de 50cm. El eje será de

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

hierro con rozamiento a ruleman. Las guías, salvo indicación en contrario, serán fijas, empotradas en los muros y de hierro "U" reforzado de 20x20x1,8 mm.-

Cuando la cortina se proyecte a la veneciana los brazos de proyección serán reforzados y unidos a la palanca.-

Los engranajes desmultiplicadores se utilizan en el caso de superar la cortina los 3 m² de superficie.-

Los enrolladores serán embutidos en el muro dentro de cajas de madera o chapa, automáticos del tipo con freno doble a rodillo con resortes, de la mejor calidad; su accionar no dañará la cinta en su deslizamiento; llevará una guía con borde para cinta, a fin de que ésta se mantenga en su verdadera posición vertical.-

Las cintas serán de cáñamo flexible y de resistencia adecuada, tipo especial reforzado, de la mejor calidad.-

Atornillados al zócalo de la cortina se colocarán dos escuadritas de hierro provistas con topes de goma a fin de no lastimar el revoque del dintel. El carretel que contiene a la cinta en el eje de la cortina será de chapa N°18.-

Los taparrollos para las cortinas de enrollar salvo especificación en contrario, tendrán sus bastidores y tableros de madera, estarán provistos de puertas para poder sacar y ajustar el rollo y se asegurarán perfectamente a las paredes.-

Los tipos y las dimensiones de los taparrollos, así como la clase de madera, escuadría de sus distintas partes, serán los indicados en los respectivos planos de detalles.-

Art. 65º) CORTINAS REGULABLES DE MADERA

Regirá lo establecido en el Artículo anterior, en lo que se refiere a la fabricación de las tablillas, ensambles, arrollamiento, guías, taparrollos, etc.-

El fleje se une a la tablilla a través de una lengüeta y ésta se une a la tablilla por una escopladura y se atornilla.-

El zócalo se une a la primera tablilla por medio de una bisagra para permitir el desplazamiento de la tablilla.-

Las guías serán unificadas al marco de forma tal que permita el desplazamiento de los costaneros y aros y el giro de las tablillas.-

Los engranajes desmultiplicadores se utilizarán al superar la cortina los 1,5 m² de superficie.-

Art. 66º) CORTINAS METÁLICAS DE TABLILLAS ARTICULADAS

Las tablillas serán de fleje acerado, de un ancho terminado de 6cm, ensamblándose entre sí.-

El enrollamiento será perfecto, de radio mínimo.-

El eje será de hierro y estará montado sobre cojinetes de hierro, con rozamiento a ruleman. Las guías salvo indicación en contra, serán fijas empotradas en el muro y serán de hierro "U" reforzado.-

Este tipo de cortinas llevará engranajes desmultiplicadores en todos los casos.-

El accionamiento de la cortina se efectuará a cadena, salvo que se especifique accionamiento a motor.-

Los taparrollos tendrán un bastidor de hierro al que se fijará la tapa de inspección que permita sacar y/o ajustar el rollo. En los planos de detalle se indicarán las dimensiones y escuadría de los mismos.-

Art. 67º) HERRAJES

El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes determinados en los planos correspondientes, para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante.-

En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, un tablero con todas las muestras de los herrajes que debe colocar o que propusiere sustituir, perfectamente rotulado y con la indicación de los tipos y donde se colocará cada uno. La aprobación de ese tablero por la Inspección es previa a todo otro trabajo. Este tablero indicará todos los manejos y mecanismos necesarios.-

Serán de acero inoxidable, bronce platil, hierro cadmiado o aluminio anodizado, según se especifique en planillas y/o planos de detalle.-

Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.-

Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose que al abrir éstas no debiliten las maderas ni cortar las molduras o decoración de las obras.-

El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta y a colocar bien, aquellos que sean observados.-

CAPITULO XIV - VIDRIOS

Art. 68º) VIDRIOS Y CRISTALES

Los vidrios y cristales serán del tipo que en cada caso se especifique en los planos y planillas, estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.-

Los vidrios y cristales deberán cumplir con las normas **IRAM 12.540, 12.542 y 12.558**. Se presentarán muestras para aprobar de 0,20 por 0,20m de cada calidad y tipo.-

Estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otras imperfecciones y se colocarán en la forma que se indica en los planos, con el mayor esmero según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de Obra.-

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

Las medidas consignadas en la planilla de carpintería y planos son aproximadas, el Contratista será el único responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación en obra.-

El espesor de las hojas de vidrios o cristales será regular y en ningún caso serán menores que las que a continuación se indica para cada tipo:

- Dobles 2,7 mm.-
- Triples 3,6 mm.-
- Grueso 4,2 a 6 mm.-
- Armado 6,0 mm.-
- Laminados (3+3) 6,0 mm.-

Para otros tipos de vidrios no especificados, se establecerán los espesores en las Cláusulas Particulares o en planos y planillas.-

Serán cortados en forma tal que dejen una luz de 1mm en tres de sus cantos. Cuando se apliquen sobre estructuras metálicas, éstas recibirán previamente una capa de pintura antióxido y luego la masilla o burlete correspondiente.-

Los clavos o tornillos que traigan de taller los contravidrios, se eliminarán empleando en su lugar los tornillos especificados en las planillas de carpintería o en su defecto (si no existiera especificación) tornillos de bronce nuevos, los que irán embutidos.-

No se permitirá la colocación de vidrio alguno antes de que las carpinterías, tanto metálicas como de madera, hayan recibido la primera mano de pintura.-

Los cristales serán del espesor y tipo indicado en los planos, pero en un espesor no menor de 6mm, de caras perfectamente paralelas e índice de refracción constante en toda la superficie, no admitiéndose ningún tipo de defecto, ni deformaciones en la imagen o desviación de los rayos luminosos desde cualquier ángulo de visión.-

Los cristales del tipo polarizado deberán cumplir con las características que en las Cláusulas Particulares o planos y planillas se especifiquen.-

Cuando se especifique cristal templado se tendrá presente que, previo al templado, se deberán realizar todos los recortes y perforaciones para alojar cubrecantos, cerraduras, manijones, etc., utilizándose al efecto plantillas de dichos elementos. Para el uso, manipuleo, etc., de este tipo de cristal se seguirán las instrucciones del fabricante.-

Todos los cristales templados deberán cumplir con las normas de resistencia máxima, no admitiéndose cualquiera sea su medida, caras desparejas o desviaciones en sus superficies.-

Cuando se especifiquen vidrios laminados (tipo Blissand) solamente se admitirá que vayan asentados sobre burletes de neopreno.-

Cuando se especifique algún otro tipo de material no enumerado en el presente CAPITULO, se tomarán las características dadas por el fabricante en cuanto a espesor, dimensiones, usos y texturas.-

La colocación deberá realizarse con personal capacitado poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma.-

Cuando se especifique la utilización de selladores en la colocación de vidrios, estos deberán ser de la mejor calidad, asegurando su permanente elasticidad. En estos casos el Contratista deberá someter muestras a la aprobación de la Inspección de Obra del material a utilizar.-

Cuando se especifique este tipo de obturador se considerará inequívocamente y sin excepción que los vidrios se colocarán a la "inglesa", es decir, con sellador de ambos lados, exterior e interior.-

Los burletes contornearán el perímetro completo de los vidrios, ajustándose a la forma de la sección transversal diseñada, debiendo presentar estrías para ajuste en las superficies verticales de contacto con los vidrios y ser lisos en las demás caras.-

Dichos burletes serán elastoméricos, destinados a emplearse en intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga, son de primordial importancia.-

En todos los casos rellenará perfectamente el espacio destinado a los mismos, ofreciendo absolutas garantías de cierre hermético. Las partes a la vista de los burletes, no deberán variar más de 1mm en exceso o en defecto, con respecto a las medidas exigidas.-

Serán cortados en longitudes que permitan efectuar las uniones en las esquinas con encuentro arrimado en "inglete" y vulcanizadas.-

El Contratista suministrará por su cuenta y costo los medios para dar satisfacción de que el material para la provisión de burletes responda a los valores requeridos. Es obligatoria la presentación de muestras de los elementos a proveer.-

CAPITULO XV - OBRAS VARIAS

Art. 69º) MARMOLES y GRANITO PARA MESADA

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre tipo de mármol, dimensión y forma de colocación que para cada caso se especifique en los planos de detalles correspondientes y especificaciones particulares y a lo especificado en el Art.19º del CAPITULO I MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.-

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

Se los entregará pulidos y lustrados a brillo.-
El espesor mínimo del mármol para mesada será de 3cm, exceptuándose en los casos en que específicamente lo indique el plano de detalles correspondiente.-
El orificio necesario para la ubicación de la pileta será ajustado a medida y con sus ángulos redondeados.-
Las piletas se pegarán al mármol con adhesivo especial en su borde o pestaña superior y se asegurarán con cuatro pestañas atornilladas en la cara inferior del mármol.-
Las aristas serán levemente redondeadas excepto aquellas en que su borde se une a otra plancha, debiendo ser en este caso perfectamente vivas a fin de lograr un adecuado contacto. Dicha junta se sellará con cola especial de marmolero u otro producto similar.-
Cuando las planchas estén embutidas en el muro, su ancho será de 5cm mayor que el estipulado en planos como medida útil.-
En caso de no llevar mueble bajo mesada, se sustentará con perfiles T (50x50x3,2) debidamente empotradas al muro y en cantidad suficiente, acorde al tamaño de la mesada, salvo indicación en contrario.-
Serán ejecutadas en una sola pieza, salvo en el caso de grandes luces. La Inspección determinará la forma y el lugar de la unión.-

70º) LIMPIEZA DE OBRA

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.-
La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.-
Una vez terminada de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista está obligado a ejecutar además de la limpieza periódica, otra de carácter general. Se incluye en este ítem todos los útiles y materiales, abrasivos, ácidos, etc., a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, etc.-

CAPITULO XVI - PINTURAS

Art. 71º) NORMAS GENERALES

Las pinturas a emplear deberán cumplir con las normas **IRAM 1.109, 1.167, 1.119, 1.220, 1.228 y 1.229.-**
Las muestras se presentarán en sus envases originales y sin alteraciones en su cierre. La provisión en obra se hará en los envases de fábrica, los que se abrirán en el momento de su utilización.-
No se permitirá el empleo de ninguna partida que presente signos de violencia en el cierre de sus envases.-
Las pinturas al agua, aceite, látex, etc., llegarán a la obra en sus envases originales de fábrica no permitiéndose el empleo de pinturas preparadas en obra.-
Los defectos de cualquier obra serán arreglados por el Contratista antes de pintarlas y se retocarán esmeradamente, una vez concluidos. Antes de pintar las obras serán prolijamente limpiadas.-
La última mano de pintura, blanqueo o barnizado se dará al final de todos los trabajos restantes.-
No se permitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. Las pinturas se alisarán bien con papel de lija o piedra pómez entre una mano y otra. En paredes con pintura existente, previo a la aplicación de nuevas pinturas, se lijará a fondo sin dañar el fino existente, siendo por cuenta del Contratista la reparación del mismo.-
El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia. Al efecto, en el caso de las estructuras exteriores procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se opte por desarrollar el trabajo. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.-
Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. Se deberá efectuar el barrido diario de los locales antes de dar principio a los trabajos de pintura y blanqueo.-
Se cuidará de proveer la cantidad necesaria de lonas, papel, arpilleras, etc., para preservar los pisos y umbrales existentes.-
Se cuidará muy especialmente "el recorte", bien limpio y perfecto con las pinturas y blanqueo y en los vidrios, contravidrios, herrajes, zócalos, vigas, cielorrasos, etc.-
Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.-
Para las pinturas del tipo Epoxi o poliuretano, el Contratista construirá a su cargo los cerramientos provisorios necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar, donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas por el fabricante.-
Al efecto será a su cargo la instalación de extractores de aire, calefactores de gas, depuradores de polvo, etc., como así también la provisión de líneas eléctricas y su energía.-
En todos los casos el Contratista presentará a la Inspección de Obra un catálogo y muestras de cada una de las pinturas especificadas para que ésta decida el tono a emplearse, si no estuvieran especificados en planos.-

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

Quando la especificación en Pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo de marca adoptada, el Contratista notificará al TCER. para que ésta resuelva el procedimiento a seguir. En el caso que los colores de catálogos no satisfagan a la Inspección, el Contratista deberá presentar las muestras de color que se le indiquen.-

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de la Obra. Esta podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.-

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las Normas Contractuales debido a causa de la formación o fabricación del material, el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que se usa responda en un todo a las Cláusulas Contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.-

El Contratista deberá realizar previo a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra solicite. Al efecto se establece que éste debe solicitar a la Inspección las tonalidades y colores por notas y de acuerdo al catálogo o muestras que le indique la Inspección.-

Luego en trozos de 50x50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Inspección de la Obra y quedarán selladas y firmadas en poder de la misma. En este momento procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original. Sólo se permitirá el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se exigirá formulación en planta de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada se hará repintar las estructuras a sólo juicio de la Inspección de Obra. Las manos se distinguirán entre sí, dándole distintos tonos. En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de comenzar la otra. Se dará a cada mano amplio tiempo para secar, antes de aplicar la sucesiva.-

Los colores se prepararán a entera satisfacción de la Inspección, quedando a cargo del Contratista el hacer todas las muestras que aquella considere necesarias para la elección de los colores y tonos correspondientes.-

Art. 72º) TRABAJOS DE PINTURA SOBRE MAMPOSTERÍA

Preparación de la superficie: la superficie deberá estar limpia y preparada correctamente. Es indispensable que esté seca y libre de sustancias tales como polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., que impiden la correcta adherencia y el secado de la pintura. Se aplicarán los siguientes tratamientos:

1- Partes flojas y determinadas: en primer lugar deben eliminarse las partes flojas que presente la superficie, mediante lijado, cepillado, rasqueteado con viruta de acero o rasqueta, arenado, etc. Si hay grietas, se arreglarán con el mismo tipo y grano de mortero, cuidando de mantener las características originales. Las fisuras pequeñas se arreglarán con mezcla común tamizada, o con enduido plástico o en polvo.-

2- Limpieza: variará según el caso, pudiéndose recurrir al lijado, cepillado o lavado, con agua o disolventes apropiados tales como aguarrás o nafta.-

3- Eflorescencias y alcalinidad: en las superficies nuevas de cemento y fibrocemento, y en los revoques frescos que contengan cemento o exceso de cal o ambos o se encuentren sustancias alcalinas que dañan el acabado de la pintura. Estas sustancias desaparecen con el tiempo a medida que se produce el "curado". Este proceso requiere normalmente un tiempo de seis meses para exteriores y un año para interiores, si se desea aplicar pinturas o esmaltes sintéticos. Y en caso de utilizar pinturas al látex para terminación, los tiempos son de un mes para exteriores y tres meses para interiores. Si resulta imposible esperar tanto tiempo, se limpiará la superficie con ácido clorhídrico (muriático) diluido en 5 o 10 volúmenes de agua, tras lo cual se procederá a un abundante lavado.-

4- Hongos, musgos, etc.: se aplicará frotando una solución de una parte de lavandina, nueve partes de agua y tres por ciento de jabón en polvo, dejando actuar de 15 a 20 minutos.-

Enjuagar bien con una solución similar a la anterior pero sin jabón, y dejar secar. También puede usarse una lámpara o llama suave, cuidando de no tostar o quemar la superficie.-

En las zonas húmedas, propicias al desarrollo de hongos, se aplicará sobre la superficie limpia y también sobre el acabado una solución fungicida adecuada que no perjudique la pintura.-

5- Humedad: no se pintará sobre superficies húmedas. Para ejecutar el trabajo, deberá procederse a eliminar las causas que la producen, por los medios que oportunamente se especificarán.-

6- Superficies nuevas: se deberá asegurar que las superficies estén limpias, secas y libres de polvillo. Se usarán fondos y accesorios recomendados para cada sustrato y pintura de terminación, asegurando así un óptimo resultado y duración.-

7- Repintado: si las superficies pintadas se encuentran en buen estado o ligeramente entizadas, se liján suavemente y luego se quitará el polvillo con trapo húmedo. Si las superficies están entizadas o pulverulentas, o tienen zonas de distinta absorción deberá aplicarse previamente una mano de fijador transparente diluible con aguarrás o de imprimación fijadora al agua. Si la capa de pintura vieja presenta pocas zonas defectuosas, bastará con eliminar las mismas, pero si fueran muchas, será necesario remover toda la pintura. La forma de realizar esta tarea depende del tipo de pintura aplicada anteriormente, a saber:

Pintura a la cal: se eliminarán con espátulas o cepillo de alambre, papel de lija, viruta de acero, lámpara o llama suave, arenado, etc. según corresponda.-

Pintura a la tiza y cola: se lavarán con agua y pincel, trapo o esponja.-

Pintura al óleo o esmalte: se quitarán con cepillo de alambre o papel de lija. Se podrán ablandar primero con

llama suave o removedores y luego proceder a quitarlas con espátulas o cepillo.-

En superficies brillantes se debe eliminar el brillo con el empleo de una lija fina.-

Cuando se utilicen removedores será imprescindible eliminar completamente sus restos con aguarrás, ya que pueden dañar la pintura que se utilice después.-

Si las superficies fueran blandas, (por ejemplo enyesadas), no deberá utilizarse el cepillo de acero, ni otro medio similar a fin de evitar el rayado.-

Art. 73º) TRABAJOS DE PINTURA SOBRE MADERA

Preparación de la superficie: las superficies pueden presentar imperfecciones o partes flojas, que será necesario arreglar o fijar mediante los recursos habituales de carpintería antes de proceder al pintado.-

1. Madera nueva: limpiar la superficie con cepillo de cerda y eliminar si hubiera manchas grasosas con aguarrás, nafta o disolventes apropiados, dejando secar. Lijar luego con lija fina, a fin de no dejar ralladuras.-

Si existieran exudaciones resinosas, se lavará la zona con aguarrás. Si las exudaciones fueran abundantes, lijar o cepillar o aplicar la llama suave, cuidando de no tostar la madera, eliminando posteriormente la resina mediante rasqueta, lija o cepillado. Finalmente se aplicará una solución de goma laca en alcohol al 20%.-

Ciertas maderas, ejemplo el lapacho, exudan sustancias que colorean o atacan la pintura aplicada sobre ella. En estos casos, si se trata de obtener un acabado natural, se aplicará sobre la madera una capa aisladora consistente en dos manos de goma laca en alcohol. Si se diera un acabado cubriente podrá emplearse una pintura de aluminio como capa aisladora, en lugar de la goma laca.-

2. Lijado: puede ser común en seco o efectuado con aguarrás o nafta. La calidad del trabajo determinará el método a usar.-

3. Repintado: cuando la pintura aplicada anteriormente se encuentra todavía en buen estado o simplemente entizado, bastará lijarla ligeramente, limpiando luego con cepillo blando, en algunos casos se la puede lavar con agua y esponja. Pero si la capa de pintura anterior se hallare en mal estado, habrá que eliminar las partes defectuosas, si fueran pocas; en caso contrario, tendrá que ser removida toda la pintura.-

Las pinturas al óleo, los esmaltes y las lacas se quitan con rasqueta, cepillo de alambre o papel de lija. Las capas viejas, con lámparas o llama suave (quemado), teniendo cuidado de no perjudicar la madera. También pueden utilizarse removedores. Una vez aplicado, se quitará la pintura vieja con virutas, rasquetas, cuchillos, etc. y se eliminarán los restos del removedor con nafta o aguarrás para que no perjudiquen a la pintura que se aplicará después.-

Las superficies que deben terminarse al natural y que hayan quedado manchadas por la acción de removedores alcalinos, se tratarán con una solución al 10% de ácido oxálico (sal de limón) que le devolverá su coloración natural. Después de aplicado el ácido, será necesario lavar cuidadosamente la madera.-

4. Imprimaciones:

A) Para acabados naturales:

a) Teñido: para teñir la madera se aplicarán soluciones colorantes acuosas, por ejemplo nogalina, o no acuosa como por ejemplo tintes. Estas últimas ofrecen la ventaja de no levantar las fibras de madera, evitando de este modo el lijado posterior y permiten interesantes variaciones de las tonalidades con una terminación brillante, por lo que no es necesaria la aplicación posterior de barnices.-

b) Tapaporos: se aplicará para sellar los poros de las maderas abiertas o porosas, a fin de evitar el rechupado u otros defectos en la terminación. Para conseguir una consistencia adecuada puede diluirse con aguarrás. El tapaporos se aplica con pincel o cepillo de cerda dura, en la dirección de las vetas de la madera. A los 3 ó 5 minutos se frota la superficie con una arpillera, primero con movimientos giratorios, luego en dirección perpendicular a las de las vetas, se elimina el excedente y una vez seco se fija con papel fino. Cuando el acabado sea laca transparente, previo al tapaporos deberá aplicarse un sellador a la piroxilina, el que posteriormente será fijado en sentido de las vetas.-

c) Aceite de lino cocido: cuando se trata de maderas blandas, si no se aplica tapaporos deberá dárseles una mano de aceite de lino cocido diluido en aguarrás. Una hora después se quitará el exceso de aceite con un trapo seco frotando en la dirección de las vetas. Las imprimaciones de aceite no son aconsejables sobre maderas duras, por cuanto el aceite activa las circulaciones de colorantes. En tal caso se aplicará como capa aislante una solución alcohólica de gomalaca.-

d) Barniceta: a modo de barniceta se aplica una mano diluida del mismo barniz que se utilizará como terminación. Cuando sea necesario un buen lijado y sellado, se empleará barniz interior (flating) diluido con aguarrás. Si no hubiera especificación en contrario se utilizarán barnices marinos como terminación.-

B) Para acabados cubrientes:

a) Sobre madera blanda: una mano de aceite de lino diluido en partes iguales con aguarrás, ligeramente coloreado con pintura en pasta o preparada con aceite.-

b) Sobre madera dura: una mano de barniz interior (flating) diluido en un 30% de aguarrás y ligeramente coloreado con pintura en pastas o preparada con aceite.-

c) Fondos: la industria elabora fondos para esmalte e impresiones para laca que se usan como primera mano sobre la madera y que ofrecen las siguientes ventajas: buen sellado y buen poder cubritivo. Aplicados directamente sobre la madera, actúan a la vez como imprimación y como primera mano. Los fondos deben poder lijarse a las 24 horas de aplicados y no han de absorber la pintura o el esmalte.-

d) Masilla y enduido: las grietas, fisuras, encastres, depresiones, etc., se rellenan con masilla o enduido aplicado sobre la impresión o sobre el fondo para primera mano. En este último caso es conveniente retocar una vez seca, con el

mismo fondo, todas las superficies enmasilladas o enduidas para asegurar una absorción uniforme de las superficies, lo cual evitará la formación de manchas.-

Art. 74º) TRABAJOS DE PINTURA SOBRE METAL

Preparación de la superficie: las superficies pueden presentar imperfecciones, partes flojas, etc., que será necesario arreglar antes de proceder al pintado:

1. Superficies nuevas: la superficie se limpiará con aguarrás o nafta, a fin de eliminar grasas, aceites, ceras u otras sustancias que dificulten la buena adherencia de la pintura o el secado.-

El óxido deberá quitarse completamente mediante uno o varios de los siguientes métodos: rasqueta, cepillo de alambre, viruta de acero arenado, solución desoxidante, etc.-

2. Repintados: las superficies que se encuentren en buen estado o solamente entizadas, pueden lijarse ligeramente, limpiarse con cepillo blando y pasarles un trapo embebido en aguarrás.-

Cuando la capa de pintura vieja se hallare en mal estado, se eliminarán las partes defectuosas si fueran pocas, en caso contrario se eliminará completamente con removedores de tipo orgánico, lija o lámpara de llama suave.-

Cuando se utilicen removedores deberá limpiarse la superficie con aguarrás o nafta, eliminando los restos de removedor pues perjudica a la pintura.-

3. Fondos: se aplicará siempre sobre la superficie férrea en películas delgadas inmediatamente después de haberse eliminado el herrumbre, y antes del enmasillado o enduido, si hubiere que realizar estos trabajos.-

Si han transcurrido más de tres horas desde que se efectuó la limpieza con disolvente, deberá repasarse la superficie con los mismos.-

Los fondos antióxidos que se hayan efectuado en taller deberán ser removidos completamente si no se hallaren en perfecto estado o si fueran materiales de baja calidad. En caso de ser utilizados como fondo se lijarán suavemente y se dará una segunda mano con el antióxido especificado.-

Para pinturas y esmaltes sintéticos y pinturas al látex aplicar directamente sobre la superficie metálica dos manos delgadas de fondo antióxido al aguarrás, siguiendo las instrucciones del fabricante.-

En caso de emplear pinturas al óleo, utilizar fondo antióxido al aceite.-

Para lacas pigmentadas, eliminar todo antióxido de origen y aplicar sobre el metal limpio impresión al cromato diluida en thinner, impresión a la piroxilina, etc., según el caso.-

Para esmaltes a la piroxilina, pintura epoxi, ver en TERMINACIONES.-

Art. 75º) TERMINACIONES

2. Al agua o látex: sobre los paramentos perfectamente limpios, se dará una mano de imprimación y luego dos manos de pintura lavable de color y tono especificado. La primera mano de tinta será algo fluida y la segunda espesa, debiéndose dejar transcurrir entre mano y mano 24 horas como mínimo.-

En caso de haber imperfecciones se aplicará enduido plástico al agua en sucesivas capas delgadas. Después de 8 horas lijar con lija fina en seco procediendo a quitar en seco el polvillo resultante.-

La primera mano se diluirá al 50% y las siguientes con el mínimo de agua que exija, según la absorción de las superficies para conseguir una buena penetrabilidad. La primera mano se dará a pincel y las otras a pincel o rodillo.-

Los paramentos nuevos que deban ser pintados se tratarán según lo especificado en el punto 3 de Preparación de las Superficies.-

3. Al aceite: sobre superficies de madera, se aplicarán dos manos de pintura al aceite, sobre la imprimación de aceite sellador o fondo sintético. Si fuera necesaria la aplicación de enduido, se efectuará sobre la imprimación y sobre ésta las dos manos de pintura.-

En paredes revocadas a la cal, antes de proceder al pintado de las mismas, deberán ser lavadas con una solución de ácido clorhídrico al 20% y se le pasará papel de lija N°2 para alisar las zonas gruesas del revoque.-

Sobre paredes de yeso nuevo o superficie de absorción excesiva se aplicará una mano de imprimación y se dejará secar durante 24 horas.-

Luego se aplicará una mano de enduido al barniz o enduido plástico. Una vez seco se pasará la lija.-

Sobre la superficie así preparada se aplicará la primera mano de pintura al aceite, de color que se aproxime al tono final. Por último se darán 2 manos de pintura al aceite del color elegido.-

4. A la tiza y cola (para interiores): luego de preparar convenientemente la superficie se procederá como sigue:

a) Lechada de cal: se dará sobre los revoques comunes, nuevos o limpiados a fondo (excepto los de yeso).-

b) Solución de cola: sobre la lechada de cal se dará otra de cola de conejo en caliente.-

c) Acabado: se darán dos manos de tiza y cola a brocha y la otra a soplete o máquina pulverizadora. Si fuera necesario para una buena terminación, se dará una cuarta mano a soplete.-

Para preparar la pintura se seguirán las indicaciones del fabricante. A fin de lograr una mejor dispersión, se dejará 24 horas en reposo antes de usarla, pero no se deberá guardar durante muchos días pues estas pinturas tienden a descomponerse.-

No se aplicará pintura a la tiza o cola sobre paredes húmedas, pues corre peligro de desprenderse. Si es inevitable pintar bajo estas condiciones, se agregará aceite de lino a la pintura.-

La superficie terminada debe presentar un aspecto aterciopelado y tono perfectamente uniforme.-

5. Antióxido: todas las estructuras metálicas, carpintería, herrería, etc., se pintarán con por lo menos dos manos de pintura anticorrosiva de primera calidad, al cromato de cinc (salvo especificación en contrario).-

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

La superficie deberá estar limpia, libre de óxido, grasitud, polvillo, etc.-

Cuando las obras lleguen con una mano de pintura antióxido del taller, de baja calidad o se encuentren en mal estado, se removerán completamente. Si en cambio fueran aprobadas por la Inspección se tomará como primera mano.-

6. Esmaltes sintéticos: sobre la imprimación fijadora, fondo blanco sintético o fondo antióxido, según el caso, se aplicarán por lo menos dos manos de esmalte sintético de marca reconocida y color especificado.-

7. A la piroxilina: comprende la variedad denominada laca y el diluyente es el thinner. Se aplican preferentemente a soplete de la siguiente forma: después de pulir bien la superficie con lija de grano fino, se da una mano de imprimación a la piroxilina. Se pule luego con lija al agua y piedra pómez, dando finalmente a soplete la última mano en forma perfectamente pareja. Sobre esta última lustrar y pulir con lo que adquiere un brillo muy intenso.-

8. Barnices: todas las obras de carpintería a barnizar deberán previamente ser pulidas con papel de lija fino. Se aplican luego dos manos de impregnante curador insecticida para madera de marca reconocida, una de barniceta y por último una de barniz estirada fuertemente. En las obras donde se especifique, la carpintería antes de recibir la mano de barniceta, será teñida del color que se indique.-

9. Vinílica: pintura de película dura, elástica, de gran adherencia y rápido secado que presenta una gran resistencia a los ácidos, álcalis, hipoclorito de sodio, soluciones salinas, jabones, detergentes, aceites minerales y vegetales, agua, etc.-

Las superficies deben estar limpias, sin vestigios de humedad, grasitud, polvillo, etc., y sobre chapa y madera deberá efectuarse un lijado previo.-

Sobre mampostería y madera no requiere uso de fondos, sobre metal se utilizarán convertidores de óxido y fondo antióxido vinílico.-

Cuando deba pintarse sobre superficies previamente pintadas, se limpiará correctamente si ésta fuera vinílica y se eliminará totalmente y se preparará el fondo, si fuera otro tipo de pintura.-

10. Epoxi: acabado que combina la adherencia, dureza, resistencia química y a los solventes de las resinas epoxi con la inercia química y la resistencia al agua de los materiales bituminosos. Indicado para una máxima protección contra la corrosión y los agentes químicos.-

Se aplica sobre superficies libres de toda pintura anterior y en el caso de los metales éstos deben ser arenados, no debiendo usar anticorrosivos ni fosfatizantes.-

Se aplicarán siguiendo las instrucciones del fabricante, no menos de tres manos (50 micrones de película seca por mano), con intervalos de 24 a 36 horas entre cada una.-

11. A base de caucho clorado: resistente a la intemperie, al agua y a los productos químicos. Evita la adhesión a las superficies de algas, hongos, moho, etc.-

Es indispensable que la superficie a pintar esté limpia, seca, desengrasada.-

Las superficies nuevas no deben pintarse hasta 2 meses después de finalizada la construcción. Si fuera posible, durante ese tiempo deberán mantenerse las superficies cubiertas de agua para facilitar la eliminación de sales solubles que pueden producir eflorescencias en la pintura.-

En las superficies muy lisas se deberá hacer un tratamiento previo con ácido clorhídrico- muriático- diluido a razón de una parte en tres de agua y enjuagar luego con abundante agua, dejando secar 48 horas antes de pintar.-

Como fondo se aplicará una mano de la misma pintura diluida en relación dos a uno con diluyente especial para este tipo de pintura.-

No se deberá pintar cuando haya rocío, ni a pleno sol, ni con temperaturas inferiores a 10°C ni superiores a 32°C.-

Cuando las superficies pintadas deban llenarse con agua, esto no se efectuará hasta transcurrido una semana en verano y dos en invierno.-

12. Resistentes al calor: están constituidas por pigmentos metálicos en vehículos de aceite que admiten temperaturas de 120°C a 300°C manteniendo el brillo y la adherencia original.-

Las pinturas bituminosas resisten hasta los 250°C y las de aluminio, preparadas con vehículos sintéticos, llegan hasta los 300°C.-

Es fundamental que la superficie a pintar esté absolutamente limpia, seca y libre de óxido.-

No se debe aplicar antióxido o fondo alguno.-

Se utilizará preferentemente pincel para su aplicación, diluyendo con aguarrás mineral. Para un mejor resultado, la capa de esmalte debe ser fina, lo que se consigue con dilución suficiente y evitando cargar la aplicación.-

De ser necesaria una segunda mano, darla bien extendida, después de cuatro horas. Dejar secar como mínimo ocho horas antes de poner en uso el objeto pintado.-

13. Esmalte poliuretánico: esmaltes formulados a base de resinas, poliésteros y poliisocianatos de primera calidad que permiten obtener películas de extraordinaria dureza, resistencia al rayado y al impacto.-

Indicado para aplicar sobre mampostería, hormigón, metal y madera cuando se quiere obtener una máxima resistencia a la intemperie y a la luz.-

Las superficies deben estar perfectamente limpias, secas, libres de polvo, óxidos, grasas, etc. Para ello se tratarán adecuadamente, según cada caso.-

Sobre superficies metálicas se aplicará previamente una mano de fondo epoxi mezclado con su correspondiente convertidor en un espesor aproximado de 35 micrones, dejando secar 24 horas.-

Sobre superficies de madera aplicar una mano de fondo de poliuretano mezclado con su correspondiente convertidor.-

Sobre cemento o revoque se aplicará sobre una mano de imprimación poliuretánica mezclada con su

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

correspondiente convertidor y dejando secar de 12 a 24 horas. Luego aplicar una mano de fondo poliuretánico con su correspondiente convertidor.-

Como terminación se aplicarán dos manos de pintura poliuretánica, a pincel, rodillo o soplete, de aproximadamente 30 micrones de espesor cada una, dejando secar y lijando entre mano y mano.-

Se fabrica sólo a pedido y generalmente en cantidades superiores a los 1.000 litros.-

14. Pinturas sobre hierro galvanizado: el hierro galvanizado nuevo no es adecuado para ser pintado si no ha estado por lo menos seis meses a la intemperie, salvo cuando se usan pinturas fabricadas expresamente para el caso. Estas pinturas se aplicarán de acuerdo con las instrucciones de la casa fabricante.-

15. Pintura sobre ladrillos a la vista: para pintar con pinturas impermeables o barnices, es necesario que la pared se encuentre totalmente deshidratada, de lo contrario al salir la humedad hacia el exterior arrastrará el salitre y álcalis que se hallan en ésta, atacando las películas de pintura o barniz.-

Los paramentos a tratar se limpiarán prolijamente con ácido clorhídrico al 10% a fin de mantener la coloración natural del ladrillo y libre de toda mancha.-

16. Medio lustre a cera: sobre la carpintería perfectamente lijada a papel fino, se pasará el tapaporos, se dará una mano de aceite con aguarrás (4:1), otra mano de barniceta y aguarrás (-2:-2) y finalmente una mano de dos partes de aguarrás, una de barniz, media de cera y un poco de cola de cera. Finalmente se sacará el lustre a muñeca.-

17. Lustrado de madera a muñeca: después de pulir perfectamente la madera, se aplicará con tapaporos, dos manos de alcohol con piedra pómez aplicada con muñeca de lana forrada con trapo de hilo. Luego se aplicará a ondas y por medio de una muñeca un compuesto de goma laca disuelta en alcohol adicionado con aceite de linaza cocido.-

Ocho días después se reparará con goma laca y alcohol espolvoreada con piedra pómez en tres manos, luego se dará una mano de goma laca y alcohol puro. Todo esto se aplicará con muñón y muñeca.-

Cuando las maderas deban ser teñidas, se obtendrá el color que se desee con anilina disuelta en agua, pudiéndose agregar también dicho color al tapaporos.-

Una vez terminado el trabajo, si éste fuera a medio brillo, se pasará alcohol y piedra pómez para obtener el medio brillo deseado.-

18. Encerado de pisos de madera: no habiendo especificación en contrario, una vez terminados los trabajos y previo rasquetado y lijado, se aplicarán en los pisos de madera dos manos de cera con su correspondiente lustrado.-

CAPÍTULO XVII - OBRAS DE MODIFICACIÓN Y RESTAURACIÓN

Art. 76º) DEMOLICIONES

Las demoliciones que deban ejecutarse, ya sea totales o parciales, se deberán realizar con sumo cuidado, bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá tomar todas aquellas medidas conducentes a asegurar la estabilidad de las partes de la construcción que se conservan, efectuando los apuntalamientos necesarios y otros trabajos de seguridad que a su juicio y el de la Inspección, juzgue conveniente realizar a tal efecto.-

Los desperfectos que lleguen a producirse en las paredes de la construcción que se conservan y que sean imputables a descuidos, falta de atención o negligencias por parte del Contratista, serán reparadas por su exclusiva cuenta.-

Art. 77º) DEMOLICIONES PARA ABRIR ABERTURAS O VANOS EN MUROS EXISTENTES

Cuando se deban abrir aberturas para puertas, ventanas o vanos en muros existentes, se procederá de la siguiente forma: previamente a la demolición de la parte afectada por la nueva abertura se colocará el dintel correspondiente, efectuándose los cortes para la colocación del mismo con sumo cuidado. Una vez colocado el dintel y perfectamente calzado con la mampostería que deba soportar, efectuando el calce con mezcla Tipo "B", y fraguado, se demolerá el muro en la medida exacta para la abertura que deba colocarse.-

Las nuevas mochetas deberán ser perfectamente cortadas a plomo; en las mismas se hará el corte necesario para alojamiento del marco, si es bastidor y los necesarios para el alojamiento de las grapas de sostén del mismo, las que se macizarán con mezcla Tipo "B" o se colocarán tacos de madera alquitranada enmacizados con el mismo tipo de mezcla si la puerta o vano lleva marco o cajón.-

Art.78º) MODIFICACIONES DE ABERTURAS

Toda vez que se cambien las aberturas existentes por otra de mayor o menor dimensión, se observarán las siguientes prescripciones:

a) Cuando las aberturas nuevas, sean de mayor dimensión tanto en lo ancho como en lo alto se sacará la existente, se colocará primeramente el nuevo dintel a la cota que corresponda, procediéndose luego con sumo cuidado a la demolición de la mampostería que se encuentra entre los dos dinteles y retirando luego el existente y recortando las mochetas en la medida necesaria para las nuevas aberturas.-

b) Cuando las nuevas aberturas son de menor dimensión que las existentes, se retirará la estructura que encierra la abertura, se colocará el nuevo dintel y construirá la mampostería necesaria hasta llegar al nuevo nivel del dintel existente, procediéndose al retiro del mismo y al calce de la mampostería existente con la nueva, empleando mezcla Tipo "B" para el calce de las dos mamposterías.-

Si se trata de transformar una puerta en ventana, el antepecho que debe construirse se hará empleando para la

OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

mampostería mezcla Tipo "I". –

Si la nueva abertura fuera más angosta que la existente, se picará el revoque de las mochetas y se efectuarán cortes cada 20 cm, de una altura de 10 cm y una profundidad de 10 a 15 cm; una vez colocado el marco de la nueva abertura y previa limpieza y riego en abundancia, colocándose tabloneros en ambos lados, se utilizará hormigón Tipo "H1", el que se apisonará convenientemente en forma de llenar perfectamente todos los espacios vacíos, debiendo quedar involucradas en el hormigón las grapas de fijación del marco.-

Si los agregados de mampostería excedieran un múltiplo de 15 cm, las mochetas se completarán utilizando ladrillos asentados con mortero Tipo "B" previo recorte del muro existente para obtener una traba continua.-

Art. 79º) RECALCE DE MUROS

Toda vez que se estipule que los muros existentes deban ser recalzados, se procederá de la siguiente forma:

Se apuntalarán previamente las partes que ofrezcan mayor peligro o que puedan comprometer la estabilidad de la construcción mientras se realizan los trabajos. Efectuado el apuntalamiento se procederá a realizar la excavación correspondiente. Si ésta corresponde a sótanos se hará en todo el perímetro dejando cada 1,5m pilares de tierra de un ancho de 75cm y un largo de 1,5m. Una vez efectuado el recalce del muro en la parte comprendida entre dichos pilares, se excavará procediéndose a recalzar el muro en correspondencia a los mismos.-

Si el muro a recalzar no coincidiera con un sótano se excavará previamente una zanja discontinua a un costado del mismo, en tramos de 2 a 3 m como máximo, alternados con tramos no excavados de 1 a 2 m, debiendo el ancho de la excavación permitir el fácil trabajo de los obreros.-

Terminada la excavación de los tramos se procederá a efectuar el recalzado de las partes de los cimientos, descubiertos por tramos alternados, no mayores de 1,5m para la cual se extraerá la tierra sobre la que apoyan los cimientos del muro, excavando hasta la profundidad en que deben asentarse los nuevos cimientos. Terminada la extracción de la tierra, se ejecutará inmediatamente la mampostería de recalce, colocándose en el fondo de la excavación.-

La mampostería se ejecutará con ladrillos bien cocidos y parejos, asentándolos con mezcla Tipo "B", llegando con la misma hasta 15 o 20 cm de los cimientos del muro a recalzar. Previa limpieza de la parte inferior de los mismos y lavados con agua en abundancia, se colocarán las últimas hiladas hasta alcanzar una altura suficiente que permita la operación de calce que consistirá en acuñamiento del mortero Tipo "B", semiseco que se hará entrar entre el plano superior del nuevo cimiento y el inferior del existente.-

Ambos extremos del tramo de mampostería de recalce se dejarán con los ladrillos dispuestos en forma de continuar la traba de los mismos, con la de los que deben hacerse posteriormente en la parte que se ha dejado sin excavar y que sirve de apoyo al muro en que se opera el recalce.-

Una vez que la mampostería de uno o varios tramos alternados haya fraguado, se excavarán los tramos adyacentes hasta completar el tramo correspondiente a la zanja excavada, procediéndose en la forma indicada anteriormente y teniendo cuidado en la forma de limpiar y regar abundantemente la mampostería ya construida y que debe trabarse con la nueva. En ningún caso los tramos tendrán más de 1,5m sin apoyos intermedios.-

Una vez efectuada la mampostería de recalce en los tramos correspondientes, se procederá a la excavación y recalce de las partes restantes, completándose la operación total.-

Si la obra muraria que se recalza presentase grietas o fisuras, se aplicará sobre las mismas una capa delgada de yeso blanco, a fin de constatar si durante los trabajos, aquel sufre algún movimiento. Si ello sucediera, el Contratista con la intervención de la Inspección deberá tomar todas las medidas que las circunstancias aconsejen para evitar que dicho movimiento continúe o que pueda comprometer la estabilidad del muro.-

NOTA IMPORTANTE

Tratándose de trabajos de suma responsabilidad, se realizarán adoptando todas las precauciones necesarias y sin apresuramientos y utilizando mano de obra experimentada y cuidadosa.-

No se realizarán los trabajos de recalce sin previo sondeo de las fundaciones y el terreno para conocer sus condiciones y constituciones y sin que previamente a la apertura de las zanjas se haya acopiado el material necesario.-

Asimismo, no se socavarán los cimientos existentes más que en la medida necesaria y que pueda ser recalzada en el día, habilitándose horas extraordinarias en caso necesario.-

Cuando los recalces deban efectuarse en el exterior se adoptarán precauciones especiales de protección contra las lluvias o inundaciones de las zanjas.-

Art. 80º) UNION DE MAMPOSTERÍA NUEVA CON OTRA EXISTENTE

Toda vez que deba unirse un muro nuevo perpendicular a otro existente, se procederá en la siguiente forma: en el muro existente se picará el revoque en un ancho por lo menos igual al espesor del muro a construirse. Luego cada 30 cm se hará un corte en la mampostería existente del ancho de aquel hasta una profundidad mínima de 15 a 20 cm y un alto de 15 cm. Estos cortes se harán tanto en la parte en elevación como en los cimientos con el objeto de trabar debidamente ambas mamposterías.-

A medida que se vaya levantando el nuevo muro se irá trabando con el existente, colocándose en correspondencia de cada corte, además de los ladrillos que deben ir flojos, un hierro diámetro del 6 con una longitud mínima de 60 cm. Los ladrillos en correspondencia de la unión de las dos mamposterías se asentarán con mezcla Tipo "B", con el agregado de hidrófugo. La parte del muro existente afectada por la unión deberá limpiarse perfectamente y mojarse

abundantemente a medida que se va levantando el nuevo muro y regarse con una lechada de cemento puro. Cuando la unión deba realizarse para la prolongación de un muro existente, se practicarán en el extremo de éste, los cortes indicados anteriormente. La nueva mampostería se levantará suficientemente separada de aquel, dejando la traba necesaria y una vez fraguada se rellenará el espacio comprendido entre ambas por mampostería asentada con mezcla Tipo "B".-

Art. 81º) CIERRE O TAPIADO DE ABERTURAS

Cuando deban procederse al cierre de aberturas se procederá a sacar los marcos y estructuras que sirven de cierre, luego se picará el revoque de las mochetas, se harán cortes en las mismas cada 30cm y 15 cm de altura y de una profundidad mínima de 15 cm. Terminado este trabajo se ejecutará la mampostería de relleno empleándose mezcla Tipo "A2a" previa limpieza y mojado abundante de las mochetas, en correspondencia de los cortes se dará a los mismos una lechada de cemento puro para asegurar una mayor adherencia entre ambas mamposterías.-

Art. 82º) ENLAVADO DE MUROS

En todos los casos el perfil que va colocado en los extremos de la llave estará constituido por un hierro "L" o "U" cuyas alas se encastrarán en el muro en canaleta que se abrirán para su alojamiento, las que luego de colocadas al perfil se llenarán con mezcla Tipo "B".-

La barra o barras que constituyen la llave, se pintarán y engrasarán a fin de evitar que el hormigón se adhiera y facilitar su movimiento cuando sea necesario su ajuste.-

El nicho donde se aloja la pieza para el ajuste de la llave se revocará con mezcla Tipo "B".-

Los extremos de las roscas de las barras se engrasarán abundantemente para evitar en lo posible la oxidación.-

En las grietas existentes en el muro se picará el revoque en las partes afectadas por las mismas y se excavarán perfectamente a fin de abrirlas, luego se limpiarán y regarán abundantemente con agua, procediéndose inmediatamente a colmarla con mezcla Tipo "B", la que se introducirá en estado semilíquido a presión por medios mecánicos.-

Art. 83º) REPARACIÓN DE CIELORRASOS

a) Cielorraso de Yeso a la Cal:

Cuando la superficie del cielorraso presente una comba que deja suponer que las ataduras de la estructura de sostén se hayan aflojado, roto, o sean insuficientes, se procederá a efectuar una inspección prolija y minuciosa de la armazón, procediéndose a efectuar los refuerzos que se juzguen necesarios, ya sea cambiando las rotas, reforzándolas, ajustando las que se encuentren flojas o colocando nuevas ataduras si el caso lo requiere.-

Si el cielorraso presentase agrietamientos o rajaduras, se investigará el motivo que lo causó, procediéndose luego a su reparación y corrigiendo las causas que lo produjeron.-

Para el arreglo de las grietas, se procederá en la siguiente forma: se ensancharán aquellas en tres centímetros, quitándose el peso o revoque hasta descubrir la estructura de sostén del mismo, luego se limpiará perfectamente las aperturas practicadas, procediéndose a su relleno.-

Cuando el cielorraso sea de yeso, se llenarán con mezcla tipo J, terminándose con yeso blanco puro, de manera que el conjunto presente una superficie bien unida y sin rastros de la reparación.-

Si el cielorraso ha sido ejecutado con material a base de cal, se procederá de la forma antedicha y previa limpieza de los bordes de las partes afectadas por el corte; después de mojarlas abundantemente se les dará una lechada de cemento puro, efectuándose luego su relleno con mezcla tipo "D1" o "D2", según corresponda y un enlucido con mezcla fina a la cal tipo D5.-

Cuando los cielorrasos a reparar presenten manchas de humedad producidas por goteras o filtraciones, se averiguará las causas que la produzcan, efectuándose las reparaciones que sean necesarias para evitar que vuelvan a producirse.-

Luego se picará el yeso o revoque, excediendo el contorno de la mancha hasta donde la adherencia del material se completa. Se sacará todo el yeso o revoque hasta descubrir el metal desplegado o estructura del entepiso o techo. Una vez limpia la superficie y revisado el armazón se procederá a rehacer el cielorraso, empleándose los mismos tipos de material con que ha sido construido aquel. Si el cielorraso fuera a base de mezcla de cal, los contornos de la parte afectada por la reparación se limpiarán y mojarán abundantemente, dándose luego a toda la superficie que abarque el arreglo, una lechada de cemento puro y el jaharro y el enlucido se ejecutarán en la forma indicada para cielorrasos nuevos, según cada caso.-

En todos los casos en que se efectúe una reparación de cielorraso, se dará a la superficie afectada la forma rectangular.-

b) Cielorrasos de Madera:

Toda vez que deba repararse un cielorraso de madera, se recorrerá prolijamente todo el machimbrado, sacando aquellas tablas que se encuentran rotas, deterioradas o muy torcidas y se revisará la estructura de sostén cambiando aquellos tirantes y tirantillos que se encontraran en malas condiciones, sueltos o flojos.-

Deberá preverse el retiro de parte del machimbre, de manera de garantizar la completa revisión de la estructura de sostén.-

Efectuada la revisión y marcadas las partes a reparar se procederá a retirar y reemplazar la estructura que deba ser cambiada, empleándose para ello la misma clase de madera con que esté construido el cielorraso. Si esto no fuera

posible se empleará madera equivalente, previa aprobación de muestras por parte de la Inspección.-

Efectuado el cambio se asegurarán todas las partes sueltas o flojas que lo requieran, ya sea clavándolas, atornillándolas y si se trata de los tirantes o tirantillos, asegurándolos con grapa o amurándolos convenientemente.-

Los trabajos de reparación se harán de acuerdo con las reglas del arte en el concepto de dejar los cielorrasos en perfecto estado. Si en las "Cláusulas Particulares" no se establece que todo el cielorraso debe ser pintado o barnizado, el Contratista deberá pintar o barnizar las partes reparadas identificando el color y tratando que quede lo más disimulado posible.-

Art. 84º) REPARACIÓN DE REVOQUES

La reparación de revoques comprende en general la reconstrucción de todos aquellos que se encuentran caídos, flojos, en mal estado, húmedos, etc. Para la ejecución de estas reparaciones se tendrán en cuenta además las prescripciones establecidas para la ejecución de revoques.-

Se picará toda la superficie del revoque a reparar excediendo el contorno de la parte deteriorada, manchada, agrietada, etc., hasta el límite en que la adherencia del revoque al muro sea completa. Se dejarán completamente al descubierto los ladrillos o el material con que ha sido construido el muro. Se limpiarán las juntas descarnándolas hasta una profundidad de 15mm como mínimo. Se limpiará el paramento y después de mojar abundantemente la parte a reparar, se le dará una lechada de cemento puro procediéndose inmediatamente a ejecutar el jaharro (revoque grueso) empleando mezcla del tipo que corresponda, según la clase del revoque de que se trate; luego se ejecutará el enlucido empleando el tipo de mezcla correspondiente. (Ver planilla de mezcla).-

Cuando la parte del revoque a reparar presente manchas de humedad, filtraciones, etc., se procederá de conformidad a lo establecido en artículo siguiente.-

Terminada la parte a reparar, su superficie no deberá acusar diferencias con el existente, para lo cual durante la ejecución se hará uso de la regla para mantener en todos sus puntos un mismo plano.-

En todos los casos de reparación de revoques, se dará a la superficie afectada la forma rectangular.-

Art. 85º) REPARACIÓN DE REVOQUES POR HUMEDAD APARECIDA EN LOS MISMOS

Toda vez que deban efectuarse reparaciones en los revoques de muros y entresijos por humedad aparecida en los mismos, se averiguará ante todo las causas originarias de la humedad. Se harán previamente los trabajos que sean necesarios para hacerla desaparecer. Para los casos que se presenten se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1) Humedad producida por rotura de caños de provisión de agua, desagües cloacales, etc.: Cuando se presente este caso, se picará el revoque o sacarán los azulejos o revestimientos que hubiere en la parte afectada por la humedad hasta descubrir las cañerías, cámaras, piletas, etc., en el lugar donde estas estén rotas y den origen a la pérdida, procediéndose a efectuar los arreglos que sean necesarios, o los cambios de piezas si fuera el caso. Luego se procederá como se indica en el artículo anterior.-

2) Humedad en forma de manchas circulares o irregulares a cierta altura de los muros. Cuando se presente este tipo de manchas y que en poco tiempo no aumentan su extensión, sino que se mantienen más o menos iguales, especialmente en paredes que van al exterior, se picará el revoque en correspondencia de la mancha y se comprobará si corresponde a algún hueco dejado en la pared, por los machinales de los andamios o con cualquier otro objeto. Si el hueco no ha sido bien llenado o si se comprobaran deficiencias en el taponamiento del hueco se picará la parte afectada por el mismo, en ambos lados del muro hasta una profundidad mínima de 5cm, interesando la mampostería que la circunda en no menos de 15cm, procediéndose luego a llenar la parte rebajada con mezcla Tipo "B" y ejecutándose luego el revoque con el tipo de mezcla que corresponda al del revoque existente.-

3) Humedad en muros que dan al exterior: los muros que dan al exterior y especialmente al este y sur acusan muchas veces grandes manchas de humedad. En estos casos se procederá conforme a lo que se estipula a continuación: se verificará la calidad del revoque tanto en su enlucido como en su jaharro y azotado impermeable.-

Si el revoque se verificara en perfectas condiciones, se procederá a su pintado con un hidrófugo de la aprobación de la Inspección.-

Si el revoque fuera de mala calidad, o habiendo sido bien construido se encontrara deteriorado se reconstruirá totalmente, descarnando profundamente las juntas de la mampostería, limpiando el paramento con cepillo de acero, rellenando las juntas de la mampostería, limpiando el paramento con cepillo de acero, rellenando las juntas con mortero Tipo "B", bien apretado con la llana y cubriendo todo el paramento con un azotado de mortero Tipo "C1".-

Luego se procederá a la reconstrucción del jaharro y enlucido de acuerdo con las condiciones particulares de cada tipo.-

Art. 86º) REPARACIÓN DE LOS PISOS DE MOSAICOS Y BALDOSAS

Cuando se trate de reparar pisos de baldosas, mosaicos, etc., se levantarán aquellos que estén flojos, rotos, agrietados u otro tipo de deterioros y se picará superficialmente el contrapiso; luego previa limpieza y riego abundante se colocarán mosaicos o baldosas del mismo tipo y clase que los existentes, asentándolos con mezcla Tipo "G1" y tomando las juntas con pastina del tipo utilizado para los mosaicos.-

Cuando la reparación de los pisos abarque una superficie de cierta importancia y cuando la deficiencia que acusan sea atribuible o fuera una consecuencia del hundimiento del terreno, se levantarán los mosaicos o baldosas, se sacará el contrapiso hasta llegar a la tierra, se investigará la causa del hundimiento subsanándola y luego se apisonará y rellenará con tierra libre de terrones la parte del terreno suprimida, procediéndose luego a la reconstrucción del contrapiso



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

y piso en la forma indicada para la ejecución de pisos y contrapisos nuevos.-

Art. 87º) REPARACIÓN DE LA MARMOLERÍA

Cuando deban ejecutarse reparaciones en la marmolería, se emplearán mármoles de la misma clase y dimensiones que el existente.-

En ningún caso y bajo ningún concepto se admitirá que las partes a reparar se efectúen mediante empatilladuras. Colocándose en escaleras, se cambiarán íntegramente los escalones o contraescalones que deban ser reparados; para ello, sacadas las piezas deterioradas se limpiará la superficie eliminando toda mezcla vieja y, previa limpieza y mojado en abundancia se asentarán las nuevas piezas con mezcla Tipo "H".-

Para los revestimientos, zócalos, etc., que deban ser reparados se reemplazarán las piezas deterioradas que deban ser cambiadas por otras de la misma dimensión y perfil efectuándose el trabajo en la forma establecida anteriormente para el cambio de escalones. Todos los trabajos deben ser hechos de acuerdo con las reglas del arte.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PLANILLA DE MEZCLAS

MORTEROS A UTILIZAR

Las mezclas a usarse serán de los tipos que a continuación se detallan, en las cuales se entienden las medidas de volumen como materiales secos y sueltos, excepto las cales que se tomarán en estado de pasta firme, cuando sean apagadas:

TIPO "A" ALBAÑILERÍA

- | | |
|--|---|
| 1) De cimientos..... | ¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río |
| 2) De elevación: | |
| a)..... | 1/8 de cemento
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río |
| b)..... | 1 de cemento para albañilería
6 de arena mediana de río |
| c) Para tabiques de ladrillos comunes de canto o huecos, bloques de H° y construcción de bovedillas..... | ½ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río |
| d) Para mampostería de ladrillos comunes de canto o huecos, bloques de ladrillos huecos y bloques de H°..... | ¼ de cemento Pórtland
1 de cemento para albañilería
5 de arena mediana de río |
| e) Para arcos bóveda y chimenea..... | 1 de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
6 de arena mediana de río |
| f) Para colocación de materiales refractarios..... | ¼ de cemento Pórtland
2 de cal grasa en pasta Córdoba
5 de tierra refractaria |

TIPO "B" CAPAS AISLADORAS.....	1 de cemento Pórtland 3 de arena mediana de río hidrófugo 10% en agua de empaste
---------------------------------------	--

TIPO "C" REVOQUE DE MUROS

- | | |
|-----------------------------|--|
| 1) Azotado impermeable..... | 1 de cemento Pórtland
3 de arena mediana de río
Hidrófugo al 10% en el agua de amasado |
| 2) Jaharro exterior..... | ½ de cemento Pórtland
1 de cal grasa de pasta Córdoba
3 de arena mediana de río |
| 3) Jaharro interior..... | ¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río |
| 4) Enlucido exterior..... | ¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba |

	3 de arena fina de río
5) Enlucido interior.....	1 de cal grasa en pasta Córdoba 2 de arena fina de río
6) Jaharro bajo revoque impermeable.....	1 de cemento Pórtland ½ de cal grasa en pasta Córdoba 3 de arena mediana de río
7) Enlucido en revoque impermeable.....	1 de cemento Pórtland 2 de arena fina de río

TIPO “D” REVOQUES DE CIELORRASOS

1) Jaharro de cielorrasos suspendidos.....	¼ de cemento Pórtland 1 de cal grasa en pasta Córdoba 3 de arena mediana de río
2) Jaharro cielorrasos aplicados.....	¼ de cemento Pórtland 1 de cal grasa en pasta Córdoba 3 de arena mediana de río
3) Azotado s/cielorrasos suspendidos.....	1 de cemento Pórtland 3 de arena mediana de río
4) Azotado bajo losa de hormigón.....	1 de cemento Pórtland 3 de arena fina de río
5) Enlucidos.....	1 de cal grasa en pasta Córdoba 2 de arena fina de río

TIPO “E” TOMA DE JUNTAS

1) Tomado de juntas.....	1 de cemento Pórtland 2 de arena fina de río
--------------------------	---

TIPO “F” COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS: (Azulejos, lajas, etc.)

1) Jaharro reforzado.....	½ de cemento Pórtland 1 de cal grasa en pasta Córdoba 3 de arena mediana de río
2) Mezcla de asiento.....	½ de cemento Pórtland 1 de cal grasa en pasta Córdoba 4 de arena mediana de río

TIPO “G” COLOCACIÓN DE PISOS: (mosaicos, baldosas de azoteas y zócalos)

1) Mezcla de asiento.....	1/8 de cemento Pórtland 1 de cal grasa en pasta Córdoba 4 de arena mediana de río
2) Lechada de cemento para doblado de ladrillos.....	1 de cemento Pórtland 1 de cal grasa en pasta Córdoba 3 de arena fina de río

TIPO “H” COLOCACIÓN DE PISOS: (Mosaicos reconstituido)

1) Mezcla de asiento.....	¼ de cemento Pórtland 1 de cal grasa en pasta Córdoba 3 de arena mediana de río
---------------------------	---

TIPO “I” RECALCES SUBMURACIONES, PILARES, ETC

1) Mezcla de asiento.....	1 de cemento Pórtland 1 de cal grasa en pasta Córdoba 3 de arena mediana de río
---------------------------	---



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.**

Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

TIPO "J" ENLUCIDO DE YESO

1) Enlucido en muros y cielorrasos..... 1 de yeso blanco

TIPO "K" MEZCLAS PARA CONTRAPISOS

TIPO I – Contrapisos comunes..... ¼ de cemento Pórtland
1 de cal pasta en pasta Córdoba
4 de arena mediana de río
8 de cascotes de ladrillos

TIPO II – Contrapisos exteriores..... ½ cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
4 de arena mediana de río
8 de cascotes de ladrillos

TIPO III – Contrapisos armados..... 1 de cemento Pórtland
3 de arena gruesa de río
5 de canto rodado

TIPO IV – Alivianados y/o aislantes..... 1 de cemento Pórtland
3 de arena mediana de río
6 poliestireno expandido

TIPO V – Contrapisos comunes..... 1 cemento para albañilería
4 arena mediana de río
8 cascotes de ladrillos

TIPO "L" MEZCLAS PARA HORMIGÓN ARMADO

TIPO H-1..... 1 de cemento Pórtland
2 de arena de río
3 de canto rodado río Uruguay

TIPO H-2..... 1 de cemento Pórtland
2 de arena de río
4 de canto rodado río Uruguay

TIPO H-3..... 1 de cemento Pórtland
3 de arena de río
3 de canto rodado río Uruguay

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Art. 1º) OBJETO

Los trabajos a efectuar bajo estas especificaciones técnicas, incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipos, etc., necesarios para construir, instalar y poner en servicio en forma segura y eficiente y de acuerdo con las reglamentaciones exigidas en el pliego, el sistema eléctrico completo para la obra; tal como se muestra en los planos, memorias y/o especificaciones que componen la documentación adjunta.-

En todos los casos, los distintos ítems incluyen en su costo la terminación completa de los mismos y su puesta en servicio.-

Art. 2º) NORMAS Y REGLAMENTOS

Los planos que entrega el TCER muestran de una manera esquemática la ubicación de tableros, cuadros indicadores, bocas de luz, tomas, llaves, pulsadores, timbres, etc. y/o el recorrido de líneas de alimentación, primarias y secundarias, con las secciones mínimas a utilizar tanto en la cañería como en el cableado.-

Las instalaciones serán totalmente embutidas en las paredes, se ejecutarán los trabajos de acuerdo al Pliego General y a las Normas Municipales de la Ciudad donde se realice la obra.-

Tanto la cañería como el cableado se realizarán con materiales de reconocida calidad, debiendo colocarse las protecciones necesarias, y evitando el contacto con mezclas que obstruyan o corroan las cañerías. Pero queda perfectamente aclarado que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las disposiciones vigentes en las Empresas y Organismos según corresponda:

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
INSTITUTO ARGENTINO DE RACIONALIZACIÓN DE MATERIALES (IRAM).
ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA (AEA).
REGLAMENTOS MUNICIPALES.
LEYES NACIONALES Y PROVINCIALES, que pudieran corresponder su aplicación.
TELECOM, etc.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.-

Además queda establecido que el TCER a través de su Inspector de Obra, si considera a buen juicio, el cambio de ubicación de cualquier parte integrante de dichas instalaciones eléctricas, el Contratista estará obligado a realizarlas sin que por ello tenga derecho a reclamo de pago adicional alguno al respecto.-

Art. 3º) ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN

La Contratista deberá construir una acometida provisoria de obra, de la cual utilizará la energía eléctrica necesaria para la construcción.-

Las gestiones ante quien corresponda de la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo de la Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra.-

Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes de la Empresa prestataria del servicio eléctrico.-

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, la Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.-

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, la Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.-

Este concepto lo debe asumir la Contratista para funcionar como tal, ya que son gastos inherentes a la construcción y estarán absorbidos proporcionalmente por cada ítem de la especialidad.-

De no darse cumplimiento a este artículo, no se realizará medición alguna al Ítem Instalación Eléctrica, en todos sus alcances: corrientes fuertes, corrientes débiles, etc.-

Art. 4º) PLANOS EJECUTIVOS

Previo al inicio de los trabajos la Contratista deberá presentar a la Inspección con la antelación correspondiente los planos ejecutivos del proyecto para su aprobación, en escala 1:50; si su tamaño resultara excesivo se aceptará en escala 1:100 previo acuerdo con la Inspección.-

Transcurridos los 15 (quince) días hábiles de su presentación, si la Inspección no se expidiera se da por entendido su aprobación, pudiendo la Contratista comenzar la Obra.-

Art. 5º) GARANTIA DE LOS TRABAJOS

Las obras proyectadas deberán ser entregadas en funcionamiento y estarán sujetas a las recepciones provisionales y final que se establecen para el resto de las instalaciones. Además deberán ser garantizadas por un año contra defectos de materiales y equipos que fallen por causas ajenas al personal de operación y mantenimiento y por el término que expresa el Código Civil de la República Argentina en el caso de vicios ocultos.-

La obra deberá ser entregada completa con elementos de probada calidad y funcionando de acuerdo a los requerimientos y a las mejores reglas del arte.-

En los casos en que en algún local no se hayan realizado planos de instalación eléctrica de iluminación y tomas, etc., el Contratista deberá proyectarlas y construirlas en concordancia con todo lo establecido para el resto de la Obra en estas especificaciones Técnicas y los Reglamentos vigentes.-

Art. 6º) MUESTRA DE MATERIALES

Con anterioridad a la iniciación de los trabajos el Contratista deberá presentar, mediante Nota de Pedido, a consideración de la Inspección de Obra y con el objeto de obtener su aprobación, muestra de cada uno y de todos los materiales a utilizar para la instalación eléctrica, debiendo responder a las normas IRAM o ISSO vigentes con sus correspondientes sellos identificatorios.-

Para aquellos materiales que por su costo o su tamaño no fuese posible presentar muestras, se aceptará la presentación de catálogos y/o protocolos de pruebas de funcionamiento en castellano. Dichos catálogos contendrán detalles constructivos y memorias técnicas de funcionamiento e instalación.-

Art. 7º) INSPECCION

El Contratista solicitará durante el desarrollo de los trabajos, con la anticipación debida y en forma simultánea ante los organismos competentes del Estado y Técnicos o Profesionales de la Inspección las siguientes mínimas inspecciones:

Inspección 1: Una vez colocadas las cañerías y cajas sobre la armadura de losa y columnas y antes del llenado de las mismas.

Inspección 2: Una vez colocadas las cañerías y cajas en mampostería y estructura del cielorraso y antes del tapado de las mismas.

Inspección 3: Luego del pasado de los conductores y antes de efectuar las conexiones a tableros, llaves, tomas, artefactos y accesorios.-

Inspección 4: Luego de finalizados todos los trabajos por cada una de las inspecciones detalladas anteriormente, el Contratista entregará a la D.G.A.y C. la correspondiente boleta de aprobación de Inspección realizada ante la Oficina competente del Estado.-

Art. 8º) PLANOS CONFORME A OBRA

Una vez terminada la instalación eléctrica y antes del pedido de Recepción Provisional, el Contratista hará confeccionar por cuenta propia los planos conforme a obra que entregará al TCER.-

Entregará un plano en papel vegetal, tres copias en papel y el soporte magnético (Disquete de 3 ½ de Alta densidad o CD) que contenga dichos planos en escala reglamentaria; aprobados por el Organismo Competente del Estado y firmados por el Representante Técnico de la Obra.-

Los planos deberán estar perfectamente acotados y se someterán a la aprobación del Inspector.-

Si los planos fueran observados no se realizará la Recepción Provisional hasta tanto no se realice la correspondiente corrección.-

Art. 9º) ENTRADA DE MEDICION SOBRE PILAR

Se realizará sobre un pilar de mampostería con las medidas reglamentarias 0,45 x 0,45 metros para entrada monofásica y de 0,60 x 0,60 metros. Para la entrada trifásica. Cuando lleve caja para equipo de medición las medidas serán tales que aseguren la estabilidad del pilar.-

La caja del tablero se realizará de acuerdo al detalle en plano.-

La toma de energía de la red se realizará embutida, en caño galvanizado según detalle, no siendo inferior a 1 1/2" de diámetro con sus correspondientes accesorios.-

Los conductores serán de la sección que se especifique en el plano.-

Si la línea es subterránea se utilizará un conductor normalizado para tal fin, el que se embutirá en cañería de PVC intercalada entre la cámara de inspección en piso con tapa de registro, tornillo, arandela y tuerca de bronce y una caja en el pilar de medición a 0,60m. del nivel del piso.-

Si no se especificara en plano las medidas de las cajas, serán como mínimo de 0,20 m. x 0,20 m. y de 0,15 m. x 0,15 m. respectivamente.-

Si el edificio estuviera alejado de la toma de energía y la alimentación al mismo se hiciera aérea se colocarán postes intermedios de madera dura o de hormigón distanciados no más de 10m. entre sí, todo según detalle en plano o como oportunamente lo disponga la Inspección.-

Los medidores de las instalaciones eléctricas destinadas al servicio de alumbrado y fuerza motriz serán ubicados en una caja metálica ejecutada de acuerdo a disposiciones vigentes en el reglamento de ENERSA.-

En dicha caja además de los medidores se dispondrá de espacio para la colocación de los elementos que constituyen el equipo de medición.-

Art. 10º) TABLEROS GENERALES Y SECCIONALES

Serán realizadas en chapa BWG N°18 con dos manos de antióxido al cromato de zinc de distinto color y de esmalte sintético color a determinar por la Inspección, con bastidores fijos al fondo, máscara de protección y puerta con cerradura a presión o tipo YALE según se especifique en plano.-

Serán contruidos según las indicaciones y detalles de acuerdo a planos e indicaciones que dará el TCER.-

Las cajas metálicas para los tableros serán ubicadas en los lugares que se marcan en el plano o lugar que determine la inspección en el momento oportuno y a una altura sobre el nivel de piso terminado de 1,40m. a su eje medio horizontal.-

Las cajas serán empotradas en los paramentos de mampostería, en una forma tal que una vez terminados los revoques no saldrán sobre el haz de ellos, nada más que el espesor del contramarco.-

Las caras laterales y el fondo serán contruidos con un solo trozo de chapa doblada y soldada eléctricamente. Los costados terminarán interiormente soldados en un perfil "L", que constituirá el marco al cual se fijará la puerta por medio de bisagras, contruidos de tal forma que no sea visible nada más que sus vástagos.-

Las profundidades de las cajas serán tales, que se tenga una distancia mínima de 30mm. entre las partes más salientes de los artefactos y accesorios colocados en la cara posterior a la cara anterior; y de 100mm. de las partes más salientes de los bornes de conexión a los laterales de las cajas. Las medidas mínimas para las cajas de tableros generales serán de 15x20 cm. y para los tableros seccionales de 15x15 cm.-

Todos los elementos que compongan el tablero deben ser accesibles para su mantenimiento y control, debiendo contar con cableado y conexiones frontales, salvo en el caso de contrafrentes rebatibles o fondos de fácil apertura.-

Debajo de cada elemento componente del tablero, se colocará un cartel indicador de acrílico blanco con letras y/o números negros, para identificar sus características o que circuito protege o comanda en una planilla. Sobre el interior de la puerta, en un soporte metálico de dimensiones adecuadas, se colocará un plano de electricidad del sector servido por el tablero, su esquema de conexión y la planilla identificatoria que indique los locales que protege y/o comanda cada llave, la función de cada elemento, etc.-

La planilla que presentará el Contratista, junto con los planos de detalles constructivos del tablero, contendrá el detalle de circuitos con todos los datos de interruptores, ramales secciones y cargas completas para la correspondiente aprobación de la dirección de obra previa a su construcción, así como si previera y se autorizasen variantes en los elementos a utilizar, debiendo prever además una reserva del 20% del espacio en el plano de montaje de los elementos.-

Art. 11º) CAÑERIAS

Queda terminantemente prohibido el uso de caños plásticos, rígidos o corrugados, para ejecutar cañerías de instalación eléctrica.-

Serán del tipo denominado comercialmente semipesado o pesado según indiquen los planos. En caso de no estar especificado serán semipesados. Serán de acero con costura soldada eléctricamente, perfectamente cilíndricos, lisos y carecerán en su interior de gotas o rebabas de los bordes internos para evitar que al pasar los conductores, la aislación de estos se rompa.-

La calidad de los caños será tal que se puedan realizar curvas a 90º sin que por ello se produzcan abolladuras, fisuras o rajaduras del material así como desprendimiento del esmalte.-

Casi el total de las cañerías se conducirán por losa o vigas de Hº. Aº. exceptuando las derivaciones a llaves, tomas, tableros, etc. las que se llevarán embutidas en la mampostería, evitándose contrapendientes y sifones.-

Las cañerías serán colocadas con una leve pendiente hacia las cajas de conexiones y se evitarán en absoluto las curvas menores a 90º.-

La canalización perteneciente a aplique de cajas en el exterior deberá realizarse de tal manera que se conecte a la caja por la parte superior.-

Queda perfectamente aclarado que no se permitirán más de 2 curvas a 90º entre caja y caja.-

Los caños tendrán los diámetros que se indica en la planilla que sigue:

Diámetro interior en mm.	Designación comercial en pulgadas
15,4	¾
18,6	7/8
21,7	1
28,1	1 ¼

34,0	1 ½
46,0	2

Se observa en la planilla anterior que no es considerado el uso del caño de 5/8 (Ø 12,6), por lo tanto su uso quedará automáticamente rechazado.

Cuando se especifique la instalación eléctrica a la vista se utilizarán caños semipesados, los que se limpiarán perfectamente de pinturas originales o aceites y se pintarán con dos manos de antióxido al cromato de zinc de distinto color y dos manos de esmalte sintético de color azul. Se fijarán a la mampostería o a la estructura según el caso, mediante piezas especiales (grampas Tipo OLMAR o superior calidad) y equidistantes distanciadas no más de 0,80m. entre sí.-

Art. 12º) CAJAS PARA CONEXION DE LLAVES, TOMAS, BOCAS DE LUZ, ETC.

Serán del tipo denominado comercialmente semi-pesado de acero estampado y terminación de pintura horneada color RAL 9005 liso.-

Las cajas para llaves y/o tomacorrientes tendrán las dimensiones mínimas de 110 mm. de alto, 63 mm. de ancho y 60 mm. de profundidad, poseerán además escuadra de puesta a tierra al fondo de la caja.

No se permitirán cajas de 10x5 cm. o de 7x7 cm. (Octogonales chicas) como cajas de paso debiéndose usar 10x10 cm. con tapa de reducción o de 9x9 cm. (Octogonal grande).-

Entiéndase como caja de paso aquella a la que concurren dos caños, concurren más de 4 conductores o se conectan distintos circuitos.-

Instalación a la vista:

Cuando se especifique que la instalación eléctrica es a la vista, las cajas para llaves y tomacorrientes, así como las cajas de paso serán de fundición de aluminio tipo estanco fijadas a la mampostería mediante tarugo plástico y tornillo de 6 mm.-

En los casos de cajas para llaves de luz y/o tomacorrientes, en los que concurren dos o más caños y también donde se coloquen llaves de doble módulo (2 puntos) y tomacorrientes de doble módulo (tomacorrientes bipolares con puesta tierra), deberán colocarse cajas de 10x10 cm. con tapa de reducción a 10x5 cm.-

Cuando la caja de paso sea superior a 10x10 cm. deberá ser fabricada en chapa N° 16, borde de tapa terminada al ras de los laterales de la caja y fijada a la misma mediante tornillos, con salida para tuerca y boquilla de aluminio.-

Art. 13º) CONDUCTORES

Los conductores a utilizarse en las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, serán de cobre recocido, antillama deslizante UN 2211 aislados con PVC, y responderán en todo momento a las Normas NM N° 247/3 o de superior calidad.-

Los conductores deberán estar marcados con N° de Norma, sección y tensión de trabajo.-

La aislación de los conductores será de poli (cloruro de vinilo) (PVC) del tipo C según la Norma IRAM 2307 parte I.-

Los conductores de entrada a medidor y hasta tablero general serán de una sección mínima de 4mm². y constituidos por 7 hilos.-

La sección mínima a utilizar será de 1,00 mm² para los circuitos de timbres y campanillas, 1,5 mm² para los circuitos de iluminación, ventiladores de techo y de pared, extractores del tipo domiciliario, etc. y de 2,5 mm² para los circuitos de tomacorrientes.-

En los ramales alimentadores se deberá prever un posible incremento del total de la carga de un 50% en más, mientras que en los seccionales se estimará un incremento del 30%.-

La intensidad máxima a que serán sometidos los conductores se establece en la siguiente tabla, para secciones mayores debe respetarse el anexo informativo de las Normas NM 247/3 punto 7 Intensidad de corriente admisible:

SECCION EN mm ²	INTENSIDAD EN AMPERES
1,50	13
2,50	18
4,00	24
6,00	31
10,00	43
16,00	59
25,00	77

Art. 14º) CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA

Todas las canalizaciones estarán acompañadas por un conductor de protección de cobre electrolítico aislado de color verde-amarillo (NM 247/3 - IRAM 2220, 2261, 2262) cuya sección mínima será de 2,5 mm² y conectado a todas y

cada una de las cajas en su parte posterior mediante terminal indentado y tornillo para chapa.-

Está terminantemente prohibida la conexión de la puesta a tierra a las orejas de las cajas, donde va asegurado el bastidor de la llave y/o tomacorriente.-

Art. 15º) AISLACION DE UNIONES Y EMPALMES

Todas las uniones y empalmes de los conductores serán aisladas mediante envolturas sucesivas de cinta de plástico y tela respectivamente, que aseguren la restitución de la aislación original del conductor.-

Las uniones de los conductores se harán en el interior de las cajas de salida, inspección y derivación, perfectamente entrelazados entre sí (entrelazamiento reforzado). Si la cantidad o sección de los conductores es tal que no se asegure un perfecto y eficiente empalme se deberá prever en la instalación de la cañería una caja de medidas suficientes como para alojar una bornera y realizar mediante ella las conexiones.-

Queda terminantemente prohibido cualquier otro tipo de empalme que no sea el anteriormente especificado, como ejemplo se da el que se desarrolla en forma de T.-

Todos los conductores, sean estos hilos o cables, que deben conectarse a los bornes de los tableros, llevarán sus correspondientes terminales de cobre tipo estañado.-

Queda terminantemente prohibido la unión de conductores en el interior de los caños.-

Art. 16º) CABLEADO DE LA INSTALACION

El cableado de la instalación eléctrica deberá realizarse en forma posterior a los revoques grueso y fino de cielorrasos o mamposterías y estando las cajas perfectamente limpias.-

Previo al revoque fino deberá comprobarse fehacientemente que el recorrido de las cañerías podrá cablearse sin dificultad, todo esto en presencia de la Inspección, caso contrario no se autorizará el cableado.-

Art. 17º) CODIGO DE COLORES

En todos los casos para conductores de la Norma NM 247/3 y barras conductoras:

Conductor de fase: castaño, rojo, blanco, marrón o negro.-

Conductor neutro: celeste.-

Conductor de protección (tierra): bicolor verde – amarillo.-

Art. 18º) CONDUCTORES PARA SERVICIO DE SEÑALIZACION

Los conductores a utilizarse en las instalaciones de timbre, etc., con funcionamiento de energía eléctrica de baja tensión estarán constituidos por conductores de aislación plástica, tipo aprobado. El plástico que constituye la aislación de este tipo de conductor será de distintos colores a fin de individualizar con mayor claridad a qué circuito pertenecen.-

Art. 19º) CONDUCTORES PARA TOMA A TIERRA

Los conductores para toma a tierra serán cables de cobre rojo con una capa de barniz STERLING de las siguientes secciones en mm² .:

Para circuitos..... 2,5 mm².

Para tableros..... 4, 6, 16 y 25 mm².

Para pararrayos..... 50 mm².

Art. 20º) CONDUCTORES SUBTERRANEOS

Las instalaciones subterráneas, serán perfectamente ejecutadas con conductores con aislación de P.V.C. tipo SINTENAX o equivalente según Normas IRAM 2261 cat. II, aprobado por la Inspección.-

Los tendidos de cables subterráneos que se realicen por el interior del edificio, se harán en cañerías de PVC acordes con la sección del conductor.-

Los conductores subterráneos alojados en P.V.C. irán colocados a una profundidad de 0,50m. y protegidos a lo largo de todo su recorrido por una capa de ladrillos.-

Los conductores subterráneos que no lleven cañería de protección se colocarán a una profundidad de 0,70m. sobre un manto de arena de 0,10m. de espesor debiendo quedar el conductor al medio de la misma. Luego se recubrirá con ladrillos a lo largo de todo su recorrido en sentido transversal al conductor.-

Los ladrillos deberán pintarse con cal por inmersión, se tapaná la zanja y a 30 cm. de la capa de ladrillos se desarrollará en polietileno de color rojo con la inscripción "Peligro cable con tensión" de tipo continuo y de 20 cm. de ancho.-

En las cámaras de inspección debe dejarse un rulo o revancha de cable para efectuar los pases y/o empalmes cómodamente. Esta revancha o rulo de cable, cumplirá funciones de reserva y se deberá prever en cada acometida a medidores, tableros, etc.-

En el precio del ítem se incluyen apertura y cierre de zanjas y compactación, incluyendo además botellas de empalme tipo SCOTCH CAST o similar de acuerdo a lo que considere la Inspección en el momento oportuno, así como construcción de cámara de inspección, cajas de registro etc.-

Art. 21º) LLAVES Y TOMACORRIENTES

Las llaves de luz serán del tipo standard de embutir, con accionamiento a tecla y una capacidad mínima de 10 Amp. por efecto, con base de material aislante con contacto de cobre de amplia superficie y gran elasticidad. Se colocarán en las cajas descriptas en el punto N°11 (Art. N° 225) de estas cláusulas e irán afirmadas por medio de tornillos para metal.-

Las tapas serán de baquelita, con capacidad mínima de 10 Amp. de buena calidad aprobadas por la Inspección. La línea y el color serán a elección de la Inspección de obra.-

Los tomacorrientes serán de embutir, con una capacidad mínima de 10 Amp., de 3 espigas normalizadas, con el borne reglamentario de puesta a tierra, y llevarán el sello IRAM.-

Las llaves de luz se ubicarán a 1,30 m. del nivel de piso terminado. Los tomas se colocarán a 0,50 m. del piso terminado ó a 0,30 m. de las mesadas de trabajo. En el caso que sea sala de Jardín de Infantes los tomacorrientes respetarán la altura definida para las llaves de luz. En todos los casos se debe tomar el eje medio de las cajas para el nivel definido.-

Art. 22º) TOMACORRIENTES PARA AIRE ACONDICIONADO

Estos tipos de tomacorrientes estarán constituidos por un toma de embutir de 10 Amp. con toma a tierra y termomagnética unipolar. Todos estos elementos se alojarán dentro de una caja metálica de tapa frontal de tal manera que queden libres las partes anteriores de los elementos que irán fijos al fondo.-

Art.23º) LLAVES INTERRUPTORAS

Este tipo de llave se utilizará para interrumpir en forma general la alimentación a un sector, sean bipolares o tripolares deben responder en todo momento a lo detallado en plano.-

Art. 24º) INTERCEPTORES A ROSCA

Serán de bronce fundido con rosca universal tipo EDISON, del tipo de porcelana con tapa frontal y responderán en todo momento a lo detallado en plano.-

Art. 25º) PROTECTORES DE FASE TERMOMAGNETICOS E INTERRUPTOR DIFERENCIAL

Los protectores termomagnéticos serán destinados para independizar los circuitos según la cantidad de bocas de luz y de tomacorrientes. Los protectores unipolares se utilizarán para circuitos de alumbrado y los tripolares para circuitos de fuerza motriz.-

Este tipo de protector no podrá usarse como llave de corte y deberá traer el sello de normas IRAM o DIN.-

Los interruptores utilizados deben ser de conocida calidad y de una calibración acorde al consumo de la instalación.-

Deberán responder en todo momento a lo especificado en plano y si no quedara claro la capacidad del mismo deberá consultarse a la Inspección antes de su instalación en el tablero.-

Art. 26º) ARTEFACTOS ELECTRICOS

Los artefactos eléctricos en general, serán de primera calidad y ejecutados con material seleccionado. Responderán en un todo a las características especificadas en plano y/o en estas cláusulas generales.-

En el precio establecido en el ítem, además de considerarse el artefacto deben incluirse su correspondiente portalámparas, lámparas, colocación y conexión de los mismos.-

A) ARTEFACTOS TIPO "A": Globo difusor de vidrio opalino de diámetro 15x30 cm., Portalámparas de porcelana tipo intemperie con rosca de bronce, lámpara de 100 W. Además estará constituido por un florón de chapa cromada de 15 cm. de diámetro, barral de 3/4", grifa de chapa cromada, la que será fijada al barral mediante tuerca y contratuerca, el sostén del florón se hará mediante una arandela de goma de 3/4".-

B) ARTEFACTOS TIPO "B": Globo difusor de aplique de vidrio opalino de diámetro 10x18 cm. con base de chapa cromada, portalámparas de chapa cadmiada, aireado y con arandela de porcelana, lámpara de 60 W.-

C) ARTEFACTOS TIPO "C": Ídem tipo "B" de 8x15 cm.-

D) ARTEFACTOS TIPO "D": Copa escolar de vidrio opalino de diámetro 25 cm., plafonier de chapa cromada, con dos portalámparas de chapa cadmiada, aireadas y con arandelas de porcelana, lámparas de 60 Watts.-

E) ARTEFACTOS TIPO "E": Plafón cuerpo de chapa de HDD BWG N° 22, con doble puente central de refuerzo, terminación esmalte horneado color blanco apto para un tubo fluorescente de 40 W., completo con equipo auxiliar de funcionamiento y capacitor de 4 mf/400 Volts, para corrector de factor de potencia.-

F) ARTEFACTOS TIPO "F": Plafón de cuerpo de chapa de HDD BWG N° 22, con doble puente central de refuerzo, terminación esmalte horneado blanco, pantalla reflectora de chapa con separación de "V" profunda entre tubos fluorescentes de 40W., con equipo auxiliar de funcionamiento y un capacitor de 4 mf/400Volt por tubo, para corrección del factor de potencia.-

En el caso de que el equipo sea colgante, deberá llevar 2 barrales de caño de 5/8" de longitud a determinar y un florón de chapa rectangular que quedará sostenido por arandelas de goma. Los barrales se fijarán mediante tuerca y contratuerca.-

G) ARTEFACTOS TIPO "G": Armadura hermética tipo Tortuga Circular de diámetro 20cm. de base, aro de aluminio fundido difusor de vidrio claro con arandela de goma, portalámparas cerámico con rosca de bronce y lámpara de 60w.-

H) ARTEFACTO TIPO "Vt": Ventilador de techo, con motor monofásico de 220 V., 50 Hz., a inducción, capacitor permanente, rotor externo, rodamientos blindados, especialmente diseñado para ventilador de techo, barral de suspensión, 4 palas de chapa de alta resistencia que conforman un diámetro de 1,5 mts., con regulador de 5 velocidades a reactancia, florón chico para el techo y grande para el motor sujetos, con anillos de goma o plástico antideslizante.-

I) ARTEFACTO TIPO "E'1": Ídem artefacto tipo "Vt", incluyendo equipo fluorescente circular 1x22W con capacitor 2,5 mf/440 Volts, para corrección del factor de potencia.-

J) ARTEFACTO TIPO "F'1": Ídem artefacto tipo "Vt", incluyendo equipo fluorescente circular 1x22W + 1x32W con capacitor 4 mf/440 Volts, para corrección del factor de potencia.-

K) ARTEFACTO TIPO "Eem": Equipo fluorescente autónomo 1x20W, con difusor de acrílico, autonomía mínima de 4 has.-

Art. 27º) FIJACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS

En general todos los artefactos serán perfectamente afirmados, ya sean éstos de techo o de pared, por medio de ganchos de HºGº con sus correspondiente tuerca y arandela.-

De no especificarse niveles de colocación de artefactos o cotas respecto de piso terminados se tomará como norma que los apliques estarán a 2,30m. del piso y los centros a 3,00m. exceptuándose aquellos que vayan directamente aplicados en cielo raso.-

En todas las bocas dispuestas para alimentar artefactos, se dejará un chicote de conexión terminando en una ficha hembra de 3 patas coplanares (la central será la del conductor de protección).-

Los artefactos a su vez se cablearán terminando en un chicote con ficha macho de 3 patas coplanares, donde la central se conectará a la carcasa mediante terminal y tornillo.-

Al pie de las columnas y torres de iluminación se hincará una jabalina tipo Cooperweld de 3/8 x 1m. y se colocará a través de terminales de cobre, con un bulón previsto en la fabricación de dichas columnas o torres.-

Art. 28º) INSTALACION DE TIMBRES ELECTRICOS

Incluye el ítem, las obras de instalación, provisión y colocación así como la conexión de un servicio de timbre eléctrico a baja tensión.-

En el precio establecido, queda incluida la canalización y cajas de acero, provisión y colocación de los conductores necesarios, pulsadores y conexiones de todo elemento y accesorio de dicha instalación hasta su completa terminación y puesta en funcionamiento.-

Art. 29º) INSTALACION DE TELEFONOS

Comprende las instalaciones de cañerías y cajas para el servicio de teléfonos, intercomunicadores o urbanos de acuerdo a los planos respectivos, y normas vigentes de las Empresas prestatarias.-

Art. 30º) TOMAS A TIERRA

Tal como se indique en el plano o en los lugares que determine la Inspección en su oportunidad, se colocarán las tomas a tierra tipo aprobado y según especificación de plano, quedando incluido en el precio del ítem la canalización para el conductor desnudo de 4mm². de sección como mínimo, excavación de fosa, construcción de cámara de mampostería de 20x20cm. y conexión a la caja de tablero mediante terminal de cobre.-

Art. 31º) INSTALACION DE PARARRAYOS

Comprende la instalación de pararrayos dispuestos en los lugares que indique el plano de proyecto o la Inspección en momento oportuno.-

El pararrayo será de bronce con cinco puntas de acero inoxidable, incluyéndose en el precio del ítem su colocación y conexión hasta su completa terminación de un caño de 3m. de HºGº de 1 1/2", conductor de bajada de cobre rojo con barniz "STERLING" de 50mm². de sección, excavación de pozo, manto de carbón vegetal, mezcla de cloruro de sodio, cámara de mampostería con tapa desmontable, grapas con aislador roldana MN17 para guía del conductor separados cada 2m. y caño de HG de 3m. de longitud para protección, cierre de excavaciones, soldaduras de bronce, elementos y accesorios de conexión etc.-

Art. 32º) INSTALACION INTERRUPTOR AUTOMATICO FLOTANTE TANQUE DE AGUA

La instalación comprende todo lo necesario para entregar energía eléctrica al flotante automático, comprende canalización de cañería, cableado en conductor símil plomo desde la última caja y hasta los contactos del interruptor,



**OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO
Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.**



Andrés Pazos N° 127 3° Piso - Paraná - Entre Ríos

utilizando cañería galvanizada en el exterior; provisión y colocación del mismo. Cabe aclarar que el flotante será para control de nivel de líquidos, compacto, seguro y confiable.-

El conductor estará formado por 3 cables debiéndose aislar adecuadamente el no utilizado, se deberá evitar añadiduras al cable del regulador de nivel. Para regular el contrapeso se deberá deslizar sobre el cable para mayor o menor volumen de llenado, trabándose el mismo con la arandela de seguridad.-

Este deberá ser usado para alimentar la bobina de un contactor.-

Art. 33º) EDIFICIO CON INSTALACION EXISTENTE

Los edificios que tengan la instalación existente y que deba procederse al cambio total de conductores, llaves, tomacorrientes, tableros, incluirán en el ítem la reposición de caños y cajas que se encuentren deterioradas, respetándose lo indicado en reposición de revoques y pintura.-

La orden de reemplazo será dada por la inspección y no se tendrá derecho a reclamo de pago adicional alguno por la reposición de cañería y trabajos complementarios. Antes de proceder al tapado de las mismas deberá pedirse la inspección respectiva.-

Art. 34º) TERMINACION DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos de instalación eléctrica serán ejecutados por mano de obra especializada.-

Quede claro que dentro del precio de cada ítem se considera la apertura y cierre de canaletas, con reposición de revoque grueso y fino, amurado de cañerías con mezcla cemento - arena, terminación de pinturas y todo trabajo necesario para completar la obra.-

Las obras deberán entregarse en perfecto estado de funcionamiento y terminación.-

Art. 35º) TRAMITES, TASAS, ARANCELES

Será por cuenta del Contratista realizar cuanto trámite sea necesario realizar ante las oficinas competentes del Estado, como asimismo serán de su exclusiva cuenta el pago de los sellados, tasas, aranceles, etc., hasta la obtención del certificado de conexión final, así como de lo necesario para la puesta en servicio. Es decir, conseguir la total habilitación del servicio de Instalación Eléctrica.-

Art. 36º) MATERIALES EN DESUSO

Todos los materiales eléctricos, incluso artefactos retirados de la obra, deberán ser entregados a la Inspección, los que quedarán a cargo de la Entidad o del TCER.

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra a contratar se ejecutara en el edificio existente ubicado en esquina de Calle Andrés Pazos y Corrientes, de la Ciudad de Paraná.

En dicho edificio funcionan dos organismos, Caja de Jubilaciones de E. Ríos, ubicados en Planta Baja, 1º Piso y 2º Piso, y Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, en 3º y 4º piso, compartiendo el ingreso ubicado sobre calle Andrés Pazos, como así también el núcleo vertical de circulación que allí se encuentra, compuesto por escalera y 2 ascensores.

Con el objeto de restituir el funcionamiento del núcleo de circulación vertical con que cuenta el edificio en el ingreso ubicado sobre la esquina de Calle Corrientes y Andrés Pazos, estableciéndolo como acceso para el Tribunal de Cuenta de E. Ríos, se plantea la presente obra, acompañada de la refuncionalización de las oficinas que allí se desarrollan.

La obra "Restauración y Refuncionalización, Ingreso y oficinas del TCER" comprende una intervención de aproximadamente 1200 m², la cual incluye el núcleo vertical de circulación, ubicado en esquina de calle Andrés Pazos y Corrientes, desde PB a 4º Piso, Hall de ingreso en planta baja, la totalidad de las oficinas, office y circulaciones de 3º piso y sala de conferencias y oficinas, de ala oeste, en 4º piso.

Como particularidad de la obra, es que las actividades de los organismos allí establecidos continuaran su desarrollo, durante la ejecución de la obra, por lo que esta se realizara por sectores, de acuerdo un plan de trabajo que la contratista adjudicada deberá elaborar conjuntamente con el TCER.

Dentro de las tareas de mayor particularidad se encuentra la refuncionalización de los ascensores, para lo cual se adjunta un informe del estado actual de las unidades.

En cuanto a las obras a realizar en cada local, salvo algunas particularidades puntuales las tareas que serán repetitivas son las siguientes.

- Cierre de vanos con ladrillo común, de puertas que se retiran.
- Ejecución de tabiques y medio tabique de placa de roca de yeso.
- Ejecución de cielorraso de placa de roca de yeso con junta tomada
- Pulido de pisos, granítico y de parquet.
- Restauración de carpintería existente
- Enduido en paredes y cielorrasos.
- Pintura látex interior, sintético en muro y carpinterías
- Instalación eléctrica completa nueva
- Instalación de corrientes débiles completa Nueva

DIAGNOSTICO ESTADO DE ASCENSORES

A fin de brindar a los oferentes un primer diagnostico sobre el estado actual de los medios de elevación vertical existentes en el Hall de ingreso ubicado en la esquina de Calle Corrientes y Andrés Pazos perteneciente al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, a continuación se presenta un informe técnico acompañado de fotografías de los distintos componentes que integran los dos (2) ascensores allí ubicados.

Se destaca que los proponentes deberán realizar una visita previa al acto de apertura, a fin de realizar un análisis sobre el estado de los mismos, accesibilidad, tareas a realizar, medidas de seguridad a implementar para su realización, etc, como así también constatar todos los elementos y dispositivos de la nueva instalación y las condiciones en que se desarrollarán las obras que se contratan, teniendo en cuenta que se deberá cotizar incluyendo todos los trabajos que considere necesarios para asegurar el perfecto funcionamiento de los ascensores y su habilitación.

Es dable mencionar, que a partir de su puesta en valor, el mismo será destinado como acceso propio y de uso exclusivo del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

BAJO RECORRIDO.

En la inspección realizada se constato que ambos equipos tienen los resortes correspondientes a cabina y contrapeso. Se visualiza suciedad por falta de mantenimiento e inclusive se encontró agua depositada en el fondo, cuyo origen no pudo verificarse a simple vista. Las Poleas tensoras de regulador de velocidad, podrían presentar corrosión en sus rodamientos debido a la acción del agua.



PUERTAS DE PLANTA BAJA (PB).

Respecto el ascensor 1, Si bien existe el mecanismo de apertura, en necesario proceder a su regulación ya que la puerta no abre en forma manual con la llave correspondiente.

En cambio en el ascensor 2, se visualiza que la puerta no tiene el mecanismo correspondiente para su apertura.

Las puertas se encuentran muy pesadas, motivo por el cual resulta necesario proceder a su limpieza, calibración y cambio de guidores.

PUERTAS DE PISO 1.

En similares condiciones que las de PB. Se deben cambiar los guidores de puerta, limpieza y calibración general. Aquí se suma el faltante de ruedas en los mecanismos de puerta



PUERTAS DE PISO 2.

En similares condiciones que los anteriores dos pisos. Le faltan las ruedas a los mecanismos de puerta, se debe regular la apertura manual de las mismas, limpieza, calibraciones y recambio de guidores.

TECHO DE CABINA Y ALREDEDORES.

El techo de cabina se encuentra desmantelado, se detecta la falta de los componentes de los operadores de puerta automáticas de cabina en ambos equipos. Asimismo se visualiza mucha suciedad y desprolijidad en la instalación eléctrica de ambos techos, la señalización y el dispositivo para contabilización de pisos es obsoleta, y por tanto debe ser renovada.

Se visualiza en el ascensor Nº 2: la barrera infrarroja tirada en el techo (está dañada),

En el Ascensor Nº1: la unión del paracaídas con el cable del regulador se encuentra ligado con cinta de papel, se deberá colocar prensa cables, dos por cada unión. También se deberá agregar un prensa cable en cada cable de acero de cabina, para de esta manera cumplir la con la normativa vigente





CABINAS.

Ambas cabinas se encuentran en similares condiciones y necesitan realizar el cambio de los operadores y puertas. Como se describirá más adelante, será necesario reponer el control de maniobras en ambos equipos, como así también las botoneras de la cabina y piso para que sean compatibles. Se deberá verificar el funcionamiento de la barrera infrarroja del equipo 1.

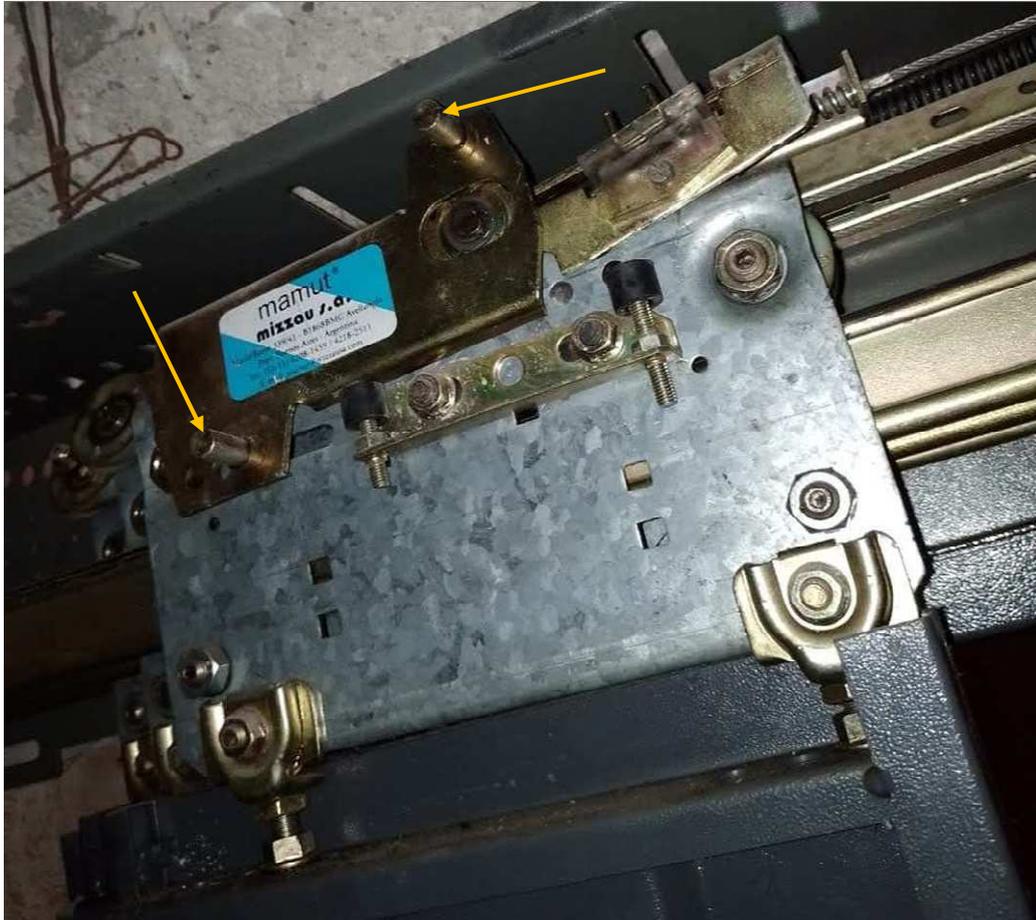
Los guidores de ambas poseen colisas plásticas de deslizamiento en buen estado general.



PUERTAS DE PISO 3

También en similares condiciones que las demás puertas de piso, pero aquí se observa que el mecanismo de puerta del ascensor 2, es de una marca distinta a todas las demás.

Ambas puertas no cuentan con las ruedas del mecanismo y algunos de sus componentes no son los originales, como por ejemplo el contacto de puerta. En su reemplazo tiene colocado un final de carrera.



PUERTAS DE PISO 4.

En condiciones similares a las anteriores, las mismas no cuentan con las ruedas de mecanismos y requieren proceder a su calibración y limpieza.

Los guidores de puerta funcionan de manera defectuosa y deben regularse los mecanismos para la apertura manual de puertas.

SALA DE MAQUINAS.

Se visualiza que el tiro de los cables de acero respecto a la cabina y el contrapeso se encuentran desalineados, es decir, la distancia entre centro de ejes de guías es menor que la distancia entre el tiro de la cabina/contrapeso.

Por otro lado, se observa que se encuentran desmantelados los controles de maniobras, verificándose la inexistencia de algunos componentes muy importantes como así también otros que fueron manipulados de manera incorrecta, por lo que deberán ser sustituidos en su totalidad.

Los reguladores de velocidad en ambos equipos se encuentran en condiciones aceptables, requiriéndose de igual manera se realicen los controles pertinentes a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

Se deberá sustituir el aceite lubricante en ambos equipos en su totalidad, debido a que llevan un tiempo prolongado fuera de servicio.





CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

La obra se ejecutará en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Generales (P.E.G.) y planilla de mezclas.

El contenido de estas cláusulas técnicas particulares completa y delimita las generales, caracterizando el material, sistemas o formas de ejecución en aquellos ítem que para esta obra hubieran variado.

El Contratista deberá tener en cuenta y respetar en la organización de los trabajos, las diferentes ocupaciones y funcionamiento del Establecimiento, de tal modo que deberá compatibilizar los mismos con la Inspección de la obra a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Tribunal de Cuentas.-

PAUTAS GENERALES A TOMAR EN CUENTA POR LA CONTRATISTA

Los trabajos a presupuestar corresponden a uno de los accesos del edificio, oficinas y cocina del 3º piso y sala de conferencias y oficina ala oeste del 4º piso. Dicho edificio es de uso compartido por dos organismos, esto implica que el oferente, tendrá pleno conocimiento de tal situación como así también del lugar donde se llevaran a cabo los trabajos, y haberse compenetrado debidamente de la documentación precedente.

Los trabajos se llevaran a cabo por etapas dado que el organismo debe continuar con sus tareas en dicho edificio. Para ello se deberá coordinar con la inspección y el tribunal, el orden en que se deberá intervenir los locales, a fin de no entorpecer el funcionamiento del organismo y prosperar el desarrollo de la obra. Para ello se tendrá como criterio principal, que las áreas que se desalojen se restituyan una vez concluida, en completo funcionamiento, para luego intervenir los locales que se vayan desalojando en virtud de la entrega de los ya concluidos. Por lo dicho, es condición, concluir los locales intervenidos para que se habilite la apertura de trabajo a los siguientes locales.

Es por esto que no se aceptaran reclamos basados en el desconocimiento de la metodología a aplicar en la ejecución de los trabajos en los edificios de estas características.

El Contratista presentara una lista de especialistas, con currículum vitae, a intervenir en las distintas áreas que abarca la Licitación, las cuales obtendrán la aprobación o rechazo de la inspección, estos antecedentes se deberán presentar con la suficiente antelación, a fin de evitar atrasos en la continuidad de la obra.

El Representante Técnico del Contratista, deberá ser profesional con experiencia en la ejecución y manejo de obras. Este profesional, deberá acreditar fehacientemente y de forma comprobable sus conocimientos. La presencia de este profesional en la obra se ajustara a lo exigido por la Ley N° 6351 – Ley de Obras Publicas Cap V. Art. 28 y por el P.G.C. Art. 27.

Los materiales a utilizar serán todos de 1º calidad y marca reconocida, se deberá tener en cuenta que si algún material que deba completar un trabajo existente o respetar determinadas características, no existiera en plaza en el momento de la ejecución, deberá ejecutarse su fabricación especial, debiendo la Contratista asumir los costos que esto implica, esta salvedad se observara, para todos los casos y clases de materiales. No se admitirán reemplazos de ningún tipo, pero si resultara indispensable, por que fuera imposible la refabricación de un determinado material, la Contratista deberá demostrar a través de la certificación de cómo mínimo tres (3) proveedores, de primera línea, y de alcance nacional, tal situación.

La Contratista preparara las muestras que la Inspección requiera.

Cuando se deba retirar mobiliario u otro elemento, la Contratista procederá en concordancia con las Autoridades del Establecimiento, a fin de designar el espacio propicio para la estiba. La Contratista proveerá la mano de obra necesaria para tal cometido, siendo esta la responsable del traslado y manipulación de los mismos. Se deberá tener en cuenta que si el espacio dispuesto resultara insuficiente, se deberá arbitrar los medios para su traslado y depósito, previo inventario, quedando a custodia de la Contratista, por el tiempo que exijan la realización de los trabajos.

.- Objeto del Pliego:

Las presentes Cláusulas Técnicas Particulares, tienen por objeto establecer los requisitos básicos de los materiales, mano de obra (operaria y especializada) y de los

procesos constructivos que se utilizarán en la ejecución de los trabajos de: "RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION DE INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS" a realizarse en dependencias del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos N°127 - 3° Piso y 4° Piso, de la ciudad de Paraná.

La Contratista deberá proveer los materiales, el acarreo, los equipos, mano de obra, seguros, elementos de protección personal, seguridad en el área de trabajo, la documentación final de conformidad a lo realizado y a todo lo necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de todas las tareas de los trabajos citados, tomando los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del período de la prestación de los servicios se produzcan deterioros en cualquiera de las partes que conforman el sector de trabajo y sus adyacencias.

Los trabajos a ejecutarse, detallados en la presente documentación, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en este documento, de acuerdo a las reglas del buen arte, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente. Quedarán a cargo de la Contratista todos aquellos trabajos que sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan librarlas al servicio íntegramente e inmediatamente después de su recepción provisoria estén o no previstos y especificados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Previo al inicio de los trabajos y en forma conjunta con el Tribunal de Cuentas y el Representante Técnico de la empresa, se labrará un acta de inicio, entregando una copia al Contratista.

.-Generalidades Obra:

a- Ingreso de Materiales y Maquinarias

Para el ingreso de materiales y maquinarias la Contratista tendrá que coordinar con el Tribunal el acceso a las instalaciones, tanto para el acarreo como para el acopio en el área de trabajo. A fin de no dañar todos los elementos constitutivos del edificio, la

utilización de protecciones será indispensable al momento del traslado y manipulación de los materiales y maquinarias, aprobadas previamente por el Tribunal.

b- Horario de Trabajo

La ejecución de los trabajos se realizará de lunes a viernes, de 08.00 a 19.00hs. Dadas las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles. A fin de que el Tribunal gestione los avisos y las autorizaciones que correspondan, la Contratista deberá presentar la nómina del personal, con indicación de nombre, apellido, documento de identidad y comprobante de último pago de la ART con antelación mínima de 72 horas.

c- Protecciones

Antes de dar comienzo a los trabajos se protegerán adecuadamente todos los elementos que puedan dañarse por polvo, por golpes o alguna otra contingencia. Estas indicaciones son válidas para muebles, artefactos de iluminación, carpintería de madera, pisos, etc.

Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas etc.) de modo de evitar su deterioro, caída o desplazamiento. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, etc. Cuando se requiera, los pisos originales se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de cartón corrugado y mantas de polietileno.

El Tribunal podrá solicitar todos los elementos que considere necesarios a fin de resguardar el bien de todo daño posible.

La Contratista será la única responsable por las roturas y deterioros que pudieran producirse a consecuencia de su intervención.

Todo profesional, contratista y/o subcontratista que opere sobre componentes de los bienes de referencia será responsable por su acción o la de sus dependientes sobre los bienes tutelados.

Se deberá prestar especial atención a la condición de convivencia de las actividades normales del Organismo con la ejecución de la obra, por tal motivo todas las tareas deberán efectuarse con las precauciones y recaudos que garanticen la seguridad del personal y la preservación del orden en las tareas a desarrollar, especialmente en lo concerniente a los trabajos de demolición, acarreo de materiales, uso de maquinarias etc.

La Contratista tendrá la obligación de asegurar que no ingrese, a cada sector donde se estén realizando las tareas, personal que no esté afectado a la obra, evitando los riesgos que esto implica, para lo cual limitará él, o los accesos con cercos, vallados y protecciones perfectamente señalizados.

La contratista deberá proveer, montar y desmontar todos los dispositivos que fuesen necesarios para realizar los trabajos descriptos en el presente pliego.

La Contratista deberá realizar la cobertura integral de todos los elementos que a juicio del Tribunal de Cuentas deban protegerse. El lugar deberá mantenerse permanentemente en perfecto estado de limpieza, lo mismo que los espacios interiores de circulación necesarios para la ejecución de los trabajos. Las instalaciones provisorias especificadas, una vez terminada la obra y recibida ésta definitivamente, deberán ser retiradas por la Contratista.

d- Calidad de las tareas

Los trabajos se realizarán de forma prolija, eficiente y correctamente ejecutada, tanto en conjunto como en detalle y de acuerdo a las más estrictas reglas y correctas técnicas de ejecución propias de cada tarea. Para ello, la Contratista adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de las tareas, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades. El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de lo solicitado, tal cual queda definida en los Pliegos, Planos, Planillas y listado de tareas. La Contratista proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, seguros etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas vigentes, reglamentaciones y las

reglas y correctas técnicas de ejecución propias de cada tarea, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.

e- Concepto de Tarea y Servicio Completo.

La ejecución de las tareas responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la Contratista deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

La Contratista deberá incorporar a las tareas no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte correcta y completa de acuerdo a su fin. Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, herramientas, equipos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del Contratista, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de los trabajos contratados y adecuados a su fin, a exclusivo juicio de la Inspección Técnica. Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se consideraran a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto. Se establece por lo tanto que, para las tareas contratadas, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con todas las medidas de protección adecuadas, para cada tipo de tarea. Se respetarán totalmente las normas y reglamentaciones vigentes de seguridad del trabajo, y cualquier otra norma y o reglamentaciones que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

f- Ubicación de equipamiento, insumos y materiales

La Contratista deberá utilizar un lugar a definir por el Tribunal para el guardado de equipos, insumos y materiales. El espacio le será cedido provisional y temporalmente, sin cargo para la Contratista. La totalidad de los materiales que la Contratista ingrese al edificio deberá ser reconocible como de su pertenencia y se responsabilizara por su calidad y cantidad. El espacio que reciba debe ser reintegrado limpio, libre de desechos y

cualquier tipo de elemento. La Contratista no podrá utilizar otros sectores del edificio distintos al obrador y/o depósito para colocar materiales, equipos o instalaciones, salvo que medie expresa autorización del Tribunal. En todos los casos en que sea posible deberá identificar procedencia, fecha de elaboración y/o de adquisición, marca, características y vencimiento de los mismos. Los solventes, aditivos y demás productos químicos, se mantendrán en sus envases originales, tapados herméticamente y conservando los rótulos de fábrica, donde se los identifique claramente.

La Contratista será responsable por la totalidad de los elementos que se encuentren en la obra, estén o no adheridos a ella. Por lo expresado, deberá hacerse cargo de roturas, faltantes o pérdidas, estando a su exclusivo cargo la reposición de los elementos en cuestión, independientemente de las multas que por tales hechos pudieran caberle.

.- Responsabilidad de la Contratista

Será de responsabilidad de la Contratista, lo siguiente:

a. Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella que integra esta licitación. La Adjudicatario asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y por consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

b. La Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra.

c. La Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame el Tribunal, la documentación referida a seguros de personal (ART) y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

.- Responsabilidad hacia Terceros

La Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o

implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

.- Responsabilidad Civil -Daños a personas y propiedades.

La Contratista tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de ella, a las del Comitente e Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la Contratista, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

.- Normas para la Ejecución de las Tareas

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas y correctas técnicas de ejecución, propias de cada tarea, todas las reglamentaciones, normas vigentes y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo adecuados para cada uso específico, utilizando en todos los casos materiales de primera calidad.

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad, exentos de defectos de fabricación, de calidad aprobada por los organismos oficiales, cumpliendo con las normas IRAM específicas para cada rubro, empresas prestatarias de servicios con jurisdicción sobre los trabajos de la especialidad, y/o por las que se indiquen en estas especificaciones, planos, planillas y demás normas vigentes.

Cualquier decisión que la Inspección Técnica pueda tomar, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o personal de la Contratista, serán obligatorias para la Contratista.

- Aprobación de los Trabajos

Al iniciar cada trabajo la Contratista deberá pedir la presencia del Tribunal, quien verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten.

La Contratista se compromete a dar aviso al Tribunal antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general.

Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Contratista facilitará el acceso del Tribunal al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta. Una vez que éstos hayan finalizado, la Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

- Conocimiento de las Tareas

Se considera que en su visita al lugar de la tarea, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma, efectuado averiguaciones realizando sondeos y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas y correctas técnicas de ejecución propias de cada tarea y con el cumplimiento de todas las normativas vigentes, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

La Contratista deberá tomar las provisiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de las tareas a realizar. Este conocimiento de las tareas es fundamental dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto.

Se deja expresa constancia de que toda omisión a especificaciones particulares en este pliego será salvada por la Contratista, quien basado en normas y reglamentos vigentes, deberá solucionar, previa aprobación de la Inspección Técnica.

.- Muestras

Será obligación de la Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación.

Las muestras deberán presentarse como máximo a los diez (10) días corridos a contar de la fecha en que la Inspección Técnica solicite y/o se requieran colocar en Obra.

El Tribunal podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

.- Normas de Seguridad e Higiene Laboral

Las empresas Subcontratistas que desarrollen sus actividades por cuenta de la Contratista son responsables del cumplimiento de toda normativa vigente. Deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, con relación al tiempo de descanso de 12 horas entre jornadas. El personal deberá vestir ropas que identifiquen a la empresa para la cual trabaja.

.- Plan de Trabajo

La Contratista deberá presentar antes del inicio de las tareas un Plan de Trabajo, el que será aprobado por el Tribunal.

Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de especialidades por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el plan de trabajos, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de las tareas.

El Plan de Trabajo planteará prioridad para comenzar las obras por sectores. Una vez finalizada las obras en un sector, se autorizará el traslado al nuevo sector a intervenir a fin de no entorpecer las actividades normales del Organismo. De esta forma cuando la ubicación de los locales lo amerite, quedará garantizada la puesta en función de cada área o sector, una vez finalizadas las tareas en su totalidad, quedando el Contratista habilitado para iniciar las obras en el resto de los sectores.

La Contratista deberá presentar un listado con la nómina de personal que contenga nombre, apellido tipo y numero de documento.

La Empresa Contratista deberá realizar sus propios relevamientos, mediciones y cómputos del área a intervenir, de las instalaciones y de cuanto fuese necesario para la correcta ejecución de las tareas quedando a su entera responsabilidad la verificación de todas las medidas en obra.

.- Plazo de Ejecución Obra:

El plazo para el cumplimiento total de las tareas será de ***Quinientos Cuarenta (540)*** días corridos a contar a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

.- Descripción de los Trabajos

Los trabajos aquí especificados incluirán todos los materiales y mano de obra necesarios para su ejecución.

- 1- Trabajos preliminares.
- 2- Demoliciones.
- 3- Mampostería
- 4- Tabiques de construcción en seco
- 5- Revoques
- 6- Cielorraso
- 7- Revestimiento
- 8- Pisos
- 9- Zócalos
- 10- Carpintería
- 11- Vidrios
- 12- Pintura
- 13- Instalación eléctrica
- 14- Cableado estructurado
- 15- Ascensores
- 16- Varios
- 17- Limpieza parcial y final de obra

ARTÍCULO N° 1.- TRABAJOS PRELIMINARES.

A modo de consideración general se deja establecido y aclarado **que bajo ningún concepto se demolerá, en forma parcial o total, ni se retirará elemento alguno, constitutivo del Edificio**, (cerco, reja, abertura, etc.), **con el fin o pretexto del ingreso de materiales**. Será causal de apercibimiento por parte de la Inspección de acuerdo a lo establecido en Cap. N° V de la Ley de Obras Publicas. La Contratista no podrá desconocer esta consideración al momento del inicio de las obras ni al momento de elaboración de la oferta correspondiente.

1.1-Preparación del obrador:

La empresa acordará con el Tribunal un espacio para acopio de materiales, quien cuidará de las instalaciones y las mantendrá. Se tomarán lo recaudos necesarios para la organización de los trabajos, ubicación de las herramientas y el equipo a utilizar.- Se deberá delimitar claramente la zona afectada por los trabajos, con accesos autorizados, bien indicados, así como letreros de precaución que sean necesarios, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas a la obra.- Luego de retirado el obrador, no deberán quedar elementos o construcciones extrañas al edificio y todo aquello que hubiere correspondido exclusivamente a la ejecución de los trabajos.-

1.2-Proteccion y vallado de sectores a intervenir en pasillo.

La Adjudicataria tendrá la obligación de asegurar que no ingrese, a cada sector donde se estén realizando las tareas, personal que no esté afectado a la obra, evitando los riesgos que esto implica, para lo cual limitará él, o los accesos con cercos, vallados y protecciones perfectamente señalizados. La Adjudicataria deberá proveer, montar y desmontar todos los dispositivos que fuesen necesarios para realizar los trabajos descriptos en el presente pliego. La Adjudicataria deberá realizar la cobertura integral de todos los elementos que a juicio del Tribunal de Cuentas deban protegerse. Las instalaciones provisorias especificadas, una vez terminada la obra y recibida ésta definitivamente, deberán ser retiradas por la Adjudicataria. Se deberá prestar especial atención a la condición de convivencia de las actividades normales del Organismo con la ejecución de la obra, por tal motivo todas las tareas deberán efectuarse con las

precauciones y recaudos que garanticen la seguridad del personal y la preservación del orden en las tareas a desarrollar, especialmente en lo concerniente a los. Trabajos de demolición, acarreo de materiales, uso de maquinarias etc.

En palieres de 1º y 2º piso del núcleo de circulación vertical cuyo ingreso es desde calle corrientes, se deberá restringir el acceso a la escalera mediante la instalación de un vallado que abarcara el ancho total del los palieres y tendrá una altura no menos a 1.80 mt. Este vallado deberá incluir material opaco, polietileno, media sombra, lona, etc. para evitar las visuales. Por último, este vallado se instalara a 2.00 m. de los ascensores generando una circulación fluida por las escaleras para el ingreso y egreso de materiales

1.3 Protección con cartón corrugado y manta polietileno:

Protecciones Antes de dar comienzo a los trabajos se protegerán adecuadamente todos los elementos que puedan dañarse por polvo, por golpes o alguna otra contingencia. Estas indicaciones son válidas para muebles, artefactos de iluminación, carpintería de madera, pisos, etc. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas etc.) de modo de evitar su deterioro, caída o desplazamiento. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, etc. Cuando se requiera, los pisos originales se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de cartón corrugado y mantas de polietileno. El Tribunal podrá solicitar todos los elementos que considere necesarios a fin de resguardar el bien de todo daño posible. La Adjudicataria será la única responsable por las roturas y deterioros que pudieran producirse a consecuencia de su intervención. Todo profesional, contratista y/o subcontratista que opere sobre componentes de los bienes de referencia será responsable por su acción o la de sus dependientes sobre los bienes tutelados. El lugar deberá mantenerse permanentemente en perfecto estado de limpieza, lo mismo que los espacios interiores de circulación necesarios para la ejecución de los trabajos

Se tendrá especial cuidado en preservar los pisos, umbrales, aberturas, elementos decorativos, vidrios, etc. durante el trabajo de pintura, para lo cual deberán protegerse los

pisos y/o muebles con los elementos adecuados. En toda la superficie del piso se extenderá cartón corrugado y sobre este un manto de polietileno.

Las protecciones del piso de cada local deberán hacerse con material nuevo, no se admitirá la reutilización de cartones y manta de polietileno.

1.4-Cartel de obra:

El contratista deberá proveer y colocar en el sitio que le indique la inspección, un Cartel de Obra cuyas características y dimensiones se indican en el plano correspondiente y será construido en chapa BWG N° 18 a la que se le aplicarán dos manos antióxido al cromato y tendrá el bastidor y los refuerzos de caño estructural y soportes de tirantes de madera para ser montado a una altura de 1,50 mts del terreno natural, debiendo el Contratista mantener el mismo en perfecto estado de conservación hasta la fecha de la Recepción de la obra.

Se deja expresamente aclarado que la obra no dará comienzo sin la previa colocación de dicho cartel-

ARTÍCULO N°2.- DEMOLICIONES

Consideraciones Generales

Los trabajos especificados en este rubro comprenden la apertura de vanos, extracción de zócalos, revestimientos, retiro de instalaciones y artefactos existentes, etc. Esta lista puede omitir algunas demoliciones que sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las demoliciones que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos. Incluye también el retiro de la obra de todos los materiales y escombros producidos durante la demolición.

Estas tareas deberán ser ejecutadas en forma cuidadosa, de acuerdo con las reglas del arte y teniendo en cuenta que, en algunos casos se trata de demoliciones o retiros parciales del edificio a remodelar, cuya estructura resistente no deberá ser deteriorada o

dañada por posibles impactos o vibraciones derivadas de un inadecuado proceso de ejecución.

En todos los casos, el Contratista verificará el compromiso estructural de las partes a demoler y tomará los recaudos necesarios para asegurar la estabilidad y conservación de las estructuras, respetando y sin dañar todo aquello que permanezca de acuerdo al proyecto.

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad del Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieran acaecer al personal de la obra y/o a terceros y/o a transeúnte

Quedan incluidas entre las obligaciones del Contratista el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc. correspondiente a los servicios de agua corriente, cloacas, teléfonos, energía eléctrica, gas, etc., existentes que no deban ser desmontadas o anulados.

Equipos

El Contratista deberá proveer y utilizar los equipos necesarios y adecuados para realizar las tareas de cortes, demoliciones, y retiros de escombros. Los equipos a utilizar no deberán generar vibraciones cuya intensidad pudiera producir daños en la estructura y mampostería del edificio o de los edificios linderos.

Retiro de escombros.

La acumulación de escombros queda absolutamente prohibida. Los mismos serán retirados de inmediato en la medida que se vayan produciendo. El Contratista deberá retirar todos los escombros producidos durante la demolición, dejando la obra totalmente limpia y libre de polvos. Asimismo se deberá garantizar la limpieza constante de escombros u otros elementos en pasillos, escalera, vereda y calle.

Será por cuenta exclusiva del Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición que surjan de la ejecución del proyecto, previa aprobación del Tribunal

Las nuevas moquetas deberán ser perfectamente cortadas a plomo y revocadas.

2.1-Extracción de aberturas:

Previo al comienzo de la tarea de demolición se retirarán las aberturas.

Las extracciones deberán ejecutarse con sumo cuidado, tomando las medidas que la Inspección juzgue conveniente y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista.

Los materiales resultantes de las extracciones serán propiedad de TCER.

2.2- Retiro de artefactos sanitarios:

La tarea consiste en el retiro de todos los artefactos de baño a demoler en local 305c y el retiro con sumo cuidado, procurando la conservación de los mismos, en el local de cocina 328, de mesada de acero inoxidable con bacha, grifería, mueble bajo mesada y mueble alacena. Dichos materiales deberán ser entregados al tribunal.

2.3- Demolición de mampostería:

Se demolerán todos los tabiques interiores y muros divisorios del grupo sanitario ubicado dentro del local **L305c**.

Las demoliciones se ejecutarán evitando grandes vibraciones que puedan producir daños en la construcción que se va a preservar.

Previo a esto, la Contratista deberá coordinar las tareas con la inspección a fin de realizarlas fuera del horario laboral de los organismos que en el edificio se encuentran.

2.4 – Demolición de Revestimiento y revoque:

Se realizará en todos los locales indicados en los planos y planillas de locales.

Se picará el revestimiento y revoque bajo revestimiento de los locales 305C y 328.

Los trabajos computados y presupuestados comprenden el 100% de la superficie existente.

Los sectores señalados en los planos, son meramente indicativos y no limitan los sectores, debiendo el Contratista junto a la inspección, verificar y determinar si existen sectores donde se deba realizar el picado de revoques para realizar reparaciones, al momento de la ejecución de la obra.

En los locales mencionados el revoque será extraído hasta desnudar el ladrillo y comprenderá desde el nivel de piso hasta el nivel igual a 1.85 m. Desde el nivel igual a 1.85 m hasta el cielorraso, el picado de revoque se ejecutará de igual modo que el antes mencionado, pero en los sectores que deban ser reparados, siendo posible que esta tarea deba aplicarse en la totalidad de la superficie del paramento afectado.

Debido al proceso de meteorización del mortero calizo de asiento de los muros originales, se deberán desgastar todas las juntas, hasta una profundidad mínima de 1cm debiendo sustituirse esta mezcla por un mortero cementicio hasta el ras del ladrillo. Esta tarea es de importante realización y tiene por fin aumentar la adherencia entre la mampostería existente.

2.5- Apertura de Vano en mampostería:

En los locales indicado en plano de demolición se realizara la apertura de vanos previa colocación de refuerzo en dinteles con perfiles, s/calculo a cargo de la contratista, mediante IPN los cuales irán unidos en su cordón inferior y superior por platabandas metálicas, macizándose en sus extremos por medios de dados de Hormigón. Así mismo en esta tarea se deberá cortar los zócalos existentes y extraerlos cuidadosamente, preservándolos para ser recolocado en los nuevos muros de cierre de vanos.

2.6-Demolicion de tabique de estructura diferenciada:

Se deberá extraer los tabiques divisorios existentes en los locales indicados en plano de demolición. Todas las tareas involucradas en este ítem se deberán ejecutar con sumo cuidado a fin de preservar la integridad y estabilidad de los tabiques y muros que se conservan según el proyecto.

2.7-Apertura de vano en tabique de estructura diferenciada:

En local 305a y según plano de demolición y planilla de aberturas, se deberá recortar el tabique y colocar la perfilaría necesaria para generar el vano donde luego se instalara la puerta.

Así mismo se procederá en los tramos del tabique donde según proyecto se generan rehundidos para guardado, siendo en este caso que se extenderá de piso a cielorraso, sin dintel.

2.8-Extraccion de mueble divisorio:

Los locales L333 y L3340 se encuentran separados por un mueble de guardado con estantes abiertos y estantes con puertas. La tarea comprende el retiro del mismo según posibilidades, armado o desarmado, debiéndose en el último de los casos antes mencionado, armarse nuevamente. Dicho mueble deberá conservarse en perfectas condiciones.

2.9 –Extracción de cielorraso y encajonado de vigas:

En los locales indicados en plano de demolición se realizará cuidadosamente la demolición completa de los cielorrasos con su estructura a fin de contar con el espacio aéreo para realizar las nuevas instalaciones e instalar nuevo cielorraso de placa de roca de yeso con junta tomada.

El escombros producido por esta demolición será retirado.

2.10- Extracción de Pisos.

Se retirarán con sumo cuidado pisos y zócalos según lo indican los planos AD y planilla de locales.

- Gránitico:

Se extraerán todos los pisos incluido zócalos, hasta encontrar el contrapiso. Esta tarea deberá realizarse con sumo cuidado de modo de evitar grandes vibraciones que puedan producir daños en la construcción que se va a preservar, principalmente en la estructura portante y las instalaciones.

Se quitará todo el material de desecho y se dejará la superficie perfectamente limpia.

2.11- Traslado interno de mobiliario:

La tarea consiste en realizar el traslado del mobiliario que se encuentre en el local a intervenir, debiendo realizar con sumo cuidado dicha tarea, a fin de preservar la integridad de los mismos.

ARTICULO Nº 3.-MAMPOSTERÍAS

3.1- De ladrillo común s/ espesor de muro

Se ejecutarán en ladrillos comunes de acuerdo a lo especificado en el PGET Cap. VI Artº 72º y 73º, empleándose en su asiento mortero Tipo A-2a de la Planilla de Mezcla adjunta. Se empleará ladrillo común de primera calidad y de iguales dimensiones, color uniforme, bien cocidos, parejamente en todas las caras, aristas vivas, rectos, sin torceduras, englobamientos o aplastamientos.

Los espesores de los muros difieren según el lugar en que se encuentran y la función que cumplen.

Se ejecutarán presentando las siguientes características, hiladas perfectamente horizontales, utilizando línea y nivel, alineación en hileras rectas, manteniéndose rigurosa verticalidad de plomada y regla.

Las trabas serán ejecutadas de manera que las juntas de una hilada no coincidan con la sucesiva anterior o posterior.

3.1.a Cierre de vanos:

Los vanos del edificio original que se cierran, según el proyecto, en los locales 312-319^a-320b-307-308-305b-314-316-324. La mampostería nueva estará unida a la mampostería existente mediante el trabado de las hiladas como así también pelos de hierro cada 4 hiladas asentados en concreto.

3.1.b Muro divisorio:

Esta pared entre local 316 y 317 se encuentra perpendicularmente a las existentes por lo que se unirán con hierros \varnothing 8mm con gancho en cada extremo embutido 60 cm. en cada muro, este trabajo se hará cada 60cm. a partir del piso del local, para reforzar la traba se utilizará mezcla 1:3 (cemento-arena) y forma parte del precio del Ítem total.

ARTICULO N° 4.-TABIQUES DE CONSTRUCCION EN SECO

4.1-Ejecucion tabiques de placa de roca de yeso. Incluye la colocación de cantonera en todas las aristas.

Conforme a los planos de obra que integran la presente, se realizará el replanteo y marcado, de los tabiques de construcción en seco sobre el solado, cielorraso y paredes, donde se colocará una solera de chapa galvanizada N° 24 compuesta de dos alas de 35 mm y un alma de 70 mm fijada mediante tarugos plásticos N° 6 y sus respectivos tornillos N°8

Sobre estas soleras se fijaran las montantes de chapa galvanizada N° 24 compuestas por dos alas de distinta longitud (30 y 35 mm) y un alma de 69 mm, el alma será de superficie lisa y tendrá perforaciones de modo tal de permitir la canalización de la instalación eléctrica. La separación entre las montantes será entre 40 y 48 cm. y su fijación se realizará mediante tornillos autoroscantes tipo T1. Sobre ambas caras de esta estructura se colocarán las placas de yeso Durlock de 12.5mm espesor, fijándolas mediante tornillos autoroscantes de acero tipo T2 y T3 con una separación máxima entre si de 30 cm. El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local y de los criterios decorativos indicados en los pliegos y planos. Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared. En las aristas de 90° se colocará una cantonera metálica. Sobre la superficie emplacada se procederá a realizar el masillado de las juntas de placas y de las improntas de los tornillos. Se dará una primer mano de masilla lista para usar marca durlock o equivalente, inmediatamente después se colocará una cinta de papel celulósico fibrado de 50 mm de ancho, luego se aplicará otra capa de masilla lista para usar cubriendo la superficie de la cinta, y por último otra capa de masilla sobrepasando la capa anterior, utilizando masilla tipo última mano marca Durlock o equivalente. Luego se dará dos manos cruzadas de enduido con masilla ultima mano respetando el tiempo de secado entre ambas capas, quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura.. El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placa en "L", evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas.

4.2-Ejecucion de medio tabique de placa de roca de yeso. Incluye la colocación de cantonera en todas las aristas.

Se aplicaran los mismos materiales y procesos constructivos antes mencionados, aplicándose placa de roca de yeso de 12.5 mm en una sola cara.

Estos trabajos refiere a los que se realizaran en los locales 305^a-311-312-326-424-430-431-432, como parte de la modificación morfológica de los paramentos verticales.

ARTICULO Nº 5.-REVOQUES

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y las especificaciones del P.G.E.T.

Los trabajos y materiales computados y presupuestados incluyen el 100% de la superficie existente y nueva, por lo que para la reparación, los sectores señalados en los planos son meramente indicativos y no limitan los sectores, debiendo el Contratista verificar y determinar todos los sectores a reparar al momento de la ejecución de la obra.

5.1.- Interior completo a la cal terminada al fieltro:

Se ejecutarán en los locales indicados en los planos AP y planillas de cómputo. Se aplicará tanto para revoques nuevos como para las reparaciones a realizar en aquellos sectores donde el deterioro sea significativo, sea por patologías preexistentes y/o por las roturas que se produzcan debido a las demoliciones previstas.

En los muros que se debe realizar reparación, previo a comenzar los trabajos se deberán remover todas las partes sueltas o en mal estado, realizando una limpieza profunda de la superficie, inclusive hasta llegar al ladrillo.

En los sectores donde no se presenten fisuras de importancia, igualmente se deberá remover el revoque, preparando la superficie para recibir el acabado final. El proceso de unión entre revoques existentes y nuevos se realizará de la siguiente manera: los bordes del revoque se picaran de manera tal que presenten un corte a 45° con respecto a la mampostería, luego se mojará la superficie con agua de cal, la cual se repetirá, conforme a la cantidad de capas que posea el revoque.

Tanto para estos casos como para los muros nuevos se utilizará mezcla Tipo "C" 3 para jaharro interior y 5 para enlucido interior de la planilla de mezcla adjunta. Dichos revoques estarán perfectamente a plomo, sin rebarbas, alabeos y no se admitirán remiendos posteriores, ni imperfecciones producidas por deficiencias en el ligante o mal tratamiento del agregado fino.

En todos los casos ya sea reparación, completamiento o revoque nuevo, la terminación será idéntica a la existente quedando la superficie preparada para recibir los trabajos que se detallan en el Artículo Pinturas

Previo a la ejecución del enlucido se deberá tener todas las canalizaciones correspondientes a las instalaciones realizadas, aprobadas y tapadas.

En los pasillos de deberá recomponer la buña horizontal existente a 1.60m del nivel de piso.

5.2- Bajo Revestimiento:

En el local indicado en plano L328 se ejecutará un revoque bajo revestimiento, preparando la superficie para recibir el revestimiento.

Constará de dos capas; **impermeable:** mortero tipo C1 1:3+10% (Cemento, Arena mediana+10% de hidrófugo en agua de amasado); **jaharro:** mortero tipo C6 ½:1:3 (Cemento, Cal, Arena mediana) tendrá las mismas especificaciones que el punto 7.1 de las presentes Cláusulas Técnicas Generales.

ARTICULO Nº 6.- CIELORRASO

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y las especificaciones del P.G.E.T.

6.1-De placa de roca de yeso con junta tomada, Terminación perímetro con Buña Z.

6.1.a-Superficie Plana.

En todos los locales indicados en planos y computo, se ejecutará un cielorraso suspendido de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar, junta tomada de 12.50mm de

espesor de placa y llevará una buña Z en el encuentro entre este y la mampostería existente, con estructura de perfiles de chapa galvanizada BWG N°25.

La estructura de sostén oculta estará compuesta por: Soleras de 35x30x2600mm. fijadas a las paredes en todo el perímetro el cielorraso cada 50cm., Montantes de 34x35x2600mm separado entre ellos a una distancia no mayor a 40cm, de realizarse empalmes no se permitirá una superposición menor a 20cm vinculando los mismos con tornillos T1. Por sobre estos Montantes se colocarán Vigas Maestras (perfiles Montante) con una separación máxima entre ejes de 1,20m. Dicha estructura se suspenderá de losas y techos mediante Velas Rígidas (perfiles Montante) colocadas con una separación máxima entre ejes de 1,00m. Las Velas Rígidas se suspenderán de la losa mediante un encuentro en T, conformado con un tramo de perfil Solera, el cual se fijará a través de tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 22 x 40mm.

Las placas de roca de yeso se fijaran a la perfilería por medio de tornillos T2 cada 30cm tanto en los bordes como la superficie misma.

Se dispondrán de modo que los bordes, tanto los rebajados como los rectos coincidan entre si; a su vez las placas generarán juntas trabadas unas con otras.

Las juntas entre placas se cubrirán con una capa fina de masilla de secado rápido, de la misma marca del proveedor, dejando secar; se aplicara otra capa de masilla sobre la que se pegará la cinta de papel y se recubrirá con una nueva capa, dejando secar. Por último se cubrirá la junta con otra capa de masilla lista para usar como ultima mano en un ancho no menor a 30cm, con llana lisa.

Se deberá también masillar todos los tornillos visibles en la superficie.

Se deberá tener cuidado en el masillado de no dejar rebabas, del mismo modo que se tendrá en cuenta siempre que el cielorraso constituye una superficie lisa sin que se manifieste las juntas y recubrimiento de tornillos.

Se deberá reforzar el sector donde según los planos de electricidad se ubiquen los artefactos de iluminación.

Se seguirán todas las recomendaciones del fabricante.

6.1.b-Plafones, Rehundidos y aleros.

La tarea comprende la ejecución de los elementos salientes y rehundidos de construcción en seco a nivel de cielorraso y de los cuales predominan las aristas vivas a las vista, por lo que siguiendo la reglas del buen arte y el empleando los materiales antes mencionados, se deberá respetar estrictamente las escuadras de dichos elementos como así también la linealidad de las aristas, para lo cual se empleara indefectiblemente cantoneras galvanizadas. Del mismo modo se deberá tener cuidado estricto con el trabajo de masillado a fin de lograr superficies perfectamente lisas, no admitiéndose sombras producidas por un masillado deficiente.

ARTÍCULO Nº 7.-REVESTIMIENTOS

Recepción del material en obra: se descargará y depositará bajo techo, con tarimas, cuidando las aristas de golpes y cachaduras conforme las recomendaciones del fabricante. Previo al inicio de los trabajos, se requiere la presentación de muestras para su aprobación por parte del Tribunal. Las piezas a proveer serán Porcelanatos sin pulir de 1º calidad medidas 60 x 60 cm. Al momento de la recepción de los revestimientos, el Tribunal procederá a la verificación de la calidad, tono, dimensiones y calibre de las piezas aprobadas. En caso de detectar problemas se requerirá la reposición de las mismas.

7.1.-Porcelanato 60 x 60 incluye cantonera metálica:

En el local 328 (cocina) se colocarán porcelanatos marca " Ilva" o similar calidad sin pulir piso/pared línea "Home Soho Lounge" - 60 x 60 cm, en todo el perímetro de los paramentos de la cocina, hasta una altura de 1.80 m. En todo el perímetro se colocara cantonera de aluminio tipo "L" terminación, teniendo especial cuidado en los encuentros y ángulos, los que serán realizados mediante unión a tope ingleteado.

ARTÍCULO Nº 8.-PISOS:

Regirá todo lo establecido en las C.T.G.-

8.1 Carpeta bajo piso

En los lugares indicados en planos se ejecutará una carpeta cementicia, con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa) de 3cm de espesor perfectamente lisa, horizontal y uniforme, terminada con arena fina y fratacho.

8.2 Porcelanato 60 x 60

– En todos los casos la Inspección aprobará la elección de los pisos. Se los empleará en los locales que se indican en plano general, Cómputo y Planilla de Locales; cuyas características observables del material serán: aristas y vértices perfectamente vivos, bien planos, medidas, espesores y coloración uniformes.

Por todos los medios se deberá evitar el resalto de las piezas, se deberá emplear reglas, hilos, niveles y guías en buen estado a fin de obtener una superficie perfectamente plana y bien nivelada con total corrección.

El Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra las instrucciones para el inicio y sentido de colocación como la distribución y centrado de las piezas dentro de cada local.

Recepción del material en obra: Se descargará y depositará bajo techo, con tarimas, cuidando las aristas de golpes y cachaduras conforme las recomendaciones del fabricante. Previo al inicio de los trabajos, se requiere la presentación de muestras para su aprobación por parte del Tribunal. Las piezas a proveer serán Porcelanatos sin pulir de 1º calidad color beige claro o similar medidas 60 x 60 cm en pisos y 30 x 60 cm en paredes.

Colocación de las piezas:

Se realizara con piezas de 60 x 60 cm. Porcelanato tipo "Ilva" sin pulir piso/pared línea "Home Soho Lounge" 60 x 60cm.. Se deberá comprobar la planeidad del soporte, que este limpio y seco. No debe aplicarse a temperaturas inferiores a 10°C ni superiores a 30°C, en días lluviosos o muy húmedos. Las piezas se asentarán con adhesivo impermeable para porcelanatos, la mezcla cubrirá totalmente el reverso del revestimiento, recolocándose las piezas que suenen a hueco. En el caso de piezas grandes o de elevado peso, deberá efectuarse siempre un doble encolado. Las juntas respetaran la distancia mínima indicada por el fabricante, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas, serán debidamente limpiadas y escarificadas tomándolas con pastina

Impermeable, antihongos de doble consistencia, del mismo color de los revestimientos. Se deberá aplicar la pastina en pequeñas superficies y limpiar progresivamente, debe respetarse el agua de amasado indicado por el fabricante y las juntas deben estar limpias y libres de polvo.

Las carpetas deben estar limpias, secas, curadas, lisas y niveladas. Trabajar con adhesivos y pastinas de marca reconocida específicos para porcelanato. En placas mayores de 30×30 trabajar con llana de 10 a 12mm o doble encolado. En encuentros con paredes, columnas u otros obstáculos verticales deben dejar juntas perimetrales continuas con un espesor no menor a 8mm, se dejan vacías o rellenar con poliestireno expandido o silicona. Terminada la colocación proteger el solado con cartones corrugados y film de polietileno o planchas de fenólico si continúan trabajando otros gremios.

8.3 Piso Flotante

Piso flotante laminado melamínico símil madera 8mm de espesor, tráfico comercial clase 32 - 33 resistencia a la abrasión AC4.

Se requiere la presentación de muestras para la selección del tipo, color, e imagen decorativa por parte del Tribunal. Su composición será la siguiente: una película superior de resina melamínica de alta resistencia overlay, una capa decorativa símil madera, Alma de HDF (fibras de madera prensada a alta presión) y una capa inferior impregnada con resinas (previene la penetración de la humedad y asegura estabilidad dimensional) Previo a su colocación deberán verificarse los niveles de todo el plano de piso emparejándose irregularidades mayores a 2mm. en ningún caso deberá instalarse los piso sobre superficies húmedas . El suelo deberá estar perfectamente limpio de suciedad, pegotes, polvos y otros elementos . Se recomienda dejar las tablas en el ambiente a cubrir durante 48 horas, para permitir su adaptación a la temperatura y humedad del lugar. En los las áreas donde se produce cambio en el material del piso (umbrales, etc.) deberá instalarse perfiles metálicos de separación que cubra la dilatación; este perfil deberá estar perfectamente sellado con un producto elástico para evitar que al ser higienizados los mismos el agua no avance sobre el piso flotante provocando deformaciones del piso. Sobre toda la superficie se extenderá un manto de polietileno de 200 micrones de espesor

como barrera de vapor, sobre este se coloca un manto de poliestireno de 2 milímetros de espesor o espuma autonivelante. Es importante superponer las uniones (20cm) y pegarlas con cinta de sellado para que actúe como una membrana continua, como así también que la manta de polietileno sobre y «suba» unos centímetros sobre el muro para asegurar un mejor sellado del zócalo (rodapié). Una vez concluida con esta base y previa verificación de la continuidad de las vetas en cada empalme de las tablas se procederá a instalar el piso flotante utilizando solamente cola vinílica con bajo contenido de agua para sellar cada tabla, todo excedente de cola deberá retirarse inmediatamente dejando limpia la superficie del piso. Se recomienda colocar la primera hilera desde la pared opuesta a la entrada del ambiente, con la ranura hembra sin pegamento hacia la pared. La junta de dilatación contra las paredes y/ o carpinterías deben ser de por lo menos 8 milímetros libres, la cual deberá ser cubierta por el espesor del Zócalo elegido y/o perfil de terminación.

Por último se ejecutará el zócalo en todo el perímetro de la habitación, los que serán fijados al paramento vertical con tarugos plásticos y tornillos, teniendo especial cuidado en los encuentros y ángulos, los que serán realizados mediante unión a tope ingleteada.

8.4.- Recuperación de pisos interiores

8.4.a - Pulido de piso de mosaico granítico

8.54.b.- Pulido de Escalones granítico

Se trata de los solados interiores existentes en hall de ingreso, escaleras y pasillos .

Previo a la recuperación de los pisos se deberá finalizar con todas las tareas asignadas para estos locales quedando como finalización esta última, ejecutando en primer lugar un barrido de pastina de color correspondiente al mosaico, cuidando que ésta penetre profundamente en las juntas para lograr un perfecto sellado. Mantener húmedas las juntas y el piso, durante las primeras 24 hs.

La operación de pulido, que se detalla a continuación se ejecutara de la siguiente manera y orden

Piedra Gruesa

Nuevo pastinado de la superficie

Piedra Fina

Piedra Súper Fina

Solución de Sal de Limón y Plomo (Hasta lograr brillo perfecto)

Lavado con abundante agua a fin de eliminar restos indeseables.

Una vez concluidos los pasos anteriormente descriptos y aprobados por la Inspección se procederá a tratar la superficie con una solución de cera líquida y aguarrás.

8.4.c -Pulido e hidrolaqueado en pisos de madera existente.

Comprende la provisión y aplicación de pulido e hidrolaqueado para pisos de parquet en todos los locales indicados en planos y computo. Toda la superficie a pulir debe estar libre de muebles y todo tipo de elemento. En el caso de presentar piezas faltantes o rotas, se procederá a su completamiento o recambio por piezas de madera similares a las existentes. Para el pulido se deberán realizar dos pasadas de lija: Mediana (N°80) y Fina (N°120) y una pasada con niveladora (pulidora circular). Se utilizará una máquina industrial con un motor de 2 a 3 Hp que cuente con función de aspiración a medida que desarrolla el proceso de pulido. Una vez lograda una superficie uniforme y libre de polvos se procederá a la aplicación del plastificante "hidrolaqueado". Para el plastificado se aplicará una mano de sellador poliuretánico y cuatro manos de laca poliuretánica de alto contenido de sólidos, tipo marca Petrilac, Melacril, Sumifix o equivalentes, con acabado semi mate, para piso de alto tránsito, procediendo al lijado entre aplicación de mano y mano con una lija de mano suave. Se deberá dejar entre manos el tiempo que establezca el fabricante del producto. Antes de comenzar con el plastificado de pisos el personal deberá usar ropa adecuada y cómoda, no deberá usar zapatos que puedan marcar la superficie del piso, deberán utilizar una mascarilla para cubrir la boca y la nariz. La superficie a plastificar deberá estar limpia, seca y libre de grasas o ceras de cualquier origen. Cuando se hayan finalizado la aplicación de las 4 capas de plastificado es aconsejable no pisar el ambiente mínimo por 12 horas. El secado total del ambiente será por 24 horas., luego se podrá ventilar normalmente el ambiente.

ARTICULO N° 9.- Zócalos:

9.1. Provisión y colocación

9.1.a – Melamínico.

Corresponde a los que se deberán instalar como terminación del piso flotante en local L305c.

Se instalara el zócalo en todo el perímetro de la habitación, los que serán fijados al paramento vertical con tarugos plásticos y tornillos, teniendo especial cuidado en los encuentros y ángulos, los que serán realizados mediante unión a tope ingleteada.

9.1.b- Mármol Travertino.

La tarea consiste en la provisión y colocación de zócalos en pasillos y hall donde se cierren vanos, con el fin de darle continuidad a los zócalos existentes.

Para ello se deberá proveer placas de igual tamaño y espesor a las existentes, previendo realizar tratamiento alguno para emular el tono añejo con el que cuentan los existentes y lograr la mayor similitud del tono.

9.1.c- Madera (hasta 12cm):

Los zócalos serán colocados en todos los locales en los que se haya extraído puertas a fin de completar el zócalo en todo el perímetro del local. La madera será de iguales características a la existente debiendo ser de primera calidad, de un color uniforme, de vetado fino y recto, sin nudos, sana y estacionada. Antes de ser colocada se deberá lijar, limpiar y aplicar en la cara en contacto con el muro y el entarimado, una mano de barniz.

La colocación se hará en forma bien prolija, debiéndose ajustar perfectamente en las uniones, ángulos y terminaciones, fijándose a la pared mediante tarugos del 8 de nylon y tornillos galvanizados cada 60 cm entre sí. La terminación superficial será igual a la aplicada en zócalos existentes.

9.1.d Perfil Z galvanizado:

En los locales 305c-311-312-327 y 424, en los cuales se ejecutaran tabiques y medio tabique de placa de roca de yeso con estructura de chapa galvanizada, y cuyo fin en la mayoría de los casos es la de dotar el espacio de elementos ornamentales, el encuentro de estos con el piso se terminara con la conformación de una buña materializada mediante un perfil galvanizado Z correspondiente al sistema de construcción en seco. Dicho perfil se terminara perfectamente masillado quedando integrado al plano del emplacado. No se admitirá imperfección alguna que denote la aplicación de dicho perfil como así también se deberá tener especial cuidado en los encuentro en ángulo en los cambios de dirección, ya que estos se aplicaran en todo el perímetro del apoyo del tabique en el piso.

ARTÍCULO N° 10.- CARPINTERÍAS

Se ejecutarán con estricta conformidad a los tipos detallados en planos y planillas de carpintería, comprendiendo la provisión, marcos, contramarcos, grampas, herrajes etc.

La Contratista presentara muestras a la Inspección para su aprobación antes de la colocación en obra.

10.1- De Madera:

10.1.a.- Acondicionamiento

Las tareas se realizaran conforme a lo detallado en planilla de carpintería. Dichos trabajos deberán realizarse en obra, salvo caso particular en que sea sumamente necesario realizar trabajos en taller, para lo cual se deberá retirar con identificación que no sea removible durante los trabajos de restauración. Debido al buen estado de conservación en que se encuentran las aberturas existentes, el trabajo consiste en el reemplazo de cerradura, debiendo proveerse con marcas reconocidas como Acytra Kallay o An dif, y reemplazo de picaporte que deberá constara con manija doble de retorno automático y bocallave, terminación acerada. Por otra parte, de ser necesario para el correcto funcionamiento, se deberá reemplazar las bisagras, fijaciones, etc, para garantizar el funcionamiento y la perdurabilidad.

Por otra parte en todas las puertas existentes PM3 de acuerdo a planos de proyecto y planillas de carpintería, cómputo y presupuesto se reemplazarán el vidrio float existente por vidrio laminado incoloro 3+3. Para su colocación se deberá realizar una limpieza previa de la superficie donde apoya el vidrio, teniendo especial cuidado en detectar y retirar clavo o tornillo que pudiera estar en contacto con el vidrio, de no ser posible retirarlo, se deberá usar calzos plásticos para el apoyo del vidrio tanto en el plano horizontal inferior como en el sector superior de la jamba. Se rechazara aquellos vidrios que presenten cachaduras o entrada de fisuras en sus bordes.

Se reemplazarán aquellas piezas de maderas que estén deterioradas, sea agrietadas, hinchadas, quebrada o que presenten alguna disminución en la sección original de las piezas. En caso que sea necesario completar y/o reemplazar alguna pieza en mal estado se deberá hacer de madera idéntica a la original o en su defecto, de cedro, debiendo previamente someterse a la inspección de obra para su aprobación.

Se deberá reponer todos los tapajuntas de toda abertura que se hallaran rotas o en mal estado.

En las puertas PM3 dado que se debe reemplazar los vidrios existentes por Laminado Incoloro 3+3mm, los contravidrios se reemplazarán por varillas de madera que dejen espacio para alojar el vidrio con el nuevo espesor, conservando la morfología de los contravidrios existentes.

Se terminara, previo lijado y limpieza a fondo, con una mano de fondo sintético y tres manos de esmalte sintético color satinado de primera marca y calidad, color a definir por el Tribunal. Entre mano y mano se lijará y limpiará suavemente cada parte para lograr una mejor terminación. Cada parte móvil se descolgará para permitir el pintado de los espesores.

No se admitirá la terminación que presente imperfecciones como marca de pinceladas, restos de pelos de pincel, chorreado por exceso de pintura, etc.

10.1.b Modificación de marco cajón y tablero

Conforme a planilla de aberturas y plano de demolición, la puerta de dos hojas PM04 que se extrae del local -308- se reubicara en el mismo local, sobre el pasillo –L313- previa modificación tipo PM5, para lo cual y a fin de adaptarse al nuevo espesor de muro, se deberá modificar el marco cajón existente. La misma será confeccionada respetando las características de las puertas, conservando la altura de dintel, ancho, tapajuntas, etc.

Por otra parte, a las hojas se le quitara el tablero para reemplazarlo por vidrio laminado incoloro 3+3, debiendo realizar las modificaciones necesarias en los bastidores como en los contravidrio a fin de alojar el nuevo tablero (vidrio 3+3) en caso de necesitarse realizar contravidrios nuevos, esto deberá confeccionarse con maderas de iguales características de la abertura, admitiéndose fabricarlos, de ser viable, con las maderas que resulten del recorte del marco cajón. Dichos contravidrios deberán respetar las formas de los existentes en las aberturas de madera que cuentan con vidriado y la madera deberá ser dura o semi dura. Se reemplazará la cerradura, debiendo proveerse con marcas reconocidas como Acytra Kallay o An dif, y reemplazar de picaporte que deberá constara con manija doble de retorno automático y bocallave, terminación acerada.

Se terminara, previo lijado y limpieza a fondo, con una mano de fondo sintético y tres manos de esmalte sintético color satinado de primera marca y calidad, color a definir por el Tribunal. Entre mano y mano se lijará y limpiará suavemente cada parte para lograr una mejor terminación. Cada parte móvil se descolgará para permitir el pintado de los espesores.

No se admitirá la terminación que presente imperfecciones como marca de pinceladas, restos de pelos de pincel, chorreado por exceso de pintura, etc.

10.2- De Hierro:

10.2.a.- Acondicionamiento

Previo a proceder con la restauración, se retirarán todas las piezas móviles, hojas y todos los vidrios y al momento del armado se deberá reponer todas las piezas y contravidrios que se hallaran rotas o en mal estado.

Luego se procederá con lijado profundo de las piezas hasta quitar todo resto de pintura existente, para esto se utilizarán removedores de base acuosa.

Los herrajes serán reemplazados con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de las partes móviles.

Se reemplazarán los vidrios dañados, para lo cual previo al inicio de los trabajos de deber dejar constancia junto a la inspección de la cantidad de vidrios a reemplazar.

El reemplazo de los vidrios será por nuevos float incoloro 4mm. Los vidrios existentes deberán ser recuperados y resguardados, por lo que la extracción deberá hacerse con sumo cuidado a fin de conservar la integridad todas las piezas, para ser reutilizados.. Se recomienda para la manipulación, el uso de ventosa, para mantener el control de la pieza en el momento que se ha retirado toda la masilla que lo fija a la abertura.

Las piezas metálicas se presentarán con dos manos de convertidor de oxido al cromato de zinc de 1º calidad y marca reconocida, una color rojo y la última de diferente al color, previo una perfecta limpieza y desengrase de sus superficie con aguarrás mineral.

La terminación superficial será con tres manos de esmalte sintético semi-mate color Blanco Crudo de la gama B41 código 30GY 88/014 del catálogo de ALBA o similar calidad, precio y marca reconocida.

Se procederá a realizar pruebas de color hasta que la Inspección apruebe las mismas.

10.3-De Aluminio:

10.3.a- Provisión y colocación.

Se trata de la provisión y colocación de puertas, ventanas y paneles divisorios de oficina, de aluminio según planilla de carpintería: **PA1, VA1, PD1, PD2, PD3,PD4 Y PCA1.**

El contratista proveerá los materiales e instalará la totalidad de los elementos que figuran en planos de carpintería, así como todos los, vidrios, dispositivos de fijación de o

hermeticidad y demás que no figuran en planos ni se mencionan en este pliego, pero que sean necesarios e indispensables para el correcto funcionamiento de las aberturas.

Serán de aluminio **línea Herrero**, o similar calidad y precio, tratamiento anodizado natural mate 10 micrones, en perfilería **pesada** de acuerdo a los requerimientos específicos de cada abertura.

Toda la tornillería de armado que queda oculta será de acero cadmiado 10 micrones de espesor.

La tornillería que quede a la vista será de bronce.

Se deberá entregar muestras a la inspección, indicando código de perfil, catalogo y peso, considerando que la perfileria deberá responder al peso del catalogo de Aluar.

10.3-De Vidrio:

10.4- PyC De aberturas de Vidrio s/planilla de carpintería

Se trata de la provisión y colocación de mampara con puertas de vidrio según planilla de carpintería: **MV1y MV2**

El contratista proveerá los materiales e instalará la totalidad de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las aberturas.

Dicha abertura será de vidrio templado de 10mm con los bordes visibles (encuentro vidrio-vidrio) pulidos.

Se instalara perfil porta vidrio U de aluminio pintado color negro en el perímetro. Dicho portavidrio se fijara a piso, paredes y dintel de tubo estructural 80 x 80 que se instalara amurado en ambos extremos.

El item incluye los herrajes, cerradura, freno de piso, conjunto de zocalo, pivot, portafreno y barral de empuje.

ARTÍCULO N° 11.- VIDRIOS

Regirá todo lo establecido en las C.T.G.

Generalidades

Se verificarán todas las dimensiones de los vanos mediante la medición en obra, antes de la provisión de vidrios. El Contratista contratará un seguro - si lo considera necesario- ya que deberá hacerse cargo del reemplazo sin costo adicional para el Comitente de todo vidrio con defecto o roto por cualquier motivo, con anterioridad a la Recepción Provisoria. Los materiales se entregarán y almacenarán en lugares protegidos, de forma vertical, con separadores y sobre listones de madera. El plazo de entrega será el mínimo necesario para ser colocados sin alterar el plan de trabajo. Los selladores y los compuestos para la colocación de los vidriados serán siliconas elastoméricas elásticas antiendurecibles o compuestas en base a polisulfuros, sin contenido de solventes.

No se realizarán trabajos de colocación en días de lluvia o de mucha humedad. Las superficies a recibir el vidrio deberán estar limpias, secas y sin elementos extraños. Se prepararán, limpiarán e imprimirán (según sea necesario) todas las superficies sobre las cuales se colocará el sellador, conforme a las instrucciones del fabricante del sellador.

Se conservarán sobre los vidrios las etiquetas indicando el nombre del fabricante, la calidad y el espesor del vidrio hasta que la instalación haya sido aprobada por la Dirección de Obra. La falta de dicha etiqueta es motivo de rechazo.

Se colocarán directamente pegados sobre el paramento con siliconas de primera marca.

Aquellas aberturas que no cuenten con contravidrio en su diseño, se deberá sellar con silicona color, negro o blanco s/ determine la inspección y dicho siliconado se realizara con previo enmascarado del vidrio en todo el perímetro con cinta de papel, a fin de realizar una terminación prolija de corte de silicona.

Al completar el trabajo, y justo antes de la fecha final de terminación, se lavará y limpiará toda superficie vidriada. No se emplearán abrasivos, herramientas o métodos que podrían producir rayaduras en las superficies. Se reemplazará cualquier vidrio rayado, defectuoso o roto.

Se tendrá especial cuidado en su colocación y se dejará suficiente espacio como para permitir su dilatación.

11.1. Vidrios float incoloro 4 mm

Incoloro En las aberturas VH01, VH02, VH03, VH04 y VH05 que se restauran de acuerdo a planillas de carpintería, cómputo y presupuesto. Los vidrios se repondrán faltantes como así también se reemplazaran aquellos que se encuentran dañados, colocando vidrios nuevos.

Antes de dar inicio a los trabajos en el local correspondiente, el contratista solicitara a la inspección se verifique y contabilice los vidrios que deberán ser reemplazados debiendo dejar constancia en el libro de ordenes de servicio. El no realizar esta inspección previa, implicara que la cantidad a certificar será a criterio de la inspección

ARTICULO Nº 12.- PINTURAS:

Todas las superficies de muros, cielorrasos, carpintería, herrería, etc. que deben ser terminadas con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo y color que para cada caso particular determine la inspección previa solicitud de muestras y para su aplicación será necesario respetar las reglas del buen arte y las Especificaciones del P. G. E. T.

Todos los materiales a emplearse serán de 1ª calidad y responderán a las características de fábrica. Todas las superficies a pintar se prepararán corrigiendo los defectos, manchas y asperezas que pudieren tener las maderas, revoques y trabajos de herrería. Es indispensable que la superficie esté limpia y libre de sustancias como polvos, grasas, aceites, hongos, etc. que perjudican la pintura.

Los trabajos aquí especificados incluirán todos los materiales y mano de obra necesarios para la pintura completa de los locales indicados. Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados resulten imprescindibles.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados.

Las muestras de pintura se presentarán en sus envases originales y sin alteraciones en sus cierres. La provisión a obra, se hará en los envases de fábrica, las que se abrirán en el momento de su utilización. Los defectos de cualquier obra serán arreglados por el Contratista antes de pintarla y se retocarán esmeradamente, una vez concluidas.

No se aplicaran pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser limpiadas profundamente pasándole un cepillo de cerda y luego lijarla.

No se permitirá el uso de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos debiéndose utilizar a tal fin, enduídos de marca reconocida.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto no admitiéndose señales de pinceladas, rodillos, pelos pegados, chorreaduras, etc.

Se tendrá especial cuidado en preservar los pisos, umbrales, aberturas, elementos decorativos, vidrios, etc. durante el trabajo de pintura, para lo cual deberán protegerse los pisos y/o muebles con los elementos adecuados. En toda la superficie del piso se extenderá cartón corrugado y sobre este un manto de polietileno.

En los sectores que estuvieron expuestos a filtraciones y que se encuentran deteriorados, con áreas faltantes, flojas, rajadas o englobadas se procederá a su reparación. Las reparaciones se realizarán con suma prolijidad quedando el nuevo revoque en el mismo plano del existente que lo rodea. En el caso de los paramentos y cielorrasos que se encuentren enduídos deberá realizarse idéntica terminación, de manera de obtener un acabado uniforme.

Una vez acondicionada la superficie a pintar, se procederá a la aplicación de una mano de fijador al agua primera calidad. Previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, se deberá realizar las muestras de color y tono que el Tribunal le solicite. De no responder la pintura a la muestra aprobada se hará repintar las superficies a sólo juicio del Tribunal. Se deberá respetar las recomendaciones del fabricante en cuanto a modo de aplicación, tiempos de secado, dilución correcta conforme los porcentajes indicados en los envases, etc. a fin de garantizar el buen uso de los productos.

12.01. Enduído Plástico:

Como primera medida se deben preparar las superficies a enduir de modo que queden libres de suciedad, grasitud, hongos, polvillo y partes flojas o descascaradas de materiales existentes. En los sitios en que fuese necesario tapar agujeros o grietas profundas deberá utilizarse sellador acrílico para grietas y/o producto para preparar con agua a base de yeso, de color blanco tipo Poximix o similar. Antes y posteriormente a la aplicación del material se recomienda aplicar una mano de fijador sellador al agua, tanto en paredes como en cielorrasos, para la correcta adhesión de la masilla. Si la pared ya está pintada y se encuentra en buenas condiciones, se la deberá lijar suavemente y luego eliminar el polvillo con un trapo húmedo. Si hubiera restos de pintura floja, deben ser eliminados totalmente con espátula, o viruta. Luego de preparada la superficie se comenzara a aplicar el enduído, con una espátula o una llana, siempre en capas finas. Una vez terminada la aplicación se recomienda dejar secar entre 5 y 8 horas según las condiciones climáticas. Luego se debe emparejar mediante el lijado y eliminando el polvillo. Este procedimiento deberá realizarse hasta lograr que la superficie a la cual fue aplicado el producto quede completamente lisa y uniforme (se estiman tres manos).

Para este trabajo se deberá prever la instalación de artefactos de iluminación provisorios en las bocas previstas a fin de detectar todas las imperfecciones, previo a los trabajos de pintura, ya que estos se darán por aprobados una vez terminados y que se encuentren sin imperfección alguna producto del trabajo deficiente de masillado y lijado. Queda terminantemente prohibido el uso de los artefactos de iluminación definitivos para esta tarea como para cualquier trabajo que requiera el paso de lija y consiguiente generación de polvillo.

12.02- Al Látex Interior:

La superficie preparada, se terminarán con pintura al látex satinado para interiores. Ésta será de primera calidad, marca reconocida y aprobadas por Normas IRAM. Se le darán las manos necesarias para obtener una buena terminación, (se estiman tres).

El color adoptado para cada uno de los locales, será definido por el Inspector de Obra y será del catálogo ALBA o similar en calidad, precio y marca reconocida.

No se aceptarán diferencias, (mareados), ni pelos o rastros de pinceladas.

12.03- Esmalte sintético sobre mampostería (h=1,60m):

Se aplicara en todos los locales indicados en plano y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y las especificaciones del P.G.E.T.-

La altura de los zócalos pintados con esmalte coincidirá con la altura del zócalo delimitado por buña rehundida existente en revoque h=1.60m.

El color y tipo de terminación adoptado será definido por el Inspector de Obra y será esmalte sintético del catálogo ALBA o similar en calidad, precio y marca reconocida y se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas del fabricante.

Previo a estos trabajos se tratará la superficie con fijador de base solvente.

Ambos productos se ejecutaran de manera de cubrir toda la superficie, evitando que la película manifieste cualquier tipo de imperfecciones (goteos, "mareados" etc.).

12.04- Al Latex en Cielorraso:

En las superficies se aplicará pintura al látex para cielorrasos de primera marca y calidad. Para cada uno de los locales el color y tipo de terminacion será requerido por el Inspector de obra. Las manos serán las necesarias, (se estiman tres) para conseguir una terminación adecuada.

No se aceptarán diferencias, (mareados), ni pelos o rastros de pinceladas.

ARTÍCULO N° 13.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.-

La presente obra comprende provisión de materiales y mano de obra especializada para ejecutar la instalación que se detalla en estas especificaciones, como así también todos los trabajos que, sin estar específicamente detallados en esta documentación, sean necesarios para la terminación de la obra de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan librarlas al servicio íntegramente e inmediatamente después de su recepción provisional.

Trabajos Preliminares

Previo al inicio de los trabajos se llevará a cabo un replanteo en cada uno de los locales a intervenir. El mismo deberá ser verificado por la inspección y representante de la institución, determinando ubicación de tableros seccionales, bocas de luz, tomas para aire acondicionado, etc.

Generalidades

El cálculo de las instalaciones quedara a cargo del adjudicatario, debiendo ser realizado por un especialista matriculado.

Todas las instalaciones deberán quedar en perfecto estado y funcionamiento, conforme la Reglamentación vigente, Normas Municipales de la ciudad de Paraná y de la empresa proveedora de energía.

Para aspectos no indicados en estas especificaciones, regirá lo establecido en la reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles.

Queda perfectamente aclarado que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las disposiciones vigentes en las Empresas y Organismos según corresponda:

- Empresa Distribuidora De Energía Eléctrica.
- Instituto Argentino De Racionalización De Materiales (Iram).
- Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) Última Edición.
- Leyes Nacionales y Provinciales, que pudieran corresponder su aplicación.
- En caso de Contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Cualquier imprevisto, faltante y/u omisión de tarea o material que sea necesario para la correcta terminación del trabajo y funcionamiento, y no esté contemplado en el proyecto ni en el presupuesto, quedara a cargo de la contratista su provisión y/o ejecución, sin que esto implique mayores costos.

Todos los materiales a utilizar serán de primera calidad, nuevos y con el sello de conformidad correspondiente.

Tableros Generales y Seccionales.

La Contratista deberá proveer e instalar un tablero seccional en cada uno de los locales a intervenir, según se indica en la planimetría. Se deberán instalar en lugares de fácil localización, con su borde superior situado a una altura de 1.80m desde el nivel de piso terminado, de manera de facilitar el accionamiento de los elementos de maniobra y protección.

Los gabinetes serán metálicos estancos de embutir autoportantes de alta resistencia al impacto, indeformable, con grado de protección a la penetración de cuerpos sólidos y líquidos IP55 (IRAM 2444 - IEC 60529) y con un alto índice de estanqueidad, tipo GENROD S 9000 o superior calidad.

Serán de primera calidad y estarán dotados de puertas con cierre de media vuelta. Las cajas serán empotradas en los paramentos de mampostería, en una forma tal que una vez terminados los revoques, no saldrá sobre el ras de ellos, nada más que el espesor de los contramarcos.

La medida será determinada por la Contratista, teniendo en cuenta un espacio vacío del 30 % para futuras ampliaciones y respetando todas las normas vigentes.

La vinculación entre los tableros se realizará a través de cañería embutida y/o sobre cielorraso.

En la parte externa de cada tablero (sobre la tapa exterior) se deberá colocar cartelera de Riesgo (adherido/pegado) Eléctrico.

Debajo de cada elemento componente del tablero, se colocará un cartel indicador de acrílico blanco con letras y/o números negros, para identificar sus características o que circuito protege o comanda en una planilla. Sobre el interior de la puerta, en un soporte metálico de dimensiones adecuadas, se colocará un plano de electricidad del sector

servido por el tablero, su esquema de conexión y la planilla identificatoria de los locales que protege y/o comanda cada llave, la función de cada elemento, etc.

Todos los tableros trifásicos deberán contener su correspondiente bornero de distribución, tanto para conductores de fase, neutro y puesto a tierra, asegurando el correcto conexionado de los conductores.

Los elementos de protección tales como termomagnéticas y disyuntores diferenciales deberán ser de marca reconocidas internacionalmente tipo SCHNEIDER, SIEMENS, ABB o similar calidad, estando todos encuadrados dentro de las Normas IRAM vigentes a la fecha de ejecución de las obras. Todos los elementos utilizados deberán ser de la misma marca.

Canalizaciones embutidas.

Cañerías, cajas y accesorios.

Dentro del precio de cada ítem se considera la apertura y cierre de canaletas, con reposición de revoque grueso y fino, amurado de cañerías con mezcla cemento-arena, terminación con enduido, pinturas y todo trabajo necesario para completar la obra.

En los casos que se indique canalizaciones embutidas, los caños a utilizar para la instalación interna serán de PVC rígido, auto extingible fabricados según normas IEC 61386-1 y IEC 61386-2 color gris RAL 7035, semipesado tipo HOMEPLAST o superior calidad. No se permitirá el empleo de caño menor a PVC 20.

La cañería y accesorios a instalar en forma embutida, serán en un todo de acuerdo a lo estipulado en AEA 90364 y al material elegido. Evitándose contrapendientes y sifones.

Se instalará una boca de luz por cada artefacto de iluminación previsto en los cielorrasos.

Asimismo se dispondrán dos tomacorrientes dobles por cada uno de los puestos de trabajo detallados en planimetría.

Las cañerías a ejecutar serán colocadas con una leve pendiente hacia las cajas de conexiones y se evitarán en absoluto las curvas menores a 90°.

Queda perfectamente aclarado que no se permitirán más de 2 curvas a 90° entre caja y caja.

Previo al revoque fino o emplacado de los revestimientos o tabiques, deberá comprobarse fehacientemente que el recorrido de las cañerías podrá cablearse sin dificultad, todo esto en presencia del Tribunal, caso contrario no se autorizará el cableado.

Las cajas serán instaladas según lo estipulado en AEA90364, y se utilizarán de acuerdo a sus dimensiones para:

- Paso y derivación: caja cuadrada (100x100x40) y Octogonal grande (90x90x40).
- Salida para centro y brazo de luz: caja octogonal chica (70x70x40).
- Llave y toma corriente: caja rectangular (100x50x40)

Las dimensiones están consideradas en milímetros.

Las cajas utilizadas (10x5cm, 10x10cm y octogonales) deberán ser PVC tipo TABLEPLAST y tener inserto metálico para fijación de los tornillos. Cuando sea necesario la utilización de cajas de pase de dimensiones mayores a 10x10cm se deberá utilizar cajas de PVC para embutir tipo GENROD de medidas acordes a la cantidad de caños y conductores que llegan a la misma.

Los conectores a utilizar deberán corresponderse con la cañería y accesorios de material sintético.

Conductores

El cableado de la instalación eléctrica deberá realizarse en forma posterior a la ejecución de los revoques, revestimientos, tabiques o cielorrasos, cuidando que las cajas se encuentren perfectamente limpias. Asimismo se deberá comprobar fehacientemente

que el recorrido de las cañerías se encuentra en condiciones de cablearse sin dificultad, caso contrario no se autorizará el cableado.

Se proveerán y colocarán los conductores de sección acorde. No se efectuarán empalmes en los cables nuevos a instalar.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación. En caso de ser necesarios, se realizarán los empalmes en las cajas de paso más alejadas de la fuente.

La conexión o empalmes de cables y/o bornes de distinto material debe realizarse con los materiales inhibidores de corrosión producida por el par galvánico.

Se mantendrá siempre el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos.

Cada conductor deberá estar correctamente identificado mediante anillos numeradores que se ubicaran en el comienzo y final de cada tramo del circuito al que correspondan, partiendo desde el tablero seccional.

En lo que respecta al cableado de puesta a tierra, la sección deberá ser igual a la sección de las fases respectivas, salvo que las mismas superen los 16 mm de sección, en tal caso se colocará una sección mínima de 16 mm.

Se utilizarán cables de cobre extraflexibles aislados con PVC ecológico, conforme a la Norma IRAM NM 247-3, IEC 60227-3, NBR NM 247-3. Los conductores deberán estar marcados con N° de Norma, sección y tensión de trabajo.

Deberán ser normalizados antillama y de marca reconocida (FONSECA, IMSA, PIRELLI o similar) aptos para uso en instalaciones eléctricas domiciliarias con tensión de servicio 220/380V (norma IRAM NM 247/3 ex IRAM 2183 y sus normas relacionadas).

Serán provistos con su envoltura de origen, no usando remanentes de otros trabajos o de rollos incompletos.

En los trabajos los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación, de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad.

Su colocación será efectuado en forma apropiada, pudiendo exigir se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

La identificación de los conductores será mediante código de colores verde amarillo para la puesta tierra, celeste para el neutro (invariable) y fases R, S y T de colores normalizados (negro, marrón y rojo).

Los conductores para el cableado interno del tablero, para el conductor de protección, y para los conductores tendidos en cañerías o cable canales, serán unipolares (IRAM NM 247-3 ex IRAM 2183 ó norma internacional equivalente).

La alimentación de los locales sin intervención, denominados local 1, 2, 3, 4 y 5, se realizará mediante cableado 2x4mm²+T, contemplándose los trabajos necesarios, como lo son cajas de paso y línea de alimentación para proveer alimentación eléctrica independiente desde tablero general del sector según planos. Estos trabajos necesarios deberán estar contemplados dentro del precio del ítem.

Las secciones mínimas de los conductores de acuerdo al circuito que alimenten serán las siguientes:

- Alimentación de circuitos para tomacorrientes de puestos de trabajo: 2,5mm².
- Descarga a tierra de puestos de trabajo: 2,5mm², (cable codificado verde y amarillo).
- Alimentación para equipos acondicionadores de aire será la sección mínima de 4 mm², o según corresponda según cálculo.

Llaves de Luz - Tomacorrientes

Las llaves de luz a utilizar en la nueva instalación, serán nuevas, del tipo de embutir, serán de buena calidad y marca reconocida, tipo marca TECLASTAR o similar.

Los batidores y tapas serán de material plástico flexible, no metálico, ignífugo y aislantes. Los módulos tendrán medidas aproximadas de 25 x 45mm.

Los interruptores deberán poseer contactos de plata y ser apto para manejar como mínimo corriente de 10 amp, el color de los módulos y tapas será blanco.

De ubicarse en tabiques de construcción en seco se colocaran embutidas al igual que la cañería.

Los tomacorrientes a utilizar en la nueva instalación, serán nuevos, del tipo de embutir, con descarga a tierra, para fichas de 3 espigas planas, tipo 10 A. – 250 V; según norma IRAM N° 2071. Serán de buena calidad y marca reconocida, tipo marca SOMA, TECLASTAR, COVRE, PLANAVI o JELUZ VERONA.

Alimentación Aires Acondicionados.

Para la alimentación de cada aire acondicionado monofásico se realizara de manera independiente un tendido de conductores en 2x4mm²+T desde el tablero seccional del sector a los tomacorrientes especiales.

Los componentes de los tomacorrientes serán del tipo modular componible para embutir, con contactos de bronce fosforoso con doble superficie de contacto, aptos para corrientes nominales de 20 A.

Los tomacorrientes poseerán borne de puesta a tierra y aprobados por la Norma IRAM.

Materiales en desuso

Todos los materiales, incluso artefactos retirados de la obra, deberán ser entregados a la Inspección.

ARTÍCULO N° 14.- CABLEADO ESTRUCTURADO.-

Objeto del Proyecto.

El presente proyecto tiene como establecer las bases técnicas necesarias para realizar la Contratación de la ejecución de los trabajos y provisión de equipamiento para la realización de las instalaciones de corrientes débiles necesarias para brindar servicio de telefonía, datos, CCTV, CATV y posibilitar la futura instalación de un sistema Electrónico de Detección de Incendios en las oficinas del 3er Piso del Tribunal de Cuentas de la Provincia den Entre Ríos (TCER) ubicado en calle Andrés Pazos 127 de la ciudad de Paraná.

Ductos para la Distribución de Cableado.

Descripción General.

Para realizar la distribución del cableado de los diferentes sistemas de corrientes débiles se realizará un recorrido troncal de Bandeja porta Cables (BPC) que abarcará los pasillos centrales de circulación y ambos hall de distribución del 3er piso del TCER. Este recorrido de BPC se concentrará en un Armario de Comunicaciones situado en la Sala Técnica (Local 317 según plano de obra).

En cada uno de los locales del 3er piso del edificio se colocará una caja de pase y derivación que será vinculada mediante cañería al recorrido de BPC y desde esta caja se realizará, mediante cañería embutida en mampostería, la distribución del cableado a los diferentes Puestos de Trabajo (PT) del local. En aquellos locales en los

cuales la composición o el espesor de los tabiques de separación no permita la colocación de ductos embutidos la distribución de cableado se realizará mediante canalizaciones a la vista.

Todas las canalizaciones realizadas deberán ser ejecutadas de acuerdo a lo establecido por la norma TIA-569-C: Telecommunications Pathways and Spaces.

Canalizaciones realizadas con Bandeja Porta Cables.

Las Bandejas porta Cables (BPC) a utilizar para la distribución del cableado serán del tipo perforado fabricadas en chapa galvanizada por inmersión en caliente de 0,7mm de espesor, 50mm de ala y del ancho indicado en los planos adjuntos.

Los tramos de BPC serán fijados utilizando soportes ménsula del tipo reforzado de largo acorde al tipo de bandeja a instalar. Cada soporte ménsula será amurados utilizando 2 tacos de expansión de nylon con tope tipo, **Fischer SX12** o superior calidad, 2 tornillos tira fondo cabeza exagonal de 5/16"x3" y arandela. En aquellos sectores en los cuales no haya mura la BPC será instalada suspendida de la losa utilizando soportes trapecio y varillas roscadas. Las varillas roscadas deberán ser cincadas, de 3/8" de diámetro y serán ancladas a la losa mediante tacos metálicos de expansión. Las varillas roscadas se fijarán a los soportes trapecio mediante dos tuercas y dos arandelas.

La separación entre los soportes de la BPC en ningún caso será superior a 1,5m y 0,15m antes y después de cada curva, derivación o cambio de dirección. Todas las derivaciones, reducciones y/o cambios de dirección serán realizadas utilizando accesorios de igual marca a las bandejas porta cables instaladas no permitiéndose la utilización de accesorios "hechizos". De utilizarse reducciones las mismas deberán ser cónicas o laterales no permitiéndose la utilización de reducciones a 90°.

Los tramos de BPC serán fijados a cada soporte utilizando al menos un tornillo cabeza tanque de 1/4"x1/2" con tuerca y arandela.

Todos los elementos metálicos de fijación utilizados deberán poseer un tratamiento superficial anticorrosivo.

La altura de instalación de las BPC deberá ser la indicada en plano siendo la misma considerada desde el nivel de piso terminado (NPT) hasta el fondo de bandeja. Salvo que se indique lo contrario, deberá mantenerse una separación de 3cm entre el muro y la BPC.

Cuando se realice la apertura de vanos para dar continuidad al recorrido de BPC entre diferentes locales el tramo de bandeja, y/o accesorio, que quede dentro del muro deberá poseer tapa para posteriormente poder realizar el tapado utilizando mortero de cemento y arena.

En aquellos tramos en los cuales recorrido de BPC sea compartido por cableado de energía y de corrientes débiles se deberá colocar una banda divisoria para obtener dos canales de distribución de cableado, uno de los cuales será utilizado para la distribución del cableado eléctrico y el restante será destinado a alojar el cableado corrientes débiles.

La forma en que se realice la acometida del recorrido de BPC al Armario de Comunicaciones de la Sala Técnica será definida en función de las aberturas para acometida de cableado que posea el Armario provisto por la contratista.

Cajas de Derivación.

En el interior de cada local se colocará, embutida en mampostería, al menos una caja de derivación la cual tendrá como función concentrar todos los ductos provenientes de los diferentes PT del local y estará vinculada al recorrido de BPC.

Estas cajas de derivación deberán respetar las dimensiones, ubicación y altura de instalación (h) indicadas en plano; las alturas de instalación indicadas corresponden a la distancia entre el NPT y el eje de las cajas.

Las cajas de derivación serán metálicas, fabricadas en chapa de acero y pintadas mediante sistema electrostático con pintura epoxi horneada; deberán poseer borne de puesta a tierra tanto en su cuerpo como en la tapa entre los cuales se colocará un latiguillo de 20cm de largo que será realizado utilizando cable unipolar multifilar de 2,5mm² de sección y 2 terminales ojo preaislados.

El recorrido de BPC será vinculado con las Cajas de Derivación mediante tubos rígidos de PVC los cuales deberán ser fabricados según normas IRAM 62386; estos tubos serán vinculados tanto a la BPC como a la Caja de Derivación mediante conectores metálicos fabricados en chapa de hierro con cincado electrolítico. Para realizar la instalación de estos conectores deberán realizarse cortes circulares, del diámetro adecuado, en el ala de la BPC y en los laterales de las Cajas de Derivación, en caso de que las mismas no posean los precalados necesarios; estos cortes deberán ser realizados utilizando mechas de copa bimetálicas de diámetro acorde al conector a instalar y deberá ser removida cualquier tipo de rebaba que quede como consecuencia de la realización del calado. No se aceptará ninguna BPC o Caja de Derivación que presente cortes mal realizados y/o realizados con amoladora.



La cantidad y el diámetro de los tubos que vinculen el recorrido de BPC con cada Caja de Derivación serán los indicados en plano.

En aquellos casos en los cuales la Caja de Derivación sea instalada sobre cielo raso no deberá existir una separación entre la caja y el cielo raso superior a los 2cm.

Canalizaciones realizadas con Cañería.

En aquellos lugares en los cuales la distribución del cableado sea realizada utilizando tubos de PVC estos deberán ser rígidos y fabricados bajo normas IRAM 62386.

La sección y recorrido de estas canalizaciones serán las indicadas en el plano adjunto, en caso de presentarse algún impedimento para la ejecución según lo proyectado la contratista presentará una propuesta alternativa la cual deberá ser aprobada por la inspección de obra.

Los recorridos de las canalizaciones deberán respetar la ortogonalidad de los ambientes no permitiéndose canalizaciones en diagonal. Con el fin de asegurar los radios de curvatura adecuados cuando deba realizarse un cambio de dirección en la canalización se utilizarán acoples a 90°, los cuales deberán pertenecer al mismo sistema de tubos utilizado, no permitiéndose el curvado de caños.

Las canalizaciones realizadas no podrán presentar mas de tres curvas entre bocas, cajas o gabinetes y la vinculación con estos deberá realizarse utilizando conectores metálicos fabricados en chapa de hierro con cincado electrolítico de sección acorde al tubo utilizado.

Las canalizaciones embutidas en mampostería deberán ser protegidas con mortero de cemento y arena con relación 1:3 (sin cal ni yeso).

Cuando las canalizaciones sean realizadas sobre la estructura del cielo raso las mismas deberán ser fijadas a los perfiles montantes de la estructura utilizando grampas fabricadas en PVC con clip y encastrables entre sí; estas grampas se fijarán a los perfiles mediante tornillos T2. La separación entre grampas no deberá ser

superior a 0,80m y deberán instalarse antes y después de cada caja de pase, derivación o salida de servicios que se encuentren sobre cielo raso.

Cuando se realice el acople entre tubos de PVC y acoples los mismos deberán ser unidos utilizando pegamento adecuado.

Canalizaciones realizadas con Cable Canal.

En aquellos locales en los cuales por particularidades edilicias o por funcionalidad la distribución de cableado deba ser realizada con canalizaciones a la vista estas serán ejecutadas utilizando Cable Canal fabricado en PVC rígido y resistente a la propagación de la llama tipo **Zoloda** modelo **CKD-100-50**, o superior calidad, el cual poseerá en su interior al menos un separador longitudinal con el objeto de establecer divisiones internas para alojar el cableado eléctrico y de corrientes débiles acorde a los requerimientos de la norma EIA/TIA 569-A.

Los recorridos de cable canal serán realizados a la altura indicada en plano, siendo la misma la existente entre el NPT y el eje del Cable Canal; cuando al realizar estas canalizaciones resulte necesario realizar unión de tramos, derivaciones y/o cambios de dirección se utilizarán los accesorios que la solución propuesta posee al efecto de lograr una terminación prolija y funcional.

Para fijar el Cable Canal al muro se utilizarán tacos de nylon con tope tipo **Fischer SX6**, o superior calidad, tornillos tirafondo con cabeza trompeta 8x1 ¾" y arandela. Se colocarán un mínimo de 4 fijaciones por metro de Cable Canal.

La acometida del cableado a los recorridos de Cable Canal se realizará desde una caja de salida de servicios de 10x10x07cm con tapa de reducción bombé colocada en forma horizontal que será instalada tal como se describe en el punto 3-f; la altura de instalación de esta caja coincidirá con la altura de instalación del Cable Canal para que la misma quede oculta. Sobre el fondo del Cable Canal, coincidiendo con la ubicación de la caja de salida de servicios, deberá realizarse una abertura

rectangular de 5x10cm, tal como se ilustra a continuación, para permitir el ingreso del cableado al mismo.



Cajas para Salida de Servicios.

Se entenderá por Caja de Salida de Servicios a toda caja que, independientemente de sus características constructivas, esté destinada a alojar los **Conectores de Telecomunicaciones (Telecommunications Outlets, TO)** que se encuentran en los diferentes **Puestos de Trabajo (PT)** y que permitan la conexión de algún tipo de equipamiento electrónico de voz, datos y/o video.

Las cajas destinadas a Salida de Servicio deberán ser metálicas fabricadas en chapa n°18 galvanizada por inmersión en caliente a excepción de las cajas de 10x10x07cm las cuales deberán ser fabricadas en chapa de acero y pintadas mediante sistema electrostático con pintura epoxi horneada. Cuando las cajas para Salida de Servicio posean tapa de reducción bombé, estas serán instaladas horizontalmente, salvo que se indique lo contrario, y fijadas a la caja utilizando tornillos Parker de no más de 10mm de longitud. No se permitirá la utilización de tornillos autoperforantes punta mecha ni punta aguja.

Toda tubería que deba ser vinculada a una caja de Salida de Servicio lo hará mediante conectores metálicos fabricados en chapa de hierro con cincado electrolítico.

La ubicación de estas cajas y su altura de instalación se encuentra indicada en el plano adjunto, toda referencia de altura de instalación de caja de Salida de Servicio esta referida al eje horizontal de la misma.

La salida de servicios en los recorridos de Cable Canal será realizada montando sobre los mismos porta bastidores universales; estos porta bastidores deberán ser bajos aptos para la instalación de bastidores de 5x10cm y de la misma marca que el cable canal utilizado.

Cuando las Cajas de Salida de Servicio vayan instaladas embutidas en contrapiso deberán utilizarse cajas diseñadas específicamente para este uso, metálicas y fabricadas en chapa de acero galvanizada por inmersión en caliente. La caja bajo piso a la cual acometan los ductos de distribución deberá ser de 355x355mm con regulación de altura de 80 a 105mm con laterales estampados para conducto y tubos de 25mm de diámetro, aquellas que sean vinculadas a esta caja también deberán ser metálicas fabricadas en chapa de acero galvanizada, con laterales estampados para conductos de hasta 25mm las cuales serán de 205x205x90mm. Estas cajas deberán ser provistas con su conjunto porta mecanismos los cuales deberán permitir la instalación de hasta 3 toma corriente IRAM de 2P+T y 6 conectores Keystone Jack RJ45; la tapa del sistema porta mecanismos deberá ser provista con el cubre tapa para cajas portamecanismos.

Previamente a la realización de cualquier tipo de cableado tanto las cajas de derivación como las cajas de pase deberán ser exhaustivamente limpiadas con el fin de eliminar todo tipo de resto de obra que hubiese podido quedar en su interior.

Sistema de Cableado Estructurado.

Descripción General.

Se instalará un sistema de Cableado Estructurado como soporte físico para brindar servicio de voz, datos y video.

La instalación del Sistema de Cableado Estructurado responderá a las siguientes normas:

- TIA-568-C.0: Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
- TIA-568-C.1: Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- TIA-568-C.2: Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standard.
- TIA/EIA-606-A: Administration Standard for Commercial Telecommunications Infrastructure.

El Sistema de Cableado Estructurado estará conformado por un Cableado Horizontal y un Cableado Vertical o de Backbones. El Cableado Horizontal será el cableado que va desde los diferentes **Puestos de Trabajo (PT)** hasta el Armario de Comunicaciones mientras que el Cableado Vertical o Cableado de Backbones será el cableado que interconectará los Armarios de 3er y 4to piso del edificio.

Todos los materiales utilizados en la implementación del Sistema de Cableado Estructurado deberán poseer certificaciones de organizaciones reconocidas internacionalmente tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL), Electrical Testing Laboratories (ETL) y/o Canadian Standards Association (CSA).

El **Sistema de Cableado Estructurado** será realizado en su totalidad con una solución integral, de **una sola marca de extremo a extremo**. El **fabricante** de los productos utilizados para la implementación del Sistema de Cableado

estructurado deberá tener **presencia en el país** y ser **reconocido a nivel internacional**.

Nota: este último requisito NO aplicará para cables coaxiales y sus accesorios.

La contratista deberá acreditar fehacientemente que mínimamente el líder de proyecto es idóneo en la temática mediante la presentación de documentación que acredite que este se encuentra certificado, por alguna empresa fabricante de productos de cableado estructurado reconocida internacionalmente, como instalador de Sistemas de Cableado Estructurado.

Desarrollo.

En el local del 3er piso destinado a Sala Técnica se instalará un Armario de Comunicaciones en el cual se alojarán los dispositivos activos y pasivos de red como ser switchs, router, paneles de interconexión, ordenadores de cables y bandejas necesarios para brindar diferentes servicios a los PT de la planta e interconectar la Sala Técnica del 3er Piso con la Sala Técnica del 4to Piso.

La distribución del Cableado Horizontal a los puestos de trabajo de cada planta se realizará partiendo de los paneles de interconexión instalados en el Armario de Comunicaciones, accediendo al recorrido de BPC, ilustrado en el plano adjunto, hasta alcanzar cada uno de los locales de la planta donde se realizarán las derivaciones del cableado hacia los diferentes PT. El Cableado Vertical interconectará los paneles de interconexión instalados en los Armarios de Comunicaciones del 3er y 4to piso.

Previo a la instalación de cualquier tipo de dispositivo, ya sea activo o pasivo, en el Armario de Comunicaciones la contratista deberá presentar una propuesta de mapa de rack el cual será evaluado por la inspección de obra para su aprobación.

Cableado Vertical o Cableado de Backbone.

Desde el Armario de Comunicaciones situado en 4to piso se realizará el tendido de 4 Backbones de Datos y 1 Backbone de CATV al Armario de Comunicaciones situado en el 3er piso. Los Backbones de datos serán realizados utilizando **cables U/UTP** de cuatro pares trenzados compuestos de conductores sólidos de cobre desnudo de 23AWG, aislados en polietileno especial con cubierta externa de PVC **retardante de llama**. Estos cables serán fabricados bajo directivas ROSH y cumplirán los requisitos físicos y eléctricos de los estándares TIA-568-C.2. El Backbone de CATV será realizado utilizando cable **Coaxial RG6** de 18AWG con conductor de cobre sólido desnudo aislamiento de HDPE de espuma inyectada, blindaje trenzado de cobre estañado, Duofoil y cubierta de PVC.

El Cableado Vertical o de Backbones se realizará entre el panel de interconexión descargado existente en el Armario de Comunicaciones del 4to piso y otro a ser instalado en el Armario del 3er piso; este panel de interconexión será de 1U de alto, descargado con capacidad para alojar hasta 24 Keystone Jacks, deberá poseer guía trasera para fijación de cables, 48 íconos de identificación de dos colores y un porta rótulo con cobertor acrílico por cada bloque de 8 posiciones.

Entre estos paneles de interconexión se tenderán cuatro cables U/UTP y un cable Coaxial RG6.

Los cables U/UTP serán terminados en conectores Keystone Jack RJ45 con conexión trasera modular de 8 posiciones con patrón 110 IDC; estos conectores deberán poseer tapa de protección contra polvo con posibilidad de insertar íconos de identificación.

Para realizar las cruzadas entre paneles de interconexión y activos de la red se proveerán **4** cordones de conexión **pre ensamblados en fábrica** según **norma T568A** de 1,5m.

Los cables U/UTP, conectores y cordones de conexión utilizados para el tendido de backbones deberán cumplir con los estándares establecidos para **Categoría 6A**.

El cable Coaxial RG6 poseerá en cada extremo un conector tipo F macho los cuales serán conectados a conectores Keystone F hembra que deberán ser instalados en los paneles de interconexión descargados de ambos armarios.

Para vincular los Armarios de Comunicaciones del 3er y 4to piso se realizarán dos recorridos de cañería de 32mm de diámetro embutida en mampostería que vincularán los recorridos de BPC de ambas Salas Técnicas. La instalación de estos ductos deberá ser realizada en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el punto 2.d.

Cableado Horizontal.

El Cableado Horizontal de la planta se extenderá desde los conectores de telecomunicaciones situados en las cajas de salida de servicios hasta los paneles de interconexión instalados en el Armario de comunicaciones. Este Cableado Horizontal será realizado utilizando cables multipares U/UTP y coaxiales RG6.

Los Cables U/UTP que conformen el Cableado Horizontal serán terminados del lado de las cajas de salida de servicio destinadas a Puestos de Trabajo en conectores Keystone Jack RJ45 y en aquellas destinadas a equipos de Video Vigilancia, Video Porteros y/o puntos de acceso inalámbrico el cable U/UTP será terminado en un conector modular de 8 posiciones Plug RJ45. Del lado del Armario de comunicaciones se instalarán paneles de interconexión con conectores modulares de 8 posiciones 110 IDC fijados a circuito impreso en los cuales se terminará el extremo restante de los cables U/UTP. Estos paneles de interconexión serán de 24 puertos, 19" de ancho y 1U de alto; poseerán guía de cables trasera, íconos de

identificación, porta rótulo con cobertor acrílico de protección, estructura metálica y panel frontal fabricado en termoplástico de alto impacto.

En cada puerto activo de los paneles de interconexión se colocará un ícono de identificación fabricado en material termoplástico de color que identifique el tipo de servicio brindado en ese puerto.

Para realizar el Cableado Horizontal se utilizarán cables U/UTP de cuatro pares trenzados compuestos de conductores sólidos de cobre desnudo de al menos 24AWG de diámetro nominal, aislados en polietileno termoplástico con cubierta externa de PVC **retardante de llama**.

Sobre el recorrido de Bandeja Porta Cables los cables U/UTP se agruparán de no más de 24 formando "mangas" las cuales se fijarán a la Bandeja Portacables mediante precintos de 4,6mm de ancho fabricados en Poliamida los cuales serán colocados con una separación de no más de 1m como se ilustra a continuación:



La cantidad de cables que formen estas mangas estará determinada por la cantidad de cables U/UTP que estén conectados a cada panel de interconexión.

Para realizar las conexiones entre activos y pasivos de red se deberán proveer 140 cordones de conexión U/UTP de 0,50m de longitud **pre ensamblados en fábrica** según **norma T568A**.

Los cables U/UTP, conectores y cordones de conexión utilizados que conformen el Cableado Horizontal deberán cumplir con los estándares establecidos para **Categoría 6**.

Los Cables Coaxiales RG6 que conformen el Cableado Horizontal serán terminados ambos extremos en conectores tipo F macho los cuales serán conectados a un Keystone F hembra. Del lado PT este conector Keystone F será alojado en un Face Plate mientras que del lado Armario de Comunicaciones serán alojados en bahías del panel de interconexión descargado.

El cable **Coaxial RG6** utilizado será de 18AWG con conductor de cobre sólido desnudo aislamiento de HDPE de espuma inyectada, blindaje trenzado de cobre estañado, Duofoil y cubierta de PVC.

Durante la instalación los cables serán debidamente acondicionados y mantenidos los radios de curvatura por encima de los mínimos permitidos, el manipuleo y colocación de los mismos será efectuado en forma apropiada pudiendo exigirse por parte del comitente se reemplace todo cable que presente signos de violencia o maltrato.

Puestos de Trabajo.

Entenderemos por Puesto de Trabajo (PT) a cada espacio físico del edificio donde los usuarios interactúan con equipamiento de voz, video y/o datos. Estos puestos de trabajo podrán ser simples, dobles, triples o cuádruples y han sido referenciados en plano con las letras S, D, T y C respectivamente. La leyenda "S+CATV" en un puesto de trabajo indica que el mismo es un PT Doble al cual acomenten un cable U/UTP y un cable Coaxial RG6.

El presente proyecto contempla la provisión y montaje de cinco tipos de PT:

- PT Simples destinados a Video Porteros, Puntos de Acceso Inalámbrico y Cámaras de Video Vigilancia (S): el cable U/UTP será terminado en un conector modular de 8 posiciones Plug RJ45 Cat.6 para cable sólido el cual deberá poseer un capuchón de color que indique el tipo de servicio que posee el cable.

- PT Simple para futuro Sistema Electrónico de Detección de Incendios (S): dentro de la Sala Técnica se ha previsto la provisión de una caja de distribución destinada al Sistema de Detección de Incendios; en el interior de esta caja se deberá colocar un riel DIN de 10cm sobre el cual se instalará un adaptador para riel DIN de 1 posición con tapa; en este adaptador se montará un conector Keystone Jack RJ45.
- PT Simples, Dobles, Triples y Cuádruples montados en cajas embutidas en mampostería, o tabiques de construcción en seco, y destinados a la conexión de equipamiento informático (S, D, T y C): en estos puestos de trabajo se instalarán Face Plates de 2 o 4 posiciones en los cuales serán montados 1, 2, 3 o 4 conectores Keystone Jack RJ45, según corresponda, en los cuales serán terminados los cables U/UTP que acometen a cada PT. En aquellas posiciones del Face Plate que no se instalen conectores serán colocadas tapas ciegas para Face Plate.
- PT Dobles montados en cajas bajo pavimento (D): en estos PT se instalarán 2 conectores Keystone Jack RJ45 en el porta mecanismos del sistema de pisoductos provisto.
- PT Dobles destinados a brindar servicio a TVs (S+CATV): el cable U/UTP que acomete a estos PT será terminado en un conector Keystone Jack RJ45 mientras que el cable Coaxial RG6 será terminado en un conector F macho en cual será un conectado a un conector Keystone F hembra; ambos conectores Keystone serán montados sobre un Face Plate de 2 posiciones.

En todos los casos, dentro de la caja de salida de servicios se deberá dejar, prolijamente alojada, una ganancia de cable de 40cm.

Los conectores Keystone Jack RJ45 que sean instalados en los PT deberán poseer terminales de conexión estándar 110 IDC de bronce fosforoso estañado para conductores de 22 a 26 AWG, tapa de protección contra el polvo, accesorio de protección de los contactos IDC, fabricados en plástico de alto impacto no propagante a la llama y deberán cumplir con los estándares establecidos para **Categoría 6**.

Los Face Plates instalados deberán permitir la inserción de iconos de identificación y poseer soporte para etiquetas con protección de acrílico. Sobre los conectores Keystone Jack RJ45 instalados en los Face Plates se colocará un ícono de identificación de color que indicará el tipo de servicio prestado. El color del ícono asignado a cada servicio deberá ser consensuado con la inspección de obra.

Para realizar la conexión de los equipos informáticos a los PT deberán proveerse 150 cordones de conexión de 1m de longitud y 50 cordones de conexión de 1,5m los cuales deberán ser **pre ensamblados en fábrica** según **norma T568A** y certificados para funcionamiento en **Categoría 6**.

La ubicación de los puestos de trabajo está dada por la posición de las cajas de Salida de Servicios.

Nota: en el plano adjunto en un local contiguo al L-313 se observa un PT dentro de un círculo color rojo, ese local ya ha sido intervenido con anterioridad, oportunamente se han colocado los ductos para distribuir el cableado en el interior del mismo; el tendido de estos ductos se ha realizado hasta el local 313 (pasillo de circulación) y para poder realizar la instalación de este PT los ductos existentes deberán ser vinculado al nuevo recorrido de BPC.

Puestos de Trabajo en Mesas de Trabajo

En el plano correspondiente al presente proyecto puede observarse la presencia de "mesas de trabajo" las cuales se han indicado con la referencia MT y están conformadas por 4 o 6 escritorios agrupados don un lado de este grupo se encuentra arrimado al muro sobre un PT. Cada uno de estos escritorios poseerá un sistema porta mecanismos con capacidad para alojar dos o tres porta bastidores siendo uno de estos destinado al PT. Para brindar servicio a los PT de estas MT se colocará debajo de cada una un switch de 10 puertos el cual deberá ser amurado a uno de los escritorios adyacentes a la pared y que será vinculado PT que se encuentra en ella mediante un cordón de conexión. Desde este switch se realizará un tendido de un cable U/UTP sólido Cat.6 por cada puerto, estos cables del lado del switch poseerán un conector modular de 8 posiciones Plug RJ45 Cat.6 para cable sólido y en su otro extremo un conector Keystone Jack RJ45 el cual será alojado en un Face Plate de 2 posiciones y montados en el porta mecanismos del escritorio.

Para alojar este cableado por debajo de cada MT y amurado a estas se colocará un recorrido de cable canal de iguales características a las descritas en el punto 2-e. Este recorrido de cable canal deberá poseer sus accesorios para ser cerrado en sus extremos, traba cables y un porta bastidor bajo del lado del switch el cual será equipado con un pasa cables de 5x10cm con escobillas por donde ingresarán los cables U/UTP. En la posición cada porta mecanismos de la MT se realizará una perforación en el lateral del cable canal en la cual será colocado un prensacable de PVC a través del cual se pasará y fijará el cable U/UTP que posteriormente sea terminado en el Keystone Jack RJ45 y alojado en el Face Plate del porta mecanismo.

Como puede observarse en el plano se presentan MT conformadas por 4 y 6 escritorios, en aquellas que posean 4 escritorios deberán instalarse 2 cables U/UTP por escritorio los cuales estarán conectados al switch instalado debajo de la MT; en aquellos casos en que la MT este conformada por 6 escritorio se realizará el tendido desde el switch de 2 cables a los escritorios que se encuentren más alejados del muro y 1 cable por cada uno de los restantes y se realizará el tendido adicional de 2

cables más que serán conectados en un extremo al PT embutido en mampostería y su otro extremo al Keystone Jack alojado en el porta mecanismos ubicados en el centro de la MT.

Cada uno de los cables tendidos por el cable canal instalado debajo de la MT deberá poseer una ganancia de 1,5m la cual será prolijamente alojada en el interior del cable canal.

Los cables U/UTP utilizados, los conectores modulares Plug y los conectores Keystone Jack RJ45 deberán estar certificados para funcionamiento en **Categoría 6**.

Los switches a proveer e instalar deberán ser de igual marca a los propuestos en el punto 6-a y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- 8 puertos Ethernet 10/100/1000.
- 2 Puertos SFP+.
- Posibilidad de ser alimentado mediante PoE pasivo.
- Capacidad de máxima de switching en L2 de 41.666,7 kpps.
- Deberá equiparse con un módulo SFP RJ45 10/100/1000.

Rotulado de Paneles de Interconexión, Cables y Face Plates.

Se rotularán los paneles de interconexión y sus puertos, los paneles de interconexión serán rotulados utilizando cinta laminada resistente al rozamiento y a la humedad de 12mm de ancho; para rotular los paneles de interconexión se imprimirán los rótulos con fuente n° 9 y estos rótulos serán colocados en los porta etiquetas que estos poseen.



El Cableado Horizontal y el Cableado Vertical serán rotulados tanto del lado PT como del lado del Armario de Comunicaciones, este rotulado deberá ser realizado con cinta laminada resistente al rozamiento y a la humedad de 12mm de ancho la cual deberá ser colocada en forma de bandera a 15cm del extremo del cable.



Todos los puestos de trabajo serán etiquetados con indicación de Armario de Comunicaciones, piso de ubicación del mismo, panel de interconexión y número de puerto del cual proviene el cableado, este rótulo deberá ser impreso con fuente n° 24 e instalado en el soporte porta etiquetas que poseen los Face Plate.



La codificación utilizada para los rótulos estará basada en la norma TIA 606-A y será presentada al inspector de obra para su aprobación. La contratista elaborará una planilla donde se muestre dicho diseño y el detalle de las especificaciones técnicas de los elementos instalados (tipo/s de cable, largo de los cables, paneles de interconexión, tipo de puesto de trabajo, ubicación de los diferentes PT, conectores, etc.).

Armario de Comunicaciones.

Para alojar los activos y pasivos de red necesarios para brindar servicios de voz, datos y video proveerá e instalará un Armario de Comunicaciones que será instalado en la Sala Técnica del 3er piso.

El Rack a proveer e instalar deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Altura 48U - 2259mm.

- Ancho total 600mm.
- Profundidad total: 1170mm.
- Diseñado y construido bajo norma EIA 310-E.
- Apto para la instalación de servidores, instalaciones de redes y telecomunicaciones.
- Estructura fabricada en lámina de acero doble decapada.
- Capacidad de carga estática: 1500Kg.
- Puerta delantera microperforada, reversible.
- Puerta trasera de dos hojas microperforadas.
- 4 Paneles laterales desmontables.
- 4 ruedas de 2".
- Patas niveladoras.
- Cuatro guías de montaje deslizables en profundidad.
- Base reforzada, permitiendo ingreso de cables inferiores.
- Pintado utilizando Sistema Electroestático Termocontraible.
- Color: Blanco.
- Marca reconocida internacionalmente.

Este armario tendrá instalado en su interior los siguientes accesorios:

- 1 PDU de montaje vertical con conector de entrada C20 y 16 conectores de salida C13, deberá ser de la misma marca que el Rack propuesto y permitir su instalación sin necesidad de herramientas. Junto con la PDU se proveerán 14 cables de 1,5m de longitud de 3x0,75mm² con conectores inyectados C13 y C14 en cada uno de sus extremos. Los cables deberán ser de primera calidad.
- 1 Bandeja Fijas de 19" 2U Prof. 400mm.
- 4 Organizadores de Cables de 19" 1U con tapa. Estos organizadores deberán ser metálicos, tener una profundidad mínima de 75mm y los plegados de la tapa no deberán superar los 15mm.

- 10 Organizadores de Cables de 19" 2U con tapa. Estos organizadores deberán ser metálicos, tener una profundidad mínima de 75mm y los plegados de la tapa no deberán superar los 15mm.

Infraestructura Eléctrica.

Se proveerá e instalará la infraestructura eléctrica necesaria para brindar energía eléctrica segura al Armario de Comunicaciones situado en la Sala Técnica del 3er Piso del edificio y al PT destinado al encargado de mantenimiento del parque informático de la institución el cual se encuentra ubicado en el local 319-a.

En el Tablero Seccional (TS) situado en la Sala Técnica se colocará un Interruptor Termo/Magnético (ITM) bipolar de 2x25A que tendrá la función de proteger el circuito eléctrico que energice la UPS que será instalada en el Armario de Comunicaciones; para este circuito eléctrico se realizará el tendido de un cable subterráneo de 3x4mm² desde el TS hasta el Armario de Comunicaciones; este cable será conectado a la bornera de entrada de la UPS utilizando terminales adecuados y prensacables como se ilustra a continuación:



En la bornera de salida de la UPS será conectado un cable subterráneo de 2x4mm² que será llevado hasta el TS en donde alimentará un ITM de 2x25A. Aguas abajo de este ITM se colocarán 2 Interruptores Diferenciales (ID) bipolares de 25A y 30mA de Sensibilidad, debajo de cada uno de esos ID se colocarán ITM de 2x25A los cuales estarán destinados a proteger circuitos de toma corriente de uso exclusivo. Uno de estos circuitos estará destinado a energizar la PDU del Armario de comunicaciones mientras que el restante energizará 6 toma corrientes de 2P+T que serán instalados en el recorrido de cable canal situado en el local 319-a. Los toma corriente que brinden servicio de energía eléctrica segura deberán ser de color ROJO. El circuito eléctrico que energice la PDU del Armario de Comunicaciones se realizará con cable subterráneo de 3x2,5mm², este cable recorrerá la BPC perimetral y accederá al Armario de Comunicaciones por su parte superior y será conectado a la PDU utilizando fichas industriales de 2Px16A+T.

Al momento de dimensionar el TS a instalar dentro de la Sala Técnica la contratista deberá contemplar el espacio necesario para estas protecciones.



El circuito restante será realizado con cable subterráneo de 2x2,5mm² y el tendido del mismo se hará por la BPC hasta alcanzar el Local 319-a al cual ingresará para seguir su recorrido por cañería embutida en mampostería.

Sistema de Detección Electrónica de Incendios.

Para el Sistema de Detección Electrónica de Incendios se proveerán ductos vacíos los cuales se encuentran indicados en el plano adjunto. Para este ítem valen las especificaciones técnicas del punto 2.

Equipamiento de Comunicaciones.

Equipamiento para Sala Técnica.

La contratista deberá proveer e instalar en el Armario de Comunicaciones de la Sala Técnica del 3er piso el equipamiento que se detalla a continuación:

- 1 Router que posea 1 puerto Ethernet 10/100/1000, 12 puertos SFP+, 2 puertos SFP28, puerto de consola y fuente redundante, CPU Quad Core de 1700MHz, 4GB RAM.
- 2 módulos SFP RJ45 10/100/1000.
- 1 Switch Gigabit con 24 puertos PoE 802.3af/at 500W, 4 puertos SFP+, CPU 800MHz, RAM 512MB, Máxima capacidad de conmutación 95.238,1kpps.
- 4 Switches Gigabit con 48 puertos PoE 802.3af/at 800W, 4 puertos SFP+, 2 puertos QSFP+, 1 puerto Ethernet 10/100, CPU 650MHz, RAM 64 MB, Máxima capacidad de conmutación 250.148,8kpps.
- 1 Twinax SFP+ de 1m de longitud.
- 3 Twinax SFP+ de 2m de longitud.
- 1 Twinax SFP+ de 3m de longitud.

- 1 UPS OnLine Rackeable de 6kVA, FP=1, con Placa de Monitoreo SNMP y autonomía de 5,5m a plena carga. Deberá poseer pantalla gráfica LCD a color con orientación por sensor de gravedad y no deberá ocupar más de 5U de rack.

Nota: todos los activos de red deberán ser de una misma marca al igual que los módulos SFP provistos; los twinax si bien podrán ser de otro fabricante deberá garantizarse la compatibilidad con el resto de los equipos. Todos los equipos deben ser de marca reconocida internacionalmente.

Equipamiento para Acceso Inalámbrico a la Red de Datos.

Se proveerán e instalarán 5 puntos de acceso inalámbrico en las ubicaciones indicadas en plano. Estos equipos deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Interfaz Ethernet 1GB.
- Interfaz de administración Ethernet y Bluetooth.
- Doble banda con ganancias de 4dBi y 5.5dBi en 2,4 y 5GHz respectivamente.
- 4x4 antenas MIMO tanto en 2,4 como en 5GHz.
- Alimentación PoE 802.3at y PoE pasivo de 48V.
- WiFi Standards: 802.11a/b/g, WiFi 4, WiFi5 y WiFi6.
- Tasa de transferencia máxima: WiFi4 de 6.5Mbps a 600Mbps, WiFi 5 de 6.5Mbps a 1.7Gbps, WiFi6 de 7.3Mbps a 2.4Gbps.
- Consumo: 16.5W.
- Clientes Concurrentes: 300+.
- Apto para montaje en cielo raso, sin antenas externas.

De ser necesario un controlador de dispositivos para la administración de los equipos propuestos el mismo deberá ser incluido; no se admitirán controladores por software.

Equipamiento para Video Vigilancia.

La contratista deberá proveer, instalar y realizar la puesta en funcionamiento de un sistema de Video Vigilancia que estará conformado por:

- 6 Cámaras IP con las siguientes características:

Formado: Domo.

Resolución: 2Mpx con sensor 1/2.8".

Lente: 2.8mm, FOV Horizontal 107°, FOV Vertical 57°.

Iluminación mínima: 0.005lux en color con Control Automático de Ganancia activado.

WDR: 120dB.

Ángulos de Ajuste: Pan: 0° a 355°, Tilt: 0° a 75°, Rotación: 0° a 355°.

Iluminadores Infrarrojos de 30m de alcance.

Cuadros por segundo a 50Hz: 25 a 1920x1080.

Cantidad de Flujos de Video: 3.

Algoritmos de Compresión: h.265, h.264, h.264+ y h.265+.

Ranura para Tarjeta micro SD hasta 256GB.

Alimentación: PoE 802.3af, Consumo máximo: 6.5W

Housing 100% metálico IP67 e IK10.

Estas cámaras serán instaladas tal como se indica en el plano adjunto en los pasillos de circulación y halls de distribución del 3er piso.

- 1 Cámaras IP con las siguientes características:

Formado: Domo.

Resolución: 4Mpx con sensor 1/3".

Lente: 2.8mm, FOV Horizontal 103°, FOV Vertical 55°.

Iluminación mínima: 0.003lux @F1.4 en color con Control Automático de Ganancia activado.

WDR real de 120dB.

Ángulos de Ajuste: Pan: 0° a 355°, Tilt: 0° a 75°, Rotación: 0° a 355°.

Iluminadores Infrarrojos de 30m de alcance.

Cuadros por segundo a 50Hz: 25 a 2688x1520.

Cantidad de Flujos de Video: 3.

Algoritmos de Compresión: h.265, h.264, h.264+ y h.265+.

Ranura para Tarjeta micro SD hasta 256GB.

Alimentación: PoE 802.3af, Consumo máximo: 6.5W

Housing 100% metálico IP67 e IK10.

Micrófono incorporado.

Entrada de Alarma: 1

Salida de Alarma: 1

Esta cámara será, en el Hall de Ingreso de la PB del edificio.

- 1 NVR con las siguientes características:

Canales de Entrada: 32.

Máxima resolución de entrada admitida: 12Mpx.

Tasa de bits de entrada: 256Mbps.

Resoluciones de grabación: 12MP/8MP/6MP/5MP/4MP/3MP/2MP

Salida de Video: HDMI y VGA.

Máxima resolución de Visualización: 1-ch@12 MP (30 fps)/2-ch@8 MP (30 fps)/4-ch@4 MP (30 fps)/8-ch@1080p (30 fps).

Tasa de bits de salida: 160Mbps.

Reproducción sincróna: 16 canales.

Resolución de grabación: hasta 12Mpx.

Algoritmos de compresión admitidos: h.264/h.265+/h.264/h.264+

Tipos de flujos admitidos: Video, Audio+Video.

Algoritmos de compresion de audio soportados: G.711ulaw /
G.711alaw / G.722 / G.726

HDDs soportados: hasta 2 HDDs SATA 3,5" de 10TB.

Entrada de alarma: 1

Salida de alarma: 4

Puerto de Red: 10/100/1000.

HDD: se deberá proveer un HDD de 3,5" SATA de 10TB diseñado especialmente para equipos de grabación de video.

Esta NVR deberá ser instalada en el Armario de Comunicaciones del 3er piso del edificio.

La grabación de los flujos de video generados por las cámaras de video vigilancia deberá ser realizada por detección de movimiento.

El oferente deberá ofrecer una solución que permita la integración de las cámaras existentes en el 4to piso.

Las cámaras provistas y el equipo de grabación deberán ser de la misma marca la cual deberá poseer presencia local y soporte técnico oficial en Argentina información que deberá ser presentada por el oferente conjuntamente con su oferta.

Red de Telefonía.

La institución actualmente cuenta con un conmutador telefónico (PBX) Panasonic NS-500. Este equipo ha sido instalado en la sala Técnica del 4to piso y su capacidad ha sido ampliada a 48 extensiones analógicas y 10 extensiones digitales. Actualmente de estas extensiones se encuentran libres 8 extensiones analógicas. Es objeto del presente

proyecto expandir la capacidad de este conmutador para poder brindar servicio de telefonía IP e incorporar 2 Video Porteros a la red para lo cual la contratista deberá proveer e instalar en el conmutador una placa de expansión de 8 extensiones digitales, una placa DSP con capacidad para al menos 61 canales de VOIP y las actualizaciones de firmware necesarias para que el conmutador pueda utilizar tramas SIP de prestadores públicos y teléfonos IP de terceros. La solución implementada deberá ser del tipo "llave en mano".

En lo referente a la infraestructura de comunicaciones actualmente los puertos de extensión del PBX se encuentran reflejados en un Voice Panel Cat.3 de 50 puertos. Actualmente, las extensiones presentes en estos puertos dan servicio de telefonía a los PT del 3er y 4to piso, en el caso de los PT del 4to piso se han utilizado cordones de conexión para realizar las cruzadas entre el Voice Panel y los Paneles de Interconexión que conforman el sistema de Cableado Estructurado de la planta. Para brindar servicio de telefonía a los PT del 3er piso se ha realizado el tendido de cables multipar telefónico N755 desde el Voice Panel instalado en el Armario de Comunicaciones del 4to piso hasta regletas telefónicas que se encuentran en una caja de empalme dentro de la Sala Técnica; de estas regletas telefónicas se continúa el tendido del cableado telefónico mediante un cable multipar N782 hasta alcanzar una caja de derivación situada en el 3er piso desde la cual se brinda servicio a los PT existentes.

La contratista deberá agregar en el Armario de comunicaciones existente en el 4to piso un panel de interconexión de 24 puertos de idénticas características a los que se encuentran instalados el cual será utilizado para reflejar los puertos libres del PBX (existentes y nuevos). El reflejo de puertos NO deberá realizarse uno a uno sino que en cada puerto del nuevo panel de interconexión deberá estar presente solo una extensión del PBX. Adicionalmente se proveerán e instalarán cuatro paneles de interconexión de 24 puertos los cuales deberán cumplir con todos los requisitos enumerados en el punto 3-d a excepción de la **Categoría** de los mismos que en este caso deberá ser **5e**. Dos de estos paneles de interconexión se instalarán en el Armario de comunicaciones del 3er piso y los dos restantes en el del 4to piso; entre estos paneles se realizará un tendido de dos Backbone Telefónicos los cuales serán realizados con cable multipar N755 de 31 pares.

Estos cables serán terminados en los paneles de interconexión respetando el código de colores telefónico.

Se realizarán entre paneles de interconexión las cruzadas necesarias para brindar servicio de telefonía a los PT de ambas plantas, para esto deberán proveerse 30 cordones de conexión de 0.50m, 15 de 1.00m y 45 de 1.5m. Estos cordones de conexión deberán ser **pre ensamblados en fábrica** según **norma T568A**, certificados para funcionamiento en **Categoría 5e**. Se deja constancia que todos componentes del cableado estructurado del presente proyecto deberán ser monomarca.

Para alojar remante de los cordones de conexión utilizados para realizar las cruzadas entre paneles de interconexión de telefonía y de cableado horizontal y de backbone de los Armario del 3er y 4to piso deberán proveerse e instalarse 6 ordenadores de cables iguales a los descritos en el punto 3-g.

A la red de telefonía se le sumarán 2 Video Porteros IP los cuales serán instalados según se indica en plano. Estos equipos deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

Soporte SIP con códecs de voz G.711μ/a-law, G.722, DTMF (RFC2833, SIP INFO), AEC.

Micrófono integrado, hasta 1.5m con AEC.

Altavoz HD integrado (2 vatios), calidad de sonido adecuada hasta 3,0m.

Teclado de 12 teclas además de un botón de timbre capacitivo, cada uno con iluminación LED individual.

Lector de Tarjetas RFID 125KHz: EM4100.

RS485, entrada y salida (26 bits) Wiegand.

Resolución 1920x1080 con sensor 1/2.7". FOV horizontal 180° y vertical 150°.

30 FPS.

Mínima Iluminación: 0.5lux.

Entradas de Alarma: 2 optoacopladas.

Salida de Alarma: 2 relés, 125VAC/0.5A, 30VDC/2A, NO o NC.

Alimentación PoE 802.3af Clase 3 y conexión 12VDC/1A.

Puerto Ethernet 10/100.

Los flujos de video generados por estos equipos deberán ser almacenados en el NVR del punto 6-c. Deberá activarse y configurarse la grabación por detección de movimiento.

Los Video Porteros serán embutidos en mampostería por lo cual deberán considerarse todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.

En los PT del 3er piso se instalarán los teléfonos convencionales existentes, 8 teléfonos digitales adquiridos recientemente por el TCER, 3 video teléfonos IP y 1 teléfono inalámbrico WiFi, que deberán ser provistos por la contratista. A continuación se detallan las características técnicas de estos equipos.

Video Teléfonos IP:

Deberán poseer 16 cuentas SIP y soportar protocolo SIP RFC3261.

Pantalla táctil capacitiva de 8" LCD IPS 1280x800.

Cámara de 2Mpx 30 FPS con obturador de privacidad.

Debe poseer puerto HDMI, puerto USB, Slot Micro SD, conector para auriculares, EHS.

Bluetooth 4.2 + EDR

WiFi 802.11ac a/b/g/n/ac y WMM

Puerto Ethernet 10/100/1000

Sistema Operativo Android 7.x y admitir aplicaciones con este.

Alimentación PoE/PoE+.

Teléfono IP Inalámbrico WiFi:

Deberá poseer 2 cuentas SIP y soportar protocolo SIP RFC3261.

Pantalla color LCD TFT de 1.8" 128x160.

Conector para auriculares de 3.5 mm, puerto micro USB para carga, LED indicador de mensaje en espera.

Audio HD y micrófonos duales con AEC.

Botón para la función Push-to-Talk.

WiFi 802.11ac a/b/g/n/ac de doble banda con cifrado WEP, WPA/WPA2, WPA Enterprise.

QoS 802.11e (WMM).

Batería Li-Ion de 1500 mA y base para carga.

Con el fin de evitar problemas de compatibilidad será necesario que los video porteros y teléfonos IP sean de un mismo fabricante.

Instalación de Cableado Estructurado en 4to Piso.

En el 4to piso del edificio se realizará la refuncionalización de un local que será subdividido y dará lugar a la creación de los locales 430, 431, 432 y 433. Actualmente este local posee instalados PT cuyo cableado deberá ser cuidadosamente retirado y prolijamente alojado sobre el recorrido de BPC existente en el hall de distribución contiguo a este local. Posteriormente se ejecutarán las canalizaciones indicadas en el plano adjunto para posteriormente ejecutar la ampliación del Cableado Estructurado existente.

Tanto las canalizaciones a realizar como el cableado de los nuevos PT deberán realizarse de acuerdo a lo detallado en los puntos 2 y 3 del presente documento.

La ampliación del Cableado Horizontal del 4to piso se concentrará en el Armario situado en la Sala Técnica de esta planta. Se deberá proveer e instalar un ordenador de cables de 1U y un **switch de 24 puertos** de idénticas características a los solicitados en los puntos 3-g y 6-a respectivamente.

Para realizar las cruzadas entre activos y pasivos de red se proveerán 15 cordones de conexión de 0,50m, 15 de 1,00m y 5 de 1,5m los que poseerán las mismas características técnicas a los descritos en el punto 3-d.

Una vez instalados los nuevos ductos de distribución, uno de los cables U/UTP Cat. 5e retirados (el que corresponda al puerto de menor denominación del panel de

interconexión) será instalado por los nuevos ductos para dar servicio al PT del punto de acceso.

Garantías.

Se entregarán las instalaciones en perfecto estado y se responderá sin cargo por todo trabajo que presente defectos, excepto por desgaste o mal uso, dentro del término de 12 meses a partir de la recepción final.

Planos.

Previa presentación del plano edilicio en forma digital por parte del comitente, se suministrarán los planos conforme a obra detallando las ubicaciones de armarios, tableros, circuitos eléctricos y puestos de trabajo. Se volcarán al plano de planta los recorridos de bandejas, cable canales, piso canales y cañerías determinando en cada caso sección y cantidad de conductores que los recorren de acuerdo a lo ejecutado en obra. Cada PT deberá tener indicado en plano la codificación asignada en obra.

Se adjuntan planos con recorridos de Bandejas Porta Cables, Cable Canales, distribución de circuitos eléctricos y ubicación de PT.

ARTÍCULO N° 15.- ASCENSORES

15.1- Sistema de ascensores- Reparación, Modernización y Adecuación

OBJETO DE LA OBRA: el ítem corresponde a los trabajos a realizarse en dos ascensores de pasajeros del tipo electromecánicos, que se encuentran emplazados en el hall sobre calle Corrientes del Edificio que ocupa el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, ubicado en la intersección de las Calles Corrientes y Andrés Pazos, con fin de mejorar la seguridad de los usuarios, verificar las cargas indicadas en los equipos, las prestaciones actuales y la continuidad del servicio.

Se destaca que en esta obra se realizarán intervenciones en las áreas de electromecánica y de instalación eléctrica del servicio de los ascensores, sin modificar la arquitectura del edificio.

A los efectos de una valoración de los trabajos a realizar, se adjunta como anexo I un informe sobre el estado actual de los equipos.

Queda a exclusivo cargo de la empresa tanto las tareas detalladas, como la remoción de las partes obsoletas.

La obra se contrata "llave en mano", por lo que cualquier tarea que no esté detallada en el cómputo y presupuesto, que surja de la obra y que deba realizarse para el normal funcionamiento de los ascensores quedara a cargo del contratista.

La Contratista deberá proveer los materiales, el acarreo, los equipos, mano de obra, seguros, elementos de protección personal, seguridad en el área de trabajo, la documentación final de conformidad a lo realizado y a todo lo necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de todas las tareas de los trabajos citados, tomando los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del período de la prestación de los servicios se produzcan deterioros en cualquiera de las partes que conforman el sector de trabajo y sus adyacencias.

Los trabajos a ejecutarse, detallados en la presente documentación, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en este documento, de acuerdo a las reglas de arte. Quedarán a cargo de la Contratista todos aquellos trabajos que sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan librarlas al servicio íntegramente e inmediatamente después de su recepción provisional estén o no previstos y especificados en el presente Pliego.

LA OFERTA DEBERA INCLUIR:

- Instalación a cargo de personal especializado.
- Provisión de todos los elementos que componen el equipo, aún los no especificados pero que surjan necesarios con arreglo a los fines especificados y según las

normas vigentes de aplicación. serán de primera calidad y completarán el 100% del equipo.

HABILITACIÓN MUNICIPAL: La Contratista tendrá a su cargo la ejecución y presentación de planos y especificaciones técnicas de los ascensores y la tramitación de su habilitación ante la autoridad municipal, si fuera necesario. Los aranceles municipales serán abonados por la Contratista. Estará incluido en el precio el pago de los honorarios de un profesional debidamente habilitado para la emisión de los informes de conformidad de uso, seguridad y correcto funcionamiento que pudieran surgir de los requisitos de habilitación municipal al momento de la habilitación y durante el período de garantía de un año a partir de la recepción provisoria de la obra. La obra y el servicio se regirán por la normativa nacional, provincial y municipal.

EQUIPOS: Todos los componentes utilizados en la reparación y acondicionamiento del equipo, cumplimentarán las normas nacionales, provinciales y municipales existentes y vigentes para elevadores de pasajeros, de acuerdo a las reglamentaciones y exigencias que las alcanzan.

NORMAS DE APLICACIÓN: En virtud de las condiciones arquitectónicas actuales del edificio serán de aplicación las siguientes normas y reglamentaciones:

- Código de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Paraná, con las Actualizaciones vigentes al día de la firma del contrato.
- Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica (ENRE).
- Disposiciones vigentes de la empresa prestataria del servicio eléctrico (ENERSA) para Instalaciones Electromecánicas.
- Asociación Electrotécnica Argentina. Reglamentación para la ejecución de Instalaciones eléctricas en inmuebles.
- Especificaciones Técnicas del I.N.T.I. homologaciones de los componentes ante el Instituto Argentino de Normalización de Materiales (IRAM).
- **IRAM 840** - Cables de acero para ascensores

- **NORMA IRAM 3 681 - 1:** Ascensores eléctricos de pasajeros. Seguridad para la construcción en instalación.
- **NORMA IRAM 3681 – 4:** Ascensores de pasajeros y montacargas. Guías para cabinas y contrapesos. Perfil T.
- **NORMA IRAM 3681 – 5:** Seguridad de pasajeros y montacargas. Dispositivos de enclavamiento de las puertas manuales de pisos.
- **NORMA IRAM 3666:** Ascensores. Condiciones generales para la seguridad de los niños y criterios de accesibilidad.
- **NORMA IRAM 3681-6 :** Ascensores eléctricos. Seguridad para la construcción e instalación. Cabina y contrapeso.
- **NORMA IRAM 3681-8 :** Ascensores eléctricos. Seguridad para la construcción instalación. Máquinas.
- Toda Norma vigente en los países de origen de los componentes y equipos ofrecidos.
- Ley de Seguridad e Higiene Industrial 19.587 y su DR N° 351/79.
- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles - AEA 90364: Asociación Electrónica Argentina. Edición: marzo 2006 – Ejemplar N° 5166.
- Ley 962 Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EQUIPAMIENTO ACTUAL: El hall de Acceso al TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS, ubicado en la intersección de calle Corrientes y Andrés Pazos, de la ciudad de Paraná, consta de DOS (2) ascensores electromecánicos de pasajeros con las siguientes características:

- **Cantidad de Paradas:** 5 (paradas: PB, 1° PISO AL 4° PISO).
- **Tipo de Ascensores:** Electromecánicos.
- **Tipo de Control:** Electrónico.
- **Máquina de Tracción:** MONTANARI GIULIO & C. modelo: M71

- **Tipo de corriente:** Corriente Alterna Trifásica.
- **Amortiguadores:** A resortes.
- **Cabina:** dimensiones: 0,97 m x 1,13 m aproximados.
- **Carga máxima de cabina:** 240 kg (3 personas)
- **Puertas Exteriores:** Chapa SAE 1010 automáticas de TRES hojas. Chapa pintada
- **Puerta Interior:** Chapa AISI 430 (inox) automáticas de dos hojas, Acero inoxidable.
- **Cables de Tracción:** 3 de 12,7 mm de diámetro.
- **Botonera de cabina:** totalmente electrónica, con sistema Braille sobre relieve.
- **Alarma:** audible en cabina, con interrupción de arranque por sobrecarga.
- **Display:** de matriz de puntos en cabina con indicación de piso, dirección del ascensor, y ascensor con carga completa.
- **Botonera en puertas:** de piso en acero inoxidable, con indicación luminosa.
- **Indicador:** de piso y dirección de los ascensores en las puertas de ingreso en planta baja

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TAREAS SOLICITADAS:

15.1.a.- Cambio de Operadores y puertas de Cabina:

En las cabinas existentes, desmontar los operadores y puertas instalador, depositarlos en el lugar que el comitente indique, instalar operadores de 3 hojas y 800 mm de luz libre nuevos, alinear y verificar posición con respecto a puertas de piso existentes. A continuación, instalar paquetes de 3 hojas en AISI 430 (inox) y aplomar para su correcto funcionamiento.

15.1.b.- Instalación de Barreras Multi Haz:

Desmontaje de las barreras existentes en las cabinas, e instalación de las nuevas barreras, atornillada a la columna del golpe de puertas y a la hoja de puerta que llega al marco de puerta.

15.1.c.- Instalación Eléctrica Cabina:

Según indica la NORMA IRAM 3681 - 1: Ascensores eléctricos de pasajeros. Seguridad para la construcción en instalación. La instalación presentará instalados los siguientes elementos:

- Caja de Inspección para comando externo de la cabina, nueva.
- Borneras de interconexión siliconadas.
- Alarma autónoma, nueva.
- Iluminación de la cabina: Plafon led 60x 60 cm. - Luz neutra cantidad: 1 unidad inserto en bandeja metálica. (Acero inoxidable mate)
- Lámparas de inducción x par c/ soporte, nuevos.
- Todos los cableados se realizarán con cable unifilar 1 x0.75mm, envainados en cañería rígida.
- Cooler de ventilación de cabina, 1 unidad x equipo, nuevo.

15.1.d.-Cambio de Botoneras de Cabina:

Se requiere el cambio de la actual botonera de cabinas. El sistema deberá ser instalado en la cabina existente. El mismo mantendrá las características actuales de acuerdo a la siguiente descripción:

- Frente de acero inoxidable.
- Botonera totalmente electrónica.
- La tensión máxima en cualquier contacto de la botonera no podrá exceder los 24 Vcc. Pulsadores:
- A microcontacto o micromovimiento con indicación luminosa.

- Robustos, de última generación con sistema Braille sobre relieve. Fijación posterior de la placa de botón a tornillos.
- Retorno luminoso de llamada realizada. Botones de piso, de apertura y cierre, alarma de puerta abierta, parada de emergencia, indicación de nivel y dirección, etc.
- Indicación mediante Display de matriz de puntos o de calidad de representación superior, que permita mostrar, indicación de piso, dirección del ascensor, ascensor con carga completa, etc.
- La botonera a instalar incluirá una llave con la cual se podrá habilitar los pulsadores de los pisos 1º, 2º, y el servicio independiente. Estas llaves quedaran en poder de la adm. del edificio o la persona designada por el comitente.

15.1.e.- Cambio de Botoneras de Palieres:

Se requiere la revisión del sistema actual de botoneras de palieres.

- Frente de acero inoxidable.
- Botonera totalmente electrónica.
- La tensión máxima en cualquier contacto de a la botonera no podrá exceder los 24 Vcc. Pulsadores:
 - A micro contacto o micro movimiento con indicación luminosa.
 - Robustos, de última generación con sistema Braille sobre relieve. Fijación posterior de la placa de botón a tornillos.
 - Retorno luminoso de llamada realizada.
- Las botoneras a instalar en los pisos 1º y 2º incluirán una llave con la cual se podrá habilitar los pulsadores de dichos pisos. Estas llaves quedaran en poder de la adm. del edificio o la persona designada por el comitente.

15.1.f.- Colocación De Indicadores De Piso:

Indicación mediante Display de matriz de punto montado sobre placa de acero inoxidable o colocado en el centro del dintel del marco de puerta. Mostrará la misma información que el display de cabina.

Se instalará uno en cada puerta de piso de cada nivel del edificio.

15.1.g.- Instalación Eléctrica De Conducto:

Acorde a la reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles - AEA 90364: Asociación Electrónica Argentina. Edición: marzo 2006 – Ejemplar N° 5166.

Se instalará de manera correcta sobre bandejas metálicas de 50 mm x 50 mm, con tapa a lo largo de todo el conducto el conexionado mediante cables unifilares certificados vinculando límites finales de carrera, seguridades de puertas, botoneras de piso, indicadores de palieres y llave golpe de puño y luz en foso.

15.1.h.- Cambio De Controles Electrónicos De Maniobras:

Luego de los desmontajes de los tableros existentes, se instalarán los nuevos controles electrónicos de maniobras, de marca reconocida, con variador de frecuencia y programados para el funcionamiento en batería, de programación colectiva descendente

15.1.i.- Reacondicionamiento De Puertas De Piso:

Piso a piso se trabajará por la puesta a punto de cada puerta de piso existente en la obra, se controlará aplomado, funcionamiento, alienaciones del paquete de hojas, su arriostamiento al palier de piso, su trabajo en conjunto con el operador de cabina, y se reemplazaran por elementos nuevos los siguientes ítems:

- Guiadores de hoja de puerta, 2 unidades por hoja de puerta.
- Ruedas para enclavamiento mecánico de puerta de piso, 2 unidades por puerta.
- Juego de destrabe de puerta de piso, 1 unidad por puerta.

15.1.j.- Instalación De Balanzas De Cabina:

Se proveerá e instalará para cada cabina una balanza tipo celda de carga individual, con indicador sonoro y visual tipo AVAXON JUSTO 3 o calidad similar, dejando calibradas las mismas para la carga admitida por los equipos.

15.1.k.- Acondicionamiento De Lingas De Tracción:

Deberá controlarse cada una de las lingas de sendos equipos existentes y cambiar por elementos nuevos los grilletes existentes y completar los faltantes hasta verificar 3 por extremo de cada linga, incluyendo en esta verificación los cables de regulador de velocidad

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Será reemplazada la totalidad de las instalaciones eléctricas retirando todo el cableado existente y los conductos que se encuentren en mal estado y no puedan ser reutilizados.

Se proveerá e instalará toda la red eléctrica y de puesta a tierra, propia del sistema de los

Ascensores, necesaria para conectar entre sí todos los elementos del equipamiento descriptos en este pliego.

Todos los conductores eléctricos a proveer serán nuevos, de cobre electrolítico, con aislación no propagadora de llama y para tensión nominal de servicio 1,1 kV, dimensionados de acuerdo a los requerimientos de densidad de corriente nominal para cada caso (Considerar el Reglamento para Instalaciones en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina, y el capítulo 13 de la Norma IRAM 3681-1).

Se incluirán, además, todos los conductores para realizar un eficiente conexionado a tierra de todos los elementos de los ascensores sometidos a tensión, y se asegurará su vinculación con la puesta a tierra del edificio. De ser necesario se instalará nueva jabalina.

Se proveerán interruptores límites de final de recorrido de cabinas, que cumplan con el punto 10.5 de la Norma IRAM 3681-1 y con el Código de la Edificación de la Ciudad de Bs. As.

El cableado correspondiente a las instalaciones eléctricas se realizará por las cañerías o conductos existentes, de ser necesario se reemplazará los tramos en mal estado.

La totalidad de los conductos que se encuentren en el hueco estarán protegidos de la corrosión, por medio de antióxido y estarán pintados con pintura sintética.

Los cables de comando deberán ser fabricados con materiales no propagadores de llama, de excelente flexibilidad, sin efectos de torsión ni de enroscamiento y resistentes a la humedad.

La fijación de los cables de comando a cada cabina se realizará de manera que ésta no pueda producir depreciación alguna en la vida útil de dichos cables.

Tanto para los conductos canalizados como para los cables de comando se colocarán cables en exceso en un valor del 10% del total de los conductores necesarios en la instalación.

Se deberá proveer para cada ascensor nuevas alarmas de emergencia.

Todos los materiales a instalarse serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para aquellos materiales y equipos que tales normas cubran; en su defecto serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional), en este orden.

Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

15.1.1.- Instalación De Tableros De Fuerza Motriz En Sala De Maquinas:

Acorde a la reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles - AEA 90364: Asociación Electrónica Argentina. Edición: marzo 2006 – Ejemplar N° 5166.

Se deberá proveer y montar un gabinete de PVC, con contratapa de protección y sin tapa frontal, apta para conexión de aparatos DIN, por cada ascensor.

Dentro del mismo deberán ir colocados los elementos que se indican a continuación para cada ascensor, los cuales estarán dimensionados de acuerdo a las características de

la instalación y deberán contar con las protecciones adecuadas que contengan las tomas de fuerza para alimentar los dos ascensores. La instalación de cada equipo contará con:

- Disyuntor tetrapolar x 40 Amp, marca SCHNEIDER o calidad similar o superior
- Interruptor termo magnético 4 x 25 Amp, marca SCHNEIDER o calidad similar o superior.
- Interruptor termo magnético 2 x 10 Amp, marca SCHNEIDER o calidad similar o superior.
- Protegido con sistema de puesta a tierra independiente de la instalación general e individual para cada equipo.

Todos los elementos deberán estar debidamente identificados e individualizados por medio de leyendas.

El tablero de fuerza motriz estará ubicado en la sala de maquinas ubicada en el 5º piso del Hall de Ingreso sobre calle Corrientes.

15.1.m.- Cambio De Aceite En Grupos Motrices:

Luego de poner en marcha los equipos y verificar su correcto funcionamiento, se realizará un cambio total de lubricantes con la cantidad y tipo de aceite recomendado para su optimo desempeño.

15.1.n.- Limpieza Y Lubricación General:

Al concluir con el cumplimiento de las tareas detalladas anteriormente, se procederá a la limpieza y lubricación total de los elementos componentes de la instalación, realizando los engrases preventivos de los mecanismos en los que sea de vital importancia, remoción de polvo en suspensión, limpiando contactos, sensores de detección y quitando restos de cemento o revoque que pudiera entorpecer el correcto funcionamiento de los ascensores.

CONTROL DE CALIDAD Y PUESTA A PUNTO: Antes de realizar la entrega formal de la obra se efectuarán las calibraciones definitivas de los equipos, constatando el correcto desempeño y realizando verificaciones de los elementos instalados y carga admitida por los ascensores, una vez confirmado esto se informará al comitente la finalización de las tareas y la solicitud de la aprobación por los trabajos realizados.

ACONDCIONAMIENTO GENERAL CABIANA: Incluye las siguientes tareas:

- Extracción de pasamanos de madera existente y colocación de nuevos pasamanos fabricados en acero inoxidable pulido de calidad AISI304
 - Reposición de espejos dañados
 - Provisión y colocación nuevo cielorraso fabricados en acero inoxidable de calidad AISI 304, montado en caño estructural. El mismo estara compuesto por una Bandeja de acero inoxidable esmerilado mate con iluminación central compuesta por un panel LED 60 x 60 cm. Luz neutra. El Contratista deberá entregar, previa fabricación del cielorraso para su aprobación un plano de detalle donde se indique claramente el modo de fijación del mismo al techo de cabina, la disposición y tipo de artefactos de iluminación a utilizar.
 - La iluminación eléctrica serán artefactos de led, que aseguren una iluminación de 150 lx como mínimo tomado a 0,80 m del nivel de piso. Deberá existir una fuente de alimentación de emergencia de conexión automática, que sea capaz de alimentar a los artefactos de iluminación (o cualquier otro medio emisor de luz) por lo menos durante 2 horas, de forma de asegurar una iluminación mínima de 25 lx medida frente albotón más bajo de la botonera y en cualquier punto del piso de la cabina la iluminación será de 15lx. Estos artefactos deben ser activados inmediata y automáticamente ante la falta del suministro eléctrico normal.

La fuente de emergencia prevista anteriormente se utilizará también para alimentar el dispositivo de alarma de emergencia, el cual estará ubicado en el recorrido de cada uno de los equipos según la norma lo indica y asegurará un nivel sonoro que pueda ser fácilmente escuchado desde la planta baja, también alimentará al extractor por el mismo lapso de tiempo.

- Pulido y acondicionamiento piso existente, granito Gris Mara.

SALA DE MAQUINAS: Quedará a cargo del contratista la adecuación de la sala de máquinas existente a las normas en vigencia, a las necesarias para su habilitación, y a las condiciones ambientales requeridas para el correcto funcionamiento de los controles.

Se solicita la aplicación de los términos de la Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo Nro. 19.587 y sus correspondientes decretos y de la Ley Provincial de Trabajo N° 9297.

NOTA: En cuanto a las tareas a desarrollar dentro de las salas, pasadizos y/o cabinas de ascensores los únicos que pueden realizar tareas de mantenimiento y/o mejoras son los responsables de la instalación, destacando que ninguna persona ajena a la empresa puede acceder a las salas de máquinas ni hacer tareas relacionadas con los ascensores.

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN: Los trabajos serán ejecutados siguiendo los siguientes lineamientos en la realización de las tareas:

- Colocación de Biombos frente a las puertas de acceso y botones de llamadas del ascensor en los palieres. Estos biombos constarán de rótulos que informe al personal de la entidad y al público en general que se están llevando a cabo tareas de modernización y/o adecuación del ascensor y que está prohibido su utilización.
- Desconexión y desmontaje del tablero de control para su revisión general y adaptación a la nueva configuración de puerta automática de cabina, operador electrónico para accionamiento de velocidad variable y mecanismos nuevos de puertas automáticas de piso.
- Retiro de botonera de puertas de palier.
- Retiro de las botoneras de cabina existentes del ascensor.
- Retiro de toda la instalación eléctrica en coche y pasadizo pertenecientes al ascensor.
- Regulación/calibración de las 10 puertas de palier.

- Instalación de tablero de fuerza motriz en sala de máquinas.
- Montaje de los tableros de control con los nuevos operadores de puerta de cabina.
- Instalación de las barreas multi haz en cada cabina.
- Acondicionamiento de lingas de tracción.
- Instalación de los cables de comando, control y de alimentación monofásica de la cabina del ascensor.
- Instalación de balanzas en cabinas.
- Cableado de la serie eléctrica de seguridad del ascensor.
- Colocación y cableado de botonera de cabina del ascensor.
- Colocación y cableado de botoneras de palieres del ascensor.
- Instalación de indicadores de palier en cada puerta.
- Pruebas de los sistemas de seguridad.
- Habilitación del ascensor. A partir de ese momento el ascensor estará en condiciones de funcionamiento al público.
- Terminaciones de detalles de instalación y funcionalidad del ascensor.

PRUEBAS Y ENSAYOS A efectos de su aceptación y posterior aprobación, tanto los materiales a usarse como los trabajos a ejecutar serán revisados por el responsable Técnico y el director/Supervisor técnico designado por el Tribunal, responderán a normas vigentes y pliegos que componen el legajo del contrato. Se realizarán en presencia del responsable Técnico de la obra y el Director/Supervisor Técnico designado por la Institución, las pruebas del correcto funcionamiento de todas las instalaciones realizadas. La empresa adjudicataria en presencia del responsable Técnico de la Obra y el director/Supervisor Técnico, llevará a cabo todas las pruebas de seguridades que se detallan a continuación:

- Dispositivos de enclavamiento.

- Dispositivos eléctricos de seguridades existentes en las instalaciones según el Anexo A norma NM 207/99.
- Nivelación de pisos en vacío y plena carga con una tolerancia ± 5 mm.
- Funcionamiento efectivo de los sistemas de paracaídas.
- Limitador de velocidad.
- Verificación de dispositivo de inspección sobre techo de cabina.
- Verificación de dispositivo de parada de emergencia en foso.
- Verificación de los interruptores termo magnéticos del tablero eléctrico de sala de máquina.

PRESENTACIONES

- La Empresa adjudicataria, deberá presentar toda la Documentación Técnica, referidas a la adecuación y/o modernización del ascensor electromecánico de pasajeros.
- Folletos técnicos de los equipos ofertados en idioma castellano. Certificados de calidad de los materiales que se instalaron/reemplazaron.
- También deberá dejar por escrito las claves de las placas electrónicas del tablero de comando electrónico.
- Toda la Documentación será provista en forma gráfica, escrita y en formato digital.

ARTÍCULO N° 16.-VARIOS

16.1- Provisión y colocación de mobiliario de cocina:

16.1.a- Mesada de Granito natural gris mara inc. Bacha acero inox. 34 x 44, grifería monocomando e instalación.

MESADAS

Se colocarán en el local 328: (cocina), indicados en los planos AP.

La mesada a colocar en la cocina, será de granito natural gris mara o sierra de salto o sierra chica de 2cm de espesor, de buen aspecto y obtenidos de las más selectas canteras. Deberán estar exentos de los defectos generales, sin trozos rotos o añadidos u otros defectos.. Se exigirá estrictamente que el lustre obtenido sea perfectamente inalterable. No se admitirán composturas ni obturaciones de oquedades o fallas mediante mastics, pastinas u otros ingredientes. Toda pieza defectuosa o desportillada será rechazada por la Inspección de Obra.

El Contratista deberá presentar muestras del material a emplear, y considerará en el precio de los mismos:

- Pulido y lustrado a plomo de todos los cantos, incluso trasforos para bachas.
- Las aristas serán levemente redondeadas, excepto en aquellas en que su borde se una a otra plancha, debiendo en este caso ser perfectamente vivas a fin de lograr un adecuado contacto
- Ejecución de agujeros o rebajes necesarios para colocación de grifería, colocación de mesadas, grapas, ménsulas y todo trabajo y provisión de elementos necesarios aunque no se mencione en el presente Pliego o planos.
- El sellado de juntas entre mesada y zócalos, y frentines cuando corresponda o entre zócalos se realizará con sellador de elasticidad permanente mono componente con fungicida para baños y cocinas Sanisil de Sika. o similar superior. Las placas de granito de las cocinas serán de 2cm de espesor y zócalo de 5 cm y se apoyarán sobre muebles de cocina y en el ángulo donde se ubica la heladera bajo mesada llevarán ménsula ángulo en la parte trasera y lateral, según se especifica en el plano de detalle. La mesada tiene 2.10 m de ancho contando con una profundidad de 62cm, de los cuales 2cm son absorbidos por el zócalo, dejando 60cm libres de uso. Llevará pileta de cocina de pegar 52x32x18 y grifería monocomando.

MUEBLES La cocina tendrá módulo de mueble bajo mesada y alacena **según se indica en planos** de 2100 cm de ancho. El contratista deberá proveer y colocar módulos de muebles con las siguientes características:

- Módulos realizados en placas de MDF 18 mm recubiertas en ambas caras de melamina color cedro, de primera marca. Todos los cantos, visibles o no, llevarán cantoneras al tono de ABS de 2 mm de espesor
- Tiradores de puertas de abrir con Perfil superior en bajo mesada e inferior para alacena, tipo "J" de aluminio anodizado natural mate, colocado sobre el espesor del cajón o la puerta.
- Bisagras con amortiguación marca Ducasse o calidad superior⁹⁶
- Correderas telescópicas con cierre suave marca Ducasse o superior calidad
- Patas de aluminio anodizado natural mate no regulable altura 10 cm marca Ducasse o calidad superior
- Soportes metálicos escuadra
- Topes de goma transparente embutidos para puertas de abrir y cajones

El mueble tendrá el fondo cerrado y en caso que sea necesario, se recortarán o perforarán los laterales o la estructura del fondo para dejar paso a las conexiones. En los casos que se efectúen cortes en la placa de mdf, el canto de las placas, deberán cubrirse con cantoneras de ABS de 2 mm de espesor ídem a todo el mueble. Se garantizará la protección de los cantos con cantoneras de ABS de 2mm de espesor, o de manera tal que se garantice la estanqueidad de las juntas para evitar cualquier posible deterioro por ingreso de agua.

El mueble bajo mesada se apoyará sobre 6 (seis) patas de aluminio anodizado natural mate regulable altura 10 cm marca Ducasse o calidad superior.

El mueble de alacena se colgara mediante escuadra tipo soporte aéreo con cobertor plástico.

GRIFERÍA Se proveerá y colocará grifería mono comando modelo Arizona, marca FV o equivalente de calidad superior. Los chicotes de alimentación serán de bronce cromado flexible y llevarán mezclador.. El contratista deberá proveer todos los elementos

y materiales necesarios para su correcta colocación, garantizando la total estanqueidad de las juntas. La colocación de las mismas será siguiendo las instrucciones del fabricante

La pileta será de 52x32x18 de acero inoxidable de primera calidad. La misma será pegadas y selladas en todo su borde, sin dejar intersticios donde pueda filtrarse el agua con sellador de primera calidad marca Sika o similar y equivalente. Se colocará desagüe con sifón de goma. La ubicación de la pileta dentro del largo de la mesada se adaptara a la ubicación actual de la mesada a retirar.

16.2- PyC cinta antideslizante en escalones

En las escaleras del acceso principal, desde pb a 4º piso, se instalara cinta anti deslizando marca 3M o superior calidad.

Dicha tarea se efectuara luego de culminado lo trabajos de pulido de escalones. La cinta a emplear será de 50 mm de ancho y se instalara en el ancho total de los escalones y a 15 mm como mínimo del borde del escalón.

Para la instalación se deberá seguir las instrucciones del fabricante.

En las escaleras del acceso principal, desde pb a 4º piso, se instalara cinta anti deslizando marca 3M o superior calidad.

16.3- Cartel institucional de Corpóreo

Se aplicara en el hall de ingreso del edificio. Consiste en la provisión y colocación de cartel institucional con letra corpórea de polyfan 20 mm blanco y gris. La tipografía y colores a emplear se ajustaran al manual de la marca del TCER. Se solicitara a la inspección la entrega del manual correspondiente.

El cartel consta de 3 partes.

Leyenda 1:- TRIBUNAL DE CUENTAS. El cual se desarrollará por una longitud de 2400 cm y las letras tendrán una altura de 15.55 cm. Tipografía AVENIR NEXT LT PRO Color blanco.

Leyenda 2:- PROVINCIA DE ENTRE RIOS. Se desarrollara en una longitud de 168.3 cm alto de letra de 8.35 cm. FIRA SANS Color blanco.

Logotipo:- Se encuadrara en un rectángulo de 64.9 cm x 81.27 cm. Color blanco y gris.

16.4- Tarima en sala de conferencia

La tarima tipo escenario consiste en una plataforma de 5.50 m x 2.00 x 0.20. Será construida por un bastidor de tubos 40x40x2, unidos mediante electrosoldadura, dentro del cual se dispondrá de manera paralela al lado menor tubos de igual sección comenzando con el primero de cada extremo a 59 cm (eje a eje) para luego disponerlos cada 61 cm, como clavadores para el elemento que conformara el piso. En el sentido longitudinal, es decir paralelo al lado más largo de la plataforma, en el eje, se unirá clavador con clavador, en el mismo plano, mediante tubo de igual sección al utilizado, a modo de refuerzo.

Dicha plataforma se completara con 10 patas conformadas por igual tubo empleado en la estructura y patín tipo regatón regulable con taco de goma.

Dicha estructura se terminara con 2 manos de antioxido y 2 manos de esmalte sintético color negro.

Sobre este entramado de tubo estructural, se dispondrán tableros de fenolico terciado de 18 mm, iniciando la colocación con el lado mayor del tablero en coincidencia con el lado menor del bastidor metálico, atornillándolo cada 30 cm.

Se recubrirán así mismo los paramentos verticales (4 lados de altura 20cm)

Concluido esto, se recubrirá la totalidad de la superficie visible con Placa de Poliestireno de Alto Impacto color negro brillante espesor 3mm cuya dimensión comercial es de 1.00m x 2.00m.

Dicha placa podrá ser pegada mediante cinta doble faz marca 3M, pegamento de contacto o silicona con adherencia al plástico.

Los encuentros deberán quedar perfectamente terminados, no admitiéndose imperfecciones por fallas en el corte o el pegado de la placa.

16.5.- Estantes de zoita

Se instalarán en los locales 311 y 310. Dichos estantes serán de tipo flotante, soporte oculto. Se fabricarán con madera natural de zoita la cual será seleccionada y no deberá presentar picado ni nudos. Las dimensiones de los estantes serán de 66cm x 20 cm x 4 cm. Contará con sus caras perfectamente cepilladas y terminado con aristas vivas.

Lustre del mueble: Laca Ureica o Catalizable, terminación semi mate. Se procederá a aplicar una mano de fondo Ureico, y luego 3 manos de Laca Ureica.

ARTICULO N° 17.- LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA:

Durante la construcción se deberá mantener la obra perfectamente limpia, libre de basuras, deshecho o materiales en desuso, criterio que regirá al terminar los trabajos, incluso el retiro de toda construcción o elemento extraño a las instalaciones contempladas.-El contratista se obliga mediante el presente artículo a garantizar la limpieza hasta entregar la obra en condiciones de uso.-



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

		L311		4,80		3,60	17,28	1,00	17,28	
		L312		4,80		3,60	17,28	1,00	17,28	
		4ºPISO								
		L430 bajo ventana		2,60		1,15	2,99	1,00	2,99	
		L431 bajo ventana		3,70		1,10	4,07	1,00	4,07	
		L432 bajo ventana		2,98		1,10	3,28	1,00	3,28	
		L-424		6,00		3,45	20,70	1,00	20,70	
5		REVOQUES					0		0	
	5.1	Interior completo a la cal	m2							118,34
		3ºPISO								
		L305c		8,40		2,00	16,80	1,00	16,80	
		L305b		1,20		2,70	3,24	2,00	6,48	
		L306-307		1,20		2,70	3,24	2,00	6,48	
		L308		1,40		2,70	3,78	2,00	7,56	
				1,40		2,70	3,78	2,00	7,56	
				2,00		2,70	5,40	2,00	10,80	
		L312-319		1,20		2,70	3,24	2,00	6,48	
		L314-315		1,60		1,40	2,24	2,00	4,48	
		L315-0316		1,20		2,70	3,24	2,00	6,48	
		L316-317		2,90		3,70	10,73	2,00	21,46	
		L319a-320		1,20		2,70	3,24	2,00	6,48	
		L320a-320b		1,20		2,70	3,24	2,00	6,48	
		L324-326		2,00		2,70	5,40	2,00	10,80	
	5.2	Bajo revestimiento	m2							20,35
		3ºPISO								
		L328 cocina		11,00		1,85	20,35	1,00	20,35	
6		CIELORRASO					0		0	
	6.1	Suspendido de placa de roca de yeso con junta tomada - Terminacion perimetro con buña Z.	m2							
	6.1.a	Superficie plana								907,98
		PLANTA BAJA								
		L001 Hall Ingreso		4,20		5,50	23,10	1,00	23,10	
		3ºPISO								
		L304		5,91		8,00	47,28	1,00	47,28	
		L305 a		3,17		2,95	9,35	1,00	9,35	
		L305 b		2,85		2,76	7,87	1,00	7,87	
		L305 c		4,50		4,75	21,38	1,00	21,38	
		L306		6,08		2,75	16,72	1,00	16,72	
		L307		6,08		2,92	17,75	1,00	17,75	
		L308		9,87		2,98	29,41	1,00	29,41	
		L308 a		2,50		2,77	6,93	1,00	6,93	
		L308 b		2,43		2,77	6,73	1,00	6,73	
		L308 c		2,50		2,77	6,93	1,00	6,93	
		L308 d		2,45		2,77	6,79	1,00	6,79	
		L0309		6,90		5,60	38,64	1,00	38,64	
		L310		1,30		5,60	7,28	1,00	7,28	
		L313		2,53		20,43	51,69	1,00	51,69	
		L314		9,09		5,82	52,90	1,00	52,90	
		L315		5,85		3,11	18,19	1,00	18,19	
		L316		4,10		2,90	11,89	1,00	11,89	
		L317		1,60		2,90	4,64	1,00	4,64	
		L318		24,00		2,66	63,84	1,00	63,84	
		L319		5,90		4,20	24,78	1,00	24,78	
		L319 a		2,90		4,20	12,18	1,00	12,18	
		L320		2,96		4,20	12,43	1,00	12,43	
		L320 a		2,87		4,20	12,05	1,00	12,05	
		L320 b		5,77		4,20	24,23	1,00	24,23	
		L320 c		3,09		4,20	12,98	1,00	12,98	
		L321		4,25		3,15	13,39	1,00	13,39	
		L322		3,57		2,72	9,71	1,00	9,71	
		L323		3,70		2,97	10,99	1,00	10,99	
		L324		5,36		5,89	31,57	1,00	31,57	



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

	L327		5,60		3,37	18,87	1,00	18,87	
	L328		5,60		1,20	6,72	1,00	6,72	
	L329		1,40		9,50	13,30	1,00	13,30	
	L330		5,16		2,20	11,35	1,00	11,35	
	L331		3,33		4,95	16,48	1,00	16,48	
	L333		2,95		4,45	13,13	1,00	13,13	
	4ºPISO								
	L424		8,80		11,75	103,40	1,00	103,40	
	L430 a 433		4,60		11,80	54,28	1,00	54,28	
6.1.b	En cielorraso, Plafones, aleros, rehundidos, cubre bandejas, etc. de placa de roca de yeso con junta tomada	m2							99,17
	PLANTA BAJA								
	L001 Hall Ingreso		3,80		5,10	19,38	1,00	19,38	
	3ºPISO								
	L305/305 c		0,50		4,90	2,45	1,00	2,45	
	L311		1,90		2,10	3,99	1,00	3,99	
	L312		1,90		2,10	3,99	1,00	3,99	
	L326		0,75		5,60	4,20	1,00	4,20	
	L313		0,45		20,40	9,18	2,00	18,36	
			0,45		1,63	0,73	2,00	1,47	
	L318		0,45		24,00	10,80	2,00	21,60	
			0,50		1,75	0,88	2,00	1,75	
	4ºPISO								
	L421		7,20		0,70	5,04	3,00	15,12	
			2,45		0,70	1,72	4,00	6,86	
6.2	Cielorraso desmontable placa lisa 60,5 x 60,5	m2							5,16
	L326-L327		4,70		0,60	2,82	1,00	2,82	
			3,90		0,60	2,34	1,00	2,34	
7 REVESTIMIENTO									
7.1	Porcelanato 60 x 60 con cantonera de aluminio y guardas s/clausulas	m2							20,35
	3ºPISO								
	L328		11,00		1,85	20,35	1,00	20,35	
8 PISOS									
8.1	Carpeta cementicia de 2cm s/ clausulas	m2							16,30
	3ºPISO								
	L305c		1,90		4,60	8,74	1,00	8,74	
	L328		2,70		2,80	7,56	1,00	7,56	
8.2	Porcelanato de 60x60 esp 11 mm, borde rectificado s/cl	m2							7,56
	3ºPISO								
	L328		2,70		2,80	7,56	1,00	7,56	
8.3	Piso flotante s/cl	m2							8,74
	3ºPISO								
	L305c		1,90		4,60	8,74	1,00	8,74	
8.4	Recuperacion de pisos interiores								
8.4.a	Pulido de piso de mosaico granitico	m2							257,82
	PLANTA BAJA								
	L001		5,45		4,20	22,89	1,00	22,89	
			1,20		1,15	1,38	1,00	1,38	
			1,20		0,90	1,08	1,00	1,08	
	1ºPISO								
	L101		5,40		4,20	22,68	1,00	22,68	
	2ºPISO								
	L201		5,40		4,20	22,68	1,00	22,68	
	3ºPISO								
	L309		7,50		5,60	42,00	1,00	42,00	
	L313		2,55		20,45	52,15	1,00	52,15	



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.
 Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

		L327		5,60		1,90	10,64	1,00	10,64	
8,4,b		Limpieza, pastinado y Pulido de escalones travertino circulacion vertical y solias planta	m2							61,99
		PLANTA BAJA								
		L001		1,20	2,35	2,82	2,00	5,64		
				3,00	1,20	3,60	1,00	3,60		
		1ºPISO								
		L101		3,25	1,20	3,90	2,00	7,80		
				3,00	1,20	3,60	1,00	3,60		
		2ºPISO								
		L201		3,25	1,20	3,90	2,00	7,80		
				3,00	1,20	3,60	1,00	3,60		
		3ºPISO								
		L301		3,25	1,20	3,90	2,00	7,80		
				3,00	1,20	3,60	1,00	3,60		
		L313								
				0,80	0,18	0,14	7,00	1,01		
				1,60	0,18	0,29	1,00	0,29		
				0,80	0,32	0,26	1,00	0,26		
				1,60	0,32	0,51	1,00	0,51		
		L318								
				0,80	0,18	0,14	8,00	1,15		
				1,60	0,18	0,29	1,00	0,29		
				1,60	0,32	0,51	2,00	1,02		
		L309								
				0,80	0,18	0,14	2,00	0,29		
				1,60	0,18	0,29	1,00	0,29		
				1,60	0,32	0,51	4,00	2,05		
		4ºPISO								
		L401		3,25	1,20	3,90	2,00	7,80		
				3,00	1,20	3,60	1,00	3,60		
8,4,c		Pulido e hidrolaqueado pisos parqué exist. Se considera lijado a máquina, limpieza y aplicación hidrolaca	m2							724,93
		3ºPISO								
		L305		5,91	8,00	47,28	1,00	47,28		
		L305 a		3,17	2,95	9,35	1,00	9,35		
		L305 b		2,85	2,76	7,87	1,00	7,87		
		L305 c		2,80	4,90	13,72	1,00	13,72		
		L306		6,08	2,75	16,72	1,00	16,72		
		L307		6,08	2,92	17,75	1,00	17,75		
		L308		9,87	2,98	29,41	1,00	29,41		
		L308 a		2,50	2,77	6,93	1,00	6,93		
		L308 b		2,43	2,77	6,73	1,00	6,73		
		L308 c		2,50	2,77	6,93	1,00	6,93		
		L308 d		2,45	2,77	6,79	1,00	6,79		
		L311		6,02	4,20	25,28	1,00	25,28		
		L312		5,98	4,20	25,12	1,00	25,12		
		L314		9,09	5,82	52,90	1,00	52,90		
		L315		5,85	3,11	18,19	1,00	18,19		
		L316		4,10	2,90	11,89	1,00	11,89		
		L317		1,60	2,90	4,64	1,00	4,64		
		L319		5,90	4,20	24,78	1,00	24,78		
		L319 a		2,90	4,20	12,18	1,00	12,18		
		L320		2,96	4,20	12,43	1,00	12,43		
		L320 a		2,87	4,20	12,05	1,00	12,05		
		L320 b		5,77	4,20	24,23	1,00	24,23		
		L320 c		3,09	4,20	12,98	1,00	12,98		
		L321		4,25	3,15	13,39	1,00	13,39		
		L322		3,57	2,72	9,71	1,00	9,71		
		L323		3,70	2,97	10,99	1,00	10,99		
		L324		5,36	5,89	31,57	1,00	31,57		
				9,05	2,60	23,53	1,00	23,53		
		L325		4,67	3,15	14,71	1,00	14,71		
		L326		1,40	0,50	12,20	1,00	12,20		



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

		L333		2,95		4,45	13,13	1,00	13,13		
		4ºPISO									
		L421		9,05		11,75	106,34	1,00	106,34		
		L430		4,60		11,80	54,28	1,00	54,28		
9		ZOCALO									
9.1		Provision y colocacion s/clausulas									
9.1.a		Melaminico	ml								9,00
		3ºPISO									
		L305c		9,00			9,00	1,00	9,00		
9.1.b		Marmol travertino	m2								2,68
		3ºPISO									
		L309		2,53		0,45	1,14	1,00	1,14		
		L313		0,90		0,45	0,41	2,00	0,81		
		L326		1,63		0,45	0,73	1,00	0,73		
9.1.c		Madera natural (hasta 10 cm)	ml								97,90
		3ºPISO									
		L305a		2,30			2,30	1,00	2,30		
		L305/305a		1,40			1,40	1,00	1,40		
		L305b		1,00			1,00	1,00	1,00		
		L306		1,00			1,00	1,00	1,00		
		L307		1,00			1,00	1,00	1,00		
		L308		3,60			3,60	1,00	3,60		
		L312		1,00			1,00	1,00	1,00		
		L315		1,00			1,00	1,00	1,00		
		L316		3,90			3,90	1,00	3,90		
		L317		2,90			2,90	1,00	2,90		
		L319		1,00			1,00	1,00	1,00		
		L319a		1,00			1,00	1,00	1,00		
		L320		1,00			1,00	1,00	1,00		
		L320a		1,00			1,00	1,00	1,00		
		L320b		1,00			1,00	1,00	1,00		
		L321		4,55			4,55	1,00	4,55		
		L323		3,85			3,85	1,00	3,85		
		L324		7,85			7,85	1,00	7,85		
		L325		5,55			5,55	1,00	5,55		
		L329		2,00			2,00	1,00	2,00		
		L331		1,00			1,00	1,00	1,00		
		L333		1,00			1,00	1,00	1,00		
		4ºPISO									
		L424		4,00			4,00	2,00	8,00		
		L430		6,65			6,65	1,00	6,65		
		L431		10,45			10,45	1,00	10,45		
		L432		11,45			11,45	2,00	22,90		
9.1.d		Perfil Z galvanizado	ml								35,00
		3ºPISO									
		L305		8,20			8,20	1,00	8,20		
		L327		12,80			12,80	1,00	12,80		
		L311		3,60			3,60	1,00	3,60		
		L312		3,60			3,60	1,00	3,60		
		4ºPISO									
		L424		6,80			6,80	1,00	6,80		
10		CARPINTERIA									0
10.1		De madera	un								0
10.1.a		Acondicionamiento									
		PM1 (0,85x2,50)		1,00			1,00	11,00	11,00	11,00	
		PM2 (0,85x2,50)		1,00			1,00	8,00	8,00	8,00	
		PM3 (1,65x2,50)		1,00			1,00	3,00	3,00	3,00	
		PM4 (1,65x2,50)		1,00			1,00	7,00	7,00	7,00	
		VM1 (1,50x1,90)		1,00			1,00	1,00	1,00	1,00	
10.1.b		Modificacion de marco cajon y tablero									
		PM5 (1,65x2,50)		1,00			1,00	1,00	1,00	1,00	
10.1.c		Nueva									

mocheta		9,00		0,20	1,80	2,00	3,60	
L312		21,26		3,60	76,54	1,00	76,54	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-2,00	-16,64	
mocheta		9,00		0,20	1,80	2,00	3,60	
desc. Abert PM3		1,60		2,50	4,00	-1,00	-4,00	
L313 pasillo								
L314		29,82		3,26	97,21	1,00	97,21	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-2,00	-8,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	2,00	3,20	
desc. Abert PM4		1,60		2,50	4,00	-1,00	-4,00	
L315		17,90		3,26	58,35	1,00	58,35	
mocheta		5,80		0,10	0,58	1,00	0,58	
L316		14,00		3,26	45,64	1,00	45,64	
desc. Abert PM3		1,60		2,50	4,00	-1,00	-4,00	
L317 rack								
L318 pasillo								
L319		20,18		3,60	72,65	1,00	72,65	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-2,00	-16,64	
mocheta		9,00		0,20	1,80	2,00	3,60	
desc. Abert PM1-2		1,60		2,50	4,00	-2,00	-8,00	
L319a		14,20		3,60	51,12	1,00	51,12	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-1,00	-8,32	
mocheta		9,00		0,20	1,80	1,00	1,80	
desc. Abert PM1-2		1,60		2,50	4,00	-2,00	-8,00	
mocheta		5,80		0,10	0,58	1,00	0,58	
L320		14,32		3,60	51,55	1,00	51,55	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-2,00	-16,64	
mocheta		9,00		0,20	1,80	2,00	3,60	
desc. Abert PM1-2		1,60		2,50	4,00	-2,00	-8,00	
L320a		14,15		3,60	50,94	1,00	50,94	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-1,00	-8,32	
mocheta		9,00		0,20	1,80	1,00	1,80	
desc. Abert PM2		1,60		2,50	4,00	-2,00	-8,00	
L320b		19,95		3,60	71,82	1,00	71,82	
desc. Abert PM4		1,60		2,50	4,00	-1,00	-4,00	
desc. Corrediza		4,20		2,50	10,50	-1,00	-10,50	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-2,00	-16,64	
mocheta		9,00		0,20	1,80	2,00	3,60	
L320c		14,60		3,60	52,56	1,00	52,56	
desc. Corrediza		4,20		2,50	10,50	-1,00	-10,50	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-1,00	-8,32	
mocheta		9,00		0,20	1,80	1,00	1,80	
L321		14,50		3,00	43,50	1,00	43,50	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-1,00	-4,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	1,00	1,60	
L322		12,25		3,00	36,75	1,00	36,75	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-1,00	-4,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	1,00	1,60	
L323		4,12		3,00	12,36	1,00	12,36	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-1,00	-4,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	1,00	1,60	
		2,45		3,00	7,35	1,00	7,35	
		3,95		2,20	8,69	1,00	8,69	
L324		26,80		3,00	80,40	1,00	80,40	
		3,95		2,20	8,69	1,00	8,69	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-2,00	-8,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	2,00	3,20	
desc. Abert PM4		1,60		2,50	4,00	-1,00	-4,00	
L325		15,65		3,00	46,95	1,00	46,95	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-1,00	-4,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	1,00	1,60	
L326		16,35		3,31	54,12	1,00	54,12	
desc. Abert VH4		1,50		2,00	3,00	-2,00	-6,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	2,00	3,20	
I 227		17,95		3,31	54,11	1,00	54,11	



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

	mocheta		8,00		0,20	1,60	2,00	3,20	
	L329		22,60		3,06	69,16	1,00	69,16	
	L330		14,90		3,20	47,68	1,00	47,68	
	mocheta		6,50		0,20	1,30	1,00	1,30	
	L331		16,85		3,20	53,92	1,00	53,92	
	mocheta		6,50		0,20	1,30	2,00	2,60	
	L333		15,20		3,20	48,64	1,00	48,64	
	mocheta		6,50		0,20	1,30	2,00	2,60	
	4ºPISO								
	L424		45,00		3,45	155,25	1,00	155,25	
	L430		16,10		3,15	50,72	1,00	50,72	
	L431		10,70		3,15	33,71	1,00	33,71	
	L432		11,35		3,15	35,75	1,00	35,75	
	L433		12,20		3,15	38,43	1,00	38,43	
12.2	Enduido Plastico en cieloraso s/clausulas			m2					1053,01
	Se considera 3 manos de enduido, masillado y acondicionamiento general de la superficie del plano de cieloraso								
	PLANTA BAJA								
	L001		5,45		4,20	22,89	1,00	22,89	
			1,41		1,00	1,41	1,00	1,41	
			1,20		1,15	1,38	1,00	1,38	
	L003		1,90		1,20	2,28	1,00	2,28	
			0,50		1,20	0,60	1,00	0,60	
	L004		3,25		1,20	3,90	2,00	7,80	
			3,00		1,20	3,60	1,00	3,60	
	1ºPISO								
	L104		3,25		1,20	3,90	2,00	7,80	
			3,00		1,20	3,60	1,00	3,60	
	2ºPISO								
	L204		3,25		1,20	3,90	2,00	7,80	
			3,00		1,20	3,60	1,00	3,60	
	3ºPISO								
	L305		5,91	8,00		47,28	1,00	47,28	
	L305 a		3,17	2,95		9,35	1,00	9,35	
	L305 b		2,85	2,76		7,87	1,00	7,87	
	L305 c		4,50	4,75		21,38	1,00	21,38	
	isla en atencion mesa entrada		0,50	4,90		2,45	1,00	2,45	
	L306		6,08	2,75		16,72	1,00	16,72	
	L307		6,08	2,92		17,75	1,00	17,75	
	L308		9,87	2,98		29,41	1,00	29,41	
	L308 a		2,50	2,77		6,93	1,00	6,93	
	L308 b		2,43	2,77		6,73	1,00	6,73	
	L308 c		2,50	2,77		6,93	1,00	6,93	
	L308 d		2,45	2,77		6,79	1,00	6,79	
	L309		6,90	5,60		38,64	1,00	38,64	
	L310		1,30	5,60		7,28	1,00	7,28	
	L311		6,02	4,20		25,28	1,00	25,28	
	L312		5,98	4,20		25,12	1,00	25,12	
	L313		2,53	20,43		51,69	1,00	51,69	
	L314		9,09	5,82		52,90	1,00	52,90	
	L315		5,85	3,11		18,19	1,00	18,19	
	L316		4,10	2,90		11,89	1,00	11,89	
	L317		1,60	2,90		4,64	1,00	4,64	
	L318		24,00	2,66		63,84	1,00	63,84	
	L319		5,90	4,20		24,78	1,00	24,78	
	L319 a		2,90	4,20		12,18	1,00	12,18	
	L320		2,96	4,20		12,43	1,00	12,43	
	L320a		2,87	4,20		12,05	1,00	12,05	
	L320 b		5,77	4,20		24,23	1,00	24,23	
	L320 c		3,09	4,20		12,98	1,00	12,98	
	L321		4,25	3,15		13,39	1,00	13,39	
	L322		3,57	2,72		9,71	1,00	9,71	
	L323		3,70	2,97		10,99	1,00	10,99	



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

L325		4,67	3,15		14,71	1,00	14,71
L326		5,60	3,32		18,59	1,00	18,59
isla en atencion mesa entrada		5,60	0,75		4,20	1,00	4,20
L327		5,60	3,37		18,87	1,00	18,87
L328		5,60	1,20		6,72	1,00	6,72
L329		1,40	9,50		13,30	1,00	13,30
L330		5,16	2,20		11,35	1,00	11,35
L331		3,33	4,95		16,48	1,00	16,48
L333		2,95	4,45				
4ºPISO							
L404		3,25		1,20	3,90	2,00	7,80
		3,00		1,20	3,60	1,00	3,60
L424		11,45		13,35	152,86	1,00	152,86
L430 A 433		4,65		11,80	54,87	1,00	54,87

12.3	Latex Color interior Muros s/clausulas	m2							
	Se considera aplicación de fijador y 3 manos de pintura al latex 1º Calidad-color a definir por Inspección de Obra.								2210,65
	PLANTA BAJA								
L001		17,40		3,80	66,12	1,00	66,12		
Desc PP01		2,20		2,50	5,50	-1,00	-5,50		
L003-004		16,40		3,80	62,32	1,00	62,32		
desc. Zocalo esmalte sintetico		16,40		1,60	26,24	-1,00	-26,24		
1ºPISO									
L104		19,00		4,20	79,80	1,00	79,80		
desc. Zocalo esmalte sintetico		19,00		1,60	30,40	-1,00	-30,40		
2ºPISO									
L204		19,00		4,20	79,80	1,00	79,80		
desc. Zocalo esmalte sintetico		19,00		1,60	30,40	-1,00	-30,40		
3ºPISO									
L304		19,00		4,20	79,80	1,00	79,80		
desc. Zocalo esmalte sintetico		19,00		1,60	30,40	-1,00	-30,40		
L305 a		12,92		3,00	38,76	1,00	38,76		
L305 b		11,55		3,00	34,65	1,00	34,65		
desc. Abert PD1		2,45		2,20	5,39	-1,00	-5,39		
L305 c		18,20		3,05	55,51	1,00	55,51		
desc. Abert PM4		1,60		2,50	4,00	-1,00	-4,00		
L305		28,20		3,00	84,60	1,00	84,60		
desc. Abert PD1		2,45		2,20	5,39	-1,00	-5,39		
mocheta		6,85		0,10	0,69	1,00	0,69		
mocheta		5,20		0,10	0,52	1,00	0,52		
desc. Abert VH1		2,00		2,00	4,00	-3,00	-12,00		
mocheta		8,00		0,20	1,60	3,00	4,80		
L306		17,70		3,25	57,53	1,00	57,53		
desc. Abert VH1		2,00		2,00	4,00	-1,00	-4,00		
mocheta		8,00		0,20	1,60	1,00	1,60		
desc. Abert PM1		0,80		2,50	2,00	-1,00	-2,00		
L307		18,00		3,25	58,50	1,00	58,50		
desc. Abert VH1		2,00		2,00	4,00	-1,00	-4,00		
mocheta		8,00		0,20	1,60	1,00	1,60		
desc. Abert PM1		0,80		2,50	2,00	-2,00	-4,00		
L308		17,01		3,25	55,28	1,00	55,28		
L308a		5,17		3,00	15,51	1,00	15,51		
		1,75		2,20	3,85	1,00	3,85		
L308b		3,00		3,00	9,00	1,00	9,00		
		1,75		2,20	3,85	2,00	7,70		
L308c		2,50		3,00	7,50	1,00	7,50		
		1,75		2,20	3,85	2,00	7,70		
L308c		5,17		3,00	15,51	1,00	15,51		
		1,75		2,20	3,85	1,00	3,85		
L309		16,50		3,80	62,70	1,00	62,70		
		9,80		3,00	29,40	1,00	29,40		
desc. Zocalo sintetico		16,50		1,60	26,40	-1,00	-26,40		
		9,80		1,60	15,68	-1,00	-15,68		
L310		7,25		3,00	21,75	1,00	21,75		



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.
 Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

		14,77		1,60	23,63	-1,00	-23,63	
L311		21,35		3,60	76,86	1,00	76,86	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-2,00	-16,64	
mocheta		9,00		0,20	1,80	2,00	3,60	
L312		21,26		3,60	76,54	1,00	76,54	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-2,00	-16,64	
mocheta		9,00		0,20	1,80	2,00	3,60	
desc. Abert PM3		1,60		2,50	4,00	-1,00	-4,00	
L313 pasillo		45,95		3,80	174,61	1,00	174,61	
desc. Zocalo sintetico		45,95		1,60	73,52	-1,00	-73,52	
L314		29,82		3,26	97,21	1,00	97,21	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-2,00	-8,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	2,00	3,20	
desc. Abert PM4		1,60		2,50	4,00	-1,00	-4,00	
L315		17,90		3,26	58,35	1,00	58,35	
mocheta		5,80		0,10	0,58	1,00	0,58	
L316		14,00		3,26	45,64	1,00	45,64	
desc. Abert PM3		1,60		2,50	4,00	-1,00	-4,00	
L317 rack		9,00		3,80	34,20	1,00	34,20	
L318 pasillo		53,32		3,80	202,62	1,00	202,62	
desc. Zocalo sintetico		53,32		1,60	85,31	-1,00	-85,31	
L319		20,18		3,60	72,65	1,00	72,65	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-2,00	-16,64	
mocheta		9,00		0,20	1,80	2,00	3,60	
desc. Abert PM1-2		1,60		2,50	4,00	-2,00	-8,00	
L319a		14,20		3,60	51,12	1,00	51,12	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-1,00	-8,32	
mocheta		9,00		0,20	1,80	1,00	1,80	
desc. Abert PM1-2		1,60		2,50	4,00	-2,00	-8,00	
mocheta		5,80		0,10	0,58	1,00	0,58	
L320		14,32		3,60	51,55	1,00	51,55	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-2,00	-16,64	
mocheta		9,00		0,20	1,80	2,00	3,60	
desc. Abert PM1-2		1,60		2,50	4,00	-2,00	-8,00	
L320a		14,15		3,60	50,94	1,00	50,94	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-1,00	-8,32	
mocheta		9,00		0,20	1,80	1,00	1,80	
desc. Abert PM2		1,60		2,50	4,00	-2,00	-8,00	
L320b		19,95		3,60	71,82	1,00	71,82	
desc. Abert PM4		1,60		2,50	4,00	-1,00	-4,00	
desc. Corrediza		4,20		2,50	10,50	-1,00	-10,50	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-2,00	-16,64	
mocheta		9,00		0,20	1,80	2,00	3,60	
L320c		14,60		3,60	52,56	1,00	52,56	
desc. Corrediza		4,20		2,50	10,50	-1,00	-10,50	
desc. Abert VH3		2,60		3,20	8,32	-1,00	-8,32	
mocheta		9,00		0,20	1,80	1,00	1,80	
L321		14,50		3,00	43,50	1,00	43,50	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-1,00	-4,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	1,00	1,60	
L322		12,25		3,00	36,75	1,00	36,75	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-1,00	-4,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	1,00	1,60	
L323		3,40		3,20	10,88	1,00	10,88	
		3,20		3,10	9,92	1,00	9,92	
		3,95		2,20	8,69	1,00	8,69	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-1,00	-4,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	1,00	1,60	
L324		31,71		3,10	98,30	1,00	98,30	
		3,95		2,20	8,69	1,00	8,69	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-2,00	-8,00	
mocheta		8,00		0,20	1,60	2,00	3,20	
desc. Abert PM4		1,60		2,50	4,00	-1,00	-4,00	
L325		15,65		3,10	48,52	1,00	48,52	
desc. Abert VH2		2,00		2,00	4,00	-1,00	-4,00	

	desc. Abert VH4		1,50		2,00	3,00	-2,00	-6,00	
	mocheta		8,00		0,20	1,60	2,00	3,20	
	isla en atencion mesa entrada		0,75		3,31	2,48	2,00	4,97	
			0,50		3,31	1,66	6,00	9,93	
	L327		17,95		3,31	59,41	1,00	59,41	
	L328		11,00		1,42	15,62	1,00	15,62	
	desc. Abert VH4		1,50		2,00	3,00	-2,00	-6,00	
	mocheta		8,00		0,20	1,60	2,00	3,20	
	L329		22,60		3,06	69,16	1,00	69,16	
	L330		14,90		3,20	47,68	1,00	47,68	
	mocheta		6,50		0,20	1,30	1,00	1,30	
	L331		16,85		3,20	53,92	1,00	53,92	
	mocheta		6,50		0,20	1,30	2,00	2,60	
	L333		15,20		3,20	48,64	1,00	48,64	
	mocheta		6,50		0,20	1,30	2,00	2,60	
	4ºPISO								
	L404		19,00		4,20	79,80	1,00	79,80	
	desc. Zocalo esmalte sintetico		19,00		1,60	30,40	-1,00	-30,40	
	L424		45,00		3,45	155,25	1,00	155,25	
	L430		16,10		3,15	50,72	1,00	50,72	
	L431		10,70		3,15	33,71	1,00	33,71	
	L432		11,35		3,15	35,75	1,00	35,75	
	L433		12,20		3,15	38,43	1,00	38,43	
12.4	Latex color Cielorraso s/clausulas	m2							1092,40
	PLANTA BAJA								
	L001		5,45		4,20	22,89	1,00	22,89	
			1,41		1,00	1,41	1,00	1,41	
			1,20		1,15	1,38	1,00	1,38	
	L003		1,90		1,20	2,28	1,00	2,28	
			0,50		1,20	0,60	1,00	0,60	
	L004		3,25		1,20	3,90	2,00	7,80	
			3,00		1,20	3,60	1,00	3,60	
	1ºPISO								
	L104		3,25		1,20	3,90	2,00	7,80	
			3,00		1,20	3,60	1,00	3,60	
	2ºPISO								
	L204		3,25		1,20	3,90	2,00	7,80	
			3,00		1,20	3,60	1,00	3,60	
	3ºPISO								
	L305		5,91		8,00	47,28	1,00	47,28	
	L305 a		3,17		2,95	9,35	1,00	9,35	
	L305 b		2,85		2,76	7,87	1,00	7,87	
	L305 c		4,50		4,75	21,38	1,00	21,38	
	isla en atencion mesa entrada		0,50		4,90	2,45	1,00	2,45	
	L306		6,08		2,75	16,72	1,00	16,72	
	L307		6,08		2,92	17,75	1,00	17,75	
	L308		9,87		2,98	29,41	1,00	29,41	
	L308 a		2,50		2,77	6,93	1,00	6,93	
	L308 b		2,43		2,77	6,73	1,00	6,73	
	L308 c		2,50		2,77	6,93	1,00	6,93	
	L308 d		2,45		2,77	6,79	1,00	6,79	
	L309		6,90		5,60	38,64	1,00	38,64	
	L310		1,30		5,60	7,28	1,00	7,28	
	L311		6,02		4,20	25,28	1,00	25,28	
	L312		5,98		4,20	25,12	1,00	25,12	
	L313		2,53		20,43	51,69	1,00	51,69	
	L314		9,09		5,82	52,90	1,00	52,90	
	L315		5,85		3,11	18,19	1,00	18,19	
	L316		4,10		2,90	11,89	1,00	11,89	
	L317		1,60		2,90	4,64	1,00	4,64	
	L318		24,00		2,66	63,84	1,00	63,84	
	L319		5,90		4,20	24,78	1,00	24,78	
	L319 a		2,90		4,20	12,18	1,00	12,18	
	L320		2,06		4,20	12,43	1,00	12,43	



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

	L320 c		3,09		4,20	12,98	1,00	12,98	
	L321		4,25		3,15	13,39	1,00	13,39	
	L322		3,57		2,72	9,71	1,00	9,71	
	L323		3,70		2,97	10,99	1,00	10,99	
	L324		5,36		5,89	31,57	1,00	31,57	
			9,05		2,60	23,53	1,00	23,53	
	L325		4,67		3,15	14,71	1,00	14,71	
	L326		5,60		3,32	18,59	1,00	18,59	
	isla en atencion mesa entrada		5,60		0,75	4,20	1,00	4,20	
	L327		5,60		3,37	18,87	1,00	18,87	
	L328		5,60		1,20	6,72	1,00	6,72	
	L329		1,40		9,50	13,30	1,00	13,30	
	L330		5,16		2,20	11,35	1,00	11,35	
	L331		3,33		4,95	16,48	1,00	16,48	
	L333		2,95		4,45	13,13	3,00	39,38	
	4ºPISO								
	L404		3,25		1,20	3,90	2,00	7,80	
			3,00		1,20	3,60	1,00	3,60	
	L424		11,45		13,35	152,86	1,00	152,86	
	L430 A 433		4,65		11,80	54,87	1,00	54,87	
12.5	Esmalte sintetico								
12,5,a	Muros h=1,60 color s/clausulas	m2							258,16
	PLANTA BAJA								
	L004		13,90		1,60	22,24	-1,00	-22,24	
	1ºPISO								
	L104		19,00		1,60	30,40	1,00	30,40	
	2ºPISO								
	L204		19,00		1,60	30,40	1,00	30,40	
	3ºPISO								
	L304		19,00		1,60	30,40	1,00	30,40	
	L313		45,93		1,60	73,49	1,00	73,49	
	L318		53,32		1,60	85,31	1,00	85,31	
	4ºPISO								
	L404		19,00		1,60	30,40	1,00	30,40	
12,5,b	Zocalos de Madera, color s/clausulas	ml							542,4
	3ºPISO								
	L305		26,32			26,32	1,00	26,32	
	L305 a		12,30			12,30	1,00	12,30	
	L305 b		9,15			9,15	1,00	9,15	
	L305 c		16,60			16,60	1,00	16,60	
	L306		17,26			17,26	1,00	17,26	
	L307		16,80			16,80	1,00	16,80	
	L308		14,10			14,10	1,00	14,10	
	L308 a		6,90			6,90	1,00	6,90	
	L308 b		6,30			6,30	1,00	6,30	
	L308 c		5,80			5,80	1,00	5,80	
	L308 d		6,82			6,82	1,00	6,82	
	L311		17,84			17,84	1,00	17,84	
	L312		16,96			16,96	1,00	16,96	
	L314		28,20			28,20	1,00	28,20	
	L315		16,32			16,32	1,00	16,32	
	L316		12,40			12,40	1,00	12,40	
	L317		8,20			8,20	1,00	8,20	
	L319		18,58			18,58	1,00	18,58	
	L319 a		12,60			12,60	1,00	12,60	
	L320		13,50			13,50	1,00	13,50	
	L320a		12,54			12,54	1,00	12,54	
	L320 b		13,35			13,35	1,00	13,35	
	L320 c		9,60			9,60	1,00	9,60	
	L321		13,70			13,70	1,00	13,70	
	L322		9,87			9,87	1,00	9,87	
	L323		10,40			10,40	1,00	10,40	
	L324		31,51			31,51	1,00	31,51	
	L325		14,83			14,83	1,00	14,83	



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

	L331		16,06		16,06	1,00	16,06	
	L333		14,40		14,40	1,00	14,40	
	4ºPISO							
	L424		35,04		35,04	1,00	35,04	
	L430		14,25		14,25	1,00	14,25	
	L431		10,10		10,10	1,00	10,10	
	L432		11,30		11,30	1,00	11,30	
	L433		9,80		9,80	1,00	9,80	

13 INSTALACION ELECTRICA

3º PISO

Sector A

13.1	Provisión y montaje de línea de alimentación mediante conductor subterráneo de 3x35/16+T en ducto desde tablero TPTA ubicado en planta baja hasta TGTA.	lte	1,00		1,00	1	1,00	1,00
13.2	Provisión y montaje de Tablero Principal Trifásico Sector A - TPTA nuevo completo en planta baja, según plano de detalle.	unid	1,00		1,00	1	1,00	1,00
13.3	Provisión y montaje de Tablero General Trifásico Sector A - TGTA nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00		1,00	1	1,00	1,00
13.4	Provisión y montaje de Tablero Seccional Trifásico Nº 1 - TST1 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00		1,00	1	1,00	1,00
13.5	Provisión y montaje de Tablero Seccional Trifásico Nº 2 - TST2 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00		1,00	1	1,00	1,00
13.6	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico Nº 1 - TSM1 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	5,00		5,00	1	5,00	5,00
13.7	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico Nº 2 - TSM2 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00		1,00	1	1,00	1,00
13.8	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico Nº 3 - TSM3 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00		1,00	1	1,00	1,00
13.9	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico Nº 4 - TSM4 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	2,00		2,00	1	2,00	2,00
13.10	Provisión y montaje de centro de luz nuevo completo.	unid	199,00		199,00	1	199,00	199,00
13.11	Provisión y montaje de brazo de luz nuevo completo.	unid	10,00		10,00	1	10,00	10,00
13.12	Provisión y montaje de boca de tomacorriente doble nueva completa nueva.	unid	84,00		84,00	1	84,00	84,00
13.13	Provisión y montaje de boca de tomacorriente simple 20 [A] nueva completa nueva.	unid	22,00		22,00	1	22,00	22,00
13.14	Provisión y montaje de artefacto de iluminación tipo A completo nuevo.	unid	8,00		8,00	1	8,00	8,00
13.15	Provisión y montaje de artefacto de iluminación tipo Ae completo nuevo.	unid	7,00		7,00	1	7,00	7,00
13.16	Provisión y montaje de artefacto de iluminación tipo B completo nuevo.	unid	10,00		10,00	1	10,00	10,00
13.17	Provisión y montaje de artefacto de iluminación tipo C completo nuevo.	unid	28,00		28,00	1	28,00	28,00
13.18	Provisión y montaje de artefacto de iluminación tipo Ce completo nuevo.	unid	10,00		10,00	1	10,00	10,00
13.19	Provisión y montaje de artefacto de iluminación tipo D completo nuevo.	unid	140,00		140,00	1	140,00	140,00
13.20	Provisión y montaje de artefacto de iluminación tipo E completo nuevo.	unid	5,00		5,00	1	5,00	5,00
13.21	Provisión y montaje de artefacto de iluminación tipo F completo nuevo.	unid	1,00		1,00	1	1,00	1,00
13.22	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x2,5mm2+T nueva completa.	m	37,00		37,00	1	37,00	37,00
13.23	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x4mm2+T nueva completa.	m	52,00		52,00	1	52,00	52,00
13.24	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 22 - 2x6mm2+T nueva completa.	m	31,00		31,00	1	31,00	31,00
13.25	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x4mm2+T nueva completa.	m	76,00		76,00	1	76,00	76,00
13.26	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 6x4mm2+T nueva completa.	m	41,00		41,00	1	41,00	41,00
13.27	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x6mm2+T nueva completa.	m	55,00		55,00	1	55,00	55,00
13.28	Provisión y montaje de instalación de cableado tipo TPR 2x2,5mm2+T, caja metálica bastidor portatomas y bastidor con dos módulos tomacorrientes de 10A por escritorio.	lte	53,00		53,00	1	53,00	53,00
13.29	Alimentación de locales sin intervención mediante línea 2x4mm2+T según plano, locales 1 y 2.	lte	2,00		2,00		2,00	2,00

Sector B

13.30	Provisión y montaje de línea de alimentación mediante conductor subterráneo de 3x35/16+T en ducto desde tablero TPTB ubicado en planta baja hasta TGTA.	lte	1,00		1,00	1	1,00	1,00
13.31	Provisión y montaje de Tablero Principal Trifásico Sector B - TPTB nuevo	unid	1,00		1,00	1	1,00	1,00



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

13.32	Provisión y montaje de Tablero General Trifásico Sector B - TGTB nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00			1,00	1	1,00	1,00
13.33	Provisión y montaje de Tablero Seccional Trifásico Nº 3 - TST3 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00			1,00	1	1,00	1,00
13.34	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico Nº 1 - TSM1 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	6,00			6,00	1	6,00	6,00
13.35	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico Nº 2 - TSM2 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	2,00			2,00	1	2,00	2,00
13.36	Provisión y montaje de centro de luz nuevo completo.	unid	164,00			164,00	1	164,00	164,00
13.37	Provisión y montaje de boca de tomacorriente doble nueva completa nueva.	unid	72,00			72,00	1	72,00	72,00
13.38	Provisión y montaje de boca de tomacorriente simple 20 [A] nueva completa nueva.	unid	13,00			13,00	1	13,00	13,00
13.39	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo A completo nuevo.	unid	9,00			9,00	1	9,00	9,00
13.40	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo Ae completo nuevo.	unid	6,00			6,00	1	6,00	6,00
13.41	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo C completo nuevo.	unid	20,00			20,00	1	20,00	20,00
13.42	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo Ce completo nuevo.	unid	6,00			6,00	1	6,00	6,00
13.43	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo D completo nuevo.	unid	98,00			98,00	1	98,00	98,00
13.44	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo E completo nuevo.	unid	16,00			16,00	1	16,00	16,00
13.45	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo G completo nuevo.	unid	4,00			4,00	1	4,00	4,00
13.46	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo H completo nuevo.	unid	1,00			1,00	1	1,00	1,00
13.47	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo I completo nuevo.	unid	1,00			1,00	1	1,00	1,00
13.48	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo J completo nuevo.	unid	2,00			2,00	1	2,00	2,00
13.49	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x2,5mm2+T nueva completa.	m	15,00			15,00	1	15,00	15,00
13.50	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x4mm2+T nueva completa.	m	46,00			46,00	1	46,00	46,00
13.51	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 22 - 2x6mm2+T nueva completa.	m	18,00			18,00	1	18,00	18,00
13.52	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x4mm2+T nueva completa.	m	27,00			27,00	1	27,00	27,00
13.53	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 2x4mm2+2x6mm2+T nueva completa.	m	24,00			24,00	1	24,00	24,00
13.54	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x4mm2+2x6mm2+T nueva completa.	m	15,00			15,00	1	15,00	15,00
13.55	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x6mm2+T nueva completa.	m	55,00			55,00	1	55,00	55,00
13.56	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 40 - Subt 2x2,5mm2+T nueva completa.	m	18,00			18,00	1	18,00	18,00
13.57	Provisión y montaje de caja de piso, medidas 301x161x84mm de profundidad, permite 3 módulos dobles, con chapa de refuerzo para tapa de caja, bastidor portamodulos inclinados, dos modulos tomacorriente estabilizados, tipo 1701 de Cambre o superior calidad.	unid	2,00			2,00	1	2,00	2,00
13.58	Alimentación de locales sin intervención mediante línea 2x4mm2+T según plano, locales 3, 4 y 5.	lte	3,00			3,00		3,00	3,00
13.59	Provisión y montaje de instalación de cableado tipo TPR 2x2,5mm2+T, caja metálica bastidor portatomos y bastidor con dos modulos tomacorrientes de 10A por escritorio.	lte	43,00			43,00		43,00	43,00
13.60	Preinstalación de aire acondicionado, incluye cañería de cobre, aislante y caja de preinstalación.	m	35,00			35,00		35,00	35,00
13.61	Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado frío/calor 3350w, display LCD, con control remoto, tipo Split Inverter, tipo PHIN32H17N de Phlico o superior calidad. Numerados en plano como equipos N° 5, 19, 24, 29 y 37.	unid	7,00			7,00	1	7,00	7,00
13.62	Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado frío/calor 5400w, display LCD, con control remoto, tipo Split Inverter, tipo PHIN50HA3AN de Phlico o superior calidad. Numerados en plano como equipos N° 22, 32, 33 y 41.	unid	4,00			4,00	1	4,00	4,00
13.63	Extracción de equipos de aire acondicionado existentes, identificados en plano como equipos número 16, 19, 21, 23, 31, 34, 35, 38 y 40.	unid	9,00			9,00	1	9,00	9,00



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

4º PISO

13.65	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x6mm2+T nueva completa.	m	17,00			17,00	1	17,00	17,00
13.66	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x4mm2+2x6mm2+T nueva completa.	m	9,00			9,00	1	9,00	9,00
13.67	Provisión y montaje de Tablero Seccional Trifásico Nº 1 - TST1 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00			1,00	1	1,00	1,00
13.68	Provisión y montaje de Tablero Seccional Trifásico Nº 2 - TST2 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00			1,00	1	1,00	1,00
13.69	Provisión y montaje de interruptores termomagnéticos 4x32A y 4x25A en tablero existente, como cortes de los nuevos tableros a instalarse TST1 y TST2.	lte	1,00			1,00	1	1,00	1,00
13.70	Provisión y montaje de centro de luz nuevo completo.	unid	63,00			63,00	1	63,00	63,00
13.71	Provisión y montaje de boca de tomacorriente doble nueva completa nueva.	unid	31,00			31,00	1	31,00	31,00
13.72	Provisión y montaje de boca de tomacorriente simple 20 [A] nueva completa nueva.	unid	3,00			3,00	1	3,00	3,00
13.73	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo A completo nuevo.	unid	4,00			4,00	1	4,00	4,00
13.74	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo Ae completo nuevo.	unid	1,00			1,00	1	1,00	1,00
13.75	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo C completo nuevo.	unid	17,00			17,00	1	17,00	17,00
13.76	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo Ce completo nuevo.	unid	4,00			4,00	1	4,00	4,00
13.77	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo D completo nuevo.	unid	14,00			14,00	1	14,00	14,00
13.78	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo E completo nuevo.	unid	20,00			20,00	1	20,00	20,00
13.79	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo J1 completo nuevo.	unid	2,00			2,00	1	2,00	2,00
13.80	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo J2 completo nuevo.	unid	2,00			2,00	1	2,00	2,00
13.81	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x2,5mm2+T nueva completa.	m	25,00			25,00	1	25,00	25,00
13.82	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x4mm2+T nueva completa.	m	5,00			5,00	1	5,00	5,00
13.83	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x4mm2+T nueva completa.	m	27,00			27,00	1	27,00	27,00
13.84	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 6x4mm2+T nueva completa.	m	6,00			6,00	1	6,00	6,00
13.85	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 40 - Subt 2x2,5mm2+T nueva completa.	m	7,00			7,00	1	7,00	7,00
13.86	Provisión y montaje de caja de piso, medidas 301x161x84mm de profundidad, permite 3 módulos dobles, con chapa de refuerzo para tapa de caja, bastidor portamodulos inclinados, dos modulos tomacorriente estabilizados, tipo 1701 de Cambre o superior calidad	unid	2,00			2,00	1	2,00	2,00
13.87	Provisión y montaje de instalación de cableado tipo TPR 2x2,5mm2+T, caja metálica bastidor portatomos y bastidor con dos modulos tomacorrientes de 10A por escritorio.	unid	12,00			12,00	1	12,00	12,00
13.88	Preinstalación de aire acondicionado, incluye cañería de cobre, aislante y caja de preinstalación.	m	25,00			25,00		25,00	25,00
13.89	Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado frío/calor 3350w, display LCD, con control remoto, tipo Split Inverter, tipo PHIN32H17N de Phlco o superior calidad.	unid	3,00			3,00	1	3,00	3,00
13.90	Retiro de instalación que quede fuera de servicio o obsoleta, incluye conductores, bastidores, artefactos, cajas, caños, gabinetes, etc.	lte	1,00			1,00	1	1,00	1,00

14 CORRIENTES DEBILES

14.1	Cableado estructurado	lte							1,00
	Comprende la Provision e Instalacion s/ clausulas		1,00			1,00	1	1,00	
14.2	Activos de Red	lte							1,00
	Comprende la Provision, intalacion y armado de sala tecnica s/ clausulas		1,00			1,00	1	1,00	
14.3	CCTV	lte							1,00
	Comprende la Provision e Instalacion s/ clausulas		1,00			1,00	1	1,00	
14.4	Telefonia	lte							1,00
	Comprende la Provision e Instalacion s/ clausulas		1,00			1,00	1	1,00	
14.5	Ductos	lte							1,00
	Provision y montaje s/ clausulas		1,00			1,00	1	1,00	



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

15 ASCENSORES									
15.1	Sistema de ascensores- Reparacion, Modernizacion y Adecuacion								
15.1.a	Cambio de operadores y puerta de cabina	unid	1,00			1,00	1	1	1,00
	Operador 800mm mano Izquierda, 3 hojas, de apertura unilateral, c/vvf		1,00						
	Operador 800mm mano Derecha, 3 hojas, de apertura unilateral, c/vvf		1,00						
	Puertas de cabina inoxidable, 800mm de apertura unilateral, 3 hojas x juego.		2,00						
15.1.b	Cambiar barrera multihaz	unid	1,00			1,00	2	2	2,00
	Barrera Multihaz, 94 rayos, 24 Vcc		2,00						
15.1.c	Instalacion eléctrica de cabina	unid	1,00			1,00	1	1	1,00
	Borneras de interconexion siliconadas		1,00						
	Plafon LED 60 x 60 cm - 45 wts. 1 unidad		4,00						
	4 Caja de inspeccion		1,00						
	1 Alarma autonoma		1,00						
	1 Lapices de induccion x par c/ soporte		1,00						
	1 Cable unipolar 1 x 0,75mm x mt 50		50,00						
	Cinta espiralada x mt 6		6,00						
15.1.d	Cambiar botonera de cabina	unid	1,00			1,00	1	1	1,00
	Botonera de cabina con siguientes especificaciones: Medidas: 178 mm x 2050 mm Pulsadores: PB, 1°, 2°, 3°, 4°, AP y Cierre de puertas, VENTILACION, LUZ, ALARMA y LLAVE DE PAR Llave habilitacion de pisos Indicador alfanumerico 50mm LED Azul, matriz de punto Paño de inoxidable.		1,00						
15.1.e	Cambiar botoneras de piso	unid	1,00			1,00	1	1	1,00
	Pb: Tipo doble, medidas del frente inox 170mm x 240 mm, pulsador de llamado, indicadores alfanumerico 50mm azul matriz de punto.		1,00						
	1° y 2°: tipo doble, 85mm x 180 mm, pulsadores subir y bajar, llave de habilitacion de llamado.		1,00						
	1° y 2°: tipo doble, 85mm x 180 mm, pulsadores subir y bajar.		1,00						
15.1.f	Colocar indicadores en palieres en todos los pisos	unid	1,00			1,00	1	1	1,00
	se coloca un indicador por puerta de piso ubicado en el centro del dintel Tipo alfanumerico 50mm LED azul sobre frente de acero inoxidable		8,00						
15.1.g	Instalacion eléctrica de conducto	unid	1,00			1,00	1	1	1,00
	Bandeja porta cable metalica c/ tapa 50mm x 50 mm x 3 mts		10,00						
	Cable unipolar 1 x 0,75 x mts		100,00						
	Limites finales de carrera, c/ rueda y leva tipo honeywell		12,00						
	Pulsador por parada de emergencia tipo golpe de puño x equipo		2,00						
	luz de recorrido tipo tortuga c/foco led 7w x 220v, c/ tecla de corte		2,00						
15.1.h	Cambio de control de maniobras c/ vvf	unid	1,00			1,00	1	1	1,00
	El control a instalar debera cumplir con las Normas IRAM 3681-10, Mercosur p/ ascensores NM 207-99 y EN 81.								
	Control programable para ascensores frecuencia variable calidad similar o superior								
	Maniobra colectiva automática descendente.								
	Mandos para puertas automáticas.								
	Mando AUTO/MAN y pulsadores de operación manual, en control y en techo de cabina.								
	Barreras infrarrojas para puertas automáticas.								
	Operación para puertas automáticas con frecuencia variable								
	Servicios: De inspección independiente, Incendio – Bomberos								
	Protección del motor por falta de fase, sobrecorriente y termico		2,00						
	Lógica de cabezales positiva o negativa.								
	Sobre la tapa o frente del tablero se colocará señal de peligro de descarga eléctrica s/norma IRAM 10005 parte II, rotulada sobre base de PVC de 0.8 mm de espesor y la identificación y número telefónico del fabricante del elevador y/o del responsable del servicio técnico y mantenimiento del equipo durante el periodo de garantía								
	En la contratapa se deberá dejar el manual de instrucciones correspondiente a cada tablero provisto por el fabricante.								
	Se deberá dejar un esquema de conexionado conforme a obra con las referencias que permitan la clara identificación de los elementos externos que se conecten al control de maniobras.								
15.1.i	Reacondicionamiento de puertas de piso.	unid	1,00			1,00	1	1	1,00
	Guiadores de hoja de puerta para puerta marca FERMATOR x unidad		60,00						



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

		<i>Juego de destrabe de puerta de piso mano izquierda x unidad</i>		5,00					
15.1.j		Instalacion de balanzas en cabina	unid	1,00		1,00	1	1	1,00
		<i>Tipo celda de carga de cable individual, con indicador de cabina sonoro y visual, tipo AVAXON JUSTO 3 o calidad similar</i>		2,00					
15.1.k		Acondicionamiento de lingas de traccion	unid	1,00		1,00	1	1	1,00
		<i>Prensacable para cable de Ø 1/2" x unidad</i>		36,00					
		<i>Prensacable para cable de Ø 1/4"</i>		12,00					
15.1.l		Instalacion de tableros de fuerza motriz en sala de maquinas	unid	1,00		1,00	1	1	1,00
		<i>se instalara un gabinete que contenga proteccion independiente para cada equipo con los siguientes elementos:</i>							
		<i>Disyuntor tetrapolar x 40 Amp</i>		2,00					
		<i>Interruptor termomagnetico 4 x 25 Amp</i>		2,00					
		<i>Interruptor termomagnetico 2 x 10 Amp Protegido con sistema de puesta a tierra</i>		2,00					
15.1.m		Cambio de aceite en grupos motrices	unid	1,00		1,00	1	1	1,00
		<i>Limpieza y lubricacion general</i>							
		<i>Control de calidad y puesta a punto</i>							
		<i>Tipo Shell OMALA OEL 220, x litro</i>		10,00					
15.1.n		Acondicionamiento cabina.	unid	1,00		1,00	2	2	2,00
		<i>Provision y Colocacion bandeja acero inox. mate en cielorraso con iluminacion plafon led 60x60cm - reposicion espejos dañados, reposicion de pasamanos en acero inox. brillante.</i>		2,00					
16 VARIOS									
16.1	PyC mobiliario cocina s/clus.								
16.1.a		Mesada de Granito natural gris mara inc. Bacha acero inox. 34 x 44, grifería monocomando e instalacion	unid	1,00		1,00	1	1	1,00
16.1.b		Mueble Bajo mesada y alacena	ml	4,90		4,90	1	4,9	4,90
16.2	PyC cinta antideslizante en escalones s/clus								
		Escalera de pb a 4º piso		32,40		32,40	4	129,6	129,60
16.3	PyC Corporeo institucional s/clus								
		hall de ingreso	unid	1,00		1,00	1	1	1,00
16.4	PyC Tarima sala de conferencias s/clus.								
			unid	1,00		1,00	1	1	1,00
16,5	Estantes de zoita s/clus.								
			unid	12,00		12,00	1	12	12,00
17 LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DE LA OBRA									
		Limpieza Parcial y Total de obra	gl	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

PLANILLA DE PRESUPUESTO

Precios de Origen: MES DE JULIO 2022

ITEM	DESCRIPCION	U.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total Precio del Items	Total Grupo Items	Incid. %	Total
1 TRABAJOS PRELIMINARES								
1.1	Preparacion Obrador	gl	1,00	\$ 249.006,16	\$ 249.006,16		0,35%	
1.2	Proteccion y vallado de sectores a intervenir en pasillo, con carton corrugado y manta polietileno	gl	1,00	\$ 84.913,71	\$ 84.913,71		0,12%	
1.3	Proteccion del local a intervenir con carton corrugado y manta	m2	723,56	\$ 339,91	\$ 245.945,42		0,35%	
1.4	Cartel de Obra	lte	1,00	\$ 162.042,44	\$ 162.042,44		0,23%	
						\$ 741.907,73		1,04%
2 DEMOLICION								
2.1	Extraccion de carpinteria y paneles divisorios	un						
2.1.a	Mampara							
0	Mampara de madera y vidrio L309		1,00	\$ 7.399,37	\$ 7.399,37		0,01%	
0	Mampara de madera L327-427		2,00	\$ 7.399,37	\$ 14.798,74		0,02%	
2.1.b	Puertas							
0	Tipo a 70 x 2.50		18,00	\$ 2.897,07	\$ 52.147,26		0,07%	
0	Tipo b 1.50 x 2.50		2,00	\$ 3.766,19	\$ 7.532,38		0,01%	
2.1.c	Paño fijo							
0	Tipo a 1,20 x 1,20		1,00	\$ 3.298,38	\$ 3.298,38		0,00%	
2.2	Retiro de artefactos sanitarios	un						
0	Comprende el retiro de artefactos sanitarios en baño y mesada con mueble bajo mesada y alacena en cocina		4,00	\$ 2.999,03	\$ 11.996,12		0,02%	
2.3	De mamposteria	m3	4,22	\$ 7.112,69	\$ 30.006,64		0,04%	
2.4	De Revestimiento	m2						
2.4.a	Azulejo 15 x 15 en baño y ceramico en cocina, inc, revoques hasta ladrillo y anulacion y retiro de cañeria embutida.		35,37	\$ 1.122,64	\$ 39.710,16		0,06%	
2.4.b	Madera		30,00	\$ 913,78	\$ 27.413,40		0,04%	
2.5	Apertura de vano en mamposteria.	m3						
2.5.a	Comprende el dintelamiento con 2 IPN s/calculo		0,72	\$ 77.856,62	\$ 56.056,77		0,08%	
2.6	Demolicion de Tabiques de estructura diferenciada	m2	69,40	\$ 2.808,92	\$ 194.933,15		0,27%	
2.7	Apertura de vano en Tabiques de estructura diferenciada	m2	4,65	\$ 3.514,90	\$ 16.344,27		0,02%	
2.8	Extraccion de Mueble divisorio	gl	1,00	\$ 3.825,36	\$ 3.825,36		0,01%	
2.9	Extraccion de cielorraso y encajonado de vigas.	m2	327,33	\$ 2.657,34	\$ 869.825,79		1,22%	
2.10	Extraccion piso	m2						
	Comprende la extraccion de piso granitico existente incluyendo zocalo.		15,87	\$ 877,27	\$ 13.920,52		0,02%	
2.11	Traslado interno de mobiliario	gl	1,00	\$ 64.662,40	\$ 64.662,40		0,09%	
						\$ 1.413.870,72		1,98%
3 MAMPOSTERIA								
3.1	De ladrillo comun s/ espesor de muro	m3						
3.1.a	Cierre de vanos		5,57	\$ 27.737,25	\$ 154.385,52		0,22%	
3.1.b	Muro divisorio		1,65	\$ 26.416,43	\$ 43.666,35		0,06%	
						\$ 198.051,87		0,28%
4 TABIQUES DE CONSTRUCCION EN SECO								
4.1	Ejecucion tabiques de placa de roca de yeso con junta tomada. Incluye aislacion y la colocacion de cantonera en todas las aristas	m2						
4.1.a	Divisorios		157,13	\$ 4.758,15	\$ 747.642,72		1,05%	
4.1.b	Cierre de vanos existentes		3,52	\$ 4.338,15	\$ 15.270,27		0,02%	
4.2	Ejecucion medio tabiques de placa de roca de yeso Incluye la colocacion de cantonera en todas las aristas.	m2	65,60	\$ 3.375,44	\$ 221.422,29		0,31%	
						\$ 984.335,28		1,38%
5 REVOQUES								
5.1	Interior completo a la cal	m2	118,34	\$ 1.702,14	\$ 201.431,64		0,28%	
5.2	Bajo revestimiento	m2	20,35	\$ 1.293,44	\$ 26.321,52		0,04%	
						\$ 227.753,16		0,32%
6 CIELORRASO								
6.1	Suspendido de placa de roca de yeso con junta tomada - Terminacion perimetro con buña Z.	m2						
6.1.a	Superficie plana		907,98	\$ 3.000,00	\$ 2.723.952,90		3,82%	
6.1.b	En cielorraso, Plafones, aleros, rehundidos, cubre bandejas, etc. de placa de roca de yeso con junta tomada		99,17	\$ 3.780,00	\$ 374.851,26		0,53%	
6.2	Cielorraso desmontable placa lisa 60,5 x 60,5	m2	5,16	\$ 2.450,00	\$ 12.642,00		0,02%	
						\$ 3.111.446,16		4,37%
7 REVESTIMIENTO								
7.1	Porcelanato 60 x 60 con cantonera de aluminio y guardas s/clausulas	m2	20,35	\$ 8.903,77	\$ 181.191,72		0,25%	
						\$ 181.191,72		0,25%
8 PISOS								
8.1	Carpeta cementicia de 2cm s/ clausulas	m2	16,30	\$ 1.416,88	\$ 23.095,18		0,03%	
8.2	Porcelanato de 60x60 esp 11 mm, borde rectificado s/cl	m2	7,56	\$ 7.943,49	\$ 60.052,78		0,08%	



OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.
Andrés Pazos Nº 127 3ºPiso - Paraná - Entre Ríos

8.3	Piso flotante s/cl	m2	8,74	\$ 7.254,33	\$ 63.402,87		0,09%
8.4	Recuperacion de pisos interiores						
8.4.a	Pulido de piso de mosaico granítico	m2	257,82	\$ 2.948,00	\$ 760.045,99		1,07%
8.4.b	Limpieza, pastinado y Pulido de escalones travertino circulacion vertical y solias planta	m2	61,99	\$ 3.054,84	\$ 189.375,93		0,27%
8.4.c	Pulido e hidrolaqueado pisos parquet exist. Se considera lijado a máquina, limpieza y aplicación hidrolaca	m2	724,93	\$ 6.878,00	\$ 4.986.102,24		7,00%
						\$ 6.082.075,00	8,54%
9 ZOCALO							
9.1	Provision y colcacion s/clausulas						
9.1.a	Melaminico	ml	9,00	\$ 1.124,91	\$ 10.124,17		0,01%
9.1.b	Marmol travertino	m2	2,68	\$ 19.165,34	\$ 51.401,44		0,07%
9.1.c	Madera natural (hasta 10 cm)	ml	97,90	\$ 2.490,00	\$ 243.771,00		0,34%
9.1.d	Perfil Z galvanizado	ml	35,00	\$ 722,64	\$ 25.292,40		0,04%
						\$ 330.589,01	0,46%
10 CARPINTERIA							
10.1	De madera	un					
	Previa restauración, se requiere lijado, masillado y acondicionamiento general en ambas caras, INCLUYE MARCO CAJON						
10.1.a	Acondicionamiento						
	PM1 (0,85x2,50)		11,00	\$ 20.249,85	\$ 222.748,32		0,31%
	PM2 (0,85x2,50)		8,00	\$ 20.249,85	\$ 161.998,78		0,23%
	PM3 (1,65x2,50)		3,00	\$ 52.762,05	\$ 158.286,15		0,22%
	PM4 (1,65x2,50)		7,00	\$ 35.448,52	\$ 248.139,62		0,35%
	VM1 (1,50x1,90)		1,00	\$ 11.827,32	\$ 11.827,32		0,02%
10.1.b	Modificacion de marco cajon y tablero						
	PM5 (1,65x2,50)		1,00	\$ 61.218,88	\$ 61.218,88		0,09%
10.1.c	Nueva						
	Pp1 -Puerta Placa marco madera y hoja de cedro (0,80X2,05)		2,00	\$ 36.802,48	\$ 73.604,96		0,10%
10.2	De Hierro	un					
10.2.a	Acondicionamiento						
	P01 (2,45 x 2,20)		1,00	\$ 28.814,91	\$ 28.814,91		0,04%
	VH1 (2,00 x 2,00)		7,00	\$ 11.693,32	\$ 81.853,24		0,11%
	VH2 (2,00 x 1,80)		16,00	\$ 10.523,99	\$ 168.383,81		0,24%
	VH3 (2,60 x 3,20)		12,00	\$ 24.322,11	\$ 291.865,27		0,41%
	VH4 (1,80 x 1,80)		3,00	\$ 9.471,59	\$ 28.414,77		0,04%
	VH5 (1,25 x 2,00)		10,00	\$ 7.308,33	\$ 73.083,25		0,10%
	VH6 (1,50 x 14,00)		1,00	\$ 61.389,93	\$ 61.389,93		0,09%
10.3	De Aluminio	un					
10.3.a	PyC De aberturas de aluminio s/planilla de carpinteria y clausulas						
	PcA1 (4,20 x 2,50)		1,00	\$ 217.890,22	\$ 217.890,22		0,31%
	PD1 (2,40x2,20)		7,00	\$ 80.153,97	\$ 561.077,81		0,79%
	PD2 (1,08x2,20)		3,00	\$ 36.394,62	\$ 109.183,86		0,15%
	PD3		1,00	\$ 163.346,78	\$ 163.346,78		0,23%
	PD4		1,00	\$ 120.787,00	\$ 120.787,00		0,17%
	PA1 (0,80x2,18)		4,00	\$ 38.268,36	\$ 153.073,44		0,21%
	VA1(0,40x2,10)		2,00	\$ 21.463,54	\$ 42.927,08		0,06%
10.4	De vidrio	un					
10.4.a	PyC De aberturas de Vidrio s/planilla de carpinteria y clausulas						
	MV1		1,00	\$ 583.214,33	\$ 583.214,33		0,82%
	MV2		1,00	\$ 572.321,49	\$ 572.321,49		0,80%
						\$ 4.195.451,21	5,89%
11 VIDRIOS							
11.1	Float incoloro 4 mm	m2	20,70	\$ 6.781,00	\$ 140.366,70		0,20%
						\$ 140.366,70	0,20%
12 PINTURA							
12.1	Enduido Plastico en muros s/clausulas	m2					
	Se considera 3 manos de enduido, masillado y acondicionamiento general de la superfiie del plano de pared		1867,31	\$ 1.469,28	\$ 2.743.587,79		3,85%
12.2	Enduido Plastico en cielorraso s/clausulas						
	Se considera 3 manos de enduido, masillado y acondicionamiento general de la superfiie del plano de cielorraso		1053,01	\$ 1.589,28	\$ 1.673.529,30		2,35%
12.3	Latex Color interior Muros s/clausulas	m2					
	Se considera aplicacion de fijador y 3 manos de pintura al latex 1º Calidad-color a definir por Inspección de Obra.		2210,65	\$ 2.426,20	\$ 5.363.478,93		7,53%
12.4	Latex color Cielorraso s/clausulas	m2	1092,40	\$ 1.323,08	\$ 1.445.333,59		2,03%
12.5	Esmalte sintetico						
12,5,a	Muros h=1,60 color s/clausulas	m2	258,16	\$ 1.838,57	\$ 474.645,23		0,67%
12,5,b	Zocalos de Madera, color s/clausulas	ml	542,40	\$ 178,15	\$ 96.627,04		0,14%
						\$ 11.797.201,89	16,56%
13 Instalación Eléctrica							
3º PISO							
Sector A							
13.1	Provisión y montaje de línea de alimentación mediante conductor subterráneo de 3x35/16+T en ducto desde tablero TPTA ubicado en planta baja hasta TGTA.	lte	1,00	\$ 276.658,75	\$ 276.658,75		0,39%
13.2	Provisión y montaje de Tablero Principal Trifásico Sector A - TPTA nuevo completo en planta baja, según plano de detalle.	unid	1,00	\$ 540.213,55	\$ 540.213,55		0,76%
13.3	Provisión y montaje de Tablero General Trifásico Sector A - TGTA nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00	\$ 246.450,95	\$ 246.450,95		0,35%

13.4	Provisión y montaje de Tablero Seccional Trifásico N° 1 - TST1 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00	\$ 185.442,79	\$ 185.442,79		0,26%
13.5	Provisión y montaje de Tablero Seccional Trifásico N° 2 - TST2 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00	\$ 185.442,79	\$ 185.442,79		0,26%
13.6	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico N° 1 - TSM1 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	5,00	\$ 105.807,81	\$ 529.039,06		0,74%
13.7	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico N° 2 - TSM2 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00	\$ 110.116,34	\$ 110.116,34		0,15%
13.8	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico N° 3 - TSM3 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00	\$ 107.962,07	\$ 107.962,07		0,15%
13.9	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico N° 4 - TSM4 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	2,00	\$ 54.562,00	\$ 109.123,99		0,15%
13.10	Provisión y montaje de centro de luz nuevo completo.	unid	199,00	\$ 9.000,77	\$ 1.791.153,61		2,51%
13.11	Provisión y montaje de brazo de luz nuevo completo.	unid	10,00	\$ 9.000,77	\$ 90.007,72		0,13%
13.12	Provisión y montaje de boca de tomacorriente doble nueva completa nueva.	unid	84,00	\$ 9.913,24	\$ 832.711,90		1,17%
13.13	Provisión y montaje de boca de tomacorriente simple 20 [A] nueva completa nueva.	unid	22,00	\$ 13.791,13	\$ 303.404,94		0,43%
13.14	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo A completo nuevo.	unid	8,00	\$ 4.237,31	\$ 33.898,51		0,05%
13.15	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo Ae completo nuevo.	unid	7,00	\$ 18.833,58	\$ 131.835,06		0,19%
13.16	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo B completo nuevo.	unid	10,00	\$ 27.344,97	\$ 273.449,71		0,38%
13.17	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo C completo nuevo.	unid	28,00	\$ 9.074,98	\$ 254.099,38		0,36%
13.18	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo Ce completo nuevo.	unid	10,00	\$ 19.406,70	\$ 194.067,05		0,27%
13.19	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo D completo nuevo.	unid	140,00	\$ 5.799,52	\$ 811.932,30		1,14%
13.20	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo E completo nuevo.	unid	5,00	\$ 5.938,96	\$ 29.694,78		0,04%
13.21	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo F completo nuevo.	unid	1,00	\$ 3.749,11	\$ 3.749,11		0,01%
13.22	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x2,5mm2+T nueva completa.	m	37,00	\$ 1.252,35	\$ 46.336,80		0,07%
13.23	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x4mm2+T nueva completa.	m	52,00	\$ 1.482,07	\$ 77.067,39		0,11%
13.24	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 22 - 2x6mm2+T nueva completa.	m	31,00	\$ 1.947,13	\$ 60.361,06		0,08%
13.25	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x4mm2+T nueva completa.	m	76,00	\$ 2.147,95	\$ 163.243,83		0,23%
13.26	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 6x4mm2+T nueva completa.	m	41,00	\$ 2.574,11	\$ 105.538,32		0,15%
13.27	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x6mm2+T nueva completa.	m	55,00	\$ 2.587,83	\$ 142.330,71		0,20%
13.28	Provisión y montaje de instalación de cableado tipo TPR 2x2,5mm2+T, caja metálica bastidor portatomos y bastidor con dos modulos tomacorrientes de 10A por escritorio.	lte	53,00	\$ 12.800,13	\$ 678.406,99		0,95%
13.29	Alimentación de locales sin intervención mediante línea 2x4mm2+T según plano, locales 1 y 2.	lte	2,00	\$ 30.440,48	\$ 60.880,95		0,09%
Sector B				\$ 0,00			
13.30	Provisión y montaje de línea de alimentación mediante conductor subterráneo de 3x35/16+T en ducto desde tablero TPTB ubicado en planta baja hasta TGTB.	lte	1,00	\$ 274.849,58	\$ 274.849,58		0,39%
13.31	Provisión y montaje de Tablero Principal Trifásico Sector B - TPTB nuevo completo en planta baja, según plano de detalle.	unid	1,00	\$ 535.518,16	\$ 535.518,16		0,75%
13.32	Provisión y montaje de Tablero General Trifásico Sector B - TGTB nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00	\$ 242.320,70	\$ 242.320,70		0,34%
13.33	Provisión y montaje de Tablero Seccional Trifásico N° 3 - TST3 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00	\$ 165.829,86	\$ 165.829,86		0,23%
13.34	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico N° 1 - TSM1 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	6,00	\$ 97.941,60	\$ 587.649,60		0,82%
13.35	Provisión y montaje de Tablero Seccional Monofásico N° 2 - TSM2 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	2,00	\$ 102.250,13	\$ 204.500,25		0,29%
13.36	Provisión y montaje de centro de luz nuevo completo.	unid	164,00	\$ 9.000,77	\$ 1.476.126,59		2,07%
13.37	Provisión y montaje de boca de tomacorriente doble nueva completa nueva.	unid	72,00	\$ 9.913,24	\$ 713.753,06		1,00%
13.38	Provisión y montaje de boca de tomacorriente simple 20 [A] nueva completa nueva.	unid	13,00	\$ 13.791,13	\$ 179.284,73		0,25%
13.39	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo A completo nuevo.	unid	9,00	\$ 4.237,31	\$ 38.135,82		0,05%
13.40	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo Ae completo nuevo.	unid	6,00	\$ 18.833,58	\$ 113.001,48		0,16%
13.41	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo C completo nuevo.	unid	20,00	\$ 9.074,98	\$ 181.499,56		0,25%
13.42	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo Ce completo nuevo.	unid	6,00	\$ 19.406,70	\$ 116.440,23		0,16%
13.43	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo D completo nuevo.	unid	98,00	\$ 5.799,52	\$ 568.352,61		0,80%
13.44	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo E completo nuevo.	unid	16,00	\$ 5.938,96	\$ 95.023,30		0,13%

13.45	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo G completo nuevo.	unid	4,00	\$ 38.986,00	\$ 155.944,00	0,22%
13.46	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo H completo nuevo.	unid	1,00	\$ 172.801,22	\$ 172.801,22	0,24%
13.47	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo I completo nuevo.	unid	1,00	\$ 186.943,64	\$ 186.943,64	0,26%
13.48	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo J completo nuevo.	unid	2,00	\$ 74.196,79	\$ 148.393,58	0,21%
13.49	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x2,5mm2+T nueva completa.	m	15,00	\$ 1.252,35	\$ 18.785,19	0,03%
13.50	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x4mm2+T nueva completa.	m	46,00	\$ 1.482,07	\$ 68.175,00	0,10%
13.51	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 22 - 2x6mm2+T nueva completa.	m	18,00	\$ 1.947,13	\$ 35.048,35	0,05%
13.52	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x4mm2+T nueva completa.	m	27,00	\$ 2.147,95	\$ 57.994,52	0,08%
13.53	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 2x4mm2+2x6mm2+T nueva completa.	m	24,00	\$ 2.485,46	\$ 59.650,97	0,08%
13.54	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x4mm2+2x6mm2+T nueva completa.	m	15,00	\$ 3.009,94	\$ 45.149,09	0,06%
13.55	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x6mm2+T nueva completa.	m	55,00	\$ 2.587,83	\$ 142.330,71	0,20%
13.56	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 40 - Subt 2x2,5mm2+T nueva completa.	m	18,00	\$ 3.532,88	\$ 63.591,88	0,09%
13.57	Provisión y montaje de caja de piso, medidas 301x161x84mm de profundidad, permite 3 módulos dobles, con chapa de refuerzo para tapa de caja, bastidor portamodulos inclinados, dos modulos tomacorriente estabilizados, tipo 1701 de Cambre o superior calidad.	unid	2,00	\$ 47.092,27	\$ 94.184,54	0,13%
13.58	Alimentación de locales sin intervención mediante línea 2x4mm2+T según plano, locales 3, 4 y 5.	lte	3,00	\$ 23.424,26	\$ 70.272,79	0,10%
13.59	Provisión y montaje de instalación de cableado tipo TPR 2x2,5mm2+T, caja metálica bastidor portatomas y bastidor con dos modulos tomacorrientes de 10A por escritorio.	lte	43,00	\$ 12.800,13	\$ 550.405,67	0,77%
13.60	Preinstalación de aire acondicionado, incluye cañería de cobre, aislante y caja de preinstalación.	m	35,00	\$ 17.495,74	\$ 612.350,92	0,86%
13.61	Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado frío/calor 3350w, display LCD, con control remoto, tipo Split Inverter, tipo PHIN32H17N de Phlco o superior calidad. Numerados en plano como equipos N° 5, 19, 24, 29 y 37.	unid	7,00	\$ 183.307,23	\$ 1.283.150,58	1,80%
13.62	Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado frío/calor 5400w, display LCD, con control remoto, tipo Split Inverter, tipo PHIN50HA3AN de Phlco o superior calidad. Numerados en plano como equipos N° 22, 32, 33 y 41.	unid	4,00	\$ 275.394,56	\$ 1.101.578,23	1,55%
13.63	Extracción de equipos de aire acondicionado existentes, identificados en plano como equipos número 16, 19, 21, 23, 31, 34, 35, 38 y 40.	unid	9,00	\$ 13.346,98	\$ 120.122,82	0,17%
13.64	Instalación de equipos de aire acondicionado retirados para ser reubicados, numerados como equipos 16 y 21.	unid	2,00	\$ 17.141,05	\$ 34.282,10	0,05%
4º PISO				\$ 0,00		
13.65	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x6mm2+T nueva completa.	m	17,00	\$ 2.587,83	\$ 43.993,13	0,06%
13.66	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x4mm2+2x6mm2+T nueva completa.	m	9,00	\$ 3.009,94	\$ 27.089,46	0,04%
13.67	Provisión y montaje de Tablero Seccional Trifásico N° 1 - TST1 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00	\$ 171.091,96	\$ 171.091,96	0,24%
13.68	Provisión y montaje de Tablero Seccional Trifásico N° 2 - TST2 nuevo completo, según plano de detalle.	unid	1,00	\$ 174.309,16	\$ 174.309,16	0,24%
13.69	Provisión y montaje de interruptores termomagnéticos 4x32A y 4x25A en tablero existente, como cortes de los nuevos tableros a instalarse TST1 y TST2.	lte	1,00	\$ 27.308,21	\$ 27.308,21	0,04%
13.70	Provisión y montaje de centro de luz nuevo completo.	unid	63,00	\$ 9.000,77	\$ 567.048,63	0,80%
13.71	Provisión y montaje de boca de tomacorriente doble nueva completa nueva.	unid	31,00	\$ 9.913,24	\$ 307.310,34	0,43%
13.72	Provisión y montaje de boca de tomacorriente simple 20 [A] nueva completa nueva.	unid	3,00	\$ 13.791,13	\$ 41.373,40	0,06%
13.73	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo A completo nuevo.	unid	4,00	\$ 4.237,31	\$ 16.949,25	0,02%
13.74	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo Ae completo nuevo.	unid	1,00	\$ 18.833,58	\$ 18.833,58	0,03%
13.75	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo C completo nuevo.	unid	17,00	\$ 9.074,98	\$ 154.274,62	0,22%
13.76	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo Ce completo nuevo.	unid	4,00	\$ 19.406,70	\$ 77.626,82	0,11%
13.77	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo D completo nuevo.	unid	14,00	\$ 5.799,52	\$ 81.193,23	0,11%
13.78	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo E completo nuevo.	unid	20,00	\$ 5.938,96	\$ 118.779,12	0,17%
13.79	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo J1 completo nuevo.	unid	2,00	\$ 51.829,68	\$ 103.659,36	0,15%
13.80	Provisión y montaje de artefacto de Iluminación tipo J2 completo nuevo.	unid	2,00	\$ 165.837,81	\$ 331.675,62	0,47%

13.81	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x2,5mm ² +T nueva completa.	m	25,00	\$ 1.252,35	\$ 31.308,65		0,04%
13.82	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 20 - 2x4mm ² +T nueva completa.	m	5,00	\$ 1.482,07	\$ 7.410,33		0,01%
13.83	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 4x4mm ² +T nueva completa.	m	27,00	\$ 2.147,95	\$ 57.994,52		0,08%
13.84	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 25 - 6x4mm ² +T nueva completa.	m	6,00	\$ 2.574,11	\$ 15.444,63		0,02%
13.85	Provisión y montaje de línea de alimentación PVC 40 - Subt 2x2,5mm ² +T nueva completa.	m	7,00	\$ 3.532,88	\$ 24.730,17		0,03%
13.86	Provisión y montaje de caja de piso, medidas 301x161x84mm de profundidad, permite 3 módulos dobles, con chapa de refuerzo para tapa de caja, bastidor portamodulos inclinados, dos modulos tomacorriente estabilizados, tipo 1701 de Cambre o superior calidad	unid	2,00	\$ 58.402,27	\$ 116.804,53		0,16%
13.87	Provisión y montaje de instalación de cableado tipo TPR 2x2,5mm ² +T, caja metálica bastidor portatomos y bastidor con dos modulos tomacorrientes de 10A por escritorio.	unid	12,00	\$ 12.800,13	\$ 153.601,58		0,22%
13.88	Preinstalación de aire acondicionado, incluye cañería de cobre, aislante y caja de preinstalación.	m	25,00	\$ 17.495,74	\$ 437.393,51		0,61%
13.89	Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado frío/calor 3350w, display LCD, con control remoto, tipo Split Inverter, tipo PHIN32H17N de Phlico o superior calidad.	unid	3,00	\$ 183.307,23	\$ 549.921,68		0,77%
13.90	Retiro de instalación que quede fuera de servicio o obsoleta, incluye conductores, bastidores, artefactos, cajas, caños, gabinetes, etc.	lte	1,00	\$ 170.493,08	\$ 170.493,08		0,24%
						\$ 22.715.680,29	31,89%
14 Corrientes Debiles							
14.1	Cableado estructurado	lte	1,00	\$ 6.094.937,22	\$ 6.094.937,22		8,56%
Comprende la Provision e Instalacion s/ clausulas							
14.2	Activos de Red	lte	1,00	\$ 2.775.117,30	\$ 2.775.117,30		3,90%
Comprende la Provision, intalacion y armado de sala tecnica s/ clausulas							
14.3	CCTV	lte	1,00	\$ 486.015,69	\$ 486.015,69		0,68%
Comprende la Provision e Instalacion s/ clausulas							
14.4	Telefonia	lte	1,00	\$ 293.909,32	\$ 293.909,32		0,41%
Comprende la Provision e Instalacion s/clausulas							
14.5	Ductos	lte	1,00	\$ 3.435.840,53	\$ 3.435.840,53		4,82%
Provision y montaje s/clausulas							
14.6	Retiro de instalación que quede fuera de servicio o obsoleta, incluye conductores, bastidores, artefactos, cajas, caños, gabinetes, etc.	lte	1,00	\$ 129.540,00	\$ 129.540,00		0,18%
						\$ 13.215.360,06	18,55%
15 Ascensores							
15.1	Sistema de ascensores- Reparacion, Modernizacion y Adecuacion						
15.1.a	Cambio de operadores y puerta de cabina	unid	1,00	\$ 1.236.308,40	\$ 1.236.308,40		1,74%
	Operador 800mm mano Izquierda, 3 hojas, de apertura unilateral, c/vvf		1,00				
	Operador 800mm mano Derecha, 3 hojas, de apertura unilateral, c/vvf		1,00				
	Puertas de cabina inoxidable, 800mm de apertura unilateral, 3 hojas x juego.		2,00				
15.1.b	Cambiar barrera multihaz	unid	2,00	\$ 185.446,26	\$ 370.892,52		0,52%
	Barrera Multihaz, 94 rayos, 24 Vcc						
15.1.c	Instalacion electrica de cabina	unid	1,00	\$ 309.077,10	\$ 309.077,10		0,43%
	Borneras de interconexion siliconadas		1,00				
	Plafon LED 60 x 60 cm - 45 wts. 1 unidad		4,00				
	4 Caja de inspeccion		1,00				
	1 Alarma autonoma		1,00				
	1 Lapices de induccion x par c/ soporte		1,00				
	1 Cable unipolar 1 x 0,75mm x mt 50		50,00				
	Cinta espiralada x mt 6		6,00				
15.1.d	Cambiar botonera de cabina	unid	1,00	\$ 123.630,84	\$ 123.630,84		0,17%
	Botonera de cabina con siguientes especificaciones: Medidas: 178 mm x 2050 mm Pulsadores: PB, 1°, 2°, 3°, 4°, AP y Cierre de puertas, VENTILACION, LUZ, ALARMA y LLAVE DE PAR Llave habilitacion de pisos Indicador alfanumerico 50mm LED Azul, matriz de punto Paño de inoxidable.						
15.1.e	Cambiar botoneras de piso	unid	1,00	\$ 123.630,84	\$ 123.630,84		0,17%
	Pb: Tipo doble, medidas del frente inox 170mm x 240 mm, pulsador de llamado indicadores alfanumerico 50mm azul matriz de punto 1° y 2°: tipo doble, 85mm x 180 mm, pulsadores subir y bajar, llave de habilitacion de llamado. 1° y 2°: tipo doble, 85mm x 180 mm, pulsadores subir y bajar.		1,00				
			1,00				
			1,00				
15.1.f	Colocar indicadores en palieres en todos los pisos	unid	1,00	\$ 309.077,10	\$ 309.077,10		0,43%
	se coloca un indicador por puerta de piso ubicado en el centro del dintel Tipo alfanumerico 50mm LED azul sobre frente de acero inoxidable						
			8,00				
15.1.g	Instalacion electrica de conducto	unid	1,00	\$ 247.261,68	\$ 247.261,68		0,35%
	Bandeja porta cable metalica c/ tapa 50mm x 50 mm x 3 mts		10,00				
	Cable unipolar 1 x 0,75 x mts		400,00				
	Limites finales de carrera, c/ rueda y leva tipo honeywell		12,00				
	Pulsador por parada de emergencia tipo golpe de puño x equipo		2,00				

	luz de recorrido tipo tortuga c/foco led 7w x 220v, c/ tecla de corte		2,00					
15.1.h	Cambio de control de maniobras c/ vvff El control a instalar debera cumplir con las Normas IRAM 3681-10, Mercosur p/ acensores NM 207-99 y EN 81. Control programable para ascensores frecuencia variable calidad similar o superior Maniobra colectiva automática descendente. Mandos para puertas automáticas. Mando AUTO/MAN y pulsadores de operación manual, en control y en techo de cabina. Barreras infrarrojas para puertas automáticas. Operación para puertas automáticas con frecuencia variable Servicios: De inspección independiente, Incendio – Bomberos Protección del motor por falta de fase, sobrecorriente y termico Lógica de cabezales positiva o negativa. Sobre la tapa o frente del tablero se colocará señal de peligro de descarga eléctrica s/norma IRAM 10005 parte II, rotulada sobre base de PVC de 0.8 mm de espesor y la identificación y número telefónico del fabricante del elevador y/o del responsable del servicio técnico y mantenimiento del equipo durante el período de garantía En la contratapa se deberá dejar el manual de instrucciones correspondiente a cada tablero provisto por el fabricante. Se deberá dejar un esquema de conexionado conforme a obra con las referencias que permitan la clara identificación de los elementos externos que se conecten al control de maniobras.	unidad	2,00	\$ 649.061,91	\$ 1.298.123,82		1,82%	
15.1.i	Reacondicionamiento de puertas de piso. Guiadores de hoja de puerta para puerta marca FERMATOR x unidad Ruedas para palanca de enclavamiento de mecanismo de puerta de piso x unidad Juego destrabe de puerta de piso mano derecha x unidad Juego de destrabe de puerta de piso mano izquierda x unidad	unidad	1,00 60,00 20,00 5,00 5,00	\$ 185.446,26	\$ 185.446,26		0,26%	
15.1.j	Instalacion de balanzas en cabina Tipo celda de carga de cable individual, con indicador de cabina sonoro y visual, tipo AVAXON JUSTO 3 o calidad similar	unidad	1,00 2,00	\$ 247.261,68	\$ 247.261,68		0,35%	
15.1.k	Acondicionamiento de lingas de traccion Prensacable para cable de Ø 1/2" x unidad Prensacable para cable de Ø 1/4"	unidad	1,00 36,00 12,00	\$ 46.361,56	\$ 46.361,56		0,07%	
15.1.l	Instalacion de tableros de fuerza motriz en sala de maquinas se instalara un gabinete que contenga proteccion independiente para cada equino con los siguientes elementos: Disyuntor tetrapolar x 40 Amp Interruptor termomagnetico 4 x 25 Amp Interruptor termomagnetico 2 x 10 Amp Protegido con sistema de puesta a tierra	unidad	1,00 2,00 2,00 2,00	\$ 123.630,84	\$ 123.630,84		0,17%	
15.1.m	Cambio de aceite en grupos motrices Tipo Shell OMALA OEL 220, x litro Limpieza y lubricacion general Control de calidad y puesta a punto	unidad	1,00 10,00 2,00 2,00	\$ 15.453,86 \$ 15.453,86 \$ 30.907,71 \$ 61.815,42	\$ 15.453,86 \$ 30.907,71 \$ 61.815,42		0,02%	
15.1.n	Acondicionamiento cabina. Provision y Colocacion bandeja acero inox. mate en cielorraso con iluminacion plafon led 60x60cm - reposicion espejos dañados, reposicion de pasamanos en acero inox. brillante.	unidad	2,00	\$ 108.176,99	\$ 216.353,98		0,30%	
\$ 4.945.233,61							6,94%	
16 Varios								
16.1	PyC mobiliario cocina s/claus. Mesada de Granito natural gris mara inc. Bacha acero inox. 34 x 44, griferia monocomando e instalacion	unidad	1,00	\$ 83.221,04	\$ 83.221,04		0,12%	
16.1.a	Mueble Bajo mesada y alacena	ml	4,90	\$ 57.089,65	\$ 279.739,29		0,39%	
16.2	PyC cinta antideslizante en escalones s/claus Escalera de pb a 4º piso	ml	129,60	\$ 800,16	\$ 103.700,74		0,15%	
16.3	PyC Corporeo institucional s/claus	unidad	1,00	\$ 19.855,50	\$ 19.855,50		0,03%	
16.4	PyC Tarima sala de conferencias s/claus.	unidad	1,00	\$ 209.168,59	\$ 209.168,59		0,29%	
16.5	Estantes de zoita s/claus.	unidad	12,00	\$ 6.368,64	\$ 76.423,68		0,11%	
\$ 772.108,83							1,08%	
17 Limpieza Parcial y Total de obra								
	Limpieza Parcial y Total de obra		1,00	\$ 182.450,20	\$ 182.450,20		0,26%	
\$ 182.450,20							0,26%	
COSTO-COSTO							\$ 71.235.073,44	100,00%
FACTOR K							1,675	
PRECIO							\$ 119.318.748,00	

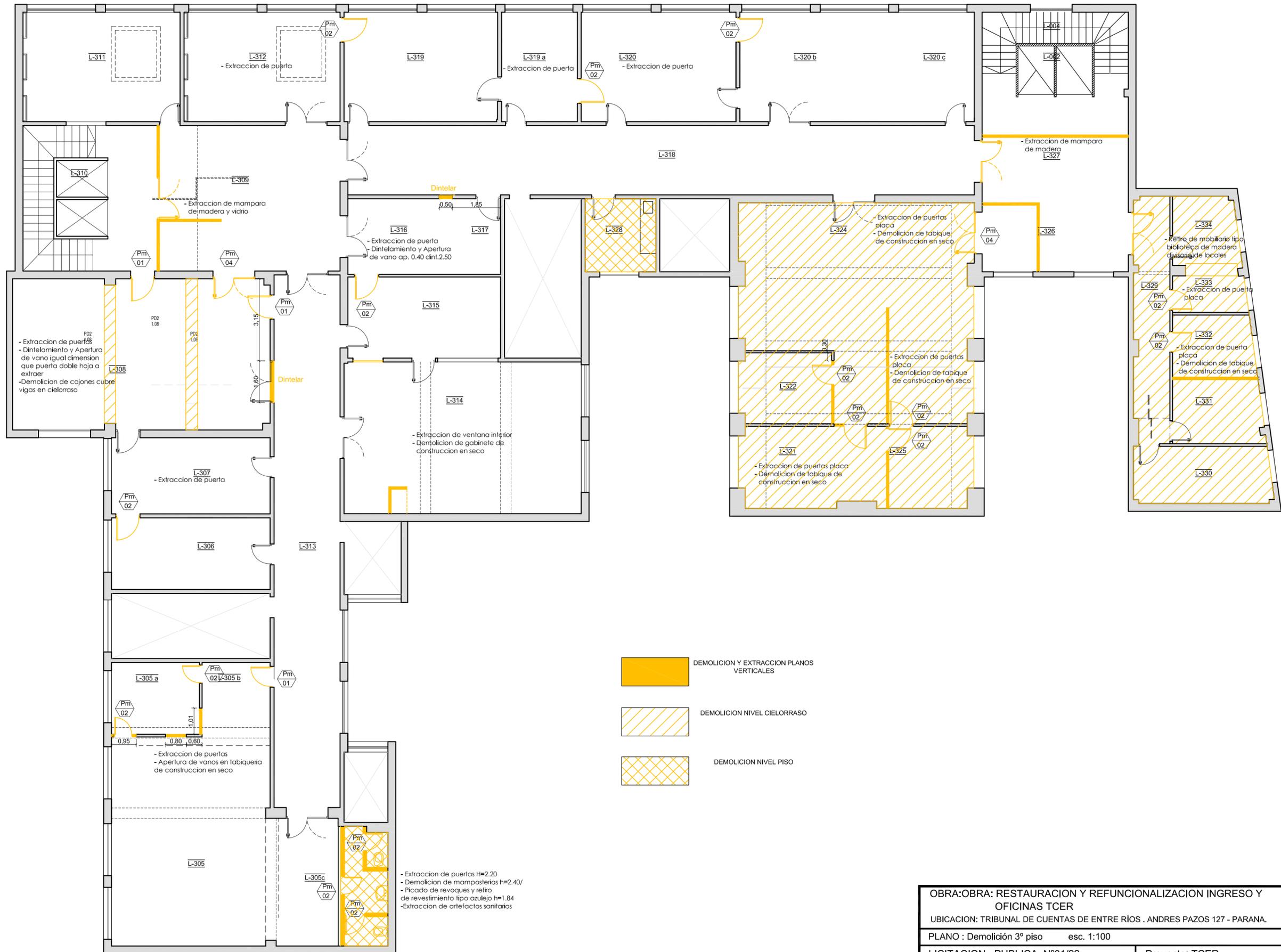
SON PESOS: CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100



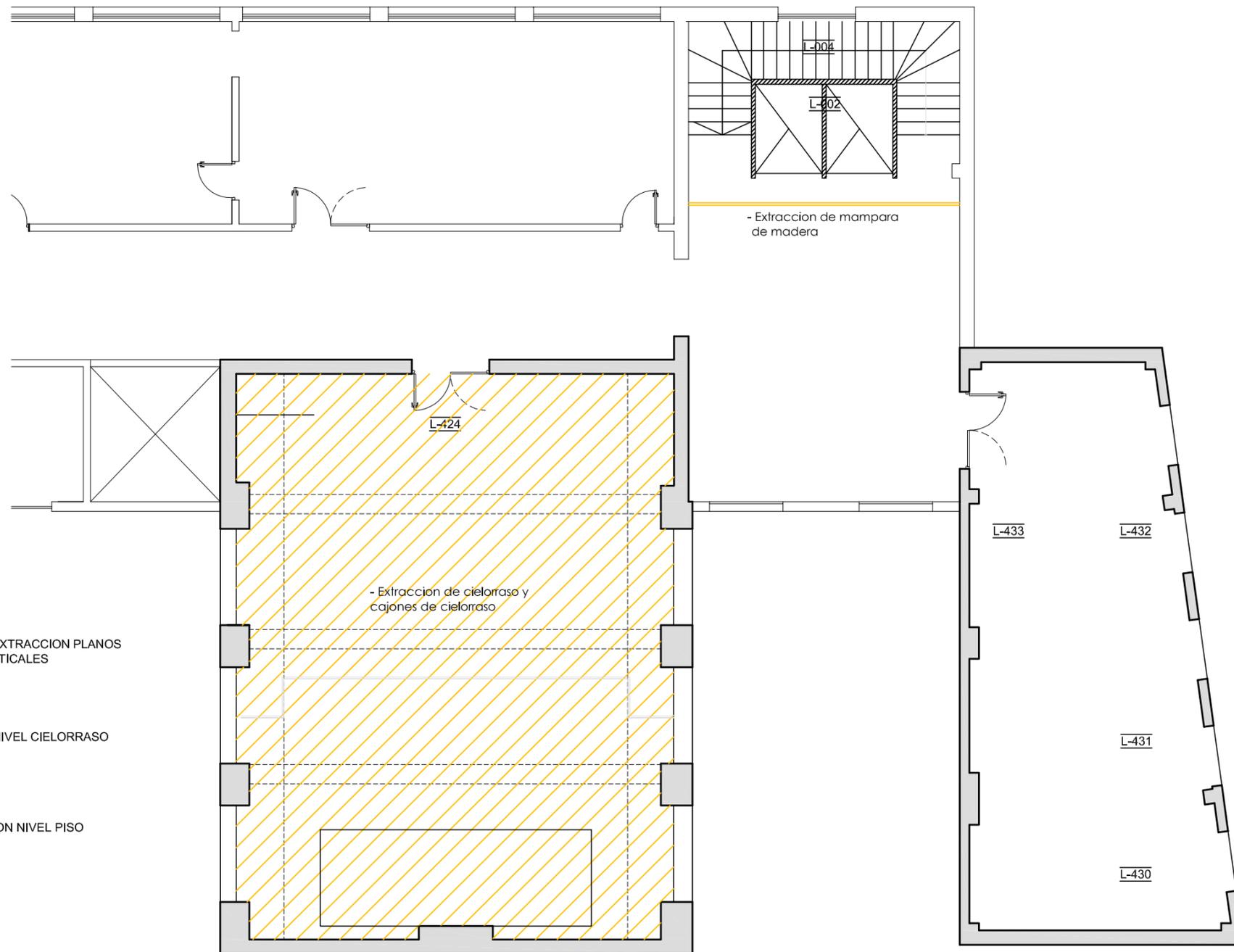
OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.
Andrés Pazos N° 127 Piso - Paraná - Entre Ríos

LISTA DE PLANOS

D	DEMOLICION	
	3º Piso	D-1
	4º Piso	D-2
A	ARQUITECTURA	
	Planta 3º Piso	AP-1
	Planta 4º Piso	AP-2
	Nucleo vertical Pb a 4º piso	AP-3
	Cortes 3º Piso	AC-1
	Cortes 4º Piso	AC-2
M	DISTRIBUCION MOBILIARIO	
	Planta 3º Piso	M-1
	Planta 4º Piso	M-2
C	CARPINTERIA	
	Planta 3º Piso	C-1
	Planta 4º Piso	C-2
	Existentes de Madera	C-3
	Existentes de hierro	C-4
	Nuevas Aluminio y Vidrio	C-5
	Nuevas Aluminio y Vidrio	C-6
DS	DETALLE DE SECTOR	
	Vocalias L-311 y L312	DS-1
	M. Entrada L-305c y L326	DS-2
DC	DETALLE CONSTRUCTIVO	
	Detalle plataforma sala de conferencia	DC-1
IE	INSTALACION ELECTRICA	
	3º Piso Instal electrica y tomas	IE-1
	3º Piso Instal electrica e iluminacion	IE-2
	3º Piso Instal electrica lineas alimentacion	IE-3
	3º Tableros electricos	IE-4
	3º Equipos de climatizacion	IE-5
	4º Piso Instal electrica e iluminacion	IE-6
CD	CORRIENTES DEBILES	
	3º Piso Deteccion de incendios	CD-1
	3º Piso Cableado estruct.-Bandejas-Troncales	CD-2
	3º Piso CCTV-Puestos de trabajo	CD-3
	4º Piso Cableado estructurado-Puestos de Trabajo	CD-4
PL	PLANILLA DE LOCALES	
		PL-1



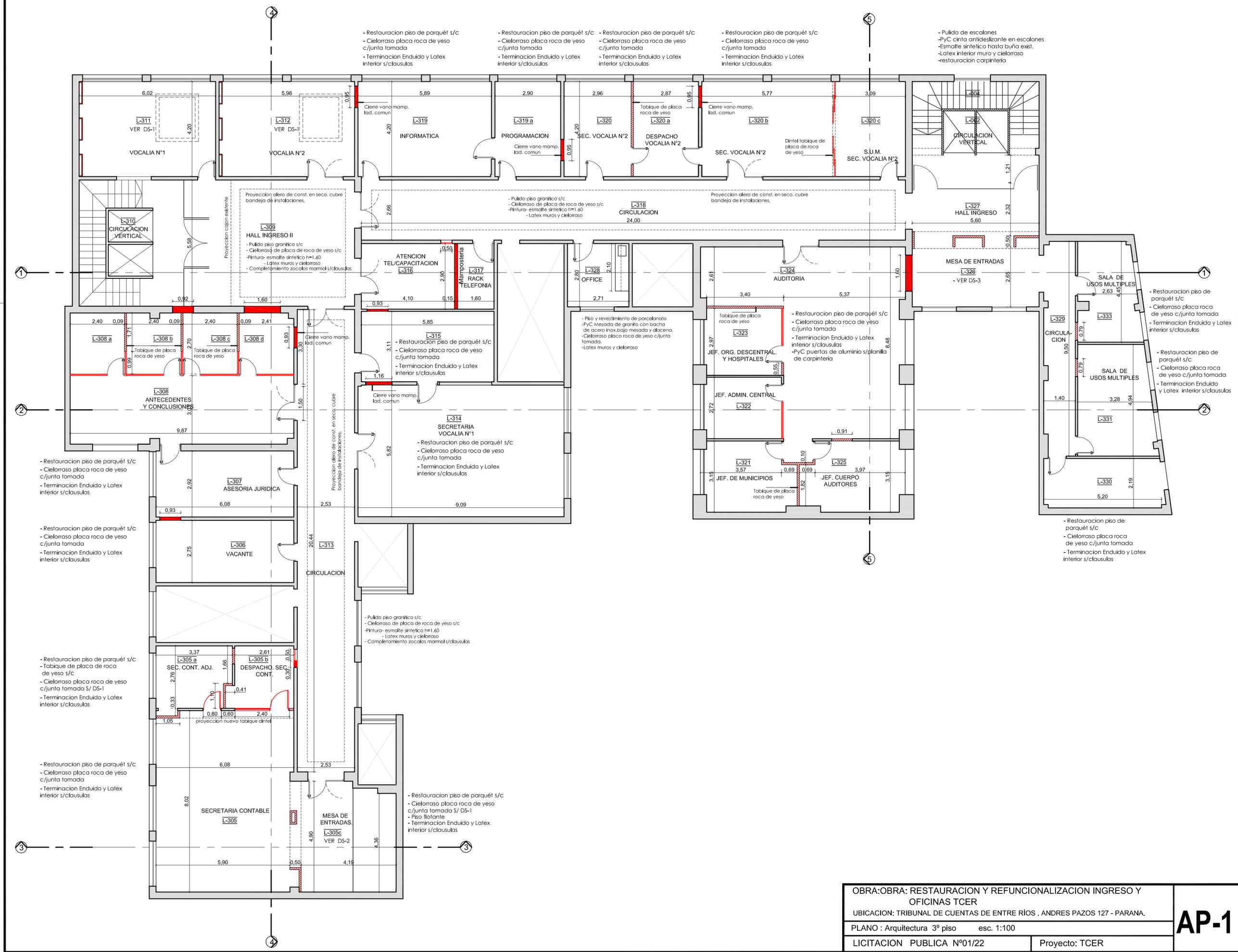
OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Demolicion 3º piso esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA N°01/22 Proyecto: TCER



- DEMOLICION Y EXTRACCION PLANOS VERTICALES
- DEMOLICION NIVEL CIELORRASO
- DEMOLICION NIVEL PISO

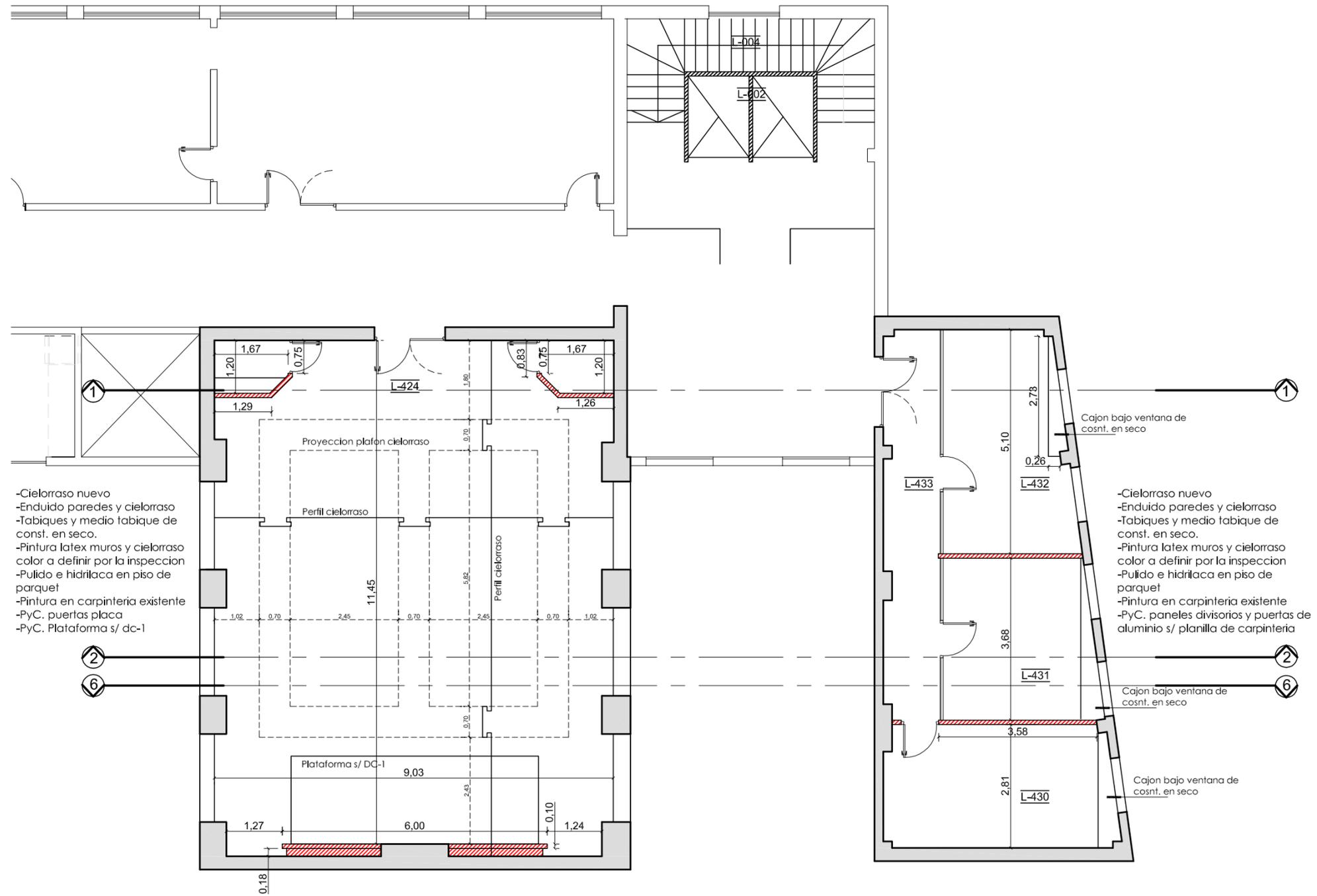
OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER	
UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.	
PLANO : Demolición 4º piso	esc. 1:100
LICITACION PUBLICA Nº01/22	Proyecto: TCER

D-2



OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Arquitectura 3º piso esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA Nº01/22 Proyecto: TCER

AP-1



OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER

UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.

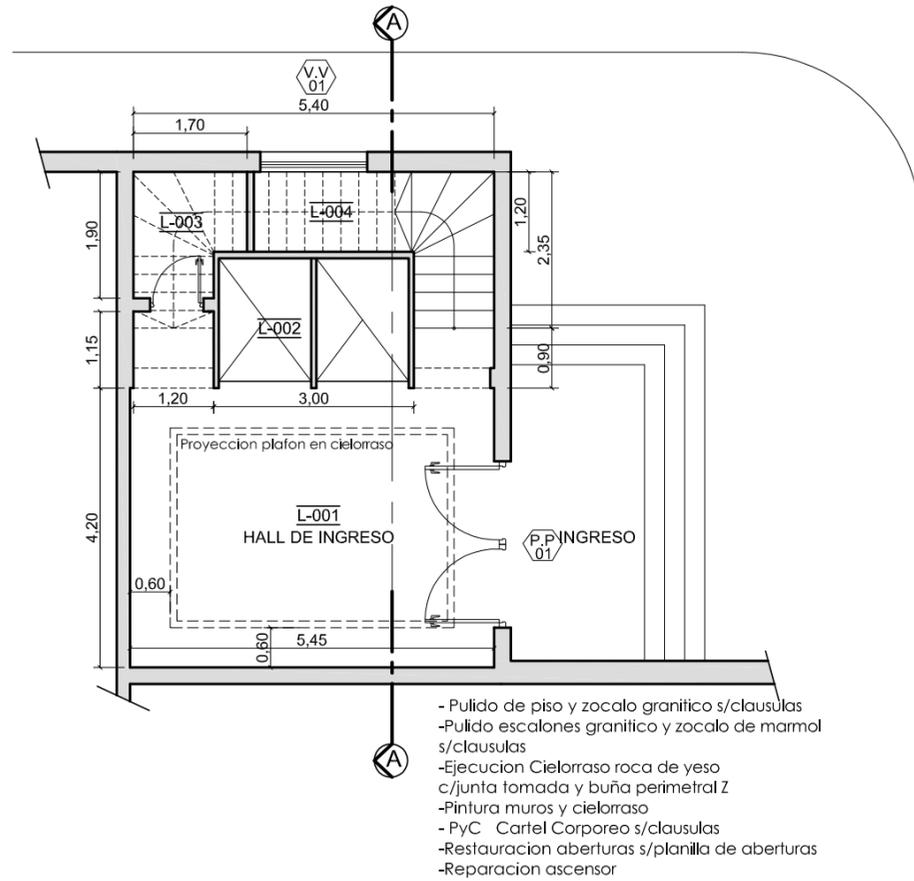
PLANO : Arquitectura 4º piso esc. 1:100

LICITACION PUBLICA N°01/22

Proyecto: TCER

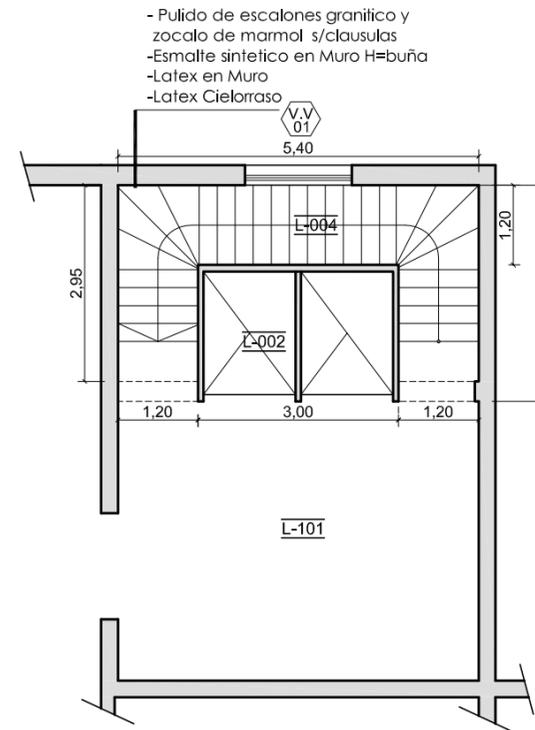
AP-2

PLANTA BAJA

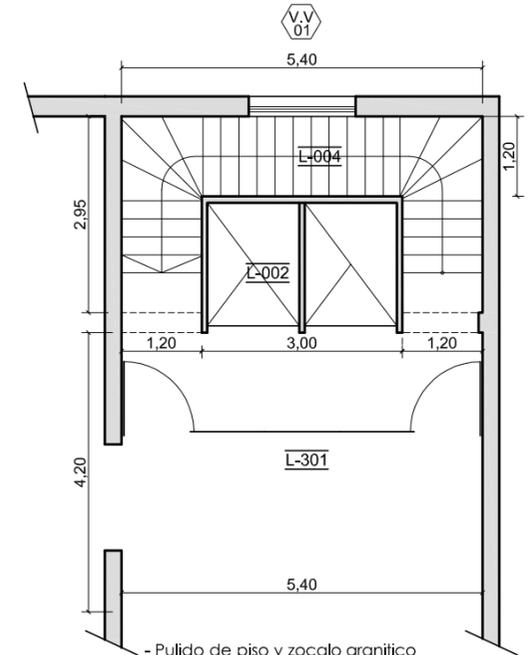


- Pulido de piso y zocalo granitico s/clusulas
- Pulido escalones granitico y zocalo de marmol s/clusulas
- Ejecucion Cielorraso roca de yeso c/junta tomada y buña perimetral Z
- Pintura muros y cielorraso
- PyC Cartel Corporeo s/clusulas
- Restauracion aberturas s/planilla de aberturas
- Reparacion ascensor

1º PISO y 2º PISO

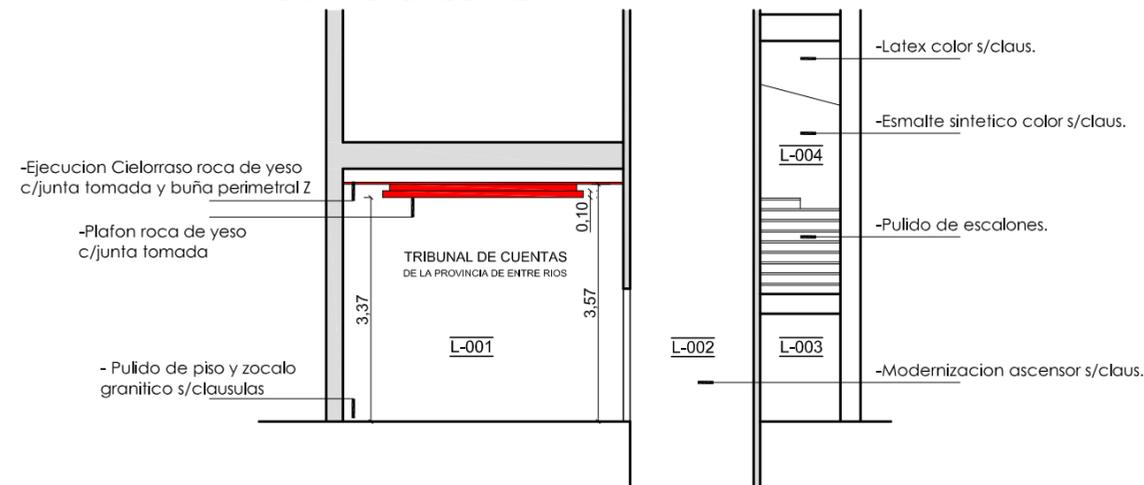


- Pulido de escalones granitico y zocalo de marmol s/clusulas
- Esmalte sintetico en Muro H=buña
- Latex en Muro
- Latex Cielorraso



- Pulido de piso y zocalo granitico s/clusulas
- Pulido escalones granitico s/clusulas
- Pintura muros y cielorraso

PLANTA BAJA CORTE A-A



-Ejecucion Cielorraso roca de yeso c/junta tomada y buña perimetral Z

-Plafon roca de yeso c/junta tomada

- Pulido de piso y zocalo granitico s/clusulas

-Latex color s/clus.

-Esmalte sintetico color s/clus.

-Pulido de escalones.

-Modernizacion ascensor s/clus.

OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER

UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.

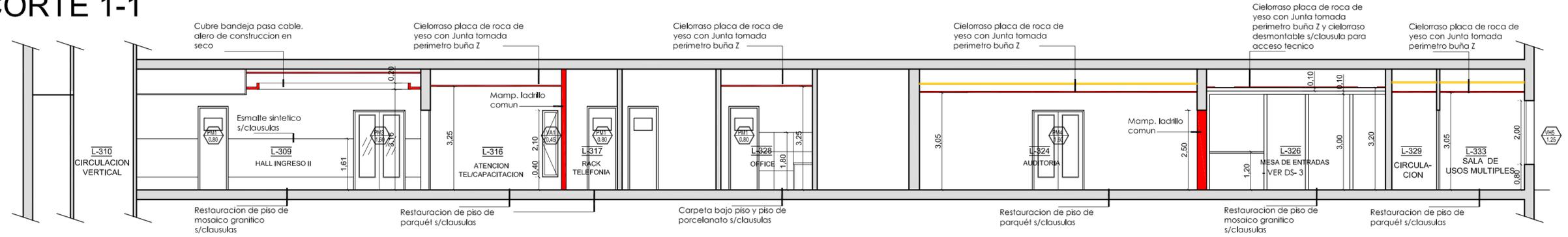
PLANO : Arquitectura Nucleo vertical PB a 4º piso esc. 1:100

LICITACION PUBLICA N°01/22

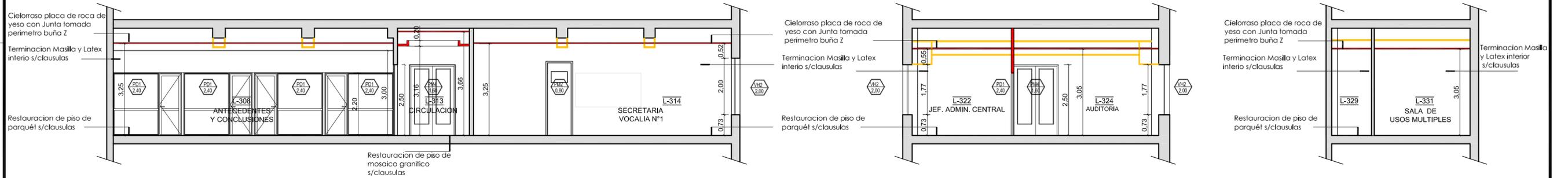
Proyecto: TCER

AP-3

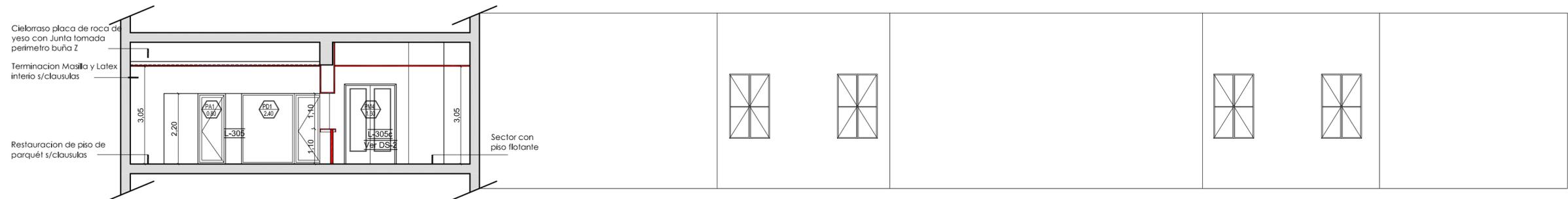
CORTE 1-1



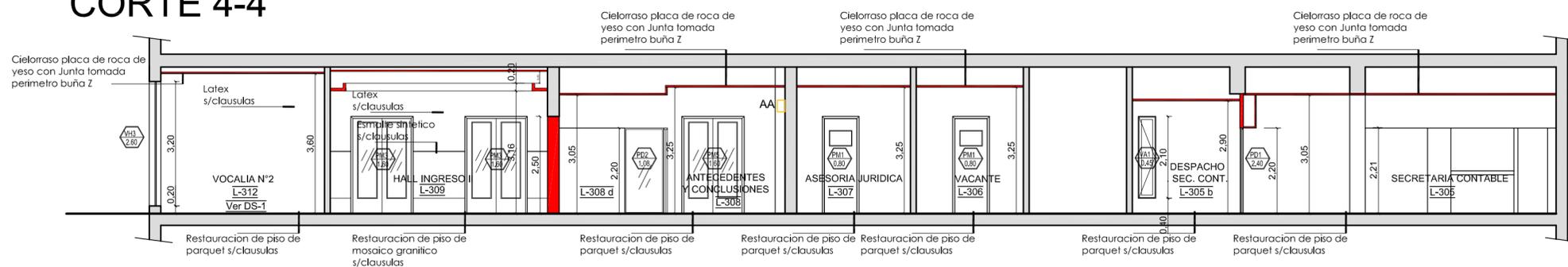
CORTE 2-2



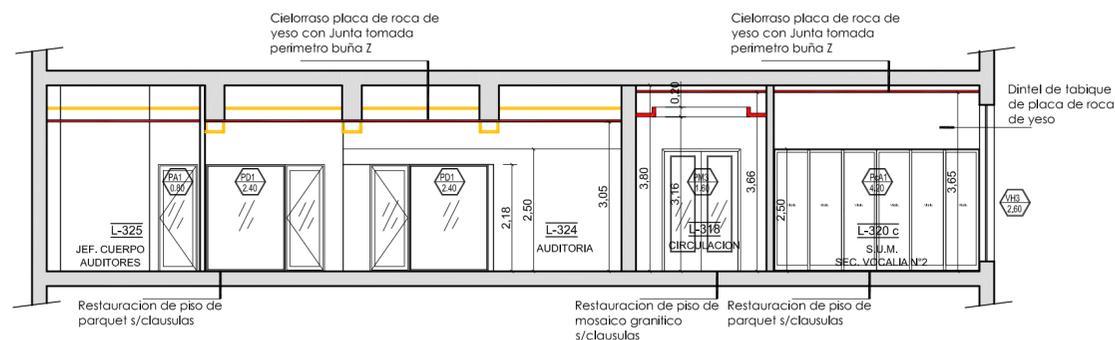
CORTE 3-3



CORTE 4-4



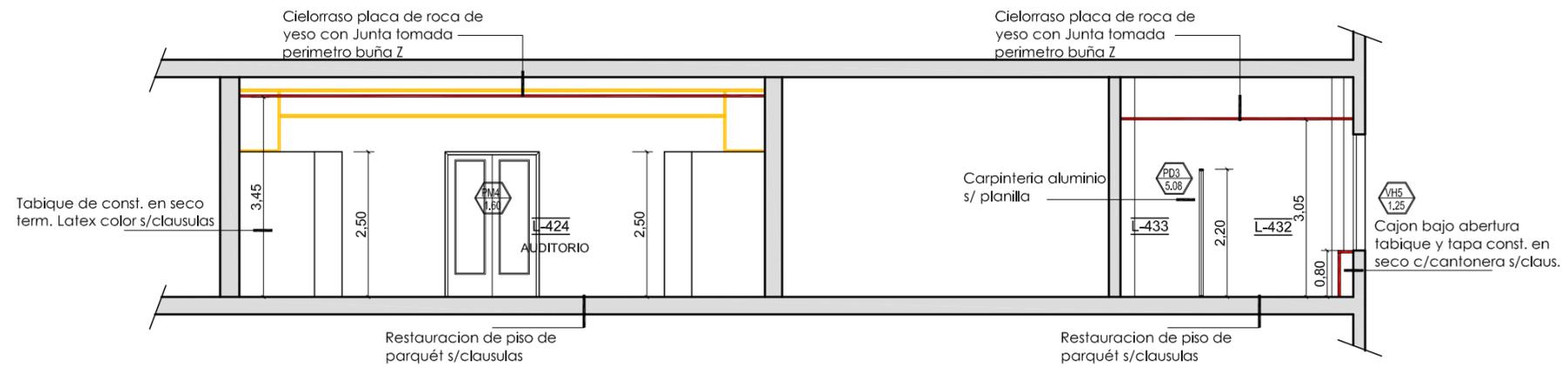
CORTE 5-5



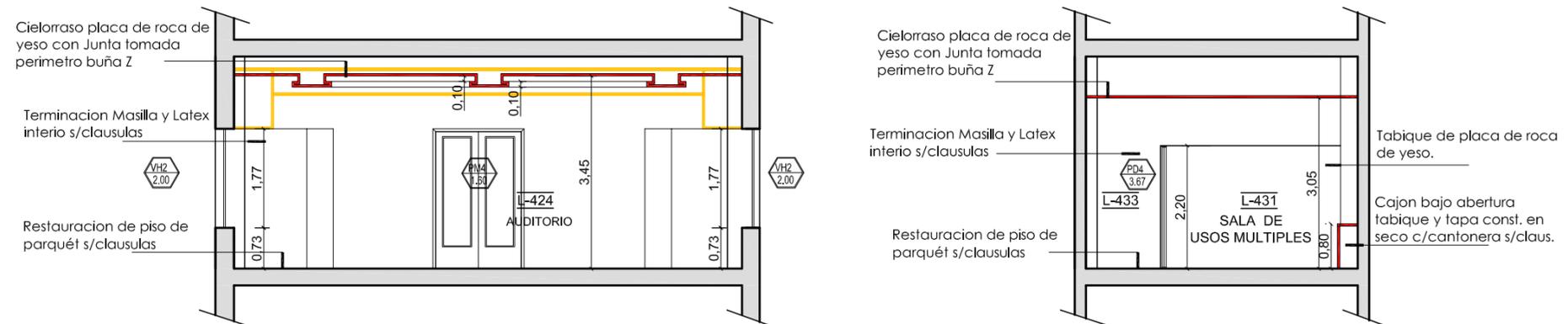
OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER	
UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.	
PLANO : Cortes 3º piso	esc. 1:100
LICITACION PUBLICA Nº 01/22	Proyecto: TCER

AC-1

CORTE 1-1



CORTE 2-2



OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER

UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.

PLANO : Cortes 4º piso esc. 1:100

LICITACION PUBLICA N°01/22

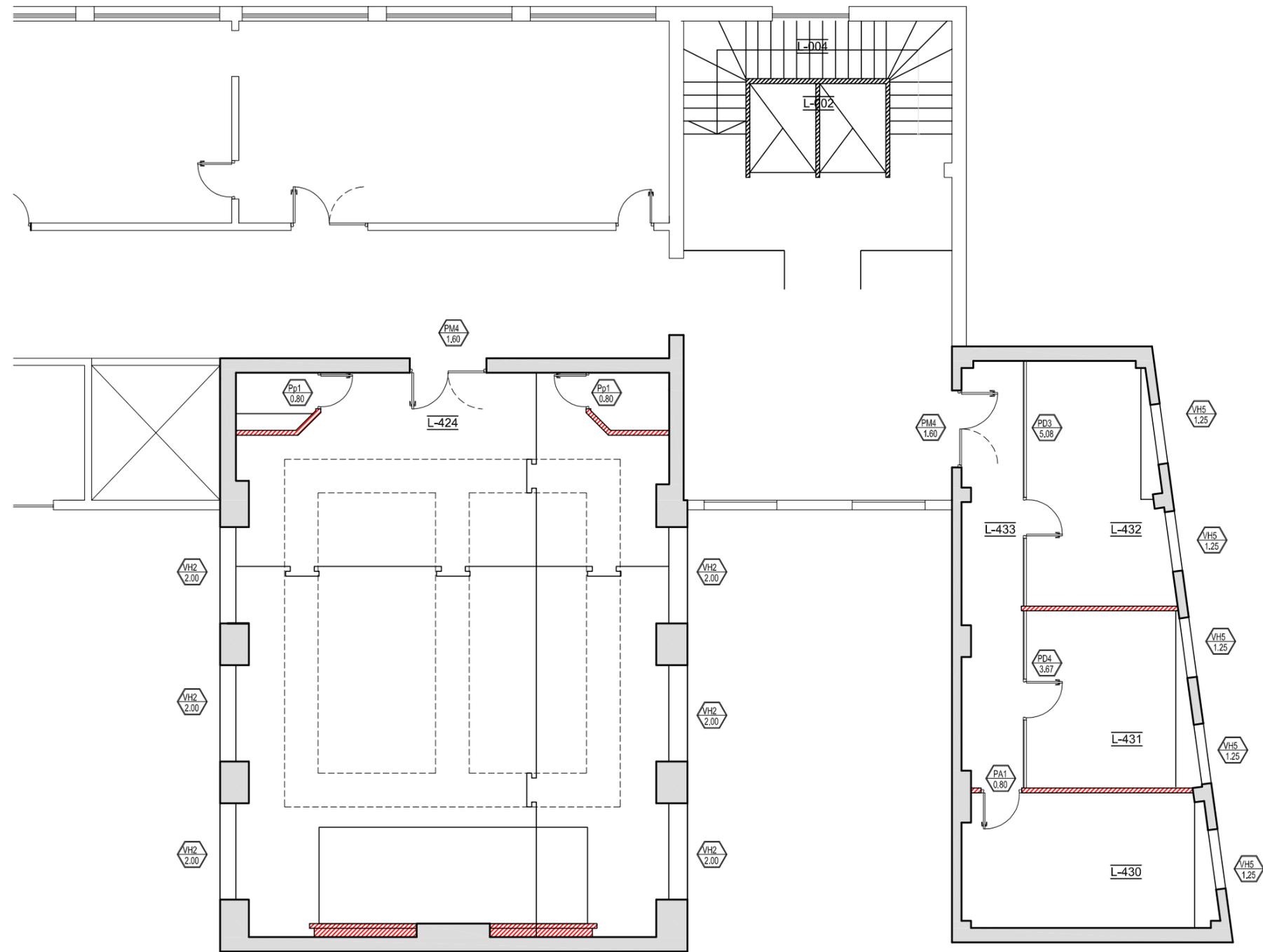
Proyecto: TCER

AC-2



OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Carpinteria - Planta 3º piso esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA N°01/22 Proyecto TCER:

C-1

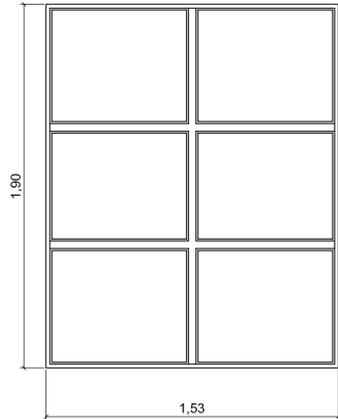


OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Carpinteria - Planta 4º piso esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA Nº01/22 Proyecto TCER:

C-2



Cantidad: 1
Locales: L310

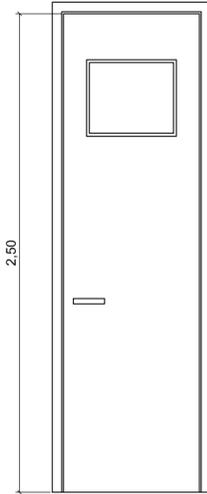


Forma de Abrir: Fijo
Premarco: No lleva
Marco: De madera tipo cajon con tapajuntas
Hoja: Madera
Contravidrios: De madera
Vidrio: martelé incoloro 4mm
Herrajes: -
Terminación: Esmalte sintético
Accesorios: No lleva.

El marco y todo elemento fijo se deberá restaurar en la obra.
En caso de que sea necesario completar y/o reemplazar alguna pieza se deberán hacer de idénticos materiales que los existentes.
Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará todas las piezas a fin de quitar toda imperfección de la pintura existente.
Se terminarán con dos manos de esmalte sintético satinado, color a definir por la inspección catálogo de ALBA.
No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.

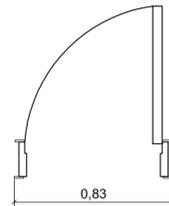


Cantidad: 10
Locales: L306/ L307/ L311/ L315/ L319/ L319a/L317/L320/L320c/L328

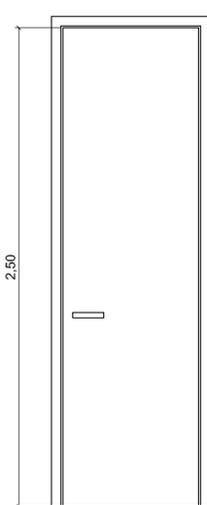


Forma de Abrir: 1 hoja batiente
Premarco: No lleva
Marco: De madera tipo cajon con tapajuntas
Hoja: Madera
Paño fijo: -
Contravidrios: De madera
Vidrio: martelé incoloro 4mm
Herrajes: Idem Existentes.
Terminación: Esmalte sintético
Accesorios: No lleva.

Se quitarán hojas y todo elemento móvil para ser restaurado en taller. En caso de que sea necesario completar, reclavar, reencolar y/o reemplazar alguna pieza se deberán hacer de madera idéntica a la existente y de acuerdo a los planos.
El marco y todo elemento fijo se deberá restaurar en la obra.
En caso de que sea necesario completar y/o reemplazar alguna pieza se deberán hacer de idénticos materiales que los existentes.
Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará todas las piezas a fin de quitar toda imperfección de la pintura existente.
Se terminarán con dos manos de esmalte sintético satinado, color a definir por la inspección catálogo de ALBA.
No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.
Se completará con los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las hojas.
En caso de que sea posible restaurar algún herraje original se lo hará, previo acuerdo con la inspección, sin alterar el correcto funcionamiento de la abertura.

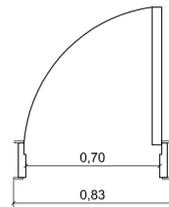


Cantidad: 8
Locales: L319/ L320/L320a/ L333/ L331/ L330/ L315/L308

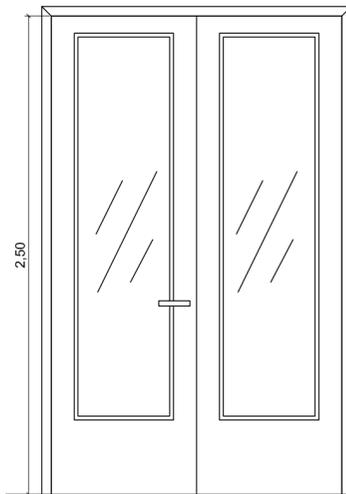


Forma de Abrir: 1 hoja batiente
Premarco: No lleva
Marco: De madera tipo cajon con tapajuntas
Hoja: Madera
Paño fijo: -
Contravidrios: -
Vidrio: -
Herrajes: Idem Existentes.
Terminación: Dos manos de esmalte sintético previa limpieza y preparación de las piezas
Accesorios: No lleva.

Se quitarán hojas y todo elemento móvil para ser restaurado en taller. En caso de que sea necesario completar, reclavar, reencolar y/o reemplazar alguna pieza se deberán hacer de madera idéntica a la existente y de acuerdo a los planos.
El marco y todo elemento fijo se deberá restaurar en la obra.
En caso de que sea necesario completar y/o reemplazar alguna pieza se deberán hacer de idénticos materiales que los existentes.
Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará todas las piezas a fin de quitar toda imperfección de la pintura existente.
Se terminarán con dos manos de esmalte sintético satinado, color a definir por la inspección catálogo de ALBA.
No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.
Se completará con los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las hojas.
En caso de que sea posible restaurar algún herraje original se lo hará, previo acuerdo con la inspección, sin alterar el correcto funcionamiento de la abertura.

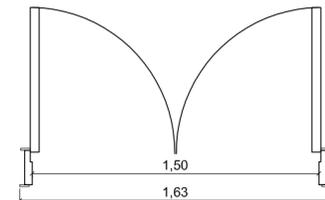


Cantidad: 3.
Locales: L312/L316/L318

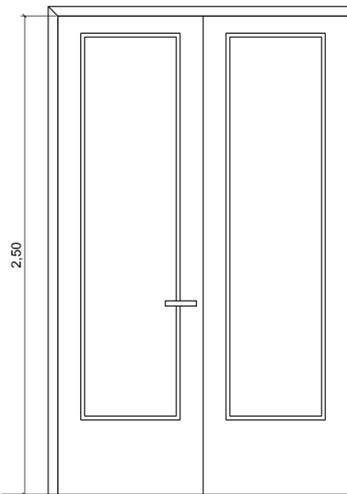


Forma de Abrir: 2 hojas batiente
Premarco: No lleva
Marco: De madera tipo cajon con tapajuntas
Hoja: Madera
Paño fijo: -
Contravidrios: Madera
Vidrio: Laminado incoloro 3+3
Herrajes: Idem Existentes.
Terminación: Dos manos de esmalte sintético previa limpieza y preparación de las piezas
Accesorios: No lleva.

Se quitarán hojas y todo elemento móvil para ser restaurado en taller. En caso de que sea necesario completar, reclavar, reencolar y/o reemplazar alguna pieza se deberán hacer de madera idéntica a la existente y de acuerdo a los planos.
El marco y todo elemento fijo se deberá restaurar en la obra.
Los contravidrios deberán ser modificados o reemplazados para contener nuevo vidrio.
En caso de que sea necesario completar y/o reemplazar alguna pieza se deberán hacer de idénticos materiales que los existentes.
Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará todas las piezas a fin de quitar toda imperfección de la pintura existente.
Se terminarán con dos manos de esmalte sintético satinado, color a definir por la inspección catálogo de ALBA.
No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.
Se completará con los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las hojas.
En caso de que sea posible restaurar algún herraje original se lo hará, previo acuerdo con la inspección, sin alterar el correcto funcionamiento de la abertura.

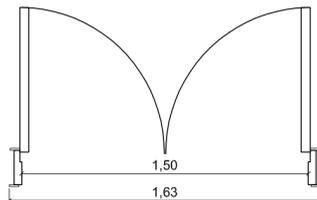


Cantidad: 5.
Locales: L305c/L314/L320b/L324/L309/424/433

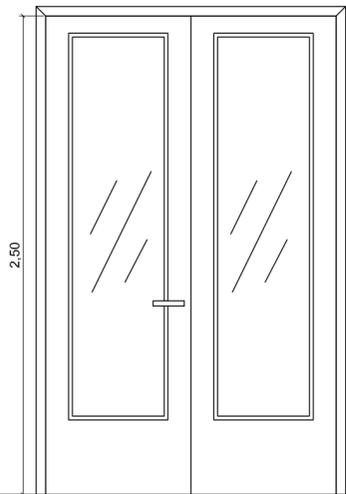


Forma de Abrir: 2 hojas batiente
Premarco: No lleva
Marco: De madera tipo cajon con tapajuntas
Hoja: Madera
Paño fijo: -
Contravidrios: -
Vidrio: -
Herrajes: Idem Existentes.
Terminación: Dos manos de esmalte sintético previa limpieza y preparación de las piezas
Accesorios: No lleva.

Se quitarán hojas y todo elemento móvil para ser restaurado en taller. En caso de que sea necesario completar, reclavar, reencolar y/o reemplazar alguna pieza se deberán hacer de idénticos materiales que los existentes.
Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará todas las piezas a fin de quitar toda imperfección de la pintura existente.
Se terminarán con dos manos de esmalte sintético satinado, color a definir por la inspección catálogo de ALBA.
No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.
Se completará con los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las hojas.
En caso de que sea posible restaurar algún herraje original se lo hará, previo acuerdo con la inspección, sin alterar el correcto funcionamiento de la abertura.

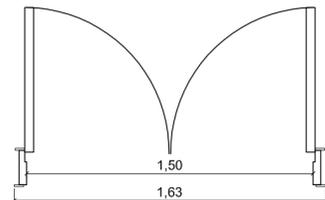


Cantidad: 1. Modificación y reubicación de puerta existente en local
Locales: L308



Forma de Abrir: 2 hojas batiente
Premarco: No lleva
Marco: De madera tipo cajon con tapajuntas
Hoja: Madera
Paño fijo: -
Contravidrios: Madera
Vidrio: laminado incoloro 3+3
Herrajes: Idem Existentes.
Terminación: Dos manos de esmalte sintético previa limpieza y preparación de las piezas
Accesorios: No lleva.

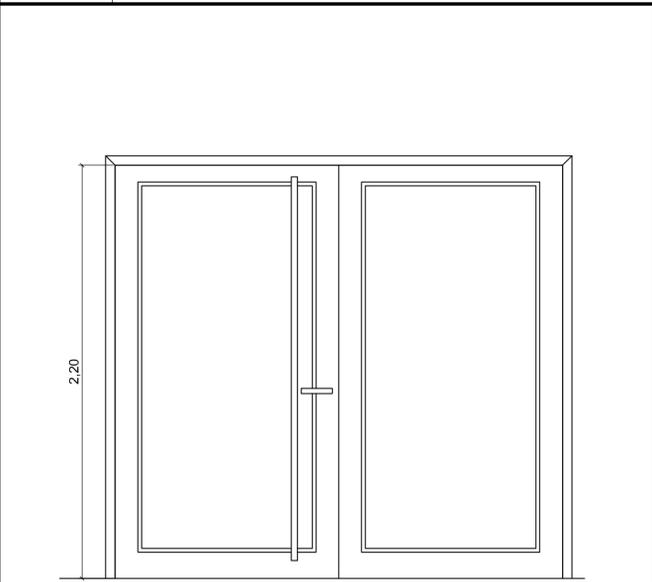
Se quitarán hojas y todo elemento móvil para ser restaurado en taller.
Se modificará la profundidad del marco para ajustar al espesor del muro de la nueva ubicación de la puerta.
Se reemplazará el tablero por vidrio laminado incoloro 3+3.
Los contravidrios deberán hacerse de madera idéntica a la existente, como así también en caso de que sea necesario completar, y/o reemplazar alguna pieza.
Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará todas las piezas a fin de quitar toda imperfección de la pintura existente.
Se terminarán con dos manos de esmalte sintético satinado, color a definir por la inspección catálogo de ALBA.
No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.
Se completará con los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las hojas.
En caso de que sea posible restaurar algún herraje original se lo hará, previo acuerdo con la inspección, sin alterar el correcto funcionamiento de la abertura.



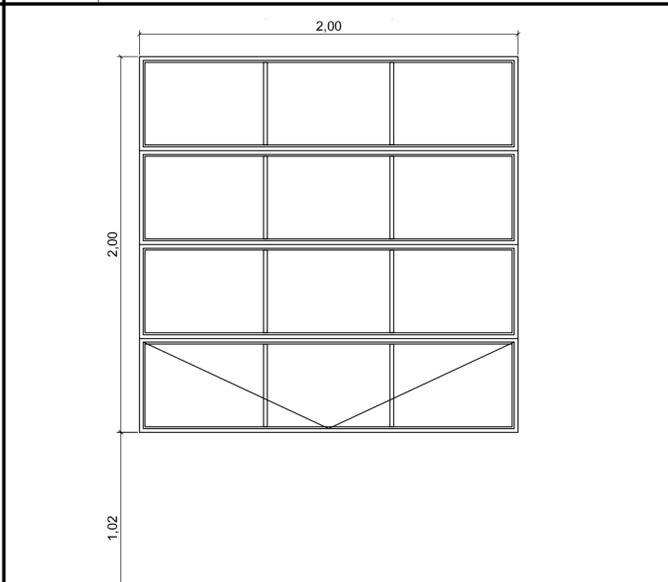
OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
PLANO : Carpintería madera esc. 1:25
LICITACION PUBLICA N°01/22 Proyecto: TCER

C-3

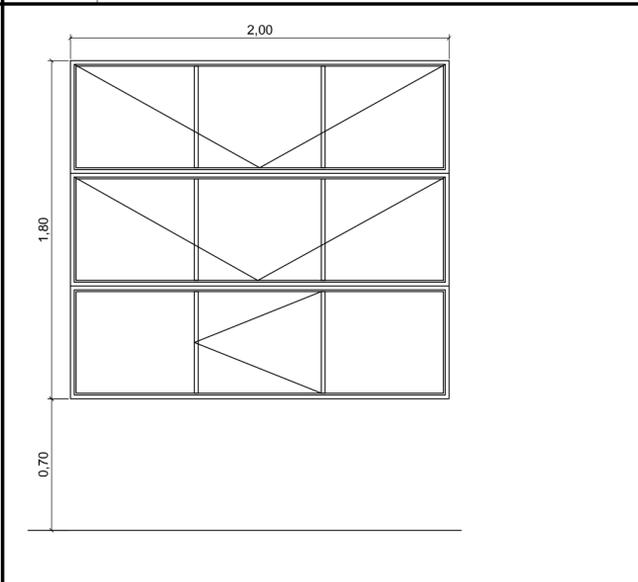
<p>P01 2.50</p> <p>Locales: L001</p>	<p>VH1 2.00</p> <p>Cantidad: 7 Locales: L305/ L305a/ L306/ L307/308</p>	<p>VH2 2.00</p> <p>Cantidad: 16 Locales: L313/ L314/L321/ L322/ L323/ L324/424</p>	<p>VH3 2.60</p> <p>Cantidad: 12 Locales: L311/L312/L319-L319a/L320/320a/320b/320c</p>	<p>VH4 1.50</p> <p>Cantidad: 3 Locales: L326/L328</p>	<p>VH5 1.25</p> <p>Cantidad: 10 Locales: L330/L331/L333/430/431/432</p>
--	--	---	--	--	--



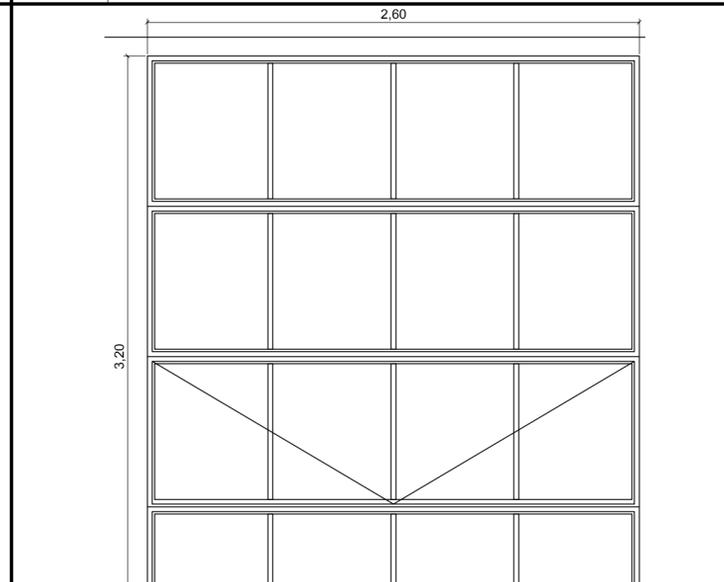
Forma de Abrir: 2 hojas Rebatir
 Premarco: No lleva
 Marco: Chapa
 Hoja: Chapa
 Paño fijo: -
 Contravidrios: -
 Vidrio: Existente
 Herrajes: Cerradura nueva tipo Kallay 2070, cierre hidraulico 45 a 60 kg
 Terminación: Esmalte sintético
 Accesorios: Manijon de acero inox. 50 mm
 En caso de que sea necesario completar, soldar y/o reemplazar alguna pieza se deberá hacer de igual material y dimensiones a los existentes.
 La abertura se deberá restaurar en la obra.
 Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará quitando todo tipo de imperfeccion producido por pinturas anteriores. Luego se aplicara una mano de impresion y posterior lijado con lija de grano fino.
 Se terminarán con tres manos de esmalte sintético COLOR, a definir por la inspeccion, del catalogo de ALBA.
 No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.
 Se completara con los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las hojas.
 Se conservaran los vidrios existentes, debiendose reemplazar aquellos que esten fisurados.
 Los contravidrios de madera que se encuentren deteriorados, deberan reemplazarse, conservando la morfologia de los existentes.



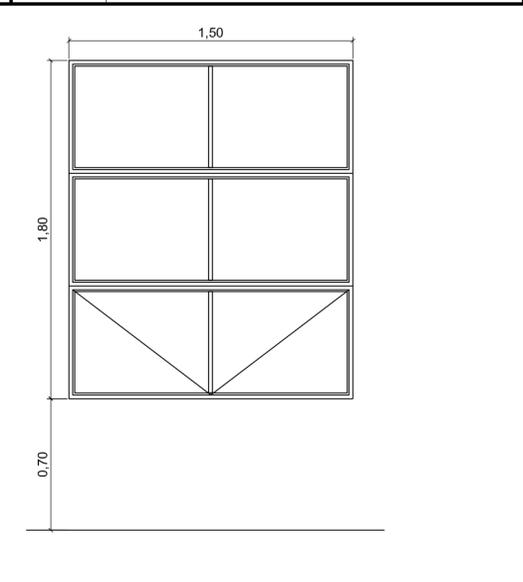
Forma de Abrir: 1 hoja proyectante
 Premarco: No lleva
 Marco: Hierro
 Hoja: Hierro
 Paño fijo: Vidrio
 Contravidrios: Madera
 Vidrio: Float incoloro 4 mm
 Herrajes: Idem Existentes.
 Terminación: Esmalte sintético
 Accesorios: No lleva.
 En caso de que sea necesario completar, soldar y/o reemplazar alguna pieza se deberá hacer de igual material y dimensiones a los existentes.
 La abertura se deberá restaurar en la obra.
 Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará quitando todo tipo de imperfeccion producido por pinturas anteriores. Luego se aplicara una mano de impresion y posterior lijado con lija de grano fino.
 Se terminarán con tres manos de esmalte sintético color Blanco crudo del catalogo de ALBA.
 No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.
 Se completara con los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las hojas.
 Se conservaran los vidrios existentes, debiendose reemplazar aquellos que esten fisurados.
 Los contravidrios de madera que se encuentren deteriorados, deberan reemplazarse, conservando la morfologia de los existentes.



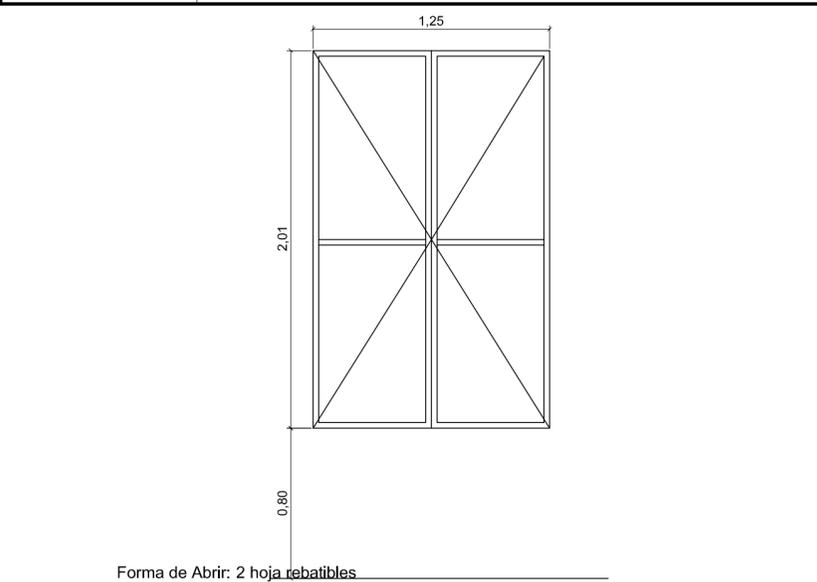
Forma de Abrir: 2 hoja proyectantes 1 batiente
 Premarco: No lleva
 Marco: Hierro
 Hoja: Hierro
 Paño fijo: Vidrio
 Contravidrios: Madera
 Vidrio: Float incoloro 4 mm
 Herrajes: Idem Existentes.
 Terminación: Esmalte sintético
 Accesorios: No lleva.
 En caso de que sea necesario completar, soldar y/o reemplazar alguna pieza se deberá hacer de igual material y dimensiones a los existentes.
 La abertura se deberá restaurar en la obra.
 Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará quitando todo tipo de imperfeccion producido por pinturas anteriores. Luego se aplicara una mano de impresion y posterior lijado con lija de grano fino.
 Se terminarán con tres manos de esmalte sintético color Blanco crudo del catalogo de ALBA.
 No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.
 Se completara con los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las hojas.
 Se conservaran los vidrios existentes, debiendose reemplazar aquellos que esten fisurados.
 Los contravidrios de madera que se encuentren deteriorados, deberan reemplazarse, conservando la morfologia de los existentes.



Forma de Abrir: 1 hoja proyectante
 Premarco: No lleva
 Marco: Hierro
 Hoja: Hierro
 Paño fijo: Vidrio
 Contravidrios: Madera
 Vidrio: Float incoloro 4 mm
 Herrajes: Idem Existentes.
 Terminación: Esmalte sintético
 Accesorios: No lleva.
 En caso de que sea necesario completar, soldar y/o reemplazar alguna pieza se deberá hacer de igual material y dimensiones a los existentes.
 La abertura se deberá restaurar en la obra.
 Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará quitando todo tipo de imperfeccion producido por pinturas anteriores. Luego se aplicara una mano de impresion y posterior lijado con lija de grano fino.
 Se terminarán con tres manos de esmalte sintético color Blanco crudo del catalogo de ALBA.
 No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.
 Se completara con los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las hojas.
 Se conservaran los vidrios existentes, debiendose reemplazar aquellos que esten fisurados.
 Los contravidrios de madera que se encuentren deteriorados, deberan reemplazarse, conservando la morfologia de los existentes.



Forma de Abrir: 1 hoja proyectante
 Premarco: No lleva
 Marco: Hierro
 Hoja: Hierro
 Paño fijo: Vidrio
 Contravidrios: Madera
 Vidrio: Float incoloro 4 mm
 Herrajes: Idem Existentes.
 Terminación: Esmalte sintético
 Accesorios: No lleva.
 En caso de que sea necesario completar, soldar y/o reemplazar alguna pieza se deberá hacer de igual material y dimensiones a los existentes.
 La abertura se deberá restaurar en la obra.
 Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará quitando todo tipo de imperfeccion producido por pinturas anteriores. Luego se aplicara una mano de impresion y posterior lijado con lija de grano fino.
 Se terminarán con tres manos de esmalte sintético color Blanco crudo del catalogo de ALBA.
 No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.
 Se completara con los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las hojas.
 Se conservaran los vidrios existentes, debiendose reemplazar aquellos que esten fisurados.
 Los contravidrios de madera que se encuentren deteriorados, deberan reemplazarse, conservando la morfologia de los existentes.

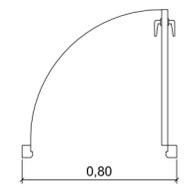
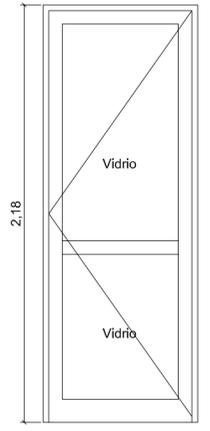


Forma de Abrir: 2 hoja rebatibles
 Premarco: No lleva
 Marco: Hierro
 Hoja: Hierro
 Paño fijo: Vidrio
 Contravidrios: Madera
 Vidrio: Float incoloro 4 mm
 Herrajes: Idem Existentes.
 Terminación: Esmalte sintético
 Accesorios: No lleva.
 En caso de que sea necesario completar, soldar y/o reemplazar alguna pieza se deberá hacer de igual material y dimensiones a los existentes.
 La abertura se deberá restaurar en la obra.
 Los trabajos de restauración para toda pieza constan de una limpieza profunda de toda superficie eliminando toda grasitud con un paño embebido en aguarrás. Se lijará quitando todo tipo de imperfeccion producido por pinturas anteriores. Luego se aplicara una mano de impresion y posterior lijado con lija de grano fino.
 Se terminarán con tres manos de esmalte sintético color Blanco crudo del catalogo de ALBA.
 No se admitirán ralladuras, rebarbas, ni cualquier otra imperfección en el acabado final.
 Se completara con los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de todas las hojas.
 Se conservaran los vidrios existentes, debiendose reemplazar aquellos que esten fisurados.
 Los contravidrios de madera que se encuentren deteriorados, deberan reemplazarse, conservando la morfologia de los existentes.

OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER		C-4
UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.		
PLANO : Carpintería Metalica	esc. 1:25	
LICITACION PUBLICA N°01/22	Proyecto TCER:	

PA1
0.80

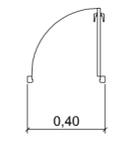
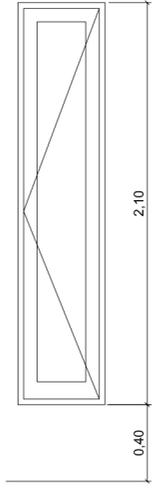
Cantidad: 3. DER.2 IZQ. 1
Locales: L/305a/L321/L325



Forma de Abrir: 1 hoja batiente -
Premarco: no lleva
Marco: Linea Herrero Pesado aluar
Contravidrios: Aluminio
Tapajuntas: Aluminio
Color: Anodizado natural mate
Vidrio: Laminado 3mm+3mm.
Herrajes: 4 bisagras, manija doble balancin acero y cerradura kallay o an dif

VA1
0.45

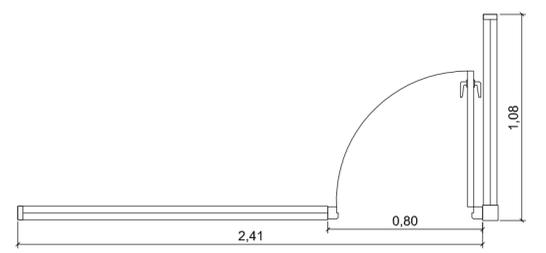
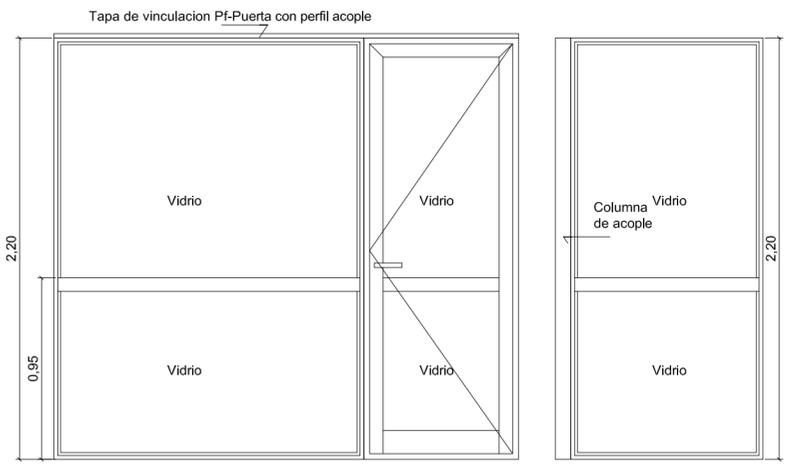
Cantidad: 2. 1 der-1 izq.
Locales: L305b-L316



Forma de Abrir: 1 hoja batiente
Premarco: Aluminio
Marco: Linea Herrero Pesado aluar
Contravidrios: Aluminio
Tapajuntas: Aluminio
Color: Anodizado natural mate
Vidrio: Laminado 3mm+3mm.
Herrajes: 3 bisagras, Cierre presion

PD1
2.40

Cantidad: 7 DER. 4 IZQ. 3.
Locales: L308/ L305b/L322/L323



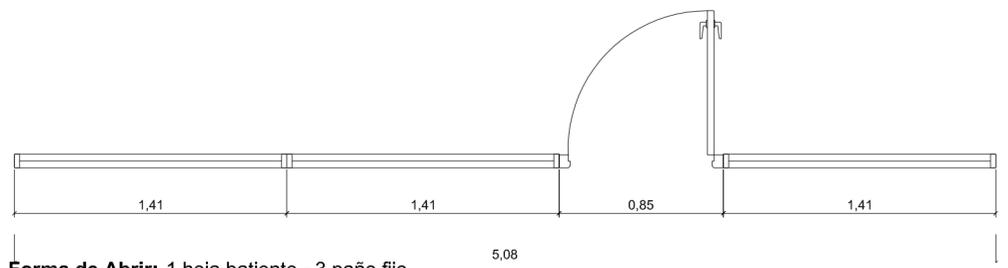
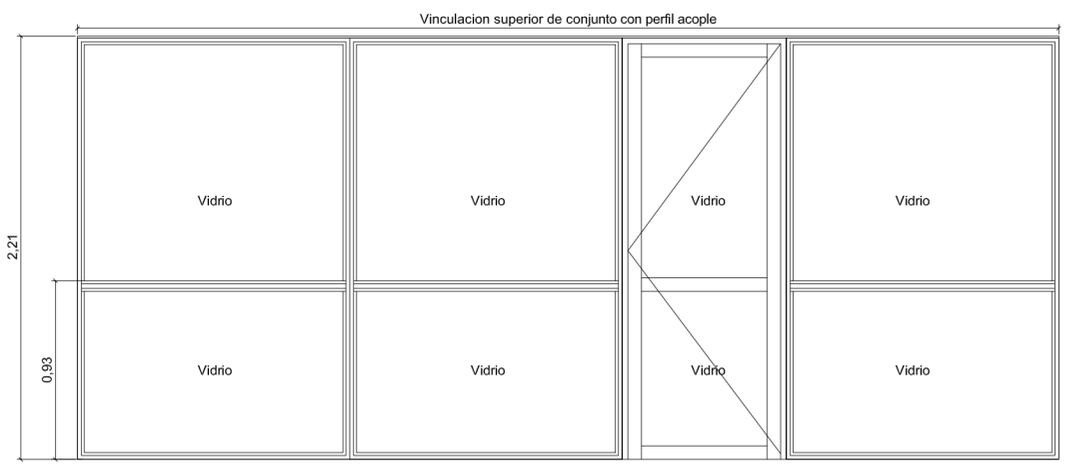
Forma de Abrir: 1 hoja batiente - 1 paño fijo
Premarco: no lleva
Marco: Linea Herrero pesado aluar
Contravidrios: Aluminio
Tapajuntas: Aluminio
Color: Anodizado natural mate
Vidrio: Laminado 3mm+3mm.
Herrajes: 4 bisagras, manija doble balancin de acero y cerradura Kallay o an dif

PD2
1.08

Cantidad: 3
Locales: L308

PD3
5.08

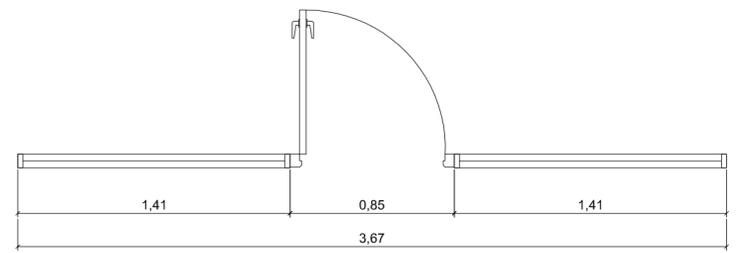
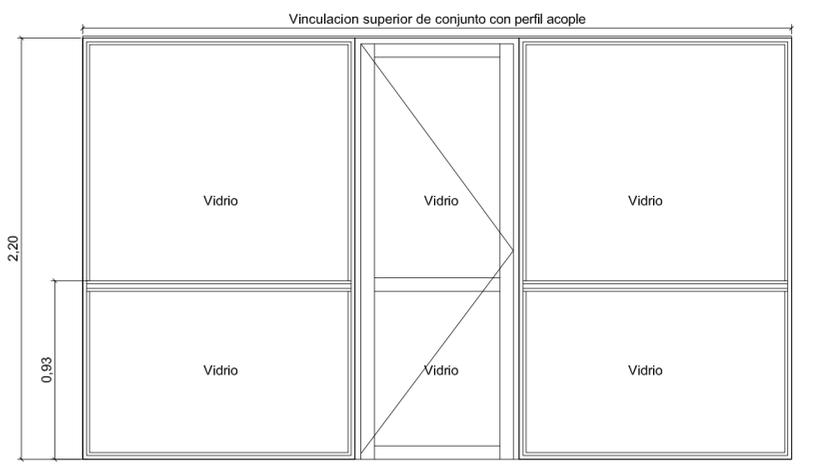
Cantidad: 1 DER
Locales: L432



Forma de Abrir: 1 hoja batiente - 3 paño fijo
Premarco: no lleva
Marco: Linea Herrero pesado aluar
Contravidrios: Aluminio
Tapajuntas: -
Color: Anodizado natural mate
Vidrio: Laminado 3mm+3mm.
Herrajes: 4 bisagras, manija doble balancin de acero y cerradura Kallay o an dif

PD4
3.67

Cantidad: 1 IZQ
Locales: L431

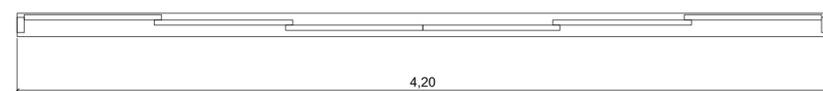
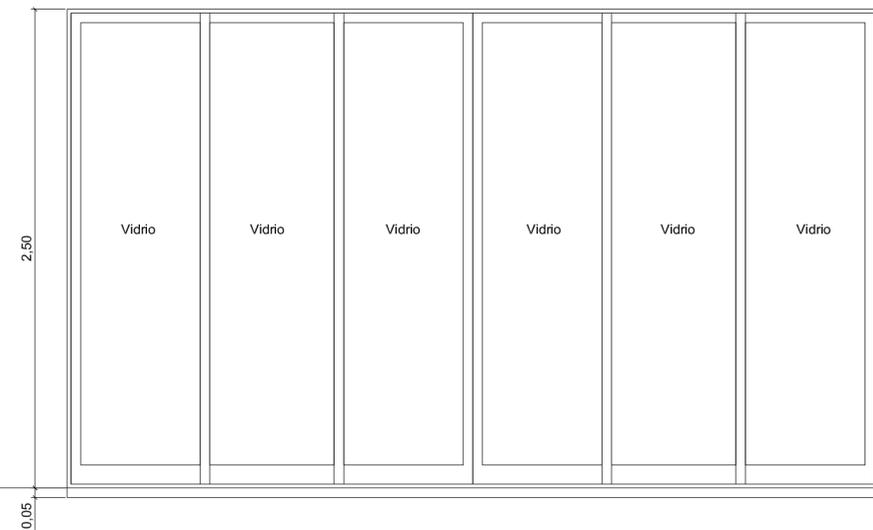


Forma de Abrir: 1 hoja batiente - 3 paño fijo
Premarco: no lleva
Marco: Linea Herrero pesado aluar
Contravidrios: Aluminio
Tapajuntas: -
Color: Anodizado natural mate
Vidrio: Laminado 3mm+3mm.
Herrajes: 4 bisagras, manija doble balancin de acero y cerradura Kallay o an dif

OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
PLANO : Carpintería Nueva Aluminio / vidrio esc. 1:25

PcA1
4.20

Cantidad: 1
Locales: L320b

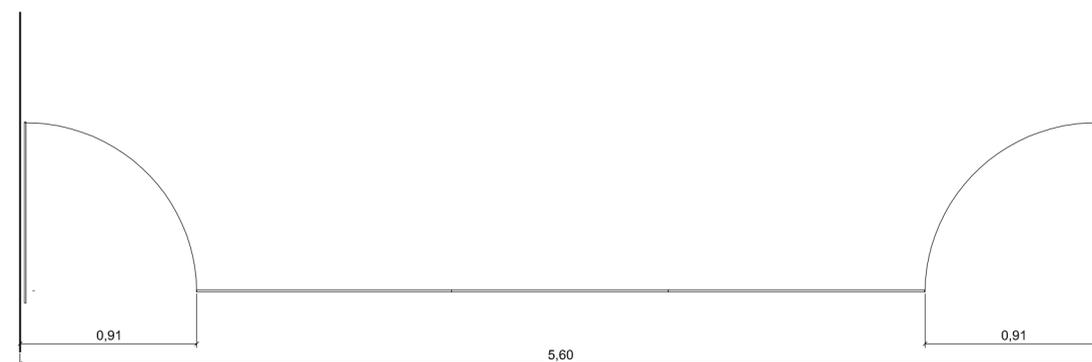
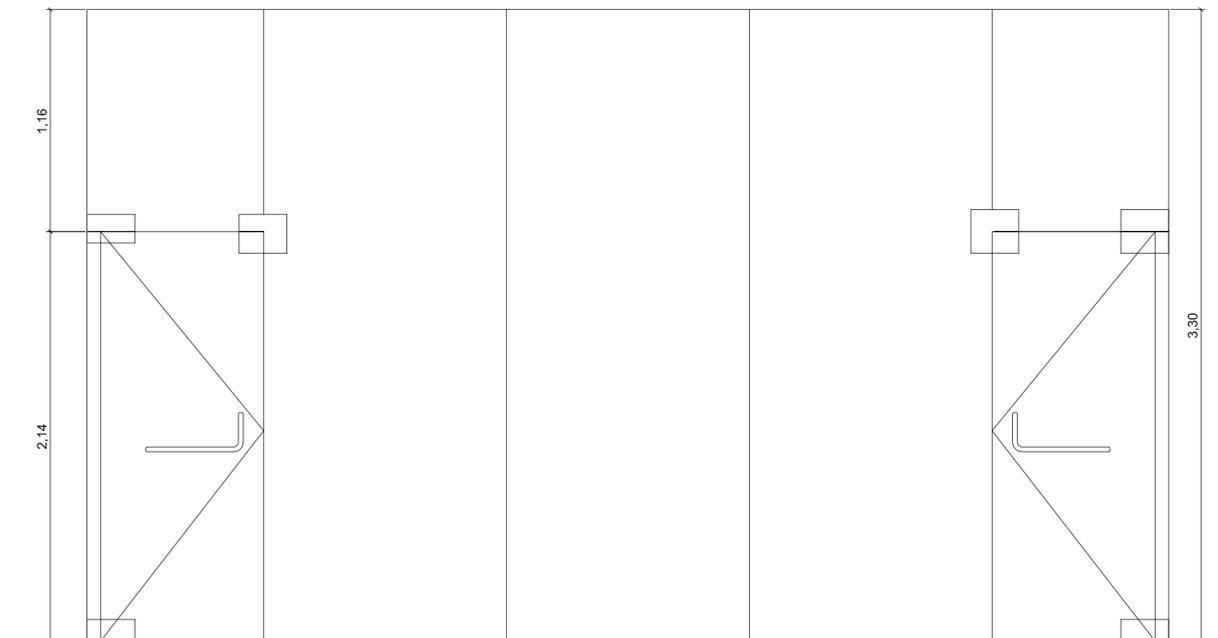


Forma de Abrir: 6 hoja corredizas en 3 guías
Premarco: no lleva
Marco: Línea Modena aluar
Contravidrios: -
Tapajuntas: -

Color: Anodizado natural mate
Vidrio: Laminado 3mm+3mm.
Herrajes: Ruedas regulables cierres laterales y central embutidos

Mv1
5.60

Cantidad: 1.
Locales: L327

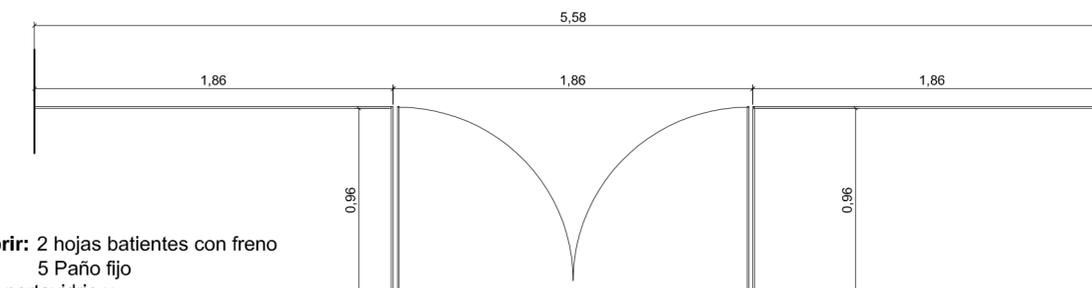
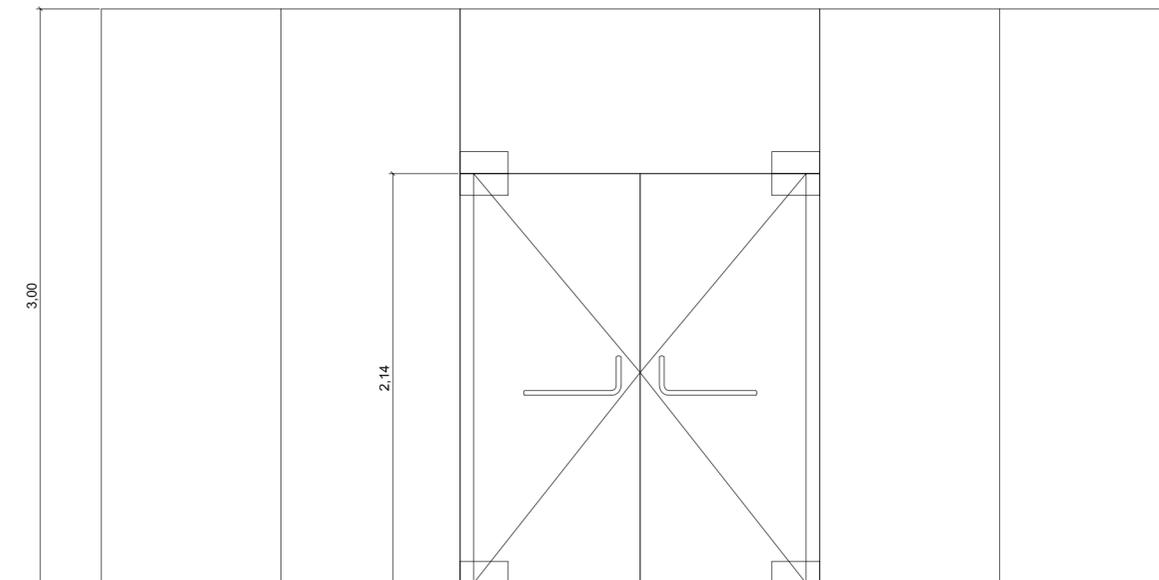


Forma de Abrir: 2 hojas batientes con freno-5 Paño fijo
Premarco: U portavidrio y Tubo estructural 80 x 80 en dintel
Marco: -

Vidrio: Templado incoloro 10mm
Herrajes: cerradura, Freno de piso, conjunto zocalos, pivot y p/freno, barral de empuje

Mv2
7.85

Cantidad: 1.
Locales: L309



Forma de Abrir: 2 hojas batientes con freno
 5 Paño fijo

Premarco: U portavidrio y Tubo estructural 80 x 80 en dintel
Marco: -

Vidrio: Templado incoloro 10mm
Herrajes: cerradura, Freno de piso, conjunto zocalos, pivot y p/freno, barral de empuje

OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER

UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.

PLANO : Carpintería Nueva Aluminio / vidrio esc. 1:25

LICITACION PUBLICA N°01/22

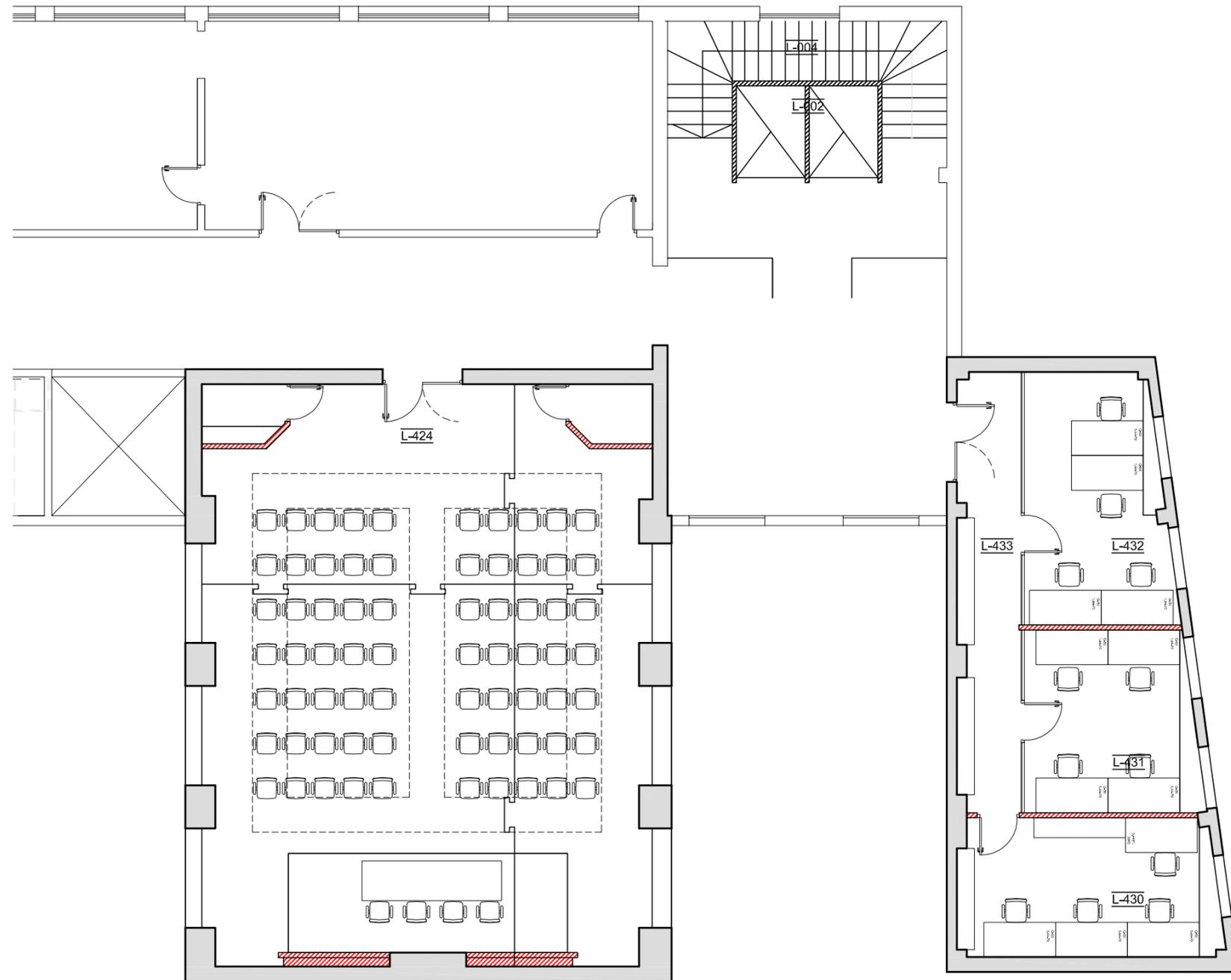
Proyecto TCER:

C-6



OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER	
UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.	
PLANO : Disposicion Mobiliario 3º piso	esc. 1:100
LICITACION PUBLICA N°	Proyecto:

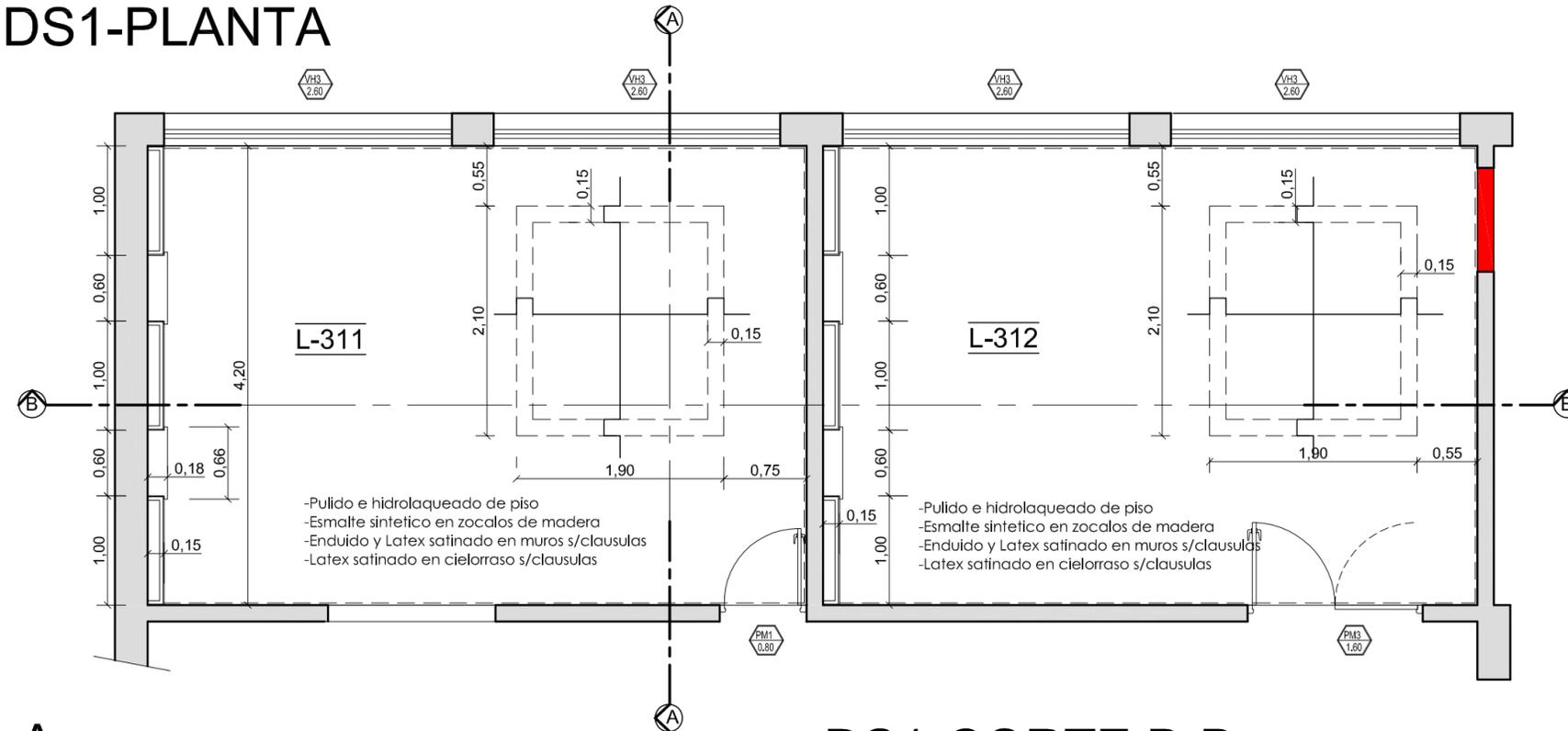
M-1



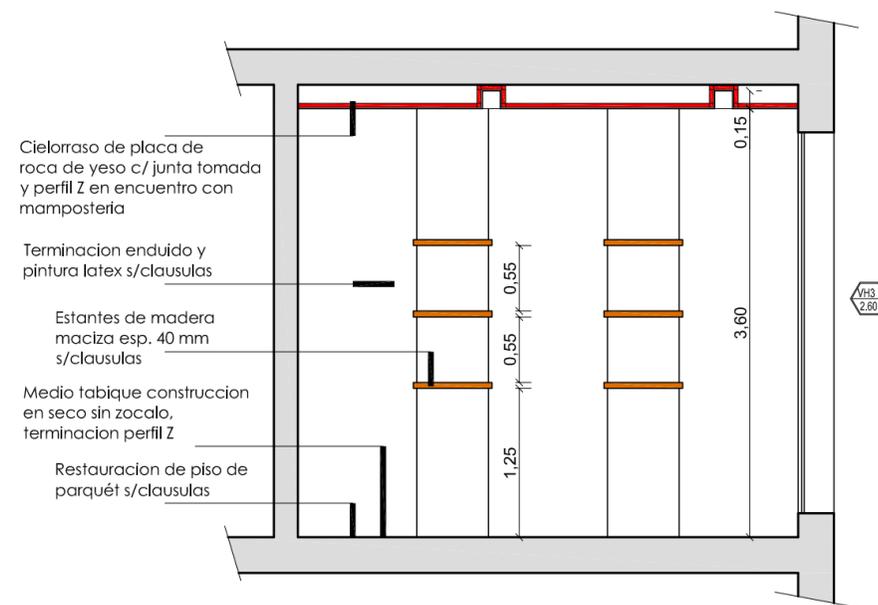
OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER	
UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.	
PLANO : Disposicion Mobiliario 4º piso	esc. 1:100
LICITACION PUBLICA Nº 01/22	Proyecto: TCER

M-2

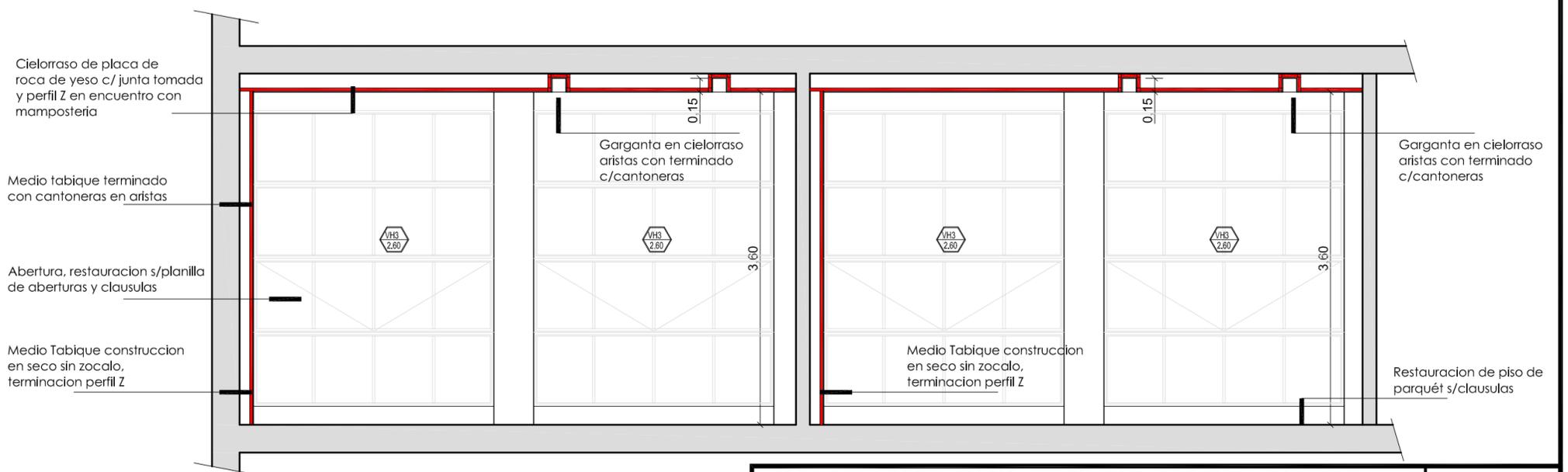
DS1-PLANTA



DS1-CORTE A-A



DS1-CORTE B-B



OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER

UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.

PLANO : DETALLE L311-L312

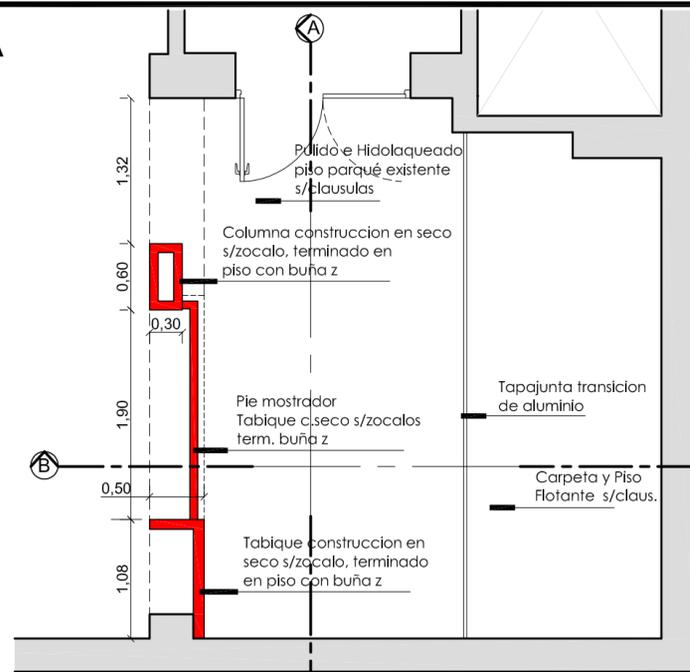
esc. 1:50

LICITACION PUBLICA Nº 01/22

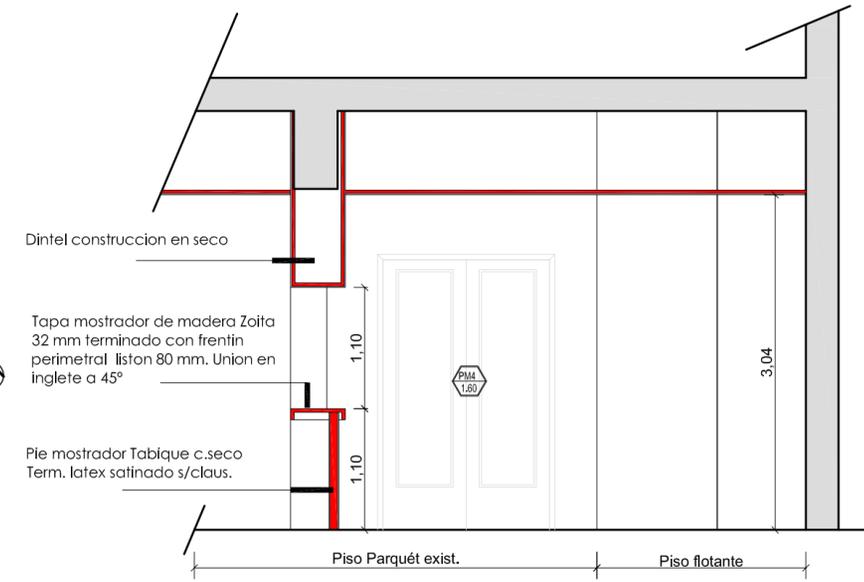
Proyecto: TCER

DS-1

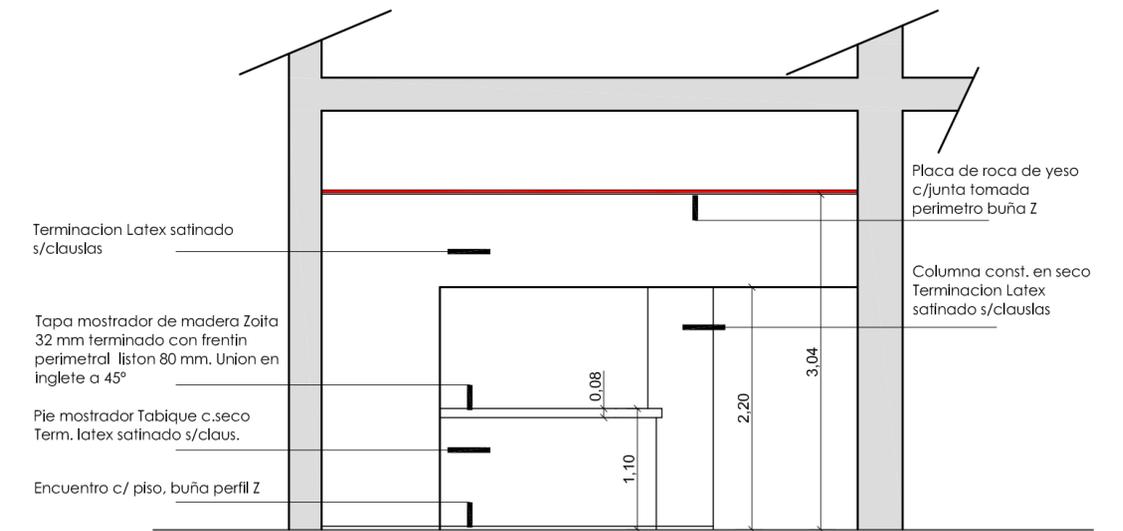
DS2-PLANTA



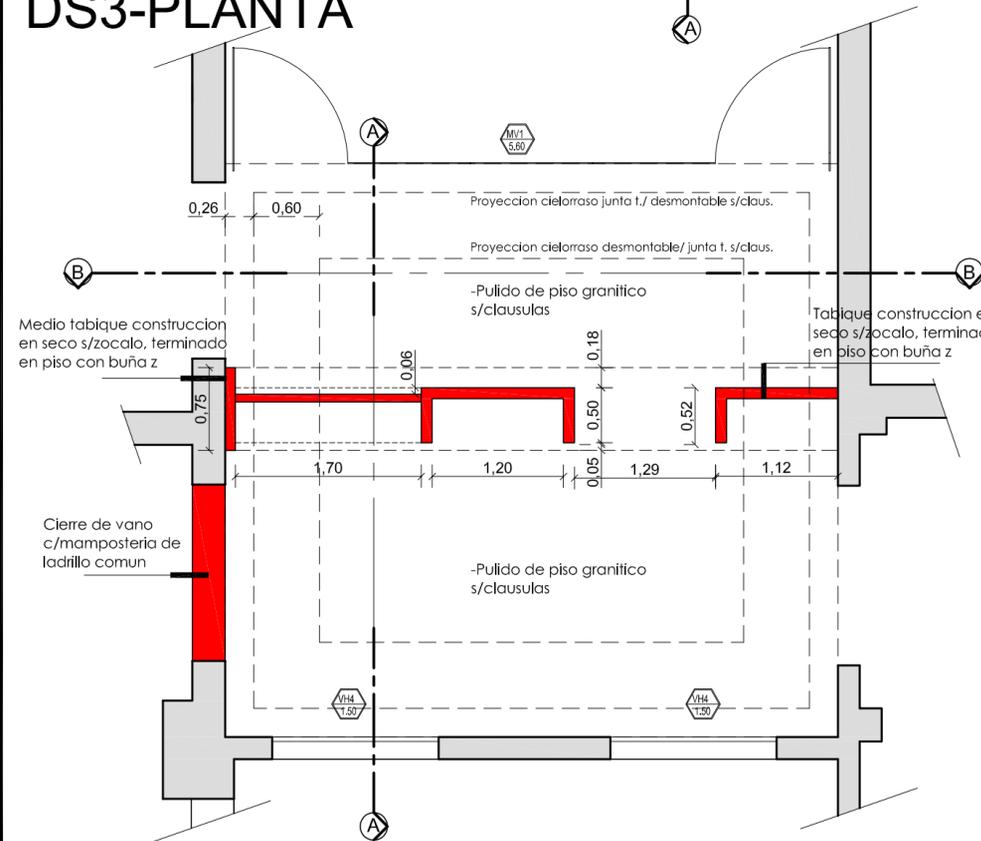
DS2-CORTE B-B



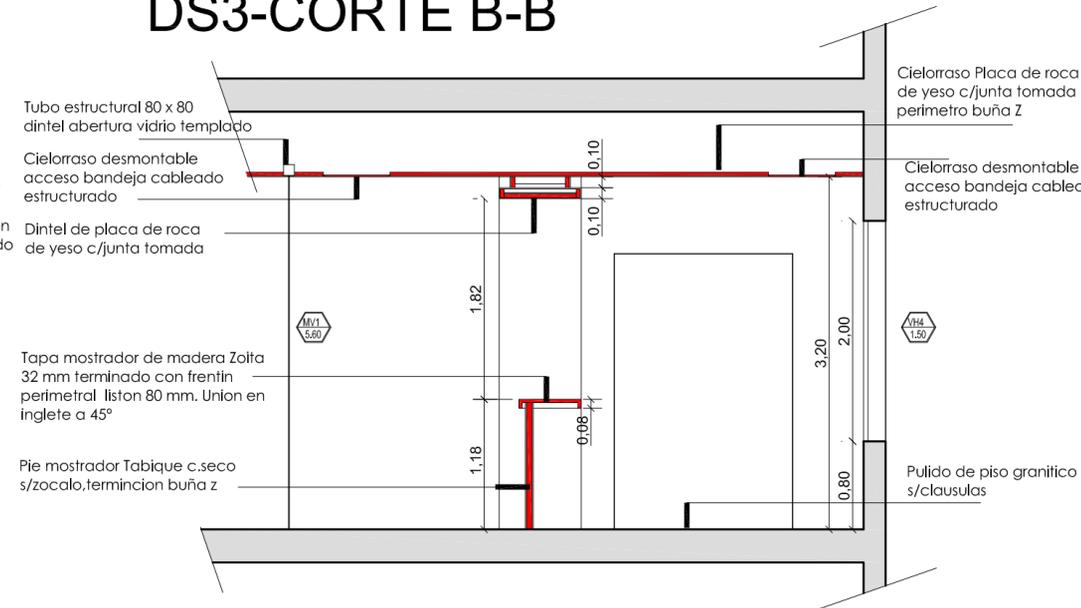
DS2-CORTE A-A



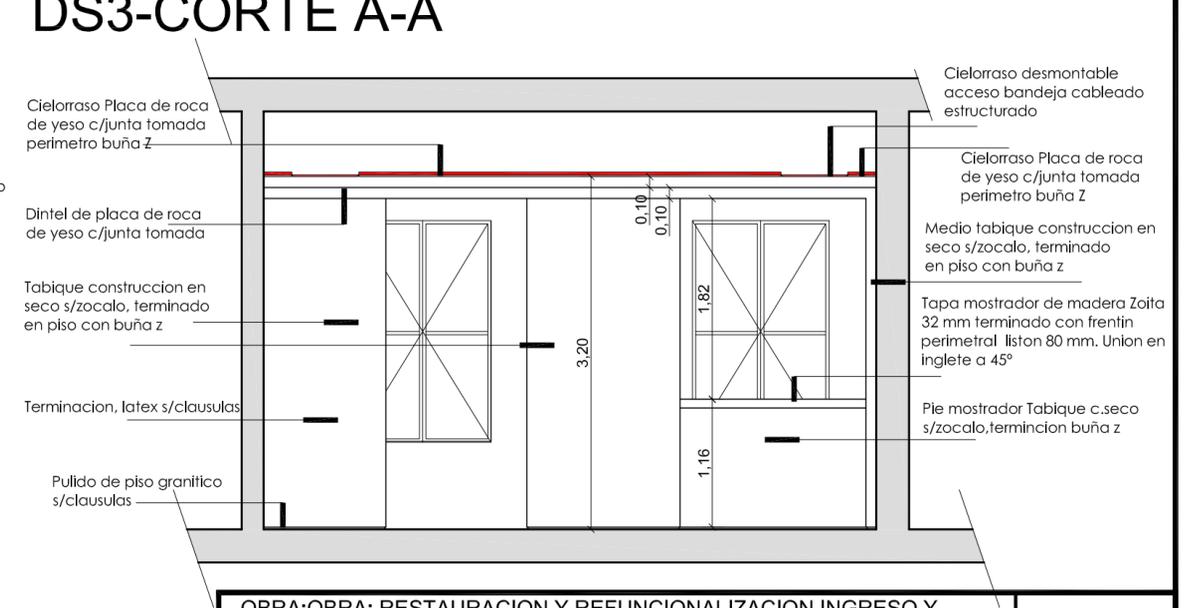
DS3-PLANTA



DS3-CORTE B-B



DS3-CORTE A-A



OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER

UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.

PLANO : DETALLE L305C-L326

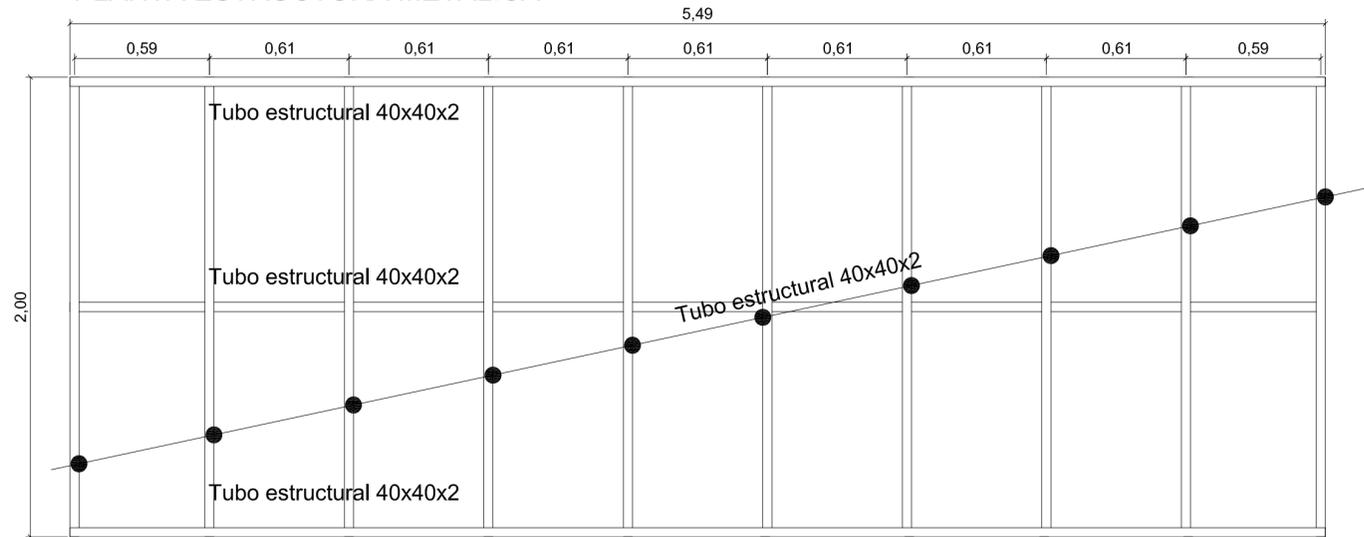
esc. 1:50

LICITACION PUBLICA N° 01/22

Proyecto: TCER

DS-2

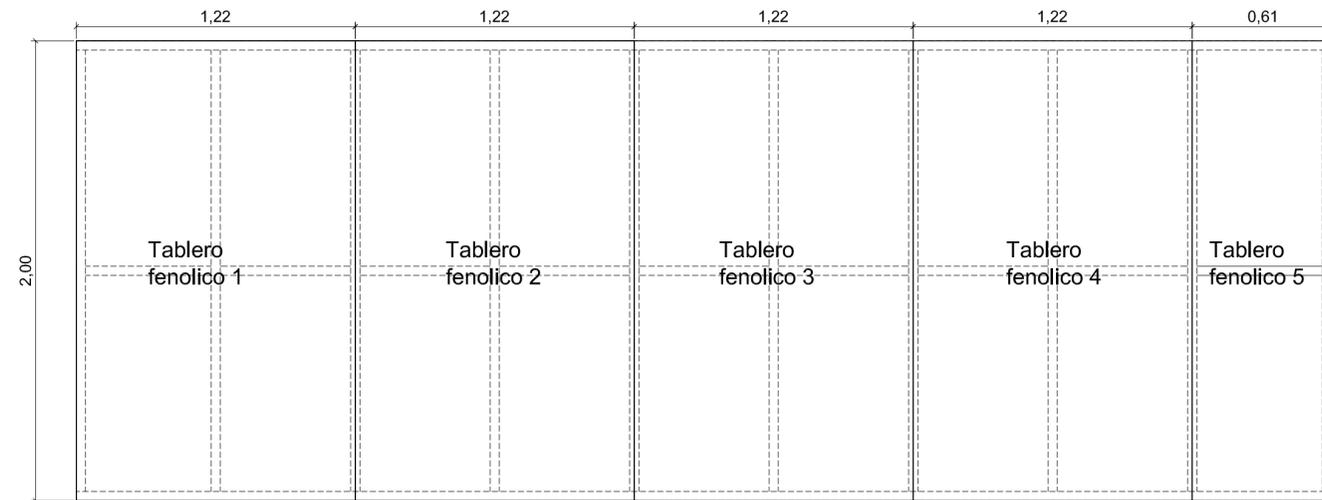
PLANTA ESTRUCTURA METALICA



VISTA LATERAL ESTRUCTURA METALICA



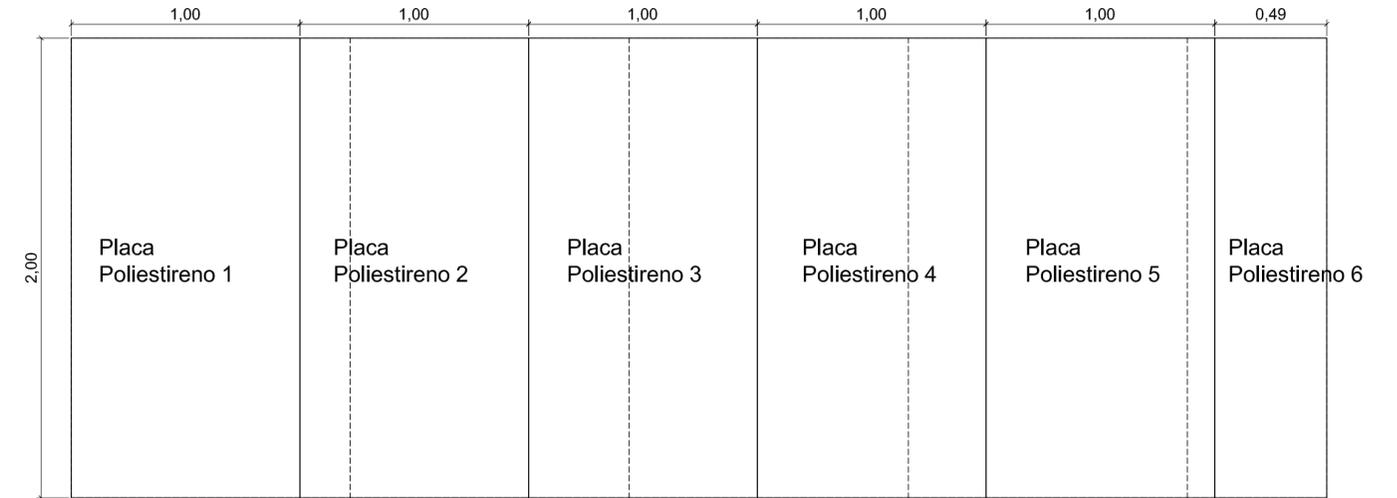
PLANTA EMPLACADO (FENOLICO TERCiado 18 MM)



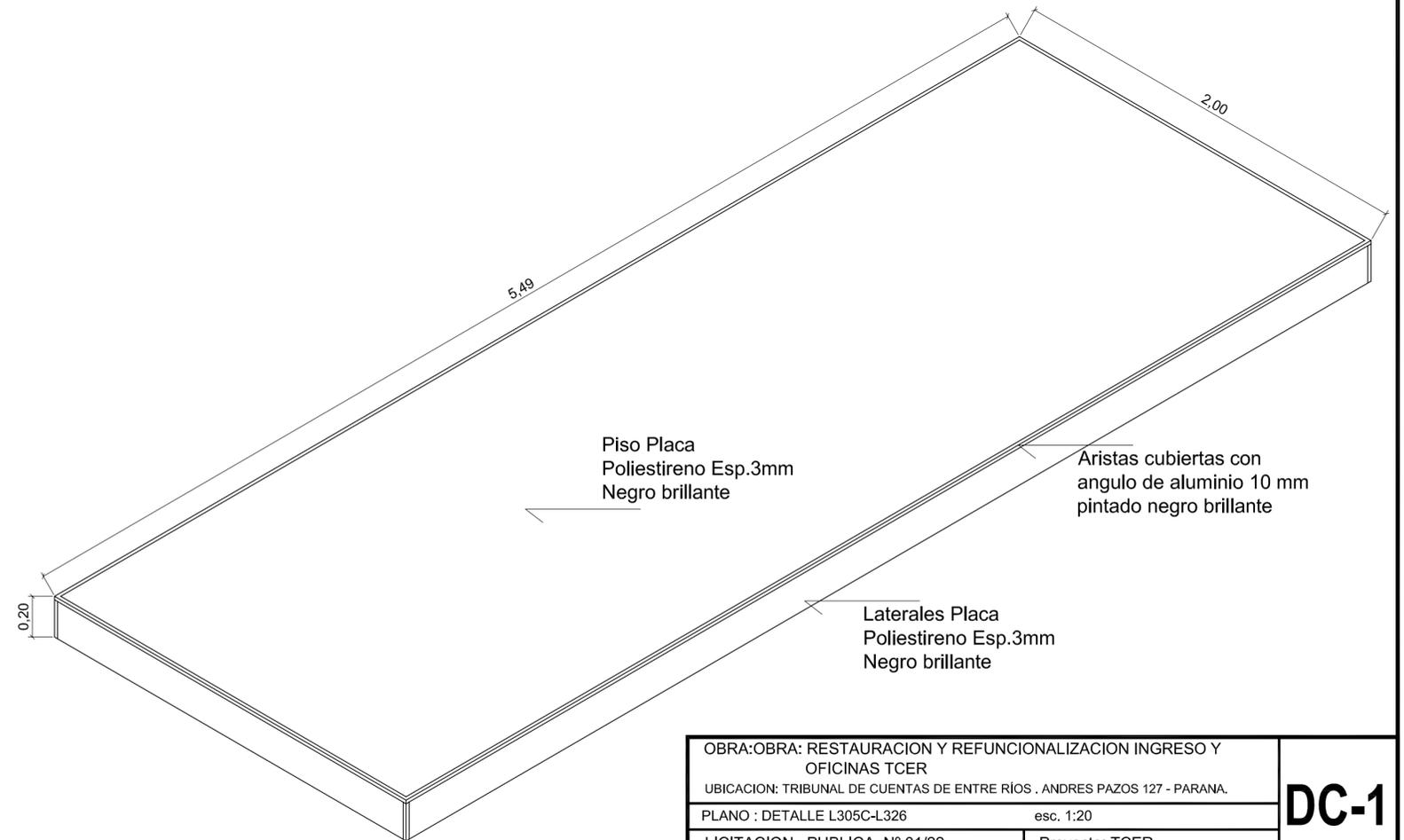
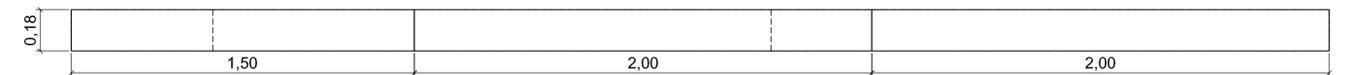
VISTA LATERAL EMPLACADO FENOLICO



PLANTA EMPLACADO (POLIESTIRENO 3 MM, NEGRO BRILLANTE)

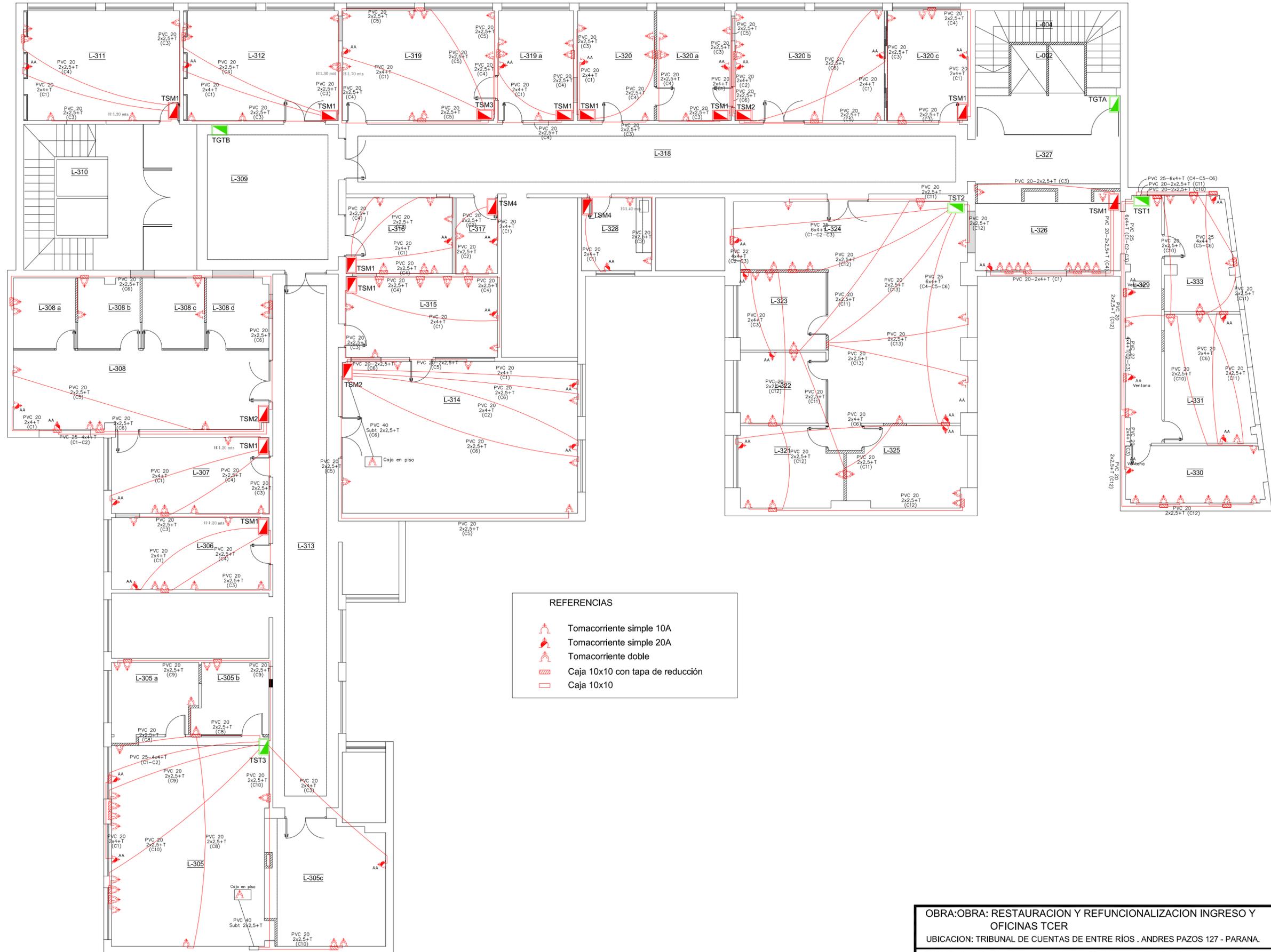


VISTA LATERAL EMPLACADO POLIESTIRENO



OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : DETALLE L305C-L326 esc. 1:20
 LICITACION PUBLICA N° 01/22 Proyecto: TCER

DC-1

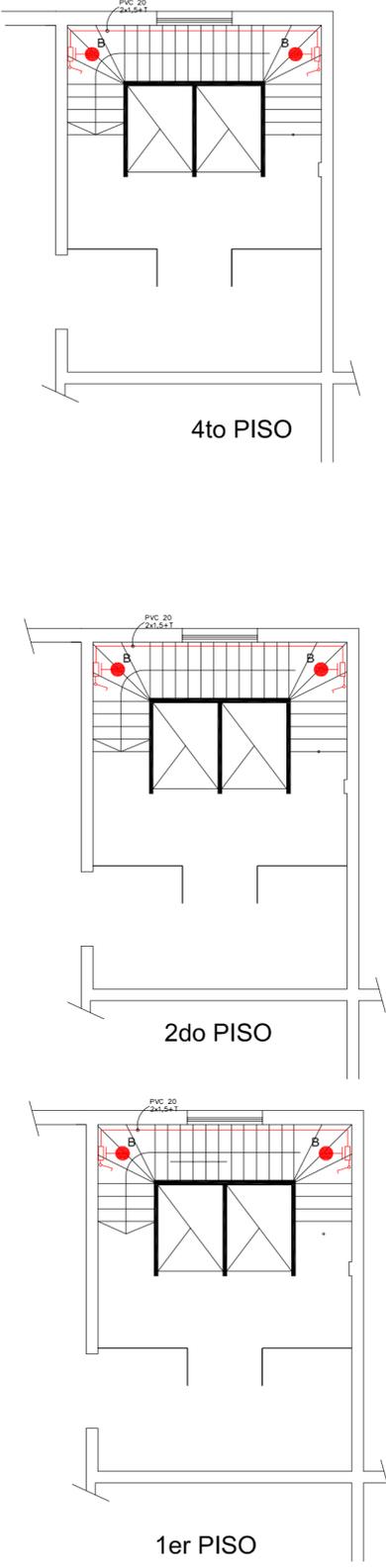
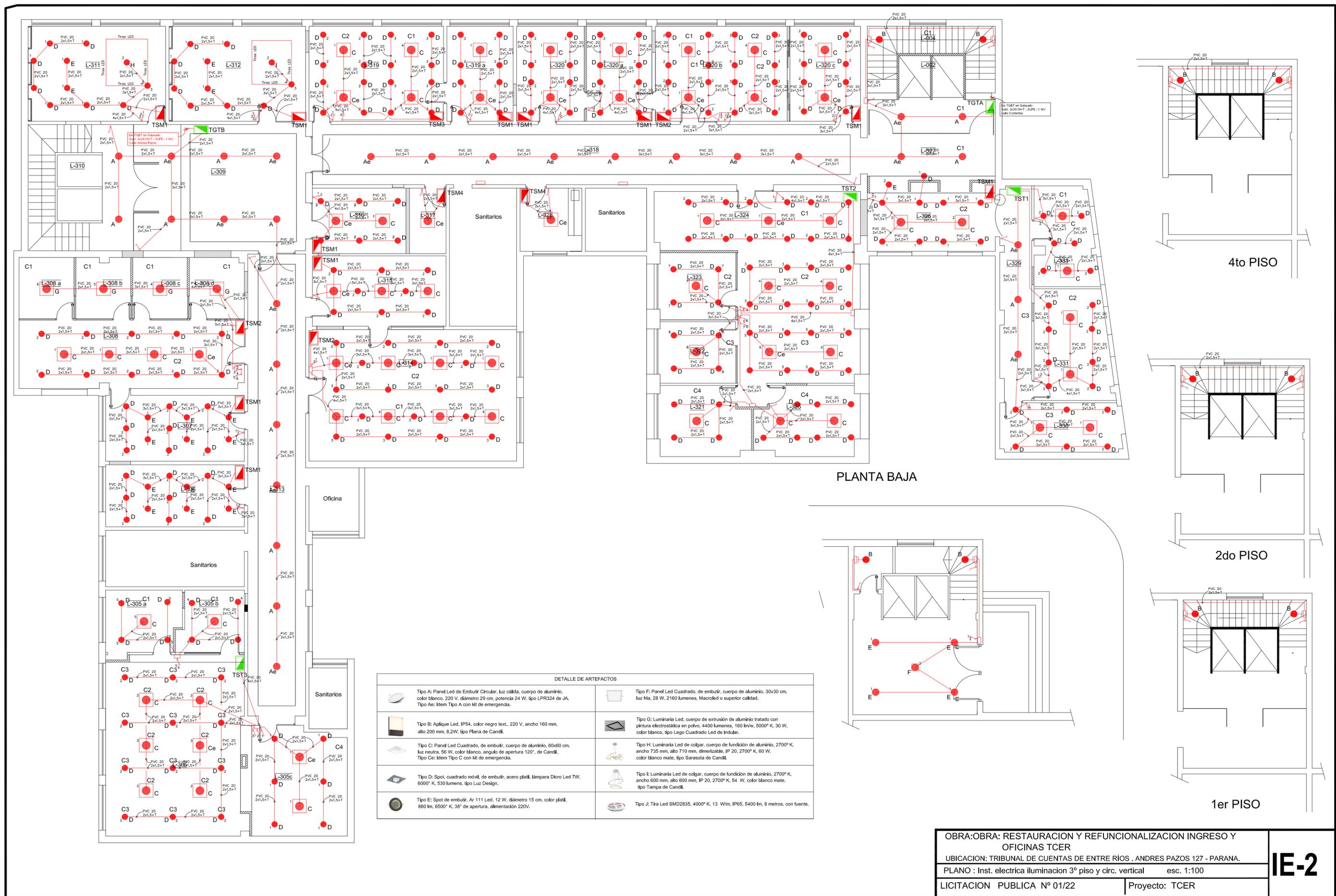


REFERENCIAS

	Tomacorriente simple 10A
	Tomacorriente simple 20A
	Tomacorriente doble
	Caja 10x10 con tapa de reducción
	Caja 10x10

OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Instal. electrica tomacorrientes 3º piso esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA Nº 01/22 Proyecto: TCER

IE-1

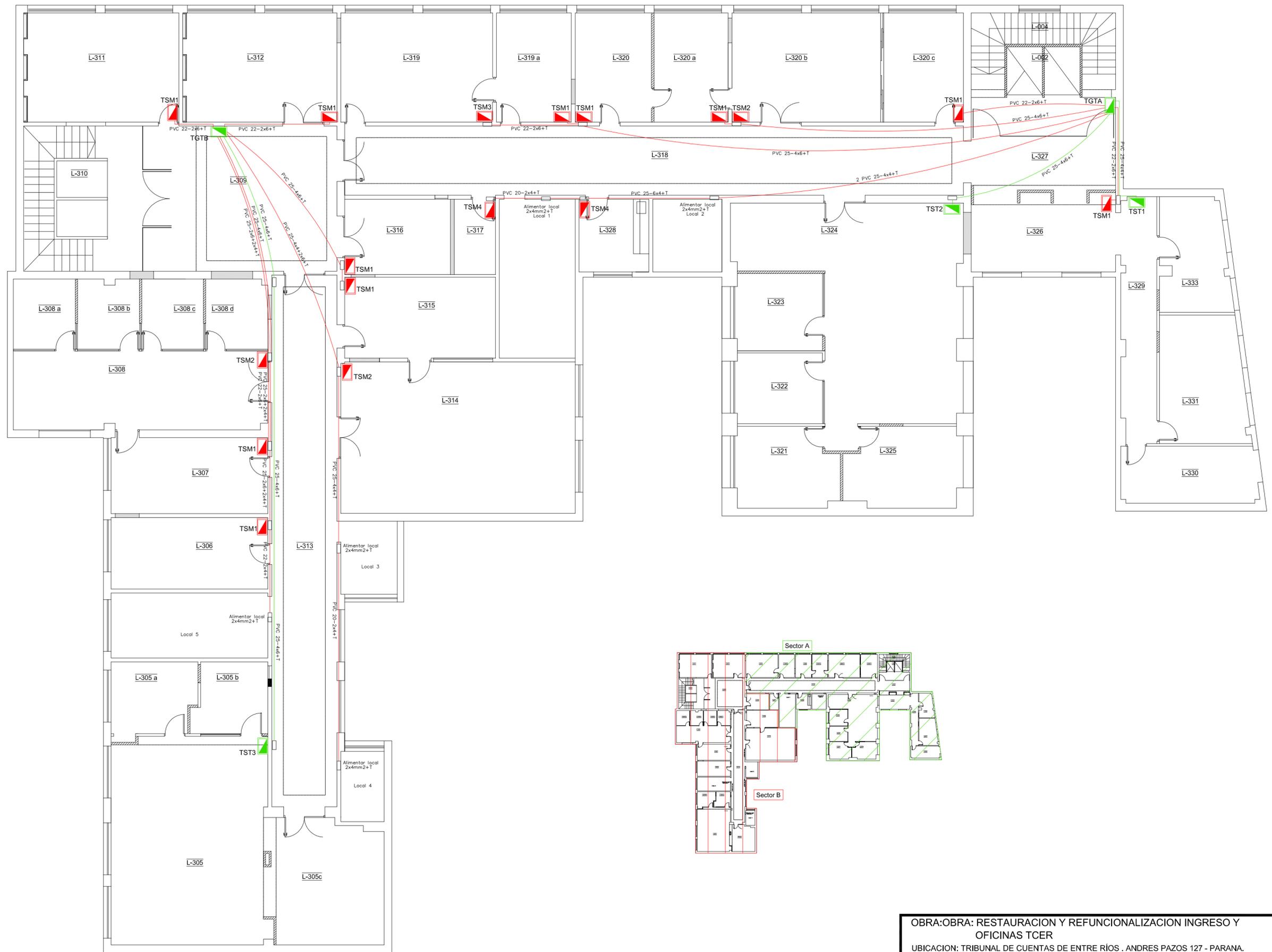


DETALLE DE ARTEFACTOS

	Tipo A: Panel Led de Embutir Circular, luz cálida, cuerpo de aluminio, color blanco, 220 V, diámetro 29 cm, potencia 24 W, tipo LPR324 de JA. Tipo Ae: Ídem Tipo A con kit de emergencia.		Tipo F: Panel Led Cuadrado, de embutir, cuerpo de aluminio, 30x30 cm, luz fría, 28 W, 2160 lúmenes, Macroleo o superior cálida.
	Tipo B: Aplique Led, IP54, color negro text., 220 V, ancho 160 mm, alto 200 mm, 8.2W, tipo Plana de Candil.		Tipo G: Luminaria Led, cuerpo de extrusión de aluminio tratado con pintura electrostática en polvo, 4400 lúmenes, 160 lm/w, 5000° K, 30 W, color blanco, tipo Lego Cuadrado Led de Indular.
	Tipo C: Panel Led Cuadrado, de embutir, cuerpo de aluminio, 60x60 cm, luz neutra, 56 W, color blanco, ángulo de apertura 120°, de Candil. Tipo Ce: Ídem Tipo C con kit de emergencia.		Tipo H: Luminaria Led de colgar, cuerpo de fundición de aluminio, 2700° K, ancho 735 mm, alto 710 mm, desmontable, IP 20, 2700° K, 60 W, color blanco mate, tipo Sarasota de Candil.
	Tipo D: Spot, cuadrado móvil, de embutir, acero platil, lámpara Dicro Led 7W, 8000° K, 530 lúmenes, tipo Luz Design.		Tipo I: Luminaria Led de colgar, cuerpo de fundición de aluminio, 2700° K, ancho 600 mm, alto 600 mm, IP 20, 2700° K, 54 W, color blanco mate, tipo Tampa de Candil.
	Tipo E: Spot de embutir, Ar 111 Led, 12 W, diámetro 15 cm, color platil, 880 lm, 6500° K, 38° de apertura, alimentación 220V.		Tipo J: Tra Led SMD2835, 4000° K, 13 W/m, IP65, 5400 lm, 8 metros, con fuente.

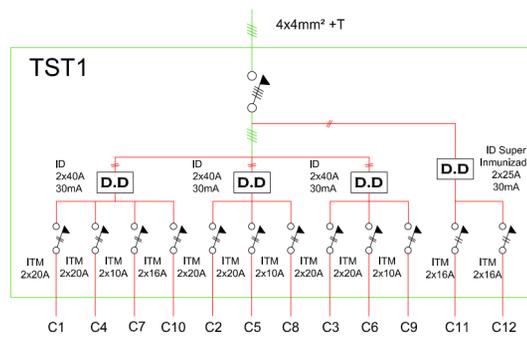
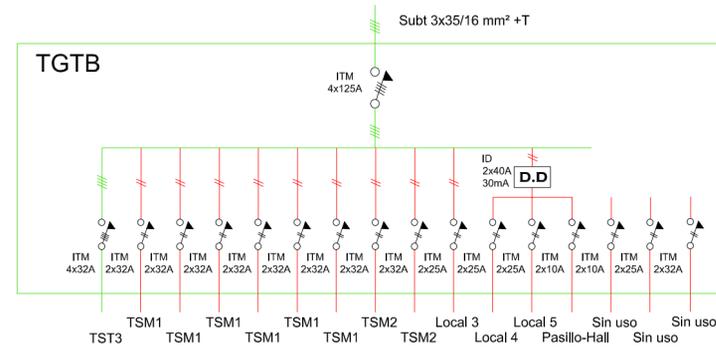
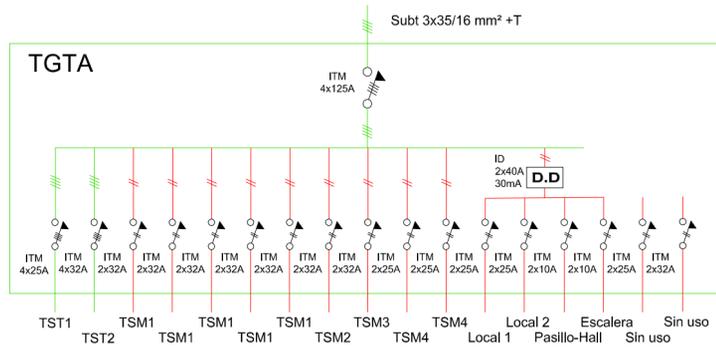
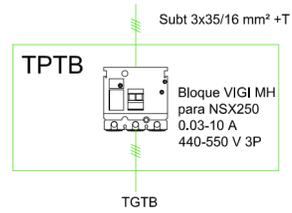
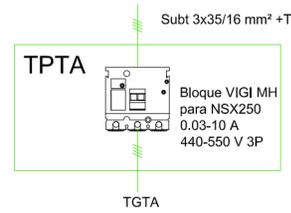
OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Inst. electrica iluminacion 3º piso y circ. vertical esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA Nº 01/22 Proyecto: TCER

IE-2

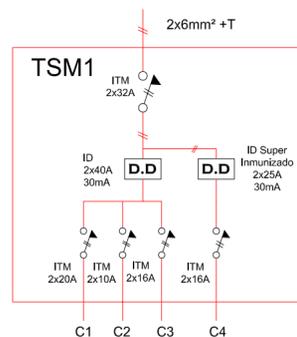


OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Lineas de alimentacion 3º piso esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA Nº 01/22 Proyecto: TCER

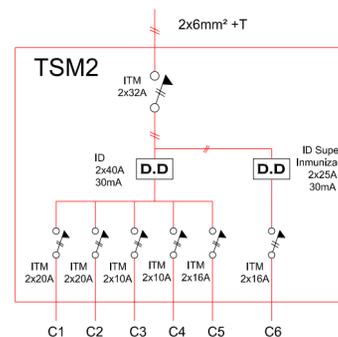
IE-3



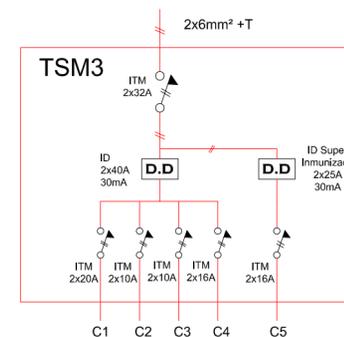
- | | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| C1 - AIRE ACONDICIONADO | C7 - ILUMINACION |
| C2 - AIRE ACONDICIONADO | C8 - ILUMINACION |
| C3 - AIRE ACONDICIONADO | C9 - ILUMINACION |
| C4 - AIRE ACONDICIONADO | C10 - TOMACORRIENTES DE USO GRAL. |
| C5 - AIRE ACONDICIONADO | C11 - TOMACORRIENTES INFORMATICA |
| C6 - AIRE ACONDICIONADO | C12 - TOMACORRIENTES INFORMATICA |



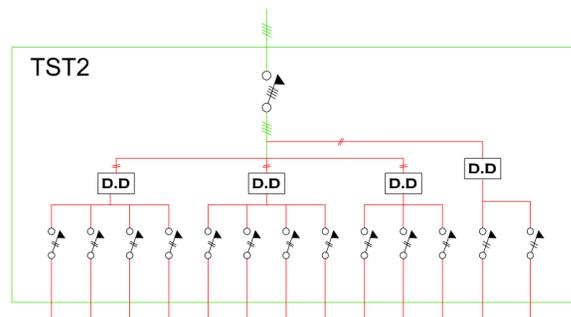
- | |
|----------------------------------|
| C1 - AIRE ACONDICIONADO |
| C2 - ILUMINACION |
| C3 - TOMACORRIENTES DE USO GRAL. |
| C4 - TOMACORRIENTES INFORMATICA |



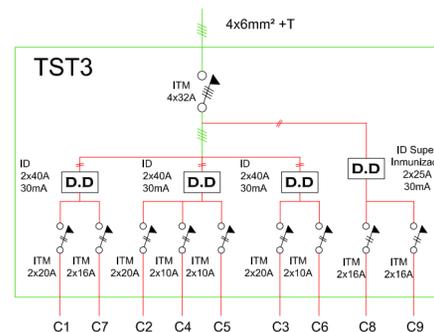
- | |
|----------------------------------|
| C1 - AIRE ACONDICIONADO |
| C2 - AIRE ACONDICIONADO |
| C3 - ILUMINACION |
| C4 - TOMACORRIENTES DE USO GRAL. |
| C5 - TOMACORRIENTES DE USO GRAL. |
| C6 - TOMACORRIENTES INFORMATICA |



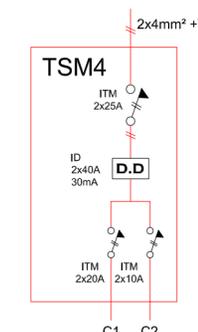
- | |
|----------------------------------|
| C1 - AIRE ACONDICIONADO |
| C2 - ILUMINACION |
| C3 - ILUMINACION |
| C4 - TOMACORRIENTES DE USO GRAL. |
| C5 - TOMACORRIENTES INFORMATICA |



- | | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| C1 - AIRE ACONDICIONADO | C7 - ILUMINACION |
| C2 - AIRE ACONDICIONADO | C8 - ILUMINACION |
| C3 - AIRE ACONDICIONADO | C9 - ILUMINACION |
| C4 - AIRE ACONDICIONADO | C10 - ILUMINACION |
| C5 - AIRE ACONDICIONADO | C11 - TOMACORRIENTES DE USO GRAL. |
| C6 - AIRE ACONDICIONADO | C12 - TOMACORRIENTES INFORMATICA |
| | C13 - TOMACORRIENTES INFORMATICA |

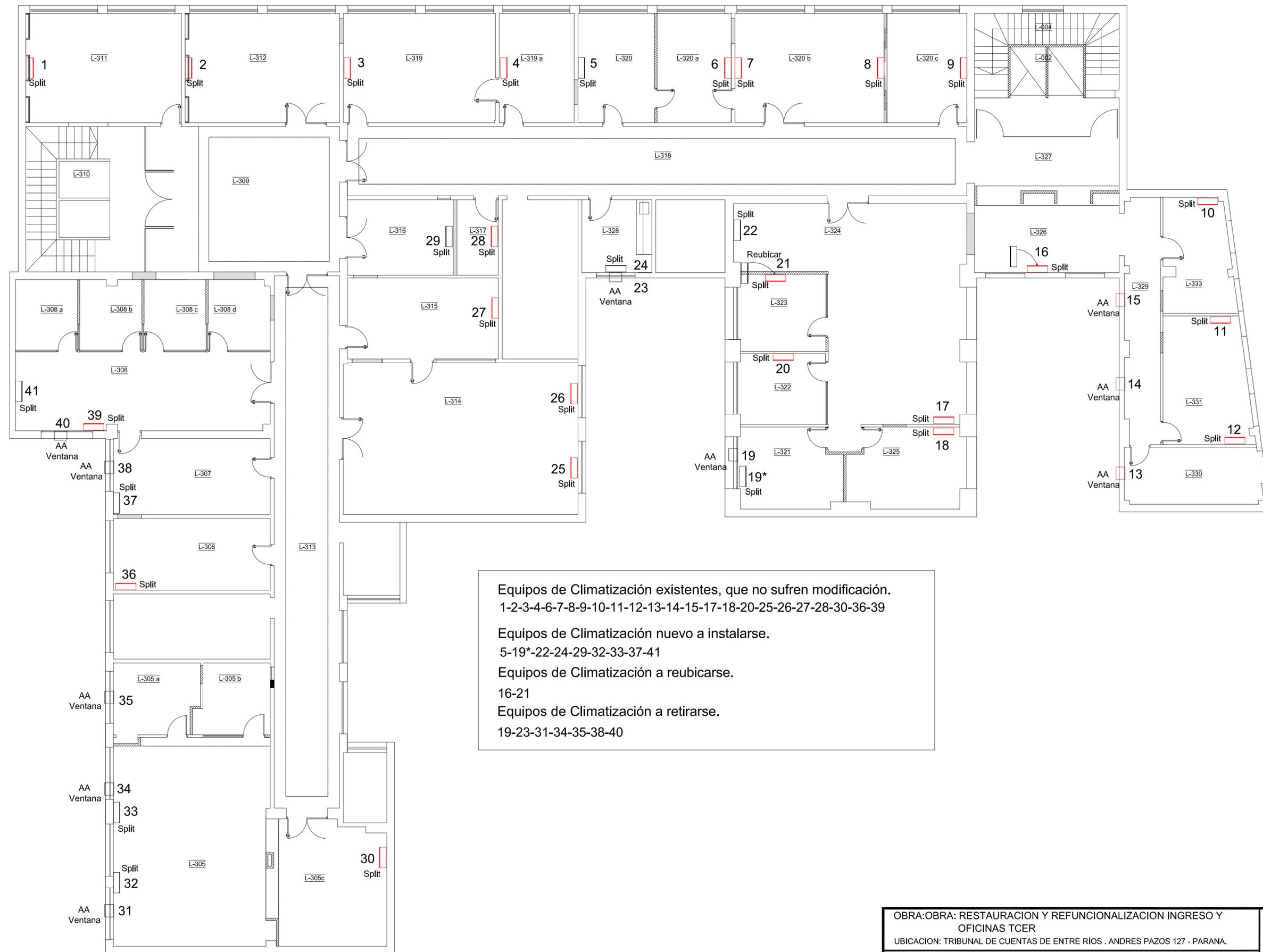


- | | |
|-------------------------|----------------------------------|
| C1 - AIRE ACONDICIONADO | C6 - ILUMINACION |
| C2 - AIRE ACONDICIONADO | C7 - ILUMINACION |
| C3 - AIRE ACONDICIONADO | C8 - TOMACORRIENTES DE USO GRAL. |
| C4 - ILUMINACION | C9 - TOMACORRIENTES INFORMATICA |
| C5 - ILUMINACION | C10 - TOMACORRIENTES INFORMATICA |



- | |
|--|
| C1 - AIRE ACONDICIONADO |
| C2 - ILUMINACION y TOMACORRIENTES DE USO GRAL. |

OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Tableros electricos 3º piso esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA Nº 01/22 Proyecto: TCER



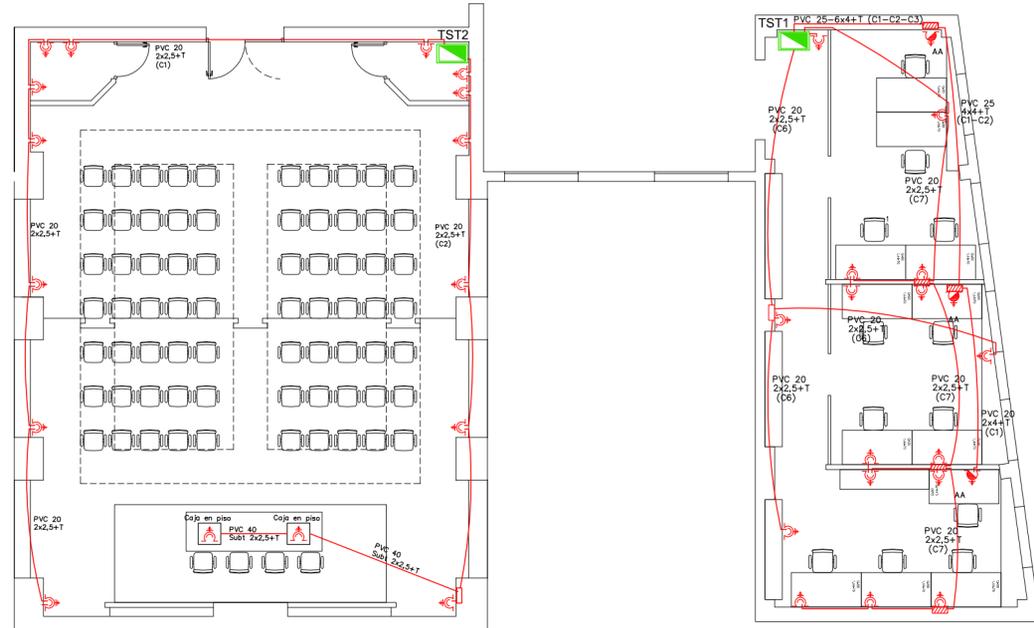
Equipos de Climatización existentes, que no sufren modificación.
 1-2-3-4-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-17-18-20-25-26-27-28-30-36-39

Equipos de Climatización nuevo a instalarse.
 5-19*-22-24-29-32-33-37-41

Equipos de Climatización a reubicarse.
 16-21

Equipos de Climatización a retirarse.
 19-23-31-34-35-38-40

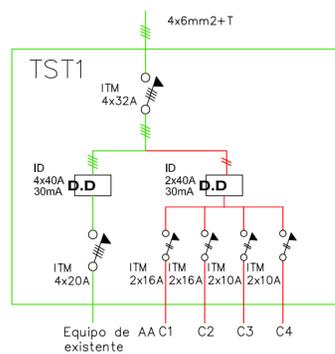
OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Equipos de climatizacion 3º piso esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA Nº 01/22 Proyecto: TCER



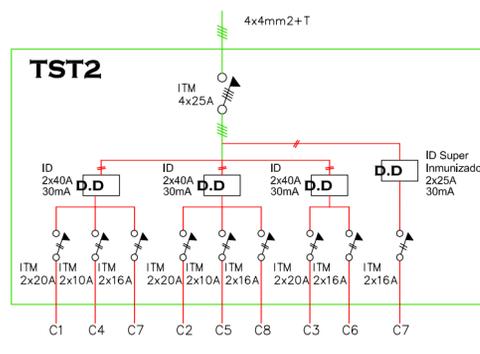
4to Piso

REFERENCIAS

- Tomacorriente simple 10A
- Tomacorriente simple 20A
- Tomacorriente doble
- Caja 10x10 con tapa de reducción
- Caja 10x10

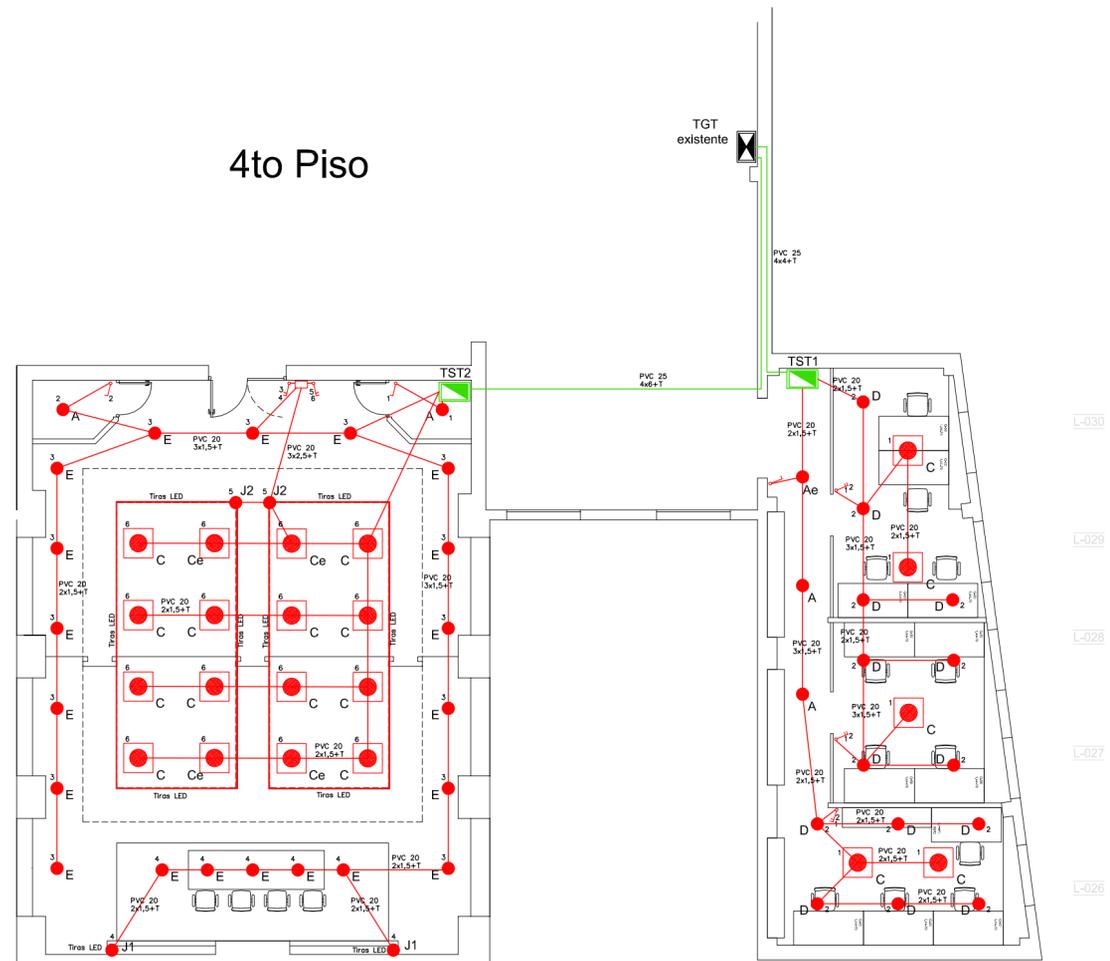


- C1 - TOMACORRIENTES
- C2 - TOMACORRIENTES
- C3 - ILUMINACION
- C4 - ILUMINACION



- C1 - AIRE ACONDICIONADO
- C2 - AIRE ACONDICIONADO
- C3 - AIRE ACONDICIONADO
- C4 - ILUMINACION
- C5 - ILUMINACION
- C6 - TOMACORRIENTES DE USO GRAL.
- C7 - TOMACORRIENTES INFORMATICA

4to Piso

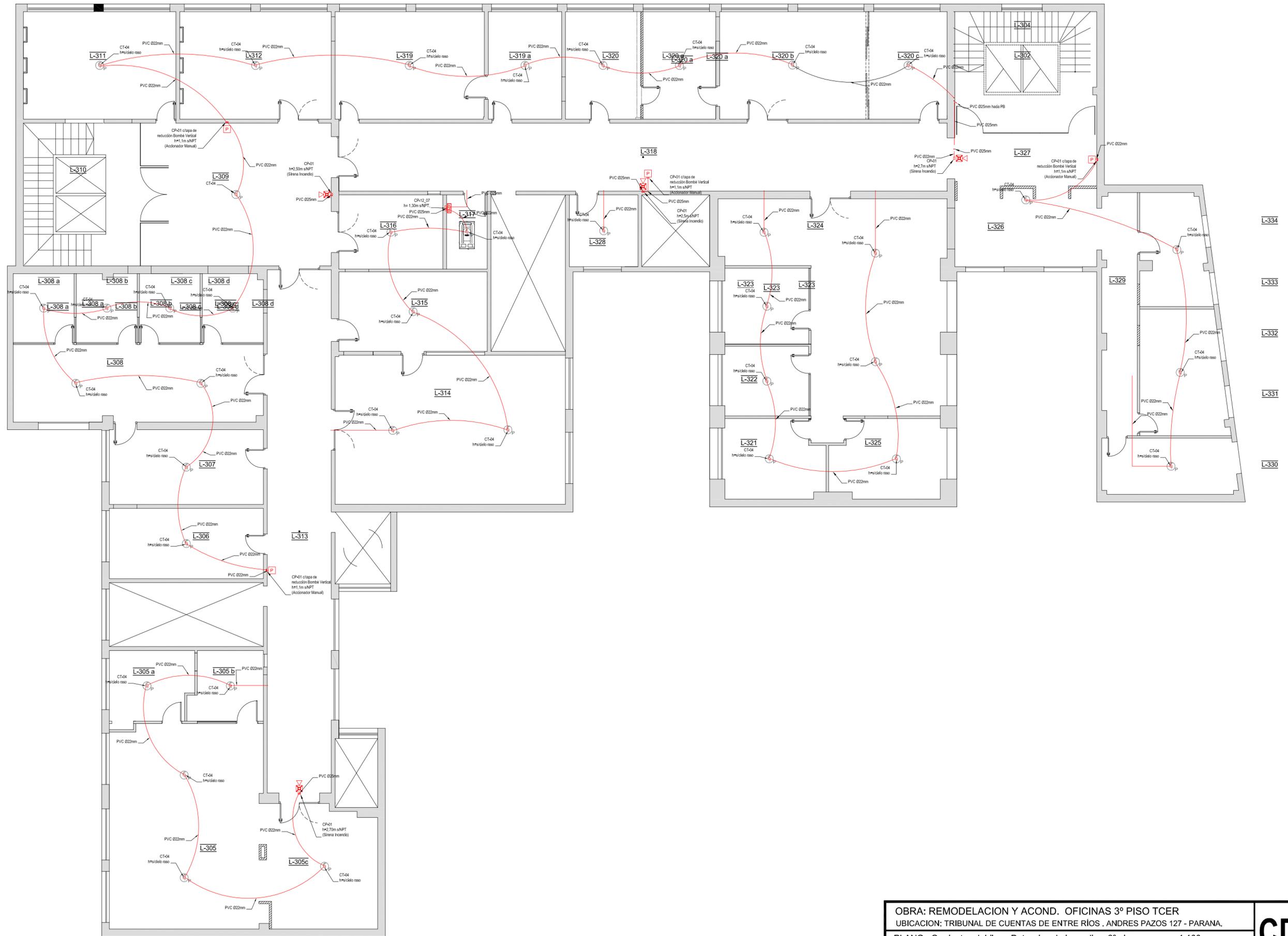


DETALLE DE ARTEFACTOS

- Tipo A: Panel Led de Embutir Circular, luz cálida, cuerpo de aluminio, color blanco, 220 V, diámetro 29 cm, potencia 24 W, tipo LPR324 de JA.
Tipo Ae: Idem Tipo A con kit de emergencia.
- Tipo C: Panel Led Cuadrado, de embutir, cuerpo de aluminio, 60x60 cm, luz neutra, 56 W, color blanco, ángulo de apertura 120°, de Candil.
Tipo Ce: Idem Tipo C con kit de emergencia.
- Tipo D: Spot, cuadrado móvil, de embutir, acero platil, lámpara Dicro Led 7W, 6000° K, 530 lumens, tipo Luz Design.
- Tipo E: Spot de embutir, Ar 111 Led, 12 W, diámetro 15 cm, color platil, 880 lm, 6500° K, 38° de apertura, alimentación 220V.
- Tipo J1: Tira Led SMD2835, 4000° K, 13 W/m, IP65, 5400 lm, 3 metros, con fuente.
Tipo J2: Tira Led SMD2835, 4000° K, 13 W/m, IP65, 5400 lm, 18 metros, con fuente.

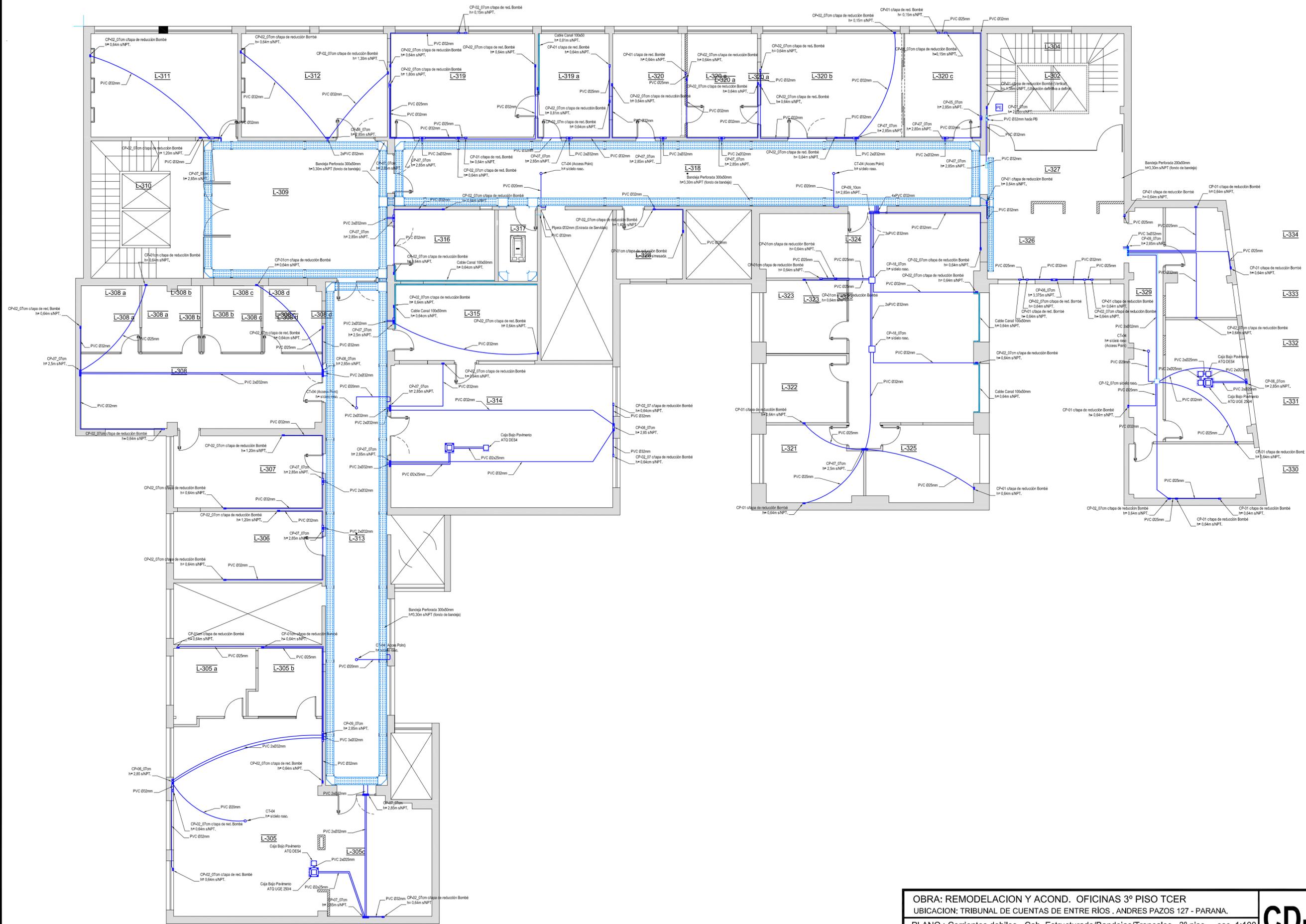
OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Inst. Eléctrica 4º piso esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA Nº 01/22 Proyecto: TCER

IE-6



OBRA: REMODELACION Y ACOND. OFICINAS 3º PISO TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Corrientes debiles - Deteccion de incendios 3º piso esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA Nº 01/22 Proyecto: TCER

CD-1



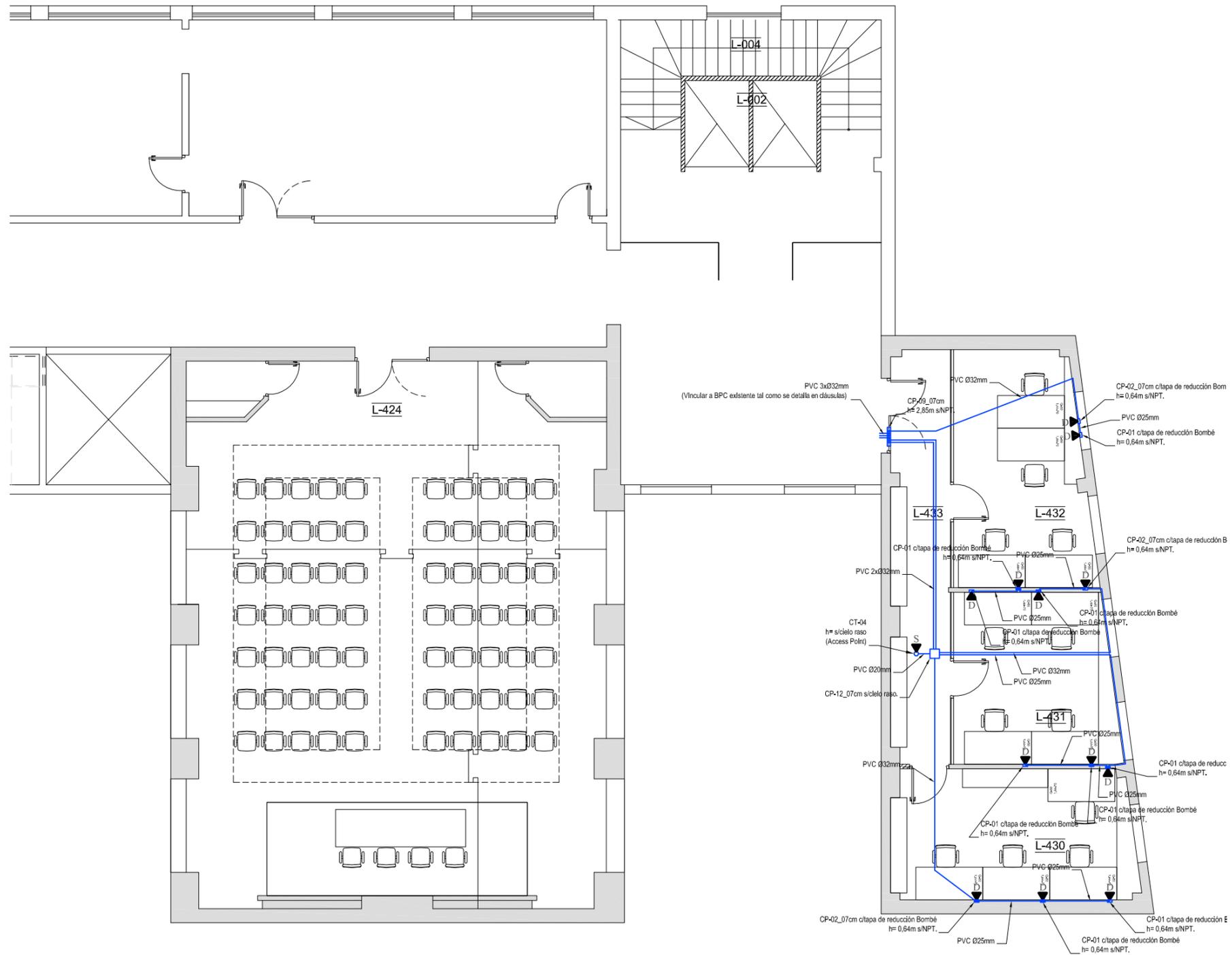
OBRA: REMODELACION Y ACOND. OFICINAS 3º PISO TCER
UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
PLANO : Corrientes debiles - Cab. Estructurado/Bandejas/Troncales 3º piso esc. 1:100
LICITACION PUBLICA Nº 01/22 **Proyecto: TCER**

CD-2



OBRA: REMODELACION Y ACOND. OFICINAS 3º PISO TCER
 UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
 PLANO : Corrientes debiles - Cctv/Puestos de trabajo 3º piso esc. 1:100
 LICITACION PUBLICA Nº 01/22 Proyecto: TCER

CD-3



OBRA: OBRA: RESTAURACION Y REFUNCIONALIZACION INGRESO Y OFICINAS TCER
UBICACION: TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS . ANDRES PAZOS 127 - PARANA.
PLANO :Cableado estructurado/puestos trabajo 4º piso esc. 1:100
LICITACION PUBLICA Nº 01/22 Proyecto: TCER

CD-4

